DIPUTACION DE SEVILLA

(2)

Libramientos. Ingresos y Cargos

1829 - 1876

DIPUTACION

Hospicio de Sevilla — N. 5.

Pagos por arrendamientos de Casas — Año 1829.

660 —	12.
165 —	3.
165 —	3.
165 —	3.
2.310 —	
552 —	
4.017 —	21.

Asistencia de Sevilla
Comision especial de
Hospicio

Libramiento de Rv.n 660.. 12

El Depositario delos fondos de esta Comision especial, en virtud del presente refrendado por el Secretario dela misma, pagará á D. Diego Venegas y Vargas la cantidad de seiscientos sesenta reales, doce mrs vellon por el arrendamiento que en los cuatro meses desde 1.º de Marzo hasta 30 de Junio del presente año há correspondido á la casa calle de Levieis n.º 18. propia del vinculo de que es poseedor y una delas incorporadas al hospicio, al respecto de 210.. r.s 9. mrs en cada uno, de que queda hecho el descuento mensual de 45.. r.s 6 mrs, que por espacio de dos años debe tener efecto para satisfacer el embaldosado y refaccion. Con el recibo del interesado puesto á continuacion de este libramiento y la correspondiente toma de razon, será de abono en cuenta la cantidad de su importe. Sevilla 13 de Julio de 1829.

José M.l de Arjona

Tomóse razon.
P. E. S. S.
José Tomás Gimenez

Depos. Fernan
de Las Rosas

Srio.

Recibí la presentada Cantidad.

Diego Venegas

y Vargas

Asistencia de
Sevilla
Comision especial de
Hospicio

Libramiento de 165 r.s 3 mrs vn

El Depositario delos fondos de esta Comision especial, en virtud del presente refrendado por el Secretario dela misma pagará á D. Diego Venegas y Vargas la cantidad de ciento sesenta y cinco reales, tres mrs vn que en el mes de Julio ultimo ha correspondido á la casa calle de Levíes nº 18, propia del vínculo de que es poseedor y una delas incorporadas al hospicio, bajados ya delos 210 r.s 9 mrs de su importe mensual 45 con 6 mrs por el descuento de refaccion y embaldosado. Con el recibo del interesado puesto á continuacion de este libramiento y la correspondiente toma de razon, será de abono en cuenta la cantidad de su importancia. Sevilla 5 de Agosto de 1829.

José M.ª Montesinos

P. O. D. S. S.
José Tomás Gimenez

Tomóse razon en 7.
Gimenez

Recibí la expresada cantidad de ciento sesenta y cinco r.s con tres mrs
Diego Venegas

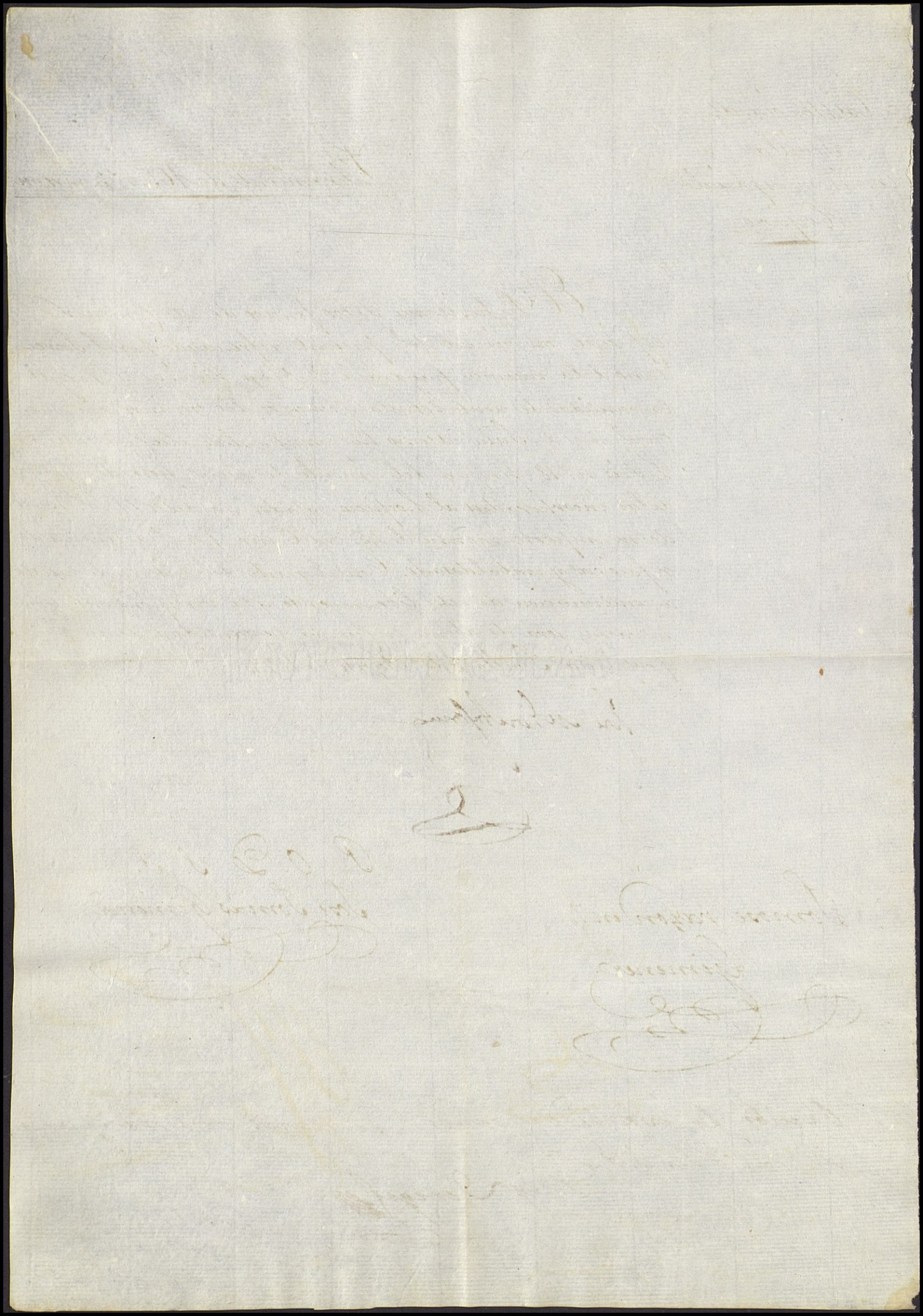

Asistencia de Sevilla
Comision especial de
Hospicio

Libramiento de 165. r.s 3 mrs vn

El Depositario delos fondos de esta Comision especial, en virtud del presente refrendado por el Secretario dela misma, pagará á D. Diego Venegas y Vargas la cantidad de ciento sesenta y cinco reales, tres mrs von por el arrendamiento que en el mes de Agosto ultimo ha correspondido á la Casa calle de Levieis n.º 18. propia del vinculo de que es poseedor y unas de las incorporadas al hospicio, bajados ya de los doscientos diez r.s nueve mrs von de su importe mensual cuarenta y cinco con seis mrs por el descuento de refaccion y embaldosado. Con el recibo del interesado puesto á continuacion de este libramiento y la correspondiente toma de razon, será de abono en Cuenta la cantidad de su importancia. Sevilla 10. de Setiembre de 1829.

Arjona

Tomóse razon

José Tomás Gimenez

Vn. Nepom. Fernan de las Flores

Con esta fha. Recibi la mencionada cantidad de ciento sesenta y cinco r.s v.n
y p.a q.e conste lo firmo en Sev.a a 12 de Sep.e de 1829.

Diego Venegas

Asistencia de Sevilla
Comision especial de
Hospicio

Libramiento de 165. r.s 3 mrs

El Depositario delos fondos de esta Comision especial, en virtud del presente refrendado por el Secretario dela misma, pagará á D.n Diego Venegas y Vargas la cantidad de ciento sesenta y cinco reales, tres mrs von, por el arrendamiento que en el mes de Setiembre ultimo há correspondido á la Casa calle de Levieis n.o 18, propia del vinculo de que es poseedor y una delas incorporadas al hospicio, bajados yá delos doscientos diez r.s nueve mrs de su importe mensual cuarenta y cinco r.s seis mrs por el descuento de refaccion y embaldosado. Con el recibo del interesado puesto á continuacion de este libramiento y la correspondiente toma de razon, será de abono en cuenta la Cantidad de su importancia. Sevilla 15. de Octubre de 1829.

Arjona

Tomóse razon
José Tomás Gimenez

Nepom. Fernan.
de la Plaza

Con esta fha. recibí la expresada cantidad de ciento sesenta y cinco rr.s v.n Sev.a y Octubre 19 de 1829.

Diego Veneg[illegible]

esta

+

Real Hospicio.

En virtud del presente D.n Patricio de Arjona Depositario de los Caudales del Real Hospicio y Casa de Misericordia de S.n Fernando de esta Ciudad, pagará á D.n Julian de la Vega la cantidad de dosmil, trescientos diez rr.s v.n que se adeudan á D.n Diego Venegas y Vargas por el Arrendam.to que en Catorze meses há correspondido á la Casa Calle Leviez n.o 18, propia del Vinculo de que es poseedór, y una de las incorporadas al R.l Hospicio, vajados en dichos Catorze meses el importe convenido que se le descuenta de refaccion y embaldosado: cuya Cant.d se entrega á Vega por embargo que ha su inst.a há hecho el S.r ten.te 2.o de Asistente, hasta en cantidad de 2.862, q.e le adeuda el suso dicho Venegas: Y con el recivo del mencionado Vega puesto á continuacion de este libramiento, y la correspondiente toma de razon de la Sria. será de abono en cuenta, la

cantidad de su importancia. Sevilla seis de Diz.e de 1830=

José M.l de Arjona

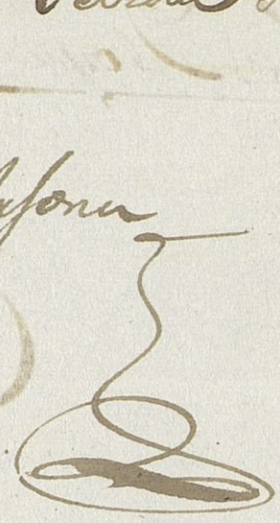

tomé razón.



Fernan

Resibi

Julian de la Vega

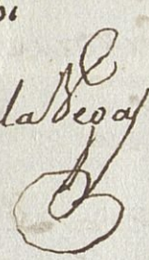

Libram.to de 2.310 rs. v.on por el Arr.do de 14 meses, contado desde 1.o de Oct.e de 1823 hasta fin de Nov.e de 1830 de la Casa n.o 18. Calle Lebrer propia del Vinculo q.e posee D. Diego Venegas y Vargas=

+ eri

Rl Hospicio

En virtud del presente Dn Patricio de Arjona, Depositario delos Caudales del Rl Hospicio y Casa de Misericordia de Sn Fernando de esta Ciudad, pagará á Dn Julian dela Vega la cantidad de Quinientos cincuenta y dos rs von, que se adeudan á Dn Diego Venegas y Vargas pr el arrendamiento q ha correspondido ala Casa Calle Levies nº 18, propia del vinculo de que és poseedor, y una delas incorporadas al dho Rl Hospicio, bajados el importe convenido q se le descuenta de refaccion, frutos civiles, embaldosado, y obras y reparos: cuya cantidad se entregará á Vega, consiguiente al embargo q asu instancia hizo el Sr Tente Segdo de Asistente hasta en cantidad de 2862 rs y 7 mrs von, q le adeuda el susodho Venegas; la cual se le completa con este libramto y con el recivo del mencionado Vega puesto á continuacion y toma de razon dela Secretª será de abono en cuenta la cantidad de su importancia: Sevª 6 de Junio de 1831.

José Ml de Arjona

Libramto de 552 rs von pr cuenta delos arrendamtos de la casa nº 18 Calle Levies, en favor de Dn Julian dela Vega.

6

Recivi los quinientos cinq.ta y dos rs. v.n de que habla el ant.r libram.to =

Julian de la Vega

Tomé razon =

Ferran



Sobre que se libren los fondos
del Hospizio los Gastos de
Escritorio y Partes de Cartas

✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En la Ciudad de Sevilla a ocho de feb.º de mil setec.s setenta y ocho el S.r Then.te Primero D.n Juan Anton.º S.ta Maria que por aora despacha el empleo de Asistente dijo que en observancia y cumplim.to de lo mandado en la R.l Provid.n de ocho de enero del a.º prox.º pasado se à establecido la Junta q por ella se mandò formar para tratar del establecim.to y competente Dotacion de Hospicio gen en esta Ciu.d y se estàn reconosiendo los documentos que antecedentem.te se havian remitido, asi de los Pueblos del Reinado y obispado de Cadiz como de todas las Parroq.as de esta Ciu.d conventos y fabricas, q.e siendo de un crecido bolumen es forzoso hacer un Estante donde colocarlos y comprar papel sellado y blanco p.a lo mucho q.e ocurre y darà q.e hacer este grave asumpto y para subvenir a estos costos mandò se desp.e libram.to contra d.n Die.º Basquez Thesorero del Hospicio para q.e entregue al presente ess.no Quatrocientos y cinq.ta r.s para Imbertirlos en lo expresado llevandose de su distribuc.n por menor la devida cuenta y razon para darla Jurada a su devido tiempo con la distincion y clari.d correspond.te

y asi lo proveio mando y firmo =

M

Sta. Maria

Pedro de Vega y Thamariz

en la Ciudad de Sevilla a quinze de Junio de mil setecs. setenta y ocho: el Sr. Thente. Primo. Dn. Juan Antº. Sta. Maria que despacha el empleo de Asste. dijo que de resulta del recontº. q. se esta haziendo pr. la junta de los Papeles que existian y havian remitido los Pueblos del Reinado, se expiden por el Sr. Presidte. de ella Dn. Franco. de Bruna las ordenes conveniente pa. la remesa de los que faltan a qn. se le dirixen en respuesta bolumosos pliegos que vienen por el correo y no siendo conforme q. su Sria. satisfaga el Porte de ellos mando que estos se paguen de los efectos tocantes al Hospicio, llevandose de su importancia la devida quenta y razon en la presente Scriva. del mismo modo q. se mando y previno en el auto antescripto para el respectibo a gastos de escritorio, y asi lo proveio mando y firmo =

M

Sta. Maria

Pedro de Vega y Thamariz



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Relacion Jurada que doy de los gastos q. se han causado en este presente año en la Compra de papel sellado y Blanco, portes de Cartas y otros gastos de escritorio q. se han ofrecido en la Junta de Hospicio General de la Provincia Creada p.r R.l Prov.on del Supremo Consejo de Castilla:

En doce de Enero por dos manos de papel de oficio q. se compraron para la estencion de las Juntas y demas actuado —	3 0011. 26.
En dho dia por vna resma de papel Comun q. se compro á Fran.co tirado —	0032.
En ocho de Abril otra mano de oficio —	0005. 30
Del porte de varios pliegos q. se dirijieron de Cadiz y otros Pueblos de su obispado y el de Malaga —	0016. 8
En diez y seis de Junio otra resma de papel Blanco q. se compro á dho tirado y vna mano del de oficio —	0037. 30
En veinte y dos de dho por el porte de un pliego Certificado q. se resivio el mismo dia y remitio el Corr.or de Bejer con los docum.tos q. se le havian pedido —	0019. 30
En quatro de Julio de otras dos manos de	
	0123-22

0123.22

papel de oficio ——— 0011.26

En Quince de Agosto otra resma de papel blanco comprada a dho tirado ——— 4 0032.

En Veinte y cinco de dho por los portes de varios pliegos ——— 0008.8

En treinta de Sep.re otras dos manos de of.o 0011.26

en diez y siete de Oct.re del porte de varias cartas de distintos pueblos q.e remitieron diversos docum.tos ——— 0012.12

En trece de diz.re otra resma de papel y dos manos del de of.o ——— 0043.26

En dho dia del porte de vn pliego grande q.e se remitio de Ezija y otros dos de distintos Pueblos ——— 0016.8

En diez y ocho de dho del porte de tres pliegos q.e se resivieron dho dia de diversas partes ——— 0008.3

En treinta de dicho se resivio otro pliego q.e importo su porte quatro r.s y dos m.s 0004.

De tinta Cañones y Zintas para ordenar los Legajos de q.e se compone este negosio se han invertido en el tiempo q.e comprehende esta Cuenta ——— 0180.

Suman y montan dichas partidas ——— # 0452.26

quatrocientos cincuenta y dos r.s veinte y quatro

mrs vellon y haviendoseme librado p.a estos
costos en virtud del auto de ocho de febrero de este año
quatro c.s cinquenta r.s resultan invertidos en el mo
do q.e queda expresado con mas dos r.s y veinte y
quatro mrs, y para q.e le conste lo expresado al S.r
Theniente prim.o D. Juan Antonio Santacitaria y
pueda si lo tuviere a bien mandar librar la cant.d
q.e tenga a bien para los gastos subsesibos, doy la
presente cuia zertesa juro en Sevilla a treinta de
Diz.re de mil sete c.s setenta y ocho

Pedro de Vega
y Thamariz

Sevilla y enero 9. de 1779.

Se aprueba la quenta y rela.on jurada que antecede
y despachese nuebo Libram.to contra D.n Die.o Basq.z
para que entreg.e con su recivo a D.n Pedro de Vega
S.no de la Junta de Hospizio gen.l otros quatro
cientos y cinquenta r.s para distribuirlos en los
mismos fines que expresa la citada rela.on dando
la correspondiente a su devido tpo. con la misma

6

✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

distincion que aora se a executado

Sta. Maria

Desp.se

Hospicio

Estados mensales de existencias y deudas.

Hosp.º Prov.l de Sevilla.

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Admor. del mismo á su Junta Directora del consumo y ecsistencia de efectos comestib.s así como el N.º de raciones que se hán suministrado en el presente mes de Agosto de 1843. y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del espresado establecimiento.

Raciones suministradas.

En el presente mes de Agosto ..... 7617.

Personas que las hán consum.do ..... 259.

	Pan		Arroz		Chichar.s		Garvanz.s			Tocino		Bacalao		Aceite		Vinagre		Leña		Habas.		Papas.	
	Hog.s	Cuart.s	@	Lib.s	@	Lib.s	Fan.s	Cel.s	Cuar.s	@	Lib.s	@	Lib.s	@	Cuart.s	@	Cuart.s	Quint.s	@	Fan.s	Celem.s	@	Lib.s
Ecsist.a en 1.º de Agosto	89	2	118	11	63	18		7	1	8	22 9/16		12½		4		14	471	1				
Comprado en Id.	3020	"	"	"	"	"	6	9	"	"	"	"	"	16	"	16	"	"	"	9	6	110	"
Ahorros	48	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
	3158		118	11	63	18	7	4	1	8	22 9/16	"	12½	16	4	16	14	471	1	9	6	110	
Consumido	3059	"	8	16	12	24	3	4		4	10 11/16	"	"	16	1	12	34	108	3	"	"	35	
Ecsist.a para 1.º de Setbre	99	"	109	20	50	19	4	"	1	4	11 14/16	"	12½	"	3	3	16	362	2	9	6	75	-

Debitos.

á favor

Varios individuos por resto ..... 794 - 31

Admor q.e fui de Inocente ..... 119 -

Varios por pupilajes ..... 1549 - 28

D.n Ant.º Checa ..... 1116 -

en contra

D.n José Gregorio Rodrig.z ..... 8.077 - 9

D.n Juan Wetherell ..... 737 -

D.n Fran.co Monge ..... 1.264 -

D.n Bernardo Marquez ..... 936 - 31

SS. Martinez y Grateloup ..... 1798 - 32

El Admdor

Hosp.º Prov.l de Sevilla

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Administrador del mismo á su Junta Directora del consumo y exsistencia de efectos comestibles ási como el Num.º de raciones que se hán suministrado en el presente mes de Nobre de 1823. y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del expresado establecim.to

Raciones suministradas.

En el expresado mes ..... 7526.
Personas que las hán consumido ..... 259.

	Pan.		Arroz		Chichar.		Garvanz.			Tocino.		Bacalao		Habas		Papas.		Vinagre.		Aceite.		Lena.	
	Hogazas	Cuar.	@.s	Lib.s	@.	Lib.s	F.s	Cel.s	Cuar.	@.s	Lib.s	@.s	Lib.s	Fan.	Celem.	@.s	Lib.s	@.s	Cuart.	@.	Cuar.	Quint.	@.
Exist. en 1.º de Nobre.	16.	1.	90.	12.	18.	3.	77.	6.	3.	..	21 3/16	..	12½	8.	8.	66.	..	22.	6.	..	5.	148.	3.
Comprado Yd.	2912.	..	..	..	..	..	24.	..	..	7.	7 3/16	2.	..	..	..	..	..	..	..	16.	..	..	..
Ahorros	120.	..	..	..	3.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	32.	..	..
	3028.	1.	90.	12.	21.	3.	101.	6.	3.	8.	7.	2.	12½	8.	8.	66.	..	22.	6.	16.	37.	148.	3.
Consumido	3033.	2	11.	4.	20.	8.	6.	1.	2.	4.	9 7/16	1.	12½	..	..	33.	..	4.	32.	16.	25½	116.	1.
Exist. p.r 1.º de Dbre	16.	3.	79.	8.	..	20.	95.	5.	1.	3.	22 9/16	1.	..	8.	8.	33.	..	17.	10.	..	11½	32.	2.

Debitos.

á favor.	R.s v.n
D.n Antonio Checa	976 ..
Var.s individuos	794 .. 31
Dor pupilage	1729 .. 28

en contra	R.s v.n
D.n Jose Greg.º Rodriguez	6.000-9
D.n Juan Wetherell	737-
D.n Franco Monge	2240-
D.n Bernardo Marg.z	864-11
D. Salcidor y Carrera	10.005-8

El Admor

Hosp.º Prov.l de Sevilla.

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Administrador del mismo á su Junta Direct.a del consumo y ecsistenc.s de efectos comestibles asi como el numero de raciones que se han suministrado en el presente mes de Junio de 1843. y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del espresado establecimiento.

Raciones suministradas.....7797.

Personas que las hán consumido...267.

	Pan		Arroz		Chichár.		Garvanz.		Tocino		Bacalao		Aceyte		Vinagre		Leña	
	Hogáz.	Cuart.	@.	Lib.s	@.	Lib.s	Faneg.	Celem.s	@.	Lib.s	@	Lib.s	@.	cuart.	@	cuart.	Jumt.	@.
Ecsist.a en 1.º de Junio	7	2	133	22	137	23	2	6¾	8	22 12/16	"	12½		5		20	705	3
Comprado	2957	"	"	"	"	"	"	"	7	22	"	"	16	"	12	"	"	"
Ahorros	139	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"	2	"	"	"
	3103	2	133	22	137	23	3	6¾	16	19 12/16	"	12½	17	5	14	20	705	3
Consum.do en el pres.te mes	3082	"	5	11	32	2	3	5	3	21	"	"	16	28	13	33	116	1
Ecsist.a p.a 1.º de Julio	21	2	128	11	105	21	"	1¾	12	23 12/16	"	12½	"	19	"	23	589	2

Debitos.

á favor

D.a Agustina Camargo	566 - 17
Varios individuos por restos	794 - 31
Admor que fué de Inocentes	119 - "
Por pupilajes	1399 - 28

en contra

D.n José Greg.º Rodrig.z	8,592 - 9
D.n Fran.co Monge	1,024 - "
D.n Juan Wetherell	737 - "
D.n Bernardo Marquez	1296 - 16

El Admdor

Hosp.º Prov.l de Sevilla.

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Administrador del mismo á su Junta Directora del consumo y exístencia de efectos comestibles á sí como el numero de raciones que se han suministrado en el presente mes de Octubre de 1843. y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del espresado establecim.to

Raciones Suministradas.

En el espresado mes ..... 7720.

Personas q.e las han consumido ..... 263.

	Pan. Fanegas.	Cuart.s	Arroz @.	Lib.s	Chichar.s @.	Lib.s	Garvanz.s fan.s	Celem.s	Cuar.s	Tocino @.s	Lib.	Bacalao @.s	Lib.s	Aceite @.	Cuart.s	Vinagre. @.s	Cuart.s	Leña. Junt.s	@.	Sapas @.	Lib.s	Habas. Fan.s	Celem.s
Exist.a en 1.o de Octubre	94	„	104	14	46	4	30	11	1	1	7	„	12½	„	20	35	27	257	1	18	„	8	8
Comprado en Vd.	2970	„	„	„	„	„	52	1	„	3	16	„	„	16	„	„	„	„	„	84	„	„	„
Ahorro	65	„	„	„	„	„	„	„	„	„	10	„	„	„	10	„	„	„	„	„	„	„	„
	3129	„	104	14	46	4	83	„	1	5	8	„	12½	16	30	35	27	257	1	102	„	8	8
Consumido	3112	3	14	2	28	1	5	5	2	4	8 12/16	„	„	16	25	13	21	108	2	36	„	„	„
Exist.a p.a 1.o de Nobre	16	1	90	12	18	3	77	6	3		24 4/16	„	12½	„	5	22	6	148	3	66	„	8	8

Debitos.

en favor	Rs. vn.	en contra	Rs. vn.
D.n Antonio Checa	976 „	D.n Joé Gregorio Rodrig.z	6000. 2
Regina por pupilaje	1669 „ 28	D.n Juan Wetherell	737.
Varios individuos por restos	794 „ 31 „	D.n Franco Monge	1664.
Admor q.l fué de Inocentes	117 „ „	SS. Salcidos y Carrera, por 3274 tib. fuelta á 1 7/8 r.s	13508. 8

El Admor

M.

Hosp.º Prov.l de Sevilla.

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Admor. del mismo á su Junta Directora del consumo y ecsistencia de efectos comestibles á si como el Num.º de raciones que se hán suministrado en el presente mes de Junio de 1844. y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del espresado establecimiento.

Raciones suministrad.s

En el espresado mes ..... 7493.

Personas q.e las hán consum.do ..... 261.

	Pan.		Tocino.		Aceite		Garvanz.s			Arroz.		Chichar.s		Papas.		Calabaz.s		Pim.to mol.do		Vinagre		Leña.	
	Hogaz.s	Cuar.s	@.s	Lib.s	@.s	Cuart.s	Fan.s	Celem.s	Cuart.s	@.s	Lib.s	@.s	Lib.s	@.s	Lib.s	@.s	Lib.s	@.s	Lib.s	@.s	Cuarti.s	Quint.s	@.s
Ecsist.a en 1.º Junio	25.	1.	26.	22 3/16	79.	5.	61.	9.	1.	16.	"	9.	5.	26.	"	"	"	5.	18 8/16	21.	22.	1163.	2.
Comprado en Yd.	3025.	"	"	"	"	"	49	"	"	"	"	12	"	40	"	74	"	"	"	"	"	"	"
Ahorros	133	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	3.183.	1.	26.	22 3/16	79.	5.	110.	9	1	16.	"	21.	5.	66.	"	74.	"	5.	18 8/16	21.	22	1163.	2.
Consumido	3143.	"	4.	14 8/16	26.	2.	5.	9.	2.	11.	4.	12.	2	47.	"	47.	"		24 15/16	9.	6.	120.	"
Ecsist.a p.a 1.º Julio	40.	1.	22.	7 11/16	53.	3.	104.	11.	3.	4.	21.	9.	3.	19.	"	27.	"	4.	18 9/16	12.	16.	1043.	2.

Debitos á favor.

D.n José Resina por pupilajes ..... R.s v.n 1509 - 28.

D.n Ant.º Checa, saldo de su c.ta p.r Costales de Cañamo ..... " " 976 -

Admor. q.e fué de Ynocentes " p.r Cera ..... " " 119 -

El Admor.

Hosp.º Prov.l de Sevilla.

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Administrador del mismo a su Junta Directora del consumo y ecsistencia de efectos comestibles á si como el Num.º de raciones que se han suministrado en el presente mes de Setiembre de „1843„ y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del espresado establecimiento.

Raciones suministradas.

En el espresado mes ..... 7525.

Personas que las han consumido ..... 256.

	Pan.		Arroz.		Chichár.		Garvanz.			Tocino.		Bacalao.		Habas.		Papas.		Vinagre.		Aceyte.		Leña.	
	Hogaz.	Cuart.	@.	Lib.	@	Lib.	F.s	C.s	Cuart.	@	Lib.	@.	Lib.	Fan.s	Celem.	@.	Lib.	@.	Cuart.	@	Cuart.	Quint.	@.
Ecsist.a en 1.º de Setbre	99.		109.	20.	50.	19.	4		1	4	11 14/16	–	12½	9	6.	75.	–	3	16	–	3	362	2.
Comprado en Yd	2946	„	„	„	„	„	32.	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	44.	„	16.	„	„	„
Ahorros	2.	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„		26	„	„
	3047	1.	109	20	50	19.	36.	6.	1.	4	11 14/16	„	12½	9 „	6 „	75.	„	47.	16	16.	29.	362	2.
Consumido	2953.	1.	5	6.	4	15.	5	7.		3.	4 10/16				10	57	„	11.	25.	16	9	105	1
Ecsist.a p.a 1.º Octubre	94	„	104.	14.	46.	4	30	11	1	1	7 4/16	„	12½	8	8	18.	„	35.	27.	„	20	257.	1.

Debitos.

á favor.

	Rs.	v.n
Varios individuos por resto	794	31.
Admor. q.e fui de Inocentes	119.	
Recina por pupilaje	1609.	28.
D.n Antonio Checa	976.	„

en contra.

	Rs.	v.n
D.n José Gregorio Rodriguez	8077	9
D.n Juan Wetherell	737.	„
D.n Fran.co Monge	1.888.	„
D.n Bernardo Marquez	1.149.	9.
SS. Martinez y Grateloup	1.798	32.
SS. Salcidos y Carrera	1238.	29.

El Admdor.

Hosp.º Prov.l de Sevilla.

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Admor. del mismo á su Junta Directora del consumo y ecsistencia de efectos comestibles asi como el Num.º de raciones que se hán suministrado en el presente mes de Julio de 1843. y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del espresado establecimiento.

Raciones suministradas.

En el presente Julio ..... 7690.

Personas que las hán consumido, no puede fijarse el n.º p.r reunirse ambas casas en var.s ocasiones y gast.s estraordinar.s

	Pan		Arroz		Chichar.s		Garvanz.s			Tocino		Bacalao		Aceite		Vinagre		Leña	
	Frog.s	Cuart.s	@	Lib.s	@	Lib.s	f.s	Cel.s	Cuar.s	@	Lib.	@	Lib.s	@	Cuart.s	@	Cuart.s	Junt.	@
Ecsistencia en 1.º de Julio	21	2	128	11	105	21	"	1	3	12	23 12/16	"	12½	"	19	"	23	589	2
Comprado en Yd.	3045	"	"	"	"	"	2	6	"	"	"	"	"	15	"	10	"	"	"
Ahorros	112	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	14	4	"	"	"
C	3178	2	128	11	105	21	2	7	3	12	23 12/16	"	12½	17	33	14	23	589	2
Consumido	3089	"	10	"	42	3	2		2	4	1 3/16	"	"	17	29	14	9	118	1
Ecsistencia p.a 1.º de Agosto	89	2	118	11	63	18	"	7	1	8	22 9/16	"	12½	"	4	"	14	471	1

Debitos.

á favor

Varios individ.s por restos	794 31
Admor q.e fué de Ynocentes	119
Var.s por pupilajes	1489 28
D.n Ant.º Checa	1316

en contra

D.n José Gregorio Rodriguez	8592 9
D.n Juan Wetherell	737 "
D.n Fran.co Monge	1624 "
D.n Bernardo Marg.z	1734 16
D.n Martinez y Grateloup	1798 32

El Admor.

Hosp.º Prov.l de Sevilla

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Admor. del mismo á su Junta Directora del consumo y ecsistencia de efectos comestibles á si como el Num.º de raciones que se han suministrado en el presente mes de Diciembre de 1843. y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del espresado establecim.to

Raciones suministradas.

En el espresado mes 7543

Personas que las hán consumido ..... 265.

	Pan		Arroz.		Chichar.		Garvanz.			Tocino.		Bacalao.		Habas.		Papas.		Vinagre.		Aceyte.		Leña.	
	Hogaz.	Cuart.	@.	Lib.s	@.	Lib.s	f.s	Celem.	Cart.	@.	Lib.s	@.	Lib.s	Fan.	Celem.s	@.	Lib.s	@.	Cuart.	@.s	Cuart.	Quint.	@.s
Ecsist.a en 1.º de Dbre.	16	3	79	8	"	20	95	5	1	3	22 9/16	1	"	8	8	33	"	17	10	"	11½	32	2
Comprado en Yd.	2995	"	"	"	41	"	"	"	"	25	6	2	"	"	"	"	"	"	"	190	"	"	"
Ahorros	85	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	90	"
	3097	"	79	8	41	20	95	5	1	29	3 9/16	3	"	8	8	33	"	17	10	190	11¼	122	2
Consumido	3069	3	8	11	30	5	6	4	"	4	11 10/16	3	"	"	"	"	"	"	"	17	23½	113	1
Ecsist.a p.a 1.º de Enero de 1844.	27	1	70	22	11	15	89	1	1	24	16 15/16	0	"	8	8	33	"	17	10	172	30	9	1

Debitos.

á favor.	Rs. vn.
D.n Antonio Checa	976.
D.n José Resina, por pupilajes	1789-28.
Admor. q.e fué de Ynocentes	119.
var. individuos	794-31.

en contra.	Rs. vn.
D.n José Gregorio Rodrig.z	6000-9.
D.n Juan Wetherell	737-
D.n Fran.co Monge	2768-
SS. Salcidos y Carrera, por Cuir. suela	10.805-8
D.n Bernardo Marquez	1.363-10

El Admdor.

Hosp.º Prov.l de Sevilla.

Estado que acompaña á las cuentas mensales, que rinde el Admor. del mismo á su Junta Directora del consumo y ecsistencia de efectos comestibles á si como el N.º de raciones q.e se hán suministrado en el pres.te mes de Febrero de 1844, y debitos q.e en esta fha. resultan á fav.r y en contra del espresado establecim.to

Raciones suministradas.

En el espresado mes ..... 7245.

Personas q.e las hán consumido ..... 263.

	Pan.		Tocino.		Aceite		Garvanz.			Arroz		Chichar.		Papas.		Habas.		Bacalao.		Vinagre		Leña.	
	Hogaz.	Cuart.	@.	Lib.	@.	Cuart.	f.s	c.s	Cuar.	@.	Lib.	@.	Lib.	@.	Lib.	f.s	Celem.	@.	Lib.	@.	Cuart.	Quint.	@.
Ecsist.a en 1.º Feb.º de 1844.	26.	"	20.	5 11/16	155.	1½	82	7.	"	60.	14.	7.	20	30.	23.	7.	1½	"	"	17.	2.	68.	"
Comprado " "	2840	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	24.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	171.	2.
Ahorros "	124	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	2990	"	20.	5 11/16	155.	1½	82.	7.	"	60	14.	31.	20	30	23	7	1½	"	"	17.	2	239.	2.
Consumido	2940	"	4.	6 9/16	14.	21½	3.	11	3.	10.	15.	27.	8.	17.	2.	3.	4.	"	"	"	"	92.	2.
Ecsist.a p.a 1.º Marzo	50	"	15.	24 2/16	140.	22.	78.	7.	1.	49.	24.	4.	12.	13.	21.	3.	9½.	"	"	17.	2.	147.	"

Debitos.

á favor.

D.n Ant.º Checa ..... 976 –

D.n José Resina, por pupilaje ..... 1669 – 28.

Admor. q.e fué de Inocentes ..... 119 – "

en contra

D.n José Gregorio Rodrig.z ..... 6,000 – 9 "

D.n Juan Wetherell ..... 737 – "

D.n Fran.co Monge ..... 2,768 – "

D.n Bernardo Marquez ..... 2,109 – 26 "

SS Giro y Compañia, p.r hilaza ..... 4,000 –

El Admor.

Hosp.º Prov.l de Sevilla.

Estado que acompaña á las cuentas mensales que rinde el Administrador del mismo á su Junta Directora, del consumo y exsistencia de efectos comestibles, asi como el num.º de raciones que se han suministrado en el presente mes de Abril de 1813. y debitos que en esta fha. resultan á favor y en contra del expresado establecimiento.

Entrada, consumo y exsistenc.ª de comestibles.	Pan. Fogas	Pan. Cuart.	Arroz @.	Arroz Lbs.	Chichas. @.	Chichas. Lbs.	Garvanz. Fan.	Garvanz. Celem.	Garvanz. Cuart.	Tocino @	Tocino Lbs.	Tocino onz.	Bacalao @.	Bacalao Lbs.	Aceyte @.	Aceyte cuart.	Vinagre @.	Vinagre cuart.	Leña Quint.	Leña @s.
Exsist.ª en 31. de Marzo anterior	"	"	47.	3	"	17½	10	"	3.	2	6	6	"	"	"	"	9	3	656	"
Compras en el pres.te mes de Abril	2967.	"	"	"	224	1½	"	"	"	1	"	"	8.	12½	16	"	8	"	31.	2.
ahorros	98.	"								23.			12.							
Total entrada	3065		47	3	224	19	10	"	3	4	1	6	8	12½	18		17	3	687	2.
Consumo en dho mes	3015	2	6	13	44	8	4	"	"	3	18	"	8.	"	17	7	12	13	113.	1.
Exsist.ª p.r 1.º de Mayo	47.	2	40	15.	180	11.	6		3.	"	11	6.	"	12½	"	35.	4	26.	574.	2.

Raciones suministradas en todo el mes 7564

Personas que las han consumido .....

Debitos.

á favor.

D.ª Agustina Camargo	566-17.
Varios individuos por ventas	794-31.
Admor que fué de Inocentes	119- "
Varios por pupilajes	842-28.

en contra.

D.r Jose Gregorio Rodriguez	10.523-
D.n Franco Monge	828-
D.n Juan Wetherell	1.237-
D.n Bernardo Marquez	573-19
S.r de Martinez y Grateloup	3252-
	16.413-19

El Admor

Estado de las ecsistencias y consumo de efectos comestibles como tambien del Num.º de raciones que se han suministrado en el presente mes de Marzo de 1843 y de los debitos q.e en esta fha. resultan á fav.r de dho. estab.to y en contra del Hospicio.

Raciones suministradas

En el espres.do Marzo 8020

Personas que las han comumido . . . . . 282.

1843	Pan		Arroz		Chichar.s		Garvanz.s		Tocino		Bacalao		Aceyte		Vinagre		Leña	
	Hog.s	Cuart.s	@	Lib.	@	Lib.	Fan.s	Celem.s	@	Lib.	@	Lib.	@	Cuart.s	@	Cuart.s	gg.	@
Ecsist.a en 1.º Marzo	42		63	17	2	6	14	9½	1	14½	"	"	"	19	1	13	774	2
Comp.do "	3073		"	"	24	"	"	"	4	22½	10	"	16	"	10	"	"	"
	3115		63	17	26	6	14	9½	6	12	10	"	16	19	11	13	774	2
Consum.do "	3115		16	13 9/16	25	13	4	9½	4	5 11/16	10	"	16	19	2	10	117	2
Ecsist.a p.a Abril	"		47	3	"	17½	10	"	2	6 9/16	"	"	"	"	9	3	656	"

Debitos.

á favor

D.a Agustina Camargo . . . 566 - 17
Varios individuos p.r restos . . 794 - 31
Admor g.e fué de Ynocentes . . . 119 " "
Varios por Supilajes . . . 842 " 28

en contra

D.n José Gregorio Rodrig.z 10,829
D.n Fran.co Monge 792
D.n Juan Wetherell 1737
D.n Bernardo Marq.z . . . . . 506 - 20
Martinez y Grateloup . . . . 3.254 -

El Admdor

Estado que se seguira acompañando en las cuentas subcesivas con objeto de que la Junta Directora del Hosp.º Prov.l se entere del consumo y ecsistencia de efectos comestibles como tambien del numero de raciones que se han suministrado desde 1.º Enero de este año y de los debitos q.e en esta fha. resultan á favr. de dho. establecim.to y en contra del Hospicio.

Raciones suministradas.

en Enero..... 7832 „

en Febrero..... 7280 „

Personas que las han consumido..... 277 „

1843	Pan		Arroz		Chícharos.		Garvanzos.		Tocino.		Bacalao.		Aceyte.		Vinagre.		Leña	
Ecsist.a 1.º Enero	hogaz.	27.	@	44.11	@	6.	Celem.	6.	@	2.18	@	„	@	1.	@	6.	qq.	192.
Comp.do „	„	3088½		38.11		79.	fanec.	22.		3.1½		6		16.		„		„
		3115½		83.3		85.		22.6		5.19½				17				
Consumido		3080½		9.1		43.		8.4		5.19½		3.		16.28		2.27		117½
Ecsist.a 1.º Febrero		35		73.21		42.		19.2		6		3		4		3.9		74½
Comp.do		2897.		„		„		„		6.13½		4		16.		„		808½
		2932.		73.21		42.		19.2		6.19½		7		16.4				
Consumido		2890.		10.7		39.19		4.4		5.5.		7.		15.27		1.22		109.
Ecsist.a 1.º Marzo		42		63.17.		2.6		14.23		1.14½		„		19		1.13.		77½

Debitos.

á favor.

Dª Agustina Camargo	566.17 „
Varios individuos por restos	794.31 „
Admor. que fue de Yndc.s	119.
Varios por Pupilajes	842.28 „

en contra

Dn José Gregorio Rodrigz.	9228.17 „
Dn Franco. Monge	1,024. „
Dn Juan Wetherell	1737. „

Casa de Sn Luis 28 de Febrero de 1843.

El Admor

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.n Luis Feb.º de 1846

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e ha intervenido el S.or Visitador D.n Fran.co de Paula Cardenas

Viveres utensilios y Combustibles.

1.º	Por 24 @ aceite segun 3 recibos	N.os 1-2 y 3		912	
	Por 2070 hogazas pan de Sevilla recibo	N.º	4	2922 - 12	
	Por 1215 " " de Alcalá "	N.º	5	1858 - 8	
	Por 12 @ sal 1½ de pim.to molido, verduras, especias, cebollas y ajos y otras menudencias. documento	N.º	6	377 - 4	
	Por 131 docenas platos, 500 orinales, 16 tarros, 3½ docenas tazas, 3½ de pocillos 13½ de cazuelas ollas y pucheros, 4 sangraderas y 3 docenas escupideras, seg.n recibo	N.º	7	1591 - 25	
	Por 8 docenas cucharas, escobas y escobones, 1 lib. para la admon. y otras menudencias seg.n docum.to	N.º	8	73 - 28	
	Por 85 qq leña a 5 r. recibo	N.º	9	425	
	Por 237 " " "	N.º	10	1185	
	Por ~~cisco~~ 3 fanegas cisco picon, 8 cajas mariposas y otras menudencias documento	N.º	11	15 - 20	9.360,29

Botica

2.º	Por medicinas segun recetas	N.º	12	67	
	Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria segun documento	N.º	13	555 - 2	622 - 2

Camas, ropas, vestuarios y utiles de Cocina

3.º	Por 1 pza. paño negro catalan y 3 ℔ percalina seg.n recibo	N.º	14	1065 - 31	
	Por 3½ gruesas botones grandes, 7 ℔ chicos, 9 ℔ de hormillas, 70 cruces, 1 pza. cordon, 4 ℔ de cintas evillas, 62 gorras de beludillo y hechura de 64 vestid.s para los entierros, seg.n recibo	N.º	15	2456 - 4	
				3.522 - 1	9.982 - 31

	Sumas anteriores	3.522-1-	9982-31-
Por 24 par. zapat. á vat. prec. recibo N.º	16-	335-	
Por el gasto en la Construccion y reparo de vestuar. en Cintas, botones, seda, hilo &a. segun docum.to N.º 17-	159-16 ~~N.º 16~~		
Por Id. de efectos de Cocina seg.	4-8	163-24-	4.020-25

Facultativos

4.º	Por el sueldo del Medico-Cirujano seg.n nomina ó docum.to N.º 18-	84- ~~N.º 18~~	
	Id. del sangrador y barb.º	168-	252-

Enfermeros y Sirvientes

5.º	Honorario de Enfermero seg.n dho. docum.to N.º 18-	120-	
	Por el de Sirvientes Id.	1366-	1486-

Empleados

6.º	Por los sueldos q.e se espresan en el citado docum.to N.º 18-		1328-

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion.

7.º	Por los del Maestro y ayudantes dacum.to N.º 19-	224-	
	Por la Compra de libros, papel, y demas gastos ordinarios, segun el citado docum.to	160-26	384-26
	Total R.s v.n		17.454-14

Son los espresados 17454 r. 14 m.s Casa de S.n Luis y Feb.º 28 de 1846.

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.n Luis Marzo de 1846.

Cuenta de los gastos habid.s en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e ha intervenido el S.or Visitad.r D.n Fran.co de Paula Cardenas.

1º Viver.s utensil.s y Combustibles.

Por 24 @ aceite seg.n 3 recib.s	N.os 1, 2 y 3		888	
Por 55 fan.s garvanz.s recibo	N.º 4		2640	
Por 2310 hogaz.s pan de sevilla recibo	N.º 5		3261.6	
Por 1438 " " de Alcalá "	N.º 6		2199.10	
Por 12 @ Sal, verduras, pim.to molido, especias, bacalao, ajos y Cebollas y otras menudenc.s docum.to	N.º 7		399.28	
Por 6 docenas Cuchar.s, escobas y escobones ~~algodon, mariposas~~, y otras menudenc.s docum.to	N.º 8		179.26	
Por mariposa y algodon para torcidas docum.to ~~Suscripcion al diario de Comercio, 6 mes fin de Jun.o, recibo de Davila y~~	N.º 9		15-2	9583.4

Botica

2º Por medicinas segun receta	N.º 10		63	
Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria segun docum.to	N.º 11		460-24	523.24

Camas, ropas vestuar.s y util.s de Cocina.

3º Por 4 pzas Crea con 150 1/4 v.s y 1 Cañam.zo con 394 seg.n recibo	N.º 12		705.2	
Por 60 par.s botinas y 236 de zapatos á var.s precios recibo	N.º 13		4210 "	
Por el gasto en la Construccion y repaso de vestuar.s, en Cim.s, hilo, Boton.s, Corchetes &.a segun docum.to	N.º 14		127.30	
Por id. de Cocina " "	"		7.2	
Por el estañado de peroles, un caldero y un caso nuevo recibo	N.º 15		56	5106
				15.212-28

Suma ant.ª 15212. 78

Facultativos.

4.º — Por el sueldo del Medico-Cirujano segn. nomina ó docum.to . . . . Rs. 16. 93.
Yd. del Sangrad.r y barbero . . . . " . . " 186 . . . 279.

Enfermeros y Sirvientes

5.º — Honorario de enfermero segn. el docum.to N.º 16. 120.
Por el de Sirvientes . . " . . " . . " . . 1372. . . . 1492.

Empleados

6.º . . . Por los sueldos q.e se expresan en el citado docum.to ó nomina . . . . Rs.º 16 . . . . . 1466.

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion.

7.º — Por los del maestro y ayudantes documento . . . . . Rs.º 17 — 248.
Por la compra de libros, papel y demas gastos ordinar.s segun el citado docum.to . . 231. . . . 479 —

Total Rs. v.n . . . 18928. 28

JOSÉ M. BERNAL.
ADUANA, 40.
SEVILLA.

y Mayo 23 de 1874

Excmo Sr Marques de Tablantes

Muy Sr mio:

Adeudandome el Hospicio Provl el importe del trigo que le vendi en Diciembre último tengo por objeto suplicarle, que asi como se satisfacen correlativamente los cereales que dicho establecimiento adquiere, se sirva ordenar se satisfaga mi crédito; pues sobre considerarlo asi justo me ocasiona dos perjuicios que son consiguientes por el largo desembolso que tengo sufrido.

Espero que atenderá mi peticion aunque no sea mas que por lo justa, toda vez que se satisfacen créditos muy posteriores y de mayor importancia que el de su

apmo ss q. s. m. b.

José Mª. Bernal

JOSE M. BERNAL

N. 11.

Abril de 1846

Vivers. utensils. y combustibs.

1º	Por 40 @ 24 lib. arroz segn. recibo	Nº 1	908.30	
	Por 16 @ aceite	Nº 2	584. "	
	Por 5 @ bacalao	Nº 3	191. "	
	Por 2 @ queso	Nº 4	84. "	
	Por 2230 hogaz. pan de Sevilla	Nº 5	3148.8	
	Por 1199 Id. de Alcalá	Nº 6	1833.26	
	Por 9 @ sal, 1 de pimto. molido, verduras, habas, especias naranjas, azucar y otras menudencias, documento	Nº 7	692.26	
	Por Cucharas, escobas y escobones, composiciones y menudencias, Documto.	Nº 8	128.26	
	Por, mariposas, picon, algodn. y papeles Documto.	Nº 9	39.20	7611

Botica

2º	Por medicinas segun recetas	Nº 10	70.	
	Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria segn. documto.	Nº 11	279.4	349.4

Camas ropas vestuars. y utiles de Cocina

3º	Por 37½ v. paño segun recibo	Nº 12	968.17	
	Por el gasto en la construccion y reparo de vestuarios en cintas, botones, hilo, cordon inclusa labor para la cocina segun documento	Nº 13	157.14	1125.31

Facultativos

4º	Por el sueldo del medico-cirujano Documto.	Nº 14	90.	
	Yt. del sangrador y barbero	"	180.	270

Enfermeros y Sirvientes

5º	Honorario de enfermero segn. el citado Documto.	Nº 14	120.	
	Por el de sirvientes	"	1370.	1490.

Empleados

6º	Por los sueldos de los qe. se espresan en el citado documto.			1420.
				12.266.1

ant.r . . . . . 12266.1.

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion.

7º Por los del Maestro y ayudantes documto . . . . . N.º 15. . 240

Por la Compra de libros, papel y demas gastos ordinarios segun el citado documto . . . . . 401. 641.

Total Rs. vn. . . 12907.1

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.n Luis Mayo de 1846.

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e há intervenido el S.or Visitador D.n Fran.co de Paula Cardenas.

1.º . . Viver.s Utensilios y Combustibles

Por 24 @ aceite segun 3 recibos. N.os 1. 2 y 3 . . . 880
Por 12 " Vinagre, recibo . . N.º 4 . . . . . 144.
Por 2330 hogaz pan de sevilla recibo N.º 5 . . . . 3289. 14.
Por 1377 " " de Alcalá " . . N.º 6 . . . . 2106. "
Por 12 @ de sal, 3 @ queso, verduras, pim.to molido, especias, ajos &.a y otra menud.s docum.to N.º 7 . . . 673. 8. "
Por 6. docenas cucharas, escobas y escobones, peines, composicion.s y otras menudenc.s docum.to N.º 8 . . . 135. 17.
Por mariposas y algodon para torcidas docum.to . . . . . N.º 9 . 12. 28. 7240. 33

Botica

2.º . . Por medicinas segun recetas . . N.º 10 . . 51.
Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria segun docum.to . . . . N.º 11 . . 444. 8. 495. 8

Camas, ropas vestuar.s y utiles de Cocina

3.º . . . Por 18 pzas. Crea listada con 685 v.s, 27. de cañam.zo con 1048 1/4, id, y 4 de Crea blanca con 150 1/2 seg.n recibo . . . . . N.º 12. 7842.
Por el Corte de 331. Chaq.tas y 615 pantalones segun recibo . . . . . N.º 13. 439. 22.
Por 38. par.s zapat.s á hospician.s, recibo N.º 14. 645.
Por el gasto en la construccion y reparo de vestuar.s en hilo, cintas, boton.s, &.a, docum.to N.º 15. 407. 8. 9333. 30.

Facultativos

4.º . . . Por el sueldo del Medico-Cirujano ~~N.º 16. 93.~~
Segun nomina ó docum.to . . . . N.º 16. 93.
Yt. del sangrador y barbero . . . . " . . " 186. . . . 279.

Enfermer.s y Sirvientes

5.º . . . Honorario de enfermeros seg.n el docum.to N.º 16 . . 120.
Por el de sirvientes . . " . . " . . . " . . 1372. . . 1492.
18.841. 3

anterior . . 18841-0

Empleados

6.º — Por los sueldos q.e se espresan en el citado docum.to . . . N.º 16 — 1466-

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion

7.º — Por los del Maestro y ayudantes docum.to . . . . N. 17. 248

Por la compra de libros papel y demas gastos ordinarios segun el citado docum.to . . . . . " . " . 88.30 336-30

Gasto de Culto

8.º — Por lo ocurrido en el pres.te mes segun el docum.to . . . N.º 18. . . 330-28

Total. R.s v.n 20.974-27

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.n Luis Jun.º de 1846.

Cuenta de los gast.s habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan, para lo q.e ha intervenido el S.or Visitad.r D.n Fran.co de Paula Cardenas.

1º. Viveres utensilios y Combustibles

Por 16 @ aceite seg.n 2 recibos N.os 1 y 2		576.	
Por 103¼ @ vinagre en 3. botas seg.n 2 recib. n.os 3 y 4		1.519. 27.	
Por 57 @ 16¼ lib. Chicharos, recibo. N.º 5		674.	
Por 40 @ 5 " " " N.º 6		497. 15.	
Por 2300 hogaz. pan de Sev.a recibo. N.º 7		3.247. 2.	
Por 1186 " " de Alcalá " N.º 8		1.813. 30.	
Por 9 @ sal, 82¼ lib. carne, 60 de asadura, pim.to molido, especias, verduras papas y otras menudencias, docum.to N.º 9		822. 6.	
Por ~~Cuchar., escoba y escobas, espuertas~~, un libro de matricula, papel para la admon, Cuchar., escobas y escobones y otros utensilios seg.n docum.to N.º 10		379. 24.	
Por mariposas y algodon p.a torcidas docum.to N.º 11		12. 16	9542. 18

Botica

2º. Por medicinas segun recetas N.º 12		34.	
Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria segun docum.to N.º 13		325.	359.

Camas, ropas, vestuar. y utiles de Cocina

Por 202 gorros de paño, segun recibo. N.º 14		1.818.	
Por 3 pzas. cañam.zo azul á cuadros y list.do con 118. v, 1 pza crea tambien á cuadros con 38¼, 8. Id. crea blanqueada con 295¾, 3 de lienzo y cañam.zo de su color con 110¼ y 3. pzas crea blanca con 115¼ seg.n recibo N.º 15		2.609. 4	
Por 184 pars. zapat. á hospician.s y composturas segun recibo N.º 16		2.965. "	
Por 142 corbatines becerro, recibo N.º 17		852. "	
		8244. 4	9901. 18

Sumas anterior.s — 8244-4. 9901-18

Por el gasto en la Construccion y repaso de vestuar.s, en Cintas, hilo, boton.s, Corchetes &c.a segun docum.to . N.o 18. 790-17.

Por D. de Cocina en espuestas y jabon segun el citado docum.to 13.22. 8648-9

Facultativos

4.o — Por el Sueldo del medico-Cirujano segun nomina y docum.to . . . N.o 19. . 90-

Yt del Sangrad.r y barbero . . . . " . . " 180 . . . 270-

Enfermeros y Sirvientes

5.o — Honorario de enfermero seg.n el docum.to . . . . . N.o 16. . 120

Por el de Sirvientes . . . . . " . . " 1370 1490

Empleados

6.o — Por los sueldos q.e se espresan en el citado docum.to ó nomina N.o 16. 1440-

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion

7.o . . Por los del Maestro y ayudantes docum.to . . . . . N.o 17. . 240.

Por la Compra de libros, papel y demas gastos ordinar.s, segun el citado docum.to . . . . . " . . " 82.26 322.26.

Gasto de Culto ~~Divino~~

8.o — Por ~~vino para las misas seg.n el docum.to~~ lo ocurrido en el pres.te mes segun el docum.to . . . N.o 18. 9-30

Total R.s v.n . . . 22082-15

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.n Luis. Julio de 1846.

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e ha intervenido el S.or Visitad.r D.n Fran.co de Paula Cardenas.

1.º Viveres utensil.s y Combustibles

Por 24 @ Aceite segun 3 recibos	N.os 1, 2 y 3.	912	
Por 2180 hogazas pan de Sev.a, recibo.	N.º 4.	3309. 14.	
Por 1304. " " de Alcala recibo	N.º 5.	2098	
Por 12 @ de Sal, 70 @ de Papas, 1 ℔ de arroz, pim.to molido, especias, 54½ @ Cebollas, ajos, 62½ @ tomates 54 de Calabazas, 17 hogaz. de pan y menudenc.s Docum.to	N. 6.	1248. 8.	
Por 10 docenas cuchar.s, papel, composturas, Cordel, y otras menudenc.s docum.to N.º	7.	82. 22.	
Por Mariposas y algod.n p.a torcidas docum.to	N.º 8.	12. 16.	7662. 26.

Botica

2.º Por medicinas segun recetas	N. 9.	30	
Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria docum.to	N.º 10.	240	270

Camas, ropas, vestuar.s y Utiles de Cocina

3.º Por el Corte de 21 vestido de paño, 4 de lienzo y compostura seg.n recibo	N. 11.	37. 23.	
Por el gasto en la Construccion y repaso de vestuar.s, hilo, cintas, botones y paja, seg.n el docum.to	N.º 12.	374	
En favon	" "	6. 4.	
Por el estañado de Calderos, recibo	N.º 13.	52	469. 27.

Facultativos

4.º Por el Sueldo del medico-Cirujano seg.n nomina ó docum.to	N.º 14.	93.	
Yt. del Sangrad.r y barbero	" "	186.	279.
			8681. 19

anr.^n 8681-19

Enferm.^s y Sirvient.^s

5.º . . Honorario de enfermero segun el docum.^to N.º 14 . . 120.
Por el de sirvientes . . . D . . D 1278- 1398-

Empleados

6.º . . . Por los sueldos q.^e se espresan en el citado docum.^to . . . . . N.º 14 . . 1 . . . 1548-

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion.

7.º . . . . Por los del Maestro y ayudante docum.^to . . . . . N.º 15 . . 248
Por la compra de libros papel, plumas, impresiones y demas gastos ordinar.^s ~~docum.^to~~ seg.^n el citado docum.^to . . . ~~N.º~~ ~~x~~ 227-8 475-8

Gasto de Culto

Por lo ocurrido en el presente mes segun el docum.^to . . . . . N.º 16 . . . . . 13-2.

Total R.^s v.^n - 12.115-29

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.n Luis Agosto de 1846.

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e há intervenido el S.or Visitad.r D.n Fran.co de Paula Cardenas.

Viveres utensil.s y Combustibles.

1.º	Por 16 @ aceite seg.n 2 recibos	N.os 1 y 2	680	
	Por 16 @ 3¼ lib. arroz, seg.n recibo	N.º 3	363-31	
	Por 2170 hogazas pan de Sev.a, recibo	N.º 4	3574-4	
	Por 1272 " " de Alcalá, recibo	N.º 5	2204-20	
	Por 23¼ lib. 23¼ @ sal, 220 @ Calabaza, 32 de tomates, 1 de pim.to molido, especias y menudencias, docum.to	N.º 6	946-27	
	Por 8 docenas Cucharas, escobas y escob.nes, composturas, menudenc.s &.a docum.to	N.º 7	88	
	Por Mariposas y algodon para torcid. docum.to	N.º 8	14-12	7.871-26

Botica

2.º	Por medicinas segun recetas	N.º 9	14	
	Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria docum.to	N.º 10	163-18	177-18

Camas, ropas vestuar.s y utiles de Cocina

3.º	Por 3 pzas Crea blang.da para saban.s con 101¼ v. á 4 r.s 8 pzas Crea morena con 293¼ á 32 c.tos para camisas, 3 pzas lienzo con 109¾ á 30 p.a calzoncillos, 15¼ var. Cañam.zo listado á 4 r.s para remendar los vestidos 11¼ de su color á 30, 10 mant.s con 89 v. á 30 c.tos y 37 servilletas á 3 c.tos cada una seg.n recibo de	N.º 11	2443-24	
	Por 20 par. zapat.s segun recibo	N.º 12	267	
	Por el gasto en la construccion y repaso de vestuar.s, hilo, cintas, boton.s, y costurera seg.n docum.to	N.º 13	315-16	
	En savon seg.n el citado docum.to	" "	4-16	
	Por un Caldero de Cobre nuevo y 2 mas de yerro, recibo	N.º 14	938	
				3968-22
				12.017-32

ant.^o 12.017-32.

Facultativos

4.º –	Por el Sueldo del Medico Cirujano segun nomina ó docum.^to	N.º 15	93	
	Yt. del Sangrad.^r y barbero	" "	186	279

Enferm.^s y Sirvient.^s

5.º –	Honorario de enfermero seg.^n docum.^to	N.º 15	120	
	Por el de Sirvientes . . Yd. Yd.	" "	1278	1398

Empleados

6.º –	Por los Sueldos q.^e se espresan en el citado docum.^to	N.º 15		1548

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion

7.º –	Por los del Maestro y ayudantes docum.^to	N.º 16	247-32	
	Por la compra de papel, plumas Colores, y demas gastos segun el citado docum.^to	" "	113-24	361-22

Gasto de Culto

8.º –	Por lo ocurrido en el pres.^te mes seg.^n el docum.^to	N.º 17		6

Total R.^s v.^n — 15.610-20

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.n Luis Sbre de 1846.

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e ha intervenido el S.or Visitador D.n Fran.co de Paula Cardenas.

Viveres utensilios y Combustibles.

1.º	Por 16 @ ~~[illegible]~~ aceite segun 2 recibos N.os 1 y 2		704	
	Por 2130 hogaz. pan de Sevilla, recibo	N.º 3	3508-8	
	Por 1338 " " de Alcalá	N.º 4	2361-6	
	Por 22½ ~~lib.~~ carne, 18 @ de sal, 253 @ Calabaz 39 de tomates, 1 de pim.to molido, especias y menudenc. docum.to N.º	5	1170-4	
	Por 12 docen. cuchar., 2 pag.tes de panes, composiciones, menudenc. &.a docum.to	N.º 6	210-16	
	Por algodon y mariposa docum.to	N.º 7	17-6	7971-6

Botica

obra 2.º	Por medicinas segun recetas	N.º 8	42	
	Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria docum.to	N.º 9	276-19	318-19

Camas, ropas vestuar. y utiles de Cocina

3.º	Por 104½ v. crea blang.da á 4 r., 72¼ morena á 32 c.tos, 113¾ cañamazo á 30, 12 var.s crea azul á cuadros á 4½ r. y 22 servilletas crea á 30 c.tos seg.n recibo	N.º 10	1223-4	
	Por 37 par. zapat. á var. precios, recibo	N.º 11	497	
	Por el gasto en la construcion y reparo de vestuar.s en hilo, cintas, botones, seda, &.a docum.to	N.º 12	585-6	
	En jabon para la cocina seg.n el citado docum.to	"	6-20	2311-30

Facultativos

4.º	Por el sueldo del medico-cirujano seg.n nomina ó docum.to	N.º 13	90	
	Yt del sangrad.r y barbero	"	180	270
				108[illegible]

	ant.^ro			10.871-21
	Enfermeros y Sirvientes			
5.º —	Honorario del enfermero seg.^n el citado docum.^to	N.º 13	120	
	Por el de sirvientes Yd. Yd.	" "	1278	1.398
	Empleados			
6.º —	Por los sueldos q.^e se expresan en el referido docum.^to	N.º 13		1.500
	Sueldos y gasto de escuela y objetos de educacion			
7.º —	Por el del Maestro y ayudantes docum.^to	N.º 14	240	
	Por la compra de papel, plumas, libro, y otras menudencias seg.^n el citado docum.^to	" "	97-8	337-8
	Gasto de Culto			
8.º —	Por lo ocurrido en el pres.^te mes segun docum.^to	N.º 15		7-2
	Total R.^s v.^n			14.113-31

Hosp.º Prov.l de Sev.a — Casa de S.n Luis — Octubre de 1846.

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e há intervenido el Sor. Visitador D.n Fran.co de Paula Cardenas.

Viveres utensilios y Combustibles.

1º	Por 24 @. aceite, 16 á 43 y 8 á 42 seg.n 2 recib.s N.os 1 y 2.		1024	
	Por 31 @ 19 libras arroz á 23 r. y			
	" 30 @ 8 " Chicharo á 15, recibo	N.º 3	1178-22	
	" 73½ faneg. garvanzos á 57 r., recibo	N.º 4	4189-17	
	Por 2340 hogazas pan de Sev.a, 980 á 15 c.tos			
	y las restantes á 16 segun recibo	N.º 5	4289-14	
	" 1419 hogazas pan de Alcalá, 574 á 17 c.tos y			
	845 á 19 segun recibo	N.º 6	3036-28	
	Por 23¼ lib. carne, 8 @ de sal, 3 faneg. castañas			
	71 @ tomates, 1 @ pim.to molido, especias, verduras y menudencias, docum.to	N.º 7	666	
	Por cucharas, escobas y escobones, papel blanco, porte de			
	cartas, composiciones, menud. &.a docum.to	N.º 8	142-28	
	Por algodon y mariposas, docum.to	N.º 9	17-6	14544-13

Botica

2º	Por medicinas seg.n recetas	N.º 10	26	
	Por efectos de botica y otros gastos de enferm.a			
	docum.to	N.º 11	249-24	275-24

Camas, ropas vestuarios y utiles de Cocina

3	Por 27 @ lana á 100 r. recibo	N.º 12	260	
	Por 12 var. bayeta á 10 r. recibo	N.º 13	120	
	Por 1 docena medias abatanad. y 2 de			
	gorros de algodon, recibo	N.º 14	98	
	Por 10 cobertores á 38 r. seg.n recibo	N.º 15	380	
	Por 2 p.zas cañamazo con 76¼ o, 4 id de			
	crea con 145½, 1 id. blanq.da con 37½, y			
	1 ancha con 53¼ seg.n recibo	N.º 16	1219-27	
	Por 84¼ v. paño de Castilla á 23 r. recibo	N.º 17	1937	
			4.014-27	14.820-3

	anteriores		4014-27	14820-3
	Por 74 par.s zapat.s á var. prec.s recibo	N.º 18	1021	
	Por hechuras de 12 capas, composicion de 12 gorras, y corte de 14 chalec.s recibo	N.º 19	236	
	Por el gasto en la Construcion y repaso de vestuar.s, hilo, cintas, botones, sedas &.a docum.to	N.º 20	609-4	
	En jabon para la Cocina seg.n el citado docum.to	"	9-30	5.890-27
	Facultativos			
4.º	Por el sueldo del Medico-Cirujano segun nomina o docum.to	N.º 21	93	
	Yt. del Sangrador y barbero	" "	186	279
	Enfermeros y Sirvientes			
5.º	Honorario de enfermero seg.n el citado docum.to	N.º 21	120	
	Por el de sirvientes. Yd. Yd.	" "	1288	1.408
	Empleados			
6.	Por los sueldos q.e se expresan en el referido docum.to	N.º 21		1.548
	Sueldos y gasto de escuela y objetos de educacion.			
7.º	Por el del Maestro y ayud.tes docum.to	N.º 22	248	
	Por la compra de un libro, lapiz y pap.l marquilla seg.n el citado docum.to	" "	28-6	276-6
	Gasto de Culto.			
8.	Por lo ocurrido en el pres.te mes docum.to	N.º 23		7-2
	Total R.s v.n			24229-4

Hosp.º Prov.l de Sev.a — Casa de S.n Luis — Nobre de 1846.

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual seg.n se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e há intervenido el Sor Visitador D.n Fran.co de Paula Cardenas =

Viveres utensilios y Combustibles

1º	Por 16@ aceite á 42 r.s segun 2 recibos	N.os 1 y 2	672	
	Por 189 lib. carne á 21 c.tos dada á los hosp.nos con motivo á los RR.s enlaces en el mes proximo anterior (advirtiendo fueron incluidas en los ingresos del espresado mes como limosna del Escmo Ayuntam.to, por haberse creido asi) segun apunte del matadero	N.º 3	471-12	
	Por 3800 hogazas pan de Sevilla á 2 r.s segun recibo	N.º 4	7600	
	Por 224 lib. carne, 12@ sal, 1¼@ pim.to molido, verduras, 62@ nabos, especias, y menudencias documento	N.º 5	504-24	
	Por 6 docenas cucharas, composicion, porte de cartas y otras menud. docum.to	N.º 6	51-26	
	Por losa de pedernal, segun recibo	N.º 7	427	
	Por algodon y mariposas docum.to	N.º 8	13-6	9.740

Botica

2º	Por medicinas segun recetas	N.º 9	40	
	Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria docum.to	N.º 10	323-28	363-28

Camas ropas vestuar.s y utiles de Cocina

3º	Por una docena sombreros á 16 r.s seg.n recibo	N.º 11	192	
	Por 91 par.s zapatos á hospiciano á var.s pred.s segun recibo	N.º 12	1223	
	Por el gasto en la construccion y repaso de vestuar.s, hilo, cintas, botones, seda &.a documento	N.º 13	546-6	
	Por el estañado de 2 calder.s, y composic.n de otro seg.n recibo	N.º 14	52	2.013-6

Facultativos

4º	Por el sueldo del medico-cirujano, segun nomina ó docum.to	N.º 15	90	
	Yt. del sangrad.r y barbero	"	180	270
				12.387-0

anterior 12387.0

Enfermer.s y Sirvientes

5.º — Honorario del enfermero segun el citado docum.to . . . . . N.º 15 — 120 —
Por el de Sirvientes . Id . Id . . . . . 1288 — 1408 —

Empleados

6 — Por los Sueldos q.e se expresan en el referido docum.to . . . . . N.º 15 — . . . . 1500 —

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion

7.º — Por el del Maestro y ayudantes docum.to N.º 16 . . 240 —
Por la Compra, de un libro, papel pauteado, de marquilla, plumas y lapiz seg.n el citado docum.to . . . . . 94 — 10 334.10

Gasto de Culto

8 — Por lo ocurrido en el presente mes docum.to . . . . . N.º 17 . . . . . 3 — 18

Total R.s v.n 15:632 — 28.

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.ta Gal.l Nobre de 1846=

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e ha intervenido el Sor D.n José Perez de Leon Visitador.

1º Viveres utensilios y Combustibles

Por 16 @ vinagre segun recibo	N.º 1	192	+
Por 200 6 hogazas pan de Sev.a á 2 r. recibo	N.º 2	4012	+
Por carne, Pan, Fideos y Postres para las hermanas . . . Docum.to	N.º 3	541-28	+
Por especias, Fideos, Navos, acelgas y sal para el estab.to Docum.to	N.º 4	314-26	+
Por una c.ta de Loza	5	179	
Por Sillas y Composturas Docum.to	N.º 6	58-10	+
			5118-30

Botica

2º — Por medicinas segun recetas	N.º 6	56	+
Por gasto de enfermeria Docum.to	N.º 7	206-20	+ 262-20

Camas ropas Vestuar.s y utiles de Cocina

3º — Por 78 par. Zapat.s cost.a á 10½ r., 28 á 9 1 par calzad.s 28 y una rem.ta 16, recibo	N.º 8	1115	+
Por 71 var. bretaña á 9 r. recibo	N.º 9	67-16	+
Yt. 1 pza bretaña blanca recibo	N.º 10	66	+
Por 2 @ risia recibo	N.º 11	40	+
Por 78 par. Zapat.s de var.s clases á var.s precios recibo	N.º 12	174	+
~~Por una Cuenta de loza de pedernal segun recibo~~	~~N.º 13~~	~~179~~	+
Por pañuelos, Cinta, hilo, algod.n y ceniza segun docum.to N.º	N.º 14	219-20	+
Por 8 @ jabon duro á 42 recibo	N.º 15	336	+
Por el estañado de peroles y ollas recibo	N.º 16	72	+ 2269-2
			7.650-18

Anterior ——— 7650-18

Facultativos.

4º- Por el sueldo del medico cirujano seg.n nomina ó docum.to . . . . . Nº 17- 60-
Por el del sangrador . . . " . . . " . . . " 60 + 120-

Enfermed.s y sirvient.s

5º. Al comprador por gratificac.n seg.n el citado docum.to . . . . . Nº 17- - 10
Al portero . . . . . " . . . . " 4
A las niñas, cocineras y lavanderas . . . " . . 34 48-

Empleados.

6 Al P. Capellan seg.n dho docum.to Nº 17- 183-11 +
A las Hermanas . . . . . " . . . . " . . . 280 + 463-11

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion

7- Por papel y plumas, docum.to Nº 18. 22-

Gasto de Culto.

Por Vino y hostias y bandejitas 26-

Total R.s v.n . . 8.329-29.

Hosp.º Prov.l de Sev.a — Casa de S.n Luis — Dbre de 1846.

Cuenta de los gastos habidos en este estab.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los docum.tos q.e acompañan para lo q.e ha intervenido el S.or Visitador D.n Fran.co de Paula Cardenas.

Viveres Utensilios y Combustible

1.º	Por 24 @ aceite á 42 r.s segun 2 recibos	N.os 1 y 2	1,008	
	Por 455 tib. tocino, á var.s prec.s segun 2 recib.	" 3 y 4	1,364-30	
	Por 90 @ 20 tib. chichar. á diferent.s prec.s y 15 @ 15 tib. arroz, segun recibo	" 5	1,886-21	
	Por 11 @ 13 tib. higos, recibo	" 6	121	
	Por 3570 hogazas pan de Sev.a, recibo	" 7	7,140 "	
	Por 93 tib. carne incluso 78 para los dias de Navidad, 18 @ de sal, 1 de pim.to molido batatas y perd.s, especias verduras, y otras menudenc.s, docum.to	N.º 8	1,001-4	
	Por cuchar.s, composicion.s, gratificacion.s, almanaq.s, suscricion al diario &.a &.a, docum.to	N.º 9	563-4	
	Por leña, mariposa, cisco, algod.n y alhusema, docum.to	N.º 10	2,183-30	15.268-21

Botica

2.º	Por medicinas segun recetas	N.º 11	20 "	
	Por efectos de botica y otros gastos de enfermeria, docum.to	N.º 12	329-2	349-2

Camas ropas vestuar.s y utiles de Cocina.

3.º	Por el pintado de camas y banquillos segun recibo	N.º 13	82	
	Por 5 pzas paño castilla con 1394 v.s á 22 r.s segun recibo	N.º 14	3069	
	Por 8 pzas crea con 290 1/4 v.s á 32 c.tos 4 id. con 149 á 4 r.s, 4 pzas cañam.zo con 150 3/4 á 30 c.tos y 67 toallas á 6 r.s seg.n recibo	N.º 15	2624-26	
	Por 99 par.s zapatos á hosp.nos á var.s prec.s segun recibo ~~de Mant.l Fernand.z~~	N.º 16	1436 "	
	Por el gasto en la construccion y reparo de vestuar.s, hilo, cintas, botones, costureras &.a docum.to	N.º 17	522-18	7.734-10
				23.351-33

Suma ant.ª 23.351-33-

Facultativos

4º — Por el Sueldo del medico Cirujano seg.ⁿ nomina ó docum.ᵗᵒ . . . . . Nº 18 . . . 93

Yt. del Sangrad.ʳ y barbero . . . . . " . . . 186 — 279-

Enfermer.ˢ y Sirvient.ˢ

5º — Honorario del enfermero seg.ⁿ el citado documento . . . . . Nº 18 " 120-

Por el de Sirvientes . Yd. Id. . . . . " . . . 1288 — 1408-

Empleados.

6 — Por los Sueldos q.ᵉ se expresan en el referido docum.ᵗᵒ . . . . . Nº 18 " 1548-

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educac.ⁿ

7 . . . . Por el del Maestro y ayudante docum.ᵗᵒ . . . . . Nº 19 " 248 "

Por papel pautado, Id. marquillas, plumas y otras menudencias seg.ⁿ el citado docum.ᵗᵒ . . . . . " " . . . 53.18 — 301.18.

Culto

8 . . . Por lo ocurrido en el pres.ᵗᵉ mes docum.ᵗᵒ . . . . . Nº 20 " 7-2-

Total R.ˢ v.ⁿ . 26.895.19.

Cuenta de ingreso en poder del Admor del Hosp.º Prov.l de Sev.a en el mes de Octubre de 1846.

Pupilajes

José Ant.º Fernand.z proced.te de la S.ta Caridad desde 9 de Jul.º inclusive hta fin del mes proximo anterior al resp.to de 2 r. diar.s 168-

Asistenc.s y entierros

Por fun.l y trasp.te del Pro. D.n Gabriel Ramos . . .	150-	
Por . . . . Id. de una difunta en S.n Vicente . .	100-	
Por Id. . . Id. de D.n Man.l Arcos é Yglesias . .	150-	
Por Id. . . Id. de D.n Ant.º Cantelmi	150-	
Por Id. . . Id. de D.a Marea Garcia	150-	
Por Id. . . Id. de D.a Josefa Gil	150-	
Por . . . . Id. de D.n F. Liñan	100-	
Por . . . . Id. de D.n Celestino Yzquierdo . . .	100-	
Por Id. . . Id. de D.n Fran.co de Paula Soto . .	150-	
Por . . . . Id. de D.n Ant.º del Puerto Pro. . .	100-	
Por . . . . Id. de D.n Lucas	100-	
Por . . . . Id. de D.a Man.la Gonzalez . .	100-	
Por Id. . . Id. de D.n José Cas.	150-	
Por . . . . Id. de D.a M.a de la Concep.n Alarcon	140-	1720-

Adquisiciones

Por la de var.s niños en aprendizaje fuera del estab.to seg.n nota q.e acompaña, correspond.te al mes proximo anterior y al presente 522-

Por mitad de una paga cobrada del difunto D.n Man.l Cantero 164-

Recibido del Ex.mo Ayuntam.to con motivo a los RR.s enlaces 189- Lib. Carne

Total R.s v.n 2644-

Cuenta de ingresos en poder del Admor. del Hosp.º Prov.l de Sev.a en el mes de Setbre de 1846.

Asist.a y entierros

Por	trasporte	de D.n Fern.do Lastra	100	
Por fun.l	Yd.	de D.n Pedro Garcia Vinuesa	150	
Por Yd.	Yd.	de D.a Pascuala Ariñez	150	
Por Yd.	Yd.	de D.a Ant.a M.a Herrera	150	
Por	Yd.	de D.a M.a de los Dolor.s Davila	100	
Por Yd.	Yd.	de D.a Teresa Becerra	150	
Por		Conducion de un Parbulo	25	
Por Yd.	Yd.	de D.n Bartolomé Gonzalez	150	
Por Yd.	Yd.	de D.n Ant.o M.a Costales	150	
Por	Yd.	de D.n José Romero y Vega	100	
Por	Yd.	de D.a Josefa de Castro	100	
Por Yd.	Yd.	de D.n Fran.co Espinosa	150	
Por	Yd.	de D.a M.a de los Dolores Fernand.z	100	
Por Yd.	Yd.	de D.n Ant.o Montenegro Pro.	150	1725

Adquisiciones

Por la de var.s niños en aprendizaje fuera del estal.to seg.n nota q.e acompaña correspond.te al mes procsimo Ant.r y el presente	609
Por Mitad de una paga cobrada del difunto D.n Man.l Cantero	164

Limosna

El S.or D.n Miguel Ruiz Martinez en el dia de su Santo, 88 lib. carne de vaca y 7@ uvas.

Total R.s v.n ... 2498

Cuenta de ingresos en poder del Admor del Hosp.º Prov.l de Sev.a en el mes de Ag.to de 1846.

Pupilajes

D.n Man.l Barona p.r su hijo Jose á c.ta de mayor Cantidad q.e adeuda . . . . . 400.

Asistenc.s y entierros

Por . . .	trasp.te de D.a M.a Garcia	100.	
Por . . .	Conducion de un parbulo . . .	20.	
Por Jun.l . . .	Yd. de D.a M.a Josefa Vionda . . .	150.	
Por Yd. . .	Yd. de un parbulo	190.	
Por . . .	Conduc.n de Yd.	38.	
Por Yd. . .	Yd. de D.a M.a de la Bella y Rojas . .	150.	
Por Yd. . .	Yd. de D.n	150.	
Por . . .	Conduc.n de un parbulo . . .	20.	
Por . . .	Yd. de D.n Ant.o Garcia	100.	
Por Yd. . .	Yd. de D.a M.a del Amparo Saavedra . .	150.	
Por Yd. . .	Yd. de D.n Tomas Contreras . . .	150.	
Por . . .	Yd. de D.n Jose Man.l Alonso . . .	100.	
Por . . .	Yd. de D.a Josefa Fernandez . . .	100.	
Por Yd. . .	Yd. de D.n Ricardo Pajes	200.	
Por . . .	Yd. de D.n Jose San Martin . . .	100.	
	Conducion de un parbulo . . .	20.	
Por . . .	Yd. de D.a Josefa Gonzalez . . .	100.	1.838.

Adquisiones

Por la de var.s niños en aprendizaje fuera del estab.to seg.n nota q.e acompaña corresp.te al mes proximo anterior y por el presente . . . . . 595.

Por mitad de una paga cobrada del difunto D.n Man.l Cantero . . . . . 164.

Venta

Por la de 2@ papel inutil . . . . . 46.

Limosna

Por el S.or Alcalde D.n Jose Ybarra 2 cuartos delanteros de baca y uno trasero, con peso de 91. lb.

Total R.s v.n . . . 3.043.

Hosp.º Prov.l de Sev.a desde 1.º á 22 de Abril de 1845.

Cuenta resumen de los gastos ocurridos e ingresos en la Admon. de este establecim.to en la citada epoca solo por lo respectivo á talleres y manufacturas, ~~como de los ingresos por ellos~~ que han corrido á mi cargo hta. el referido dia 22 de Abril, en que por disposicion de la Junta Directora del mismo hé hecho entrega de ellos y sus ecsistencias á D.n Ant.º Placer á presencia de la Comision de Hacienda de dha. Corporacion, como consta de inventarios formados al efecto cuyas copias literales ingresan en esta Cuenta resumen, acompañando por separado la de los gastos y comprobantes que se citan —— á saber=

Taller de Lenceria

Gastos en este taller hta. el dia 19; seg.n la cuenta q.e acompaña n.º 1 . . . . . 101-18.

Essistenc. entregad.s sin valores p.r no haberlos señalado la Com.on en el acto de la entrega

31- p.zas Crequela con diferentes tiros segun por menor que ecsiste en poder del referido Placer, q.e miden en junto medida de fab.ca v.s 1238 1/4.

4- p.zas lienzo blanco q.e en el mismo concepto miden en junto, varas 157 1/2

1- p.za lienzo pintado con 39 v.s

1- " . . " aplomado " 39-

4- " . . " blanco que miden en junto var.s 152 1/4.

2- " . Crea con 80 1/4 v.s . . . . . "

} Estas p.zas estaban en los telares muy procsimas á concluir

1- " . . lienzo blanco q.e tiene el tiro de 2 p.zas comunes . . .

1- " . . Crea de tiro comun

1- " . . " á cuadros " . . .

} Estas p.zas subsisten en los telar.s procsimas tambien á concluir.

91 3/4 lib.s hilaza blanca

128- " . . " Crema

Enseres.

6 telares nuevos á la inglesa del todo completos

12- Yd. compuestos . . . . . Yd.

1- urdidor nuevo á la inglesa

13- tornos-

1- telar de plegar y 2 pesas de 1/2 @

2- rastrillos

590 Canillas y 62 Carretes

13- debanaderas nuevas

2- lisaderas

6- usos de fierro

6- pares tijeras.

101-18.

de la 6ª ..... 101-18.

1- peine para cañamazo
4- tinajas para tinta
1- D... para agua con lata
1- cubo.
3- tablones
1- mesa con cajon
2- cepillos
1- banquillo
1- peso con 8- lib. de pesas
2- lanzaderas sueltas
1- alcuza.

Nota

Por cuenta de este taller se adeuda á D.n José Ysela lo siguiente de que se le hizo compra en 15 Febr.o de este año.

120 3/4	lib. trama blanca	á 6r.	844-17.
243-	" urdimbre	" 7.	1701-
169 1/2	" crema	" 6r.	1100-4
			3645-21.

De los productos de este mismo taller en este año y de las existencias del Anterior se han invertido en la cuenta de esta cuenta 55 pzas. regulares y lienzos con 2368 C.s y 3- de cañamazo con 125 " y 6 1/2 libra hilo en el hospicio de S.n Luis. Igualmente se han entregado al hospicio de S.ta Ysabel 14 pzas. regulares y lienzos con 580 C.s, 1 de cañamazo con 23, y 1/2 lib. hilaza

Taller de Zapatería

Gastos en este taller hasta el dia 20 de Sep.e 2116 21-
Cuenta nº 2
Pr D.n Jose Ramirez por 94- lib. becerro.
á var.s precios segun 2- recibos- 10.os 3 y 4 " 579- 24-
Pr D.n Antonio Algarrada, 12 lib. Cordobanes á 13 1/2 rs, recibo ... 76.5- " 169- 10-
Pr D.n Juan Sastre por reforzados y Solas, segun recibo ... 76.6- " 302- "
Pr Marrino y Granolleps por 134 1/2 suelas recibo ... 76.7- " 605- 8 " ..... 1064-11.
Pr el Mar.l Fernandez pr su nota de gastos nº 8 ... 287-16

Existencias entregadas y sus valores señalados pr la Comision en el acto de la entrega.

63 1/2	lib. retal de suela	á 4r.	27-
58 1/2	"	" 4	263- 8.
6	" becerro	" 6	36-
22 1/2	"	" 5	113-24.
4	"	"	20-
24 1/2	" Cordoban	" 7	169-24
3- pares	Zapatos	" 14 1/2	44-8
2- "	Calzados	" 20	40- "
			710-20

4.160-29.

cinteria - - - - - 713. 20.

2. par. becerro tacon	a 16½		33-
4- " - Contura muger	" 7¾		31-
3- " - becerro basto	" 10½		31. 17.
6- " - " - "	" 18		108-
1- " - " tacon	"		23-
1- " - remonta pala			34-
3- " - calzado	" 28		84-
1- " - "			27-
1- " - "			14-
3- " - Cordoban	" 15		45-
8- " - Contura muger	" 10½		84-
9- " - Cicarpin	" 8		72-
3- " - Calzado	" 20		60-
1- " - 6º tacon			16-
1- " - Cordoban			13-
1- " - "			4-
2- " - 6º basto	" 13		26-
3- " - borceguies en corte	" 20		60-
3- " - pala	" 10		30-
1- " - Yd. niño			7-
130- docenas Cambreyons	á 2 c.tos la docena		30. 20
5- " - y 2 valdeses	á 36 ♦		186- "
4- " - y 4 vadanes	" 38		151. 22.
1- pña. muselina			100- "
1- corte de ante			6- "
½ de badana fina			1- 4 "
½ tib. algodon			1. 24.
½ resme papel			8- 17.
8- var.s tavinete	á 20.		160-
1¼ " - "	" "		25- "
retazos de genero, 3 pñas de cinta y 2- borreguillos			58- "
22 tarros betun, 13 cuartillos de vino y un cocho			65- 6.
2- pñas muselina en el almacen pracd.a de zapatos á 100 ♦			200
			2510. 4

Enseres.

162. formas de hombre	3- ojos de gallo
85- " - de niños	1- perol de Cobre
62- " - de niñas	2- canastos de varetas
129- " - de muger	1- tablon para cortar
12- banquillos	1- vara de medir
46- sillas	1- peso romana
3- bancos	1- percha
13- belones	1- caja de numeros
6- numeros para Zapatos	1- Cajon
12- Chaveras	9- cepillos
3- pies de Cabra	11- alambrados
2- estacadores	18- hojas puestas con 49 cuchillas
4- fierros para Yd.	6- esteras
20- mandiles	2- mostradores
4- Viages	1- armario con 4 tablas
2- andaluzes	4- hornos
8- limas	1- Caja
2- fierros para abrir	1- Canasta y lata
1- rueda para picar	1- maceta
1- estendedor	2 Cubetas
1- manilla	1- Cubo.
2- par. tijeras	

Nota

En este año se han labrado 2311 par.s Zapatos de todas clases, y se han hecho composturas por valor

4161 29

anterior . . . . . 4361 - 29

de 62 r.s cuya obra hecha se há entregado para su venta al Despacho pub.co =

Se adeudan solo 204 r.s al hosp.o por aceite q.e ha suministrado en la epoca de esta Cuenta.

Taller de Carpinteria

Gasto en este taller hta el dia; seg.n cuent.a n.o 9 = ... 56 - 16

Ecsistenc.s entregadas, sin valores.

1 - mesa de Caoba.
6 - hojas tabla aserradas
1 - " . . de 3 hojas.

Enseres.

3 - garlopas.
2 - junteras
2 - sierras brazeras
4 - D.o - maneras
2 - azuelas
1 - planilla
3 - Cajas de moldar
1 - Viviqui con 2 barrenas
3 - barrenas grandes
10 - D.o . . chicas
2 - escuadras
5 - escoplos.
1 - tenazas
5 - limas
1 - guillamen
9 - guvias
4 formones
3 - escofinas
1 - compas
3 - martillos
1 - aserrucho de costilla
2 - Cepillos.

1 - cepillo de dientes
1 - D.o - redondo.
1 - alicates.
2 - saltas reglas
3 - Cartavones
2 - gramiles
2 - escuadras
2 - aserruchos
1 - piedra de sentar filos
1 - cincel
1 - vigornia
1 - casillo para Cola
1 - alcuza para barniz
4 - bancos
1 - D.o - de torno
1 - prensa
1 - arca para las herram.tas
2 - mazos
2 - Cuchillas
1 - travador
2 - formones
1 - lesna.

Nota

En este Año se han hecho varias Composturas para los telares, para este establecim.to y para el de S.ta Ysabel por valor de 527 r.s

Aqui la manufactura de seda =

Taller de Algodon

Luego el despacho publico.

No há tenido gasto en la epoca de esta Cuenta por no ecsistir.

Despues se dirá Ecsistencias entregadas procedentes de elaboraciones

Ecsistenc.s entregad.s

225 - servilletas
63 - toallas
4 - manteles.

4.218 - 11

hechas en esta Casa de Algodon lo que sea de lana fina 3 mantas de Esparta lo que sea de cañamo lo de Chica

anterior - - - - - - - 4218. 11.

Manuf.a de Seda

Gastos en ella segun cuenta n.º 10 - - - - - - - - 276 -

Enseres.

4 - telares con 3 carretes de volandera
4 - embalados para tafetan angosto
7 - lanaderas
2 - pinzas
1 - Concha
155 - Canillas
3 - Candiles de telar
1 - reina
100 - Cañones
1 - tarro
5 - esterones
6 - banquillos
5 - tijeras
1 - Cepillo
1 - lata
2 - lisaroles
8 - mozuelos
8 - carguerolas
2 - cuerdas de pelo
1 - arca
8 - hojas cristales y 4 alamb.do
1 - peine
1 - id. de acero de 4/4 de ancho
1 - aviadura para el mismo
3 - limpia
1 - alicates
1 - peine nuevo
1 - espuerta
9 - vergas
1 - tintero
1 - percha
1 - embalado
4 - calcolas
1 - torresilla
2 - pies de devanadera -

Taller de Lana fina y basta

No há tenido gasto por no ecsistir.

Ecsistenc.s entregad.s

3 - mantas finas.

Taller de Esparteria

Lo mismo q.e el anterior.

Ecsistenc.s entregad.s

4 - soleras para Carretas
8 - serones
12 - espuertas terreros
42 - sogas chicas
26 - harneros
hilillo -

Despacho publico.

Sus gastos van como siempre en la cuenta de Zapateria.

4.494 - 11

a la v.ta

ant.n . . . . . 4492 11.

Ecsisteñas entregad.s y sus valores

Por Zapateria

5	par. borceg.s	á 55	275
1	" botinas		45
125	" escarp.n a boti.da	" 8	1000
50	" "	" 6¾	337.17
132	" "	" 6½	858
69	" "	" 7	483
41	" seda	" 10	410
11	" babuchas bec.o	" 11	121
39	" b.o tacon	" 24	936
1	" "		25
1	" "		26
3	" "	" 26	78
248	" "	" 23	5704
136	" Cordoban	" 15	2040
130	" Calzador	" 27	3510
129	" "	" 28	3612
3	" "	" 32	96
1	" "		34
1	" "		32
1	" "		34
2	" á prueba de agua	" 38	76
104	" b.o b.to	á 18	1872
16	" "	á 15	240
34	" "	á 11	374
13	" entre finos	" 22	286
70	" "	" 20	1400
181	" "	" 19	3439
1	" de 2 suel.		34
74	" Cordoban	" 16	1184
4	" "	" 17	68
57	" "	" 13	741
28	" b.o b.to	" 9	252
43	" tac.n zag.n	" 15	645
2	" composturas	" 6	12
1	" "		14
61	" tacon	" 18	1098
310	" cordoban	" 10½	3255
22	" "	" 9	198
1	" "		7
29	" "	" 8	232
60	" escarpin	" 5	300
34	" "	" 6	204
15	" "	" 5½	82.17
54	" "	" 4½	243
27	" "	" 4	108
22	" "	" 3½	77
10	" "	" 3	30
			36128

Algodon

1	mantel	30
6	servilletas á 4½	27
6	" " 4	24
3	mantel.s " 10	30
1	"	15
5	toallas " 7	35
		161

Lana fina

3	mantas á 140	420

Lana basta

3	Jaquetas á 22	66
2	" " 19	38
2	" " 17	34
		138

Cañamo

109	Costal á 16	1744
1	"	20
10	v.s cañam.o á 32 c.tos	37.22
		1801.22

Esparto

1	Seron	9
5	harneros	10
2	maromet. á 24 m.s	1.14
27	Coyundas	27
5	bozales á 28 m.s	4.4
2	"	1.22
3	"	2.4
		55.10

Resumen

En Zapatos	36128
En Algodon	161
En Lana fina	420
En Lana basta	138
En Cañamo	1801.22
En Esparto	55.10
Total	38703.32

Enseres.

Una estanteria corrida con 13 hojas de puertas, cada una con 3 Cristales y 7 mas pequeñas con 2 cada una.

7 Cortinillas Cañamazo.

á la v.ta . . . 4492 11.

anterior — 4494-11

1- mostrador corrido con 4- cajones grand. y 2- chicos.
1- Cancela de 2 hojas con 16= cristales, en la puerta de la Calle
1- canapé de madera
6- sillas
1- biombo y 2 molduras de tarifa.
1- cortina de cañamazo con cajillos de madera y una barra
1- percha con 2- botones
1- Quinqué con 2 bombas de cristal
2- escaleras
4- redondeles
1- horquilla de madera con un gancho de hierro
1- banquillo
6- perchas para obra basta
1- alcuza
1-- regadera
1- cubo-
1- mesa de pino
1- tijeras
1- calzador
5- piernas de botas, y una patilla de Zapat. rusos con 3 pies
1- belon de hoja de lata
9- cepillos
8- mandiles
1- plumero
1- funda del reberbero
1- cojedor de basura y rodilla
1- barra de fierro y Candado

Nota

En el presente Año y hta el dia q. abraza esta cuenta se hán entregado 272 par. zapatos de todas clases á los hospicianos de S.n Luis, y 120 á las de S.ta Ysabel, ademas se hán hecho varias Composturas al facultativo y comprador de aquella Casa por valor de 38. r. =

Manuf.s ecsistent. en Mayo de 1840=

Corresponden á esta clase 626.. r que adeuda D.n Antonio Checa

4494-11

Ventas

Por las verificad.s en el Desp.o p.co por Zapateria . . 3242-
Por manufact.a de 86= v. de tejido de seda . . . 301-
Por una Comoda defectuosa é ~~[illegible]~~ q.
se há aplicado á Man.l Fernand. 200-

Cuenta de Ingresos en la Epoca de esta Cuenta, proced.te de los mismos Talleres-
P.r ventas &c. -

3743-

a la v.ta

Comparacion

Gastos - - -

Hosp.º Prov.l de Sev.a — Setiembre de 1840.

Cuenta Resumen de los ingresos en lib.tos y gastos ocurridos en este Estab.to en el citado mes ~~y de los libram.tos recibid.s de la Junta~~ seg.n las cuent.s q.e por separado produzco a la Junta Direct.a del mismo ~~misma Corporacion~~, ~~a saber~~ = con la calificacion del S.or D.n Fran.co Cardona ~~vista~~ permanente siendo Diputado de mes J. a saber =

Cargo.

Lib.to dado por la Junta N.º 28. fha 12. de M.s v.n	2,000 -	
Yd. " " " 26 "	5,000 -	
Yd. " " 26 "	10620 -	
Yd. " " 27 "	47432 17	65,052 17

Data.

Por la Cuenta de la Casa de Hombres		7501 19 -
Por la de Mugeres		4264 6 -
Por 5 faneg.s garvanzos pagad.s a Ant.o Checa seg.n recibo N.º 1.		270 " -
1 pza. Crequela a Santaló y Comp.a recibo N.º 2.º		637 18 -
12 " de pan de pobre		1968 29 -
20 " de quinga		2,553 30 -
1 " Coleta		610 24 -
Por Obras		668 18 -
Taller de Cañamo		119 25 -
Yd. de Lenceria		9 26 -
Yd. de Lana fina	674 -	
Por 442 @ 11 lib.s lana en sucio recib.das y pag.das por Comision de la Junta al S.or Vocal de ella D.n Jose Benjumea recibo N.º 3	35395 - 6	36,069 6 -
Taller de Lana basta	494 - 19	
Por 226 @ 21 lib.s Yd. en sucio recib.das y pagad.s al S.or Vocal D.n Mig.l Ruiz Martinez N.º 4	12,022 - 17	12517 2 -
Taller de Carpinteria		35 18 -
Yd. de Esparteria		85 31 -
Yd. de Zapateria	2188 - 26	
	2188 - 26	67312 14

Anterior	2188 - 26	67,312 14	
Por 16 Cueros Zuela con 370 Lib. comprad. y pagadas á José Gregorio Rodriguez ... Recibo Nº 5	2220 - -		
Por 35 becerros gallegos con 239 Id. Id. Id.	2629 - -	7,037 - 26	74,350 6

Liquidacion

Cargo	65,052 17
Data	74,350 6
Alc.ce á favor del Admor.	9,297 23

Ymportando el cargo de esta cuenta sesenta y cinco mil cincuenta y dos rs. diez y siete mrs. y la Data setenta y cuatro mil trescientos diez con (veinte y) seis resultan de alcance á mi favor nueve mil doscientos cincuenta y siete rs. veinte y tres mrs. Casa de Sn. Luis 30 de Setiembre de 1840.

Distribucion delos fondos recibidos dela Tesoreria dela Junta Directora del Hospicio Provincial de Sevilla, por el Administrador del mismo establecimiento en todo el año de 1844. cuyo por menor aparece delas cuentas mensales rendidas por la administracion, á la espresada Junta, y es como sigue ~~~~ á saber

Fondos recibidos

En virtud de 36 libramientos - - Rs. 276.036.23.

Distribucion

Al adm.or q.e suscribe saldo de todas sus cuentas en fin del año de 1843. - - - - - - - - - - - - - 11106.6.

Gasto de manutencion, enfermeria, eventuales, ropas, escuela i nomina del año de 1844. segun c.tas mensuales - - - - - - 146348.17.

Pagado por resto de estas mismas clases q.e se adeudaba en fin de 1843 - - - - - - - 2768. - 149116.17.

Pag.do á D. Juan Wertherell, por saldo de un credito del hospicio antiguo - - - - - - 737.

Gasto del Hospicio - - Rs. 160959.23.

por cuenta del cual, ha entregado el que suscribe en la referida Tesoreria las siguientes cantidades que ha producido el establecimiento.

Pr. pupilages	4325.32.	19754.17
	Rs. 24080.15	

Pr. asistencia de niños á entierros - - - - - - 12784.

Pr. 4022 lib.s cera, proced.te delas mismas asistencias, vendidas - - - 2817.17.

Varias adquisiciones hechas pr. hospicianos. 4153.

Rs. 19754.17.

Vuelta

Gastos de Talleres.

Zapatería..	Pag.do por saldos q.e se adeudaban en fin del 1843 - - - - - - -	17368.28.	
	Gastos en 1844 - - - - - - -	66967.15.	84336.9.
Lencería y Cañamo..	Gastos de ambos en 1844 - - - - - -		28323..
Carpintería..	Su gasto en 1844 - - - - - - - -		1718.33
Manufacturas de seda y Pasamanería..	Su gasto en 1844 - - - - - - -		698.26
	~~Su gasto en 1844~~ - - - - - - -		0.
		R.on..	115.077.

Resumen.

Gastos del Hospicio - - -	160959.23.
de Talleres - - -	115.077.
Igual - R.on..	276.036.23.

Cuenta particular de Zapatería.	Efectivo entreg.do en tesorería..	70414.18.	
	Valor de Zapatos entregado á ambos hospicios - - - - -	11338.	
	id. de Obra hecha ecsistente.	10792.16.	
	id. de 1.as materias. id - - - -	4805.12.	
	id. de enseres - - - - id. - - -	432.14.	97782.26.
	Su costo seg.n distrib.on autor - - - -		84336.9.
	Dif.a ó utilid.d en favor - - R.on..		13446.17.
de Lencería y Cañamo.	Efectivo entreg.do en Tesor.a - -	2643.12	
	Valor de generos entregados á ambos hospicios - - - -	17552.4	
	id. de ecsistentes - - - - -	10717.8.	
	id. de enseres - - - - -	2922.10.	33841
	Su costo seg.n distrib.on autor - - - -		28323.
	Dif.a ó utilid.d en favor. R.on.		5.518

de Carpinteria - ~~Efectivo entreg.do en Tesoreria~~

Valor de ef.tos entreg.s á ambos hospicios - - - - - - - -	1479.19.	
id. de los ecsistentes - - - -	288.21.	
id. de enseres - - - - - - -	7.	1768.6.
Su gasto seg.n aut.or distrib.on - - - -		1718.33.
Diferencia ó ut.d en favor -		49.7

Manufact.a de Seda

Efectivo entreg.do en Tesoreria - - -	1406.25	
Valor de enseres - - - - - -	60	1466.25
Su gasto seg.n aut.or distrib.on - - - - -		689.26.
Dif.a ó utilid.d en favor - - -		776.33

Pasamaneria

Efectivo entreg.do en tesoreria - - -	240 - -	240.
Su gasto - - - - - - - - - - - - -		9.
Dif.a ó ut.d en favor - -		249

Manufactura y pasaman.a

Efectivo entreg.do en tesoreria - -	1706.25.	
Valor de enseres - - - - - -	16.30	1723.21.
Su gasto seg.n aut.or dist.on - - - - -		698.26.
Dif.a ó utilidad en favor -		1.024.29

Sevilla 22 de febrero de 1845

Cuenta de ingresos en poder del Admor del Hosp.º Prov.l de Sevilla en el mes de En.º de 1845=

Jupilajes

D.n José Mesina por c.ta de su debito	160	
Diego Silva por el pres.te mes	60	
José Ramirez por Id.	60	280

Asist.s y entierros

Por funeral y trasp.te de D.n Man.l Lopez	142	
Por Id. Id. de D.n Fran.co Camargo	142	
Por Id. de D.n José Fernand.z	92	
Por Id. Id. de de la 1.ra de D.n Ped.o Suarez	142	
Por Id. Id. de D.a M.a Hidalgo	142	
Por Id. de D.n Juan Bernedes	92	
Por Conducion de 2. parbulos	40	792

Adquisiciones

No han satisf.º aun las de este mes		—
Por manuf.a de 3. pzas. Cañamazo		70
Por liq.do de los 999 r.s 32 m.s cobrad.s de D.n Man.l Cantero		410.9

Ventas

Por la de unas pocas de borras	14	
284 lib. Cera á 7 r.s	199.17	

Por las verificac.s del Desp.º p.co

Por Zapat.a	3957	4170.17

Total R.s v.n 5722.26

Enero de 1845.

Manut.ª	7188-20-
Enfermería	" 401-32-
Eventuales	" 1247-8-
Hospd.	" 233-6"
Nominas	" 992- -
Escuela interina	" 371-18-
	10434-16

Cargo

Por tít.º 1º. Vº. 2ª Cob.ª de la tesorería de la Junta para gasto del estab.to en el pres.to mes	"	12.000
Por Id. Vº. 12	"	2.000
Por D. Vº. 21.	"	8000 22000.

Data

Por la Casa de hombres 1eq.s de estado	"	1643 4-16.
A los S.S. Cosa y Comp.ª Saldo de su C.ta por aceite suministrado recibo Nº.	1º "	1.775-
A unos arrieros por 196 3/4 @ may.s aceite " 172 a 32 3/4 y las 24 3/4 restant.s a 35. q.l con 46-lo por medida y 844-8 de dros de puertas tte 784@ aprados, seg.n 2 papeletas del peñato de la Calzada. Nº.	2-yD.	7.733-18.
A D.n Fran.co Monge, Saldo de su C.ta p.r chichar.s recibo Nº.4.		1.045-19.
A los S.S. Tapia y Pereira p.r Cristales su C.ta Nº.	5.	342-
A D.n Fran.co Romero, Maestro Lapidario p.r compostura y unión de 1eq.s su C.ta	Vº. 6...	815-17.
A D.n Pedro Borgen y Luis, por 4 pzas. paño con 120 4/8 vad.s a 23 rs, Recibo. Nº.	7.	2765-24.
Por Lencería gasto del taller	"	1.019-8.
Por Zapatería " " y 1.as mat.s	"	2398-02
A los S.S. Martinez y Graseloup. por 169 tb. becerro a 10. rs, recibo.	Nº. 8..	1690- "
A los Hros. por 1345 tb. suela a 4 rs. segun 2 recibos.	Nº.s 9 y 10.	6052-17.
A D.n Juan Benito Carrera por 246 4 libras suela a 4 rs. recibo Nº.	11"	1.109-8"
A D.n Fran.co Veringer, por 25. tb. suela a 8 rs. recibo	Nº. 12..	125- "
A D.n Ant.o Algarrada por 22. tb. 6 cuart.s cordobanes a 13 y 4 rs. recibo	Nº. 13. 307-20.	12683-13
Por Carpint.ª gasto del taller		60-32.
Por manuf.ª de Lencería	"	10- " 38685-11
A favor del Admon.		16685-11

1845 En.º 31

Desp.º p.co á Zapat.ª

Por 496. par.s de todas clases entregad.s en el pres.te mes . . . . . 7008-32.

Var.s á Desp.º p.co

Ventas

Por Zapat.ª 3957-

Hosp.º

Por 25. par.s Zapat.s á hosp.no en el presente mes . . . . . 349- 4306.

Junta á Var.s

á Ventas

Por las verificadas este mes . . . 3971-

á Hosp.º

Como uno de los 2 herederos de D.n Man.l Cantero por mitad del lig.do de 999 r.s 22 m.s cobrad.s de funeral.s y lutos seg.n c.ta presentada.

Por pupilajes . . . . . 280.

Por asistenc.s y entierros . . 792.

~~Por adquisiciones~~ 410-9. 1482-9

á Cera

Por 28½ lib. á 7 r.s . . . . . 199-17.

á Manuf.ª Lencería

Por 3. pzas. clavoradas de Cañam.zo . . . 70- 5722-26.

Var.s á Admor

Hosp.º

Por manutencion 7188-20

Enfermería 401-32

Eventuales 1247-8

Ropas 233-6

Nomina . . . . . 992.

Escuela interna 371-18 10434-16

Lencería gasto del taller 1019-8

Zapat.ª . . . . . y 1.as mat.s en el . . . 3399-2

Carpint.ª 60-32

Manuf.ª de Lencería . . . . . 10.

14923-24.

1849. En.º 31.

Var.s á Lencería

Hosp.º

Por 7. pzas Crequela y lienzo con 364 v.s invertidas ~~en forros~~, en camisas, forros y manteles. á 3¾ r.s 1365

Yt. 1. pza. Cañamazo p.a Sergonas con 42 v.s á 3½ r.s 147. 1512

S.ta Ysabel

Por 1. pza cañamazo con 43. v.s á 3½ r.s . 150.17. 1662-17

"

Var.s á Cera

Hosp.º

Por 12 lib.s mitad de la Consumida en el Jubileo de S.ta Ysabel á 7 r.s . . . . . 84.

S.ta Ysabel

Por 25½ mitad consumida en el Jubileo y la restante para el ~~consumo~~ de dho establecim.to á 7 r.s 178.17. 262-17

"

S.ta Ysabel á Lencería

Por 1¼ lib. Hilaza cañamazo á 5 r.s ~~6-8~~ 6-8-

"

Zapat.a á Hosp.º

Por 2@ mayor.s aceite á 40 r.s 80

"

Admor á C.ta nueva.

Saldo q.e resultó á su favor en la C.tas rendidas de este mes q.e con esta fha. presenta á la Junta 16685-11

Cuenta de ingresos en poder del admor del Hosp.º Prov.l de Sev.a en el mes de Feb.º de 1845.

Pupilajes

El de Diego Silva por el pres.te mes	60	
José Ramirez por ... id	60	120

Asist.s y entierros

Por funeral y trasp.te de D.n Julian Yturra Pro	142	
Por ... id de la S.ra de Ricardo	92	
Por id ... id de D.a Marcelina Paredes	142	
Por id ... id de D.n Pedro Javier Gonzalez	142	
Por ... id de D.n Vicente Martinez	92	
Por ... id de D.a Gabriela Contreras	92	
Por id ... id de D.n José Ant.º Azpegorta	142	
Por id ... id de D.n Roque Yzquierdo	142	
Por id ... id de D.a Trinidad Chamorro	142	
Por ... id de D.a M.a Ant.a de la Cruz	92	
Por ... id de D.a M.a Dolores Gongora	92	
Por id ... id de D.a Man.la Rodrigo de Saldarriaga	142	1454

Adquisiciones

Por la de vars. niños en aprendizaje fuera del establecim.to correspond.te al mes de En.º proximo ant.r		342
Por manufact.a de 76 v.s tejido de seda á 3 r.		228
Por id ... de 14 pzas. Cañam.zo á 22½		315

Ventas

Por 28½ lib. cera á 7	199 17	

Por las verificadas del Desp.º p.co

Zapateria	3740	3939 17

Total R.s v.n ... 6398 17

Febrero de 1845

Manutenc.n	8769-10-
Enfermeria	420-22
Eventuales	1.641-14
Ropas	594-32
Escuela interna	330-
Nomina	926-
	12.682-10

Cargo

Por lib.to N.o 3 cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes	4000-	
Por Id. N.o 3	4000-	8000-

Data

Por la Casa de hombres seg.n su estado		12.682-10	
A los SS. tapia y Pereira, por Cristales seg.n su c.ta N.o 1.o		306- "	
Por Lenceria, gasto del taller	441-18-		
A D.n Jose Ojeda, saldo de su C.ta recibo N.o 2.	2549-	2.990.18	
Por Zapat.a gasto del taller y 1.as mat. en el	3.819-30		
A D.n Ant.o Algarrada por 64 lib. 7 onz. cordoban á vars. pres. recibo N.o 3	896-9	4.716-5	
Por Carpinteria, gasto del taller		97-30	
Por manufact.a Seda, su gasto		115-16	
Por Id. de Cañamo		52- "	20.960-11
A favor del Admor. R.s v.n			12.960-11

1845 Feb.º 28

Desp.º p.co á Zapat.a

Por 577 de todas clas. entregad. en el p.te mes — 9065-7.

Var. á Desp.º p.co

Ventas

Por Zapatería — 3740-

Hosp.º

Por por 16 par. zapat. á hosp.no en el pres.te mes — 218-

S.ta Ysabel

Por 73 par. zapat. á hosp.na en d. d. — 750. — 4708.

Junta á Var.

á Ventas.

Por las verificad. este mes — 3740-

á Hosp.º

Por pupilajes — 120.

Por asistencia y entierros — 1454.

Por adquisiciones de los niños del mes ant.e — 342. — 1916

á Manufact.a Lencería

Por 14 ptas Cañamazo á 22½ r. — 315.

á Manuf.a Seda

Por 76 v. tejido de seda á 3 r. — 228-

á Cera

Por 28½ lib. á 7 r. — 199.17. — 6398-17.

Var. á Admon

Hosp.º

Por Manutencion — 8769-10

Enfermería — 420.22

Eventuales — 1641.14

Ropas — 594.32.

Escuela interna — 330-

Nomina — 926. — 12.682-10

Lencería gasto del taller — 441.18

Zapat.a y 1.as mat. en el — 3819-30

Carpintería — 97-30

Manufact.a Cañamo — 52-"

Manuf.a Seda — 115-16 — 17209-2.

Var.s á Lencería.

Hosp.o

Por 3. pzas creguela con 119½ v. á 3¾ r. invertida en Camisas y 1 sienza con 44 p.s para forros á 3½ . . . . . 602-4.

S.ta Ysabel

Por 6 pzas creguela con 253 v. á 3¾ r. 948-24 1550-28

Hosp.o á Cera

Por 8 lib.s consumid. en el estab.to en el mes ant.r y el pres.te á 7 r. 56

Zapar.a á Hosp.o

Por . . .

Admor á C.ta nueva.

Saldo q. resultó á su favor en las C.tas rendidas de este mes q. con esta fha pres.ta á la Junta 12960-11.

Hosp.o de la Prov.a de Sev.a

Casa de hombres.

Hospicio.

de la Provincia de Sevilla

Casa de hombres

Hospicio de la

de la

Provincia de Sevilla

Casa de hombres

Cuenta de ingresos en poder del admor del Hosp.º Prov.l de Sev.a en el mes de Marzo de 1845=

Asistenc.s y entierros

Por funer.l y trasp.te de D.a Josefa Tirado	142		
Por Id. de D.n Juan de la Ola	92		
Por Id. Id. de D.a Maria Munilla	142		
Por Id. Id. de D.n Pedro Barbero	142		
Por Id. Id. del S. Diego de la Cruz	142		
Por Id. Id. del Escmo Sor D.n José Marrón	142		
Por Id. Id. de D.n Fern.do Gomez	142		
Por Id. Id. de D.n Man.l Fernand.z	92		
Por Id. Id. de D.n José Alderis	142		
Por Id. Id. de D.a Prudencia Luque	142		
Por Id. Id. de D.n Pedro Carrion	142		
Por Id. Id. de D.a Ana Herrero	142		
Por ~~Id.~~ Id. de D.a Juana Pelayo	92		
Por Id. de D.a Josefa M.a Pere	92		
Por la conducion de un parbulo	20		1.808

Adquisiciones

Por la de var.s niños en aprendizaje fuera del estab.to correspondiente al mes de Feb.o anter.r seg.n nota q.e acomp.a		383 - 17	
Por asist.a de 8 niños q.e fueron de angeles en la Cofrad.a de la Trinidad	160		
Yt. gratificacion del S.r Presid.te del Ayuntam.to á estos mismos niños en la espresada Cofradia	80	240	623 - 17
Por mitad de 1 paga cobrada del difunto D.n Man.l Cantero			166 - 17
Por manufact.a de 4 pzas. Cañam.zo á 22½ r.s			90
Por Id. de 87½ v.s tejido de seda			130 - 24
~~Cobrado por fin de la fian p.r calzado de fin de año~~			

Ventas

Por 34½ lib. cera á 7 r.s	241 - 17	

Por las verificac.s del Desp.o p.co

Por Zapateria	6829	
Yt. cobrado de la fian p.r calzado de fin de año	302	7.372 - 17

Total R.s v.n ..... 10.191 - 7

Marzo de 1845.

Manutenc.n	11.391-3.
Enfermeria	380-
Eventuales	1652-5
Ropas	547-16
Escuela interna	301-
Nomina	992.
	15.263-24

2404-3.
287-16.
1162

Cargo

Por lib.to N.o 5 cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes 4000-

Data

Por la Casa de hombres seg.n su estado			15.263-24
A D.n José Benegas por 8 farolas y contrapesos, seg.n su c.ta N.o 1.o			216-
Por lenceria gasto del taller		402-16.	402-16.
Por Zapat.a " . . . " y 1.as mat.s		3070-15-	
A D.n José Ramirez por 51 tib. becerro gallego á 14 r. seg.n su recibo . . N.o 2-		714- "	
Al mismo por 25 tib. becerro á 8½ recibo . . . . . N.o 3 "		212-17-	
Al dho. po 21½ tib. becerro á varios precios, recibo . . . . . N.o 4.		251-17.	
A D.n José Gimenez por 8½ docenas badanas á 27 y 2 á 15, recibo . . N.o 5 "		259-17.	
A D.n Ant.o Algarrada, por Cordoban.s y garcelas segun su recibo . . N.o 6 "		812-18	5.320-16-
Por Carpint.a gasto del taller . . "		50-30-	
A D.n Juan José Lacomba, por madera suministrada recibo . . . . N.o 7.		94- "	144-30
Por manuf.a seda, su gasto			48- "
Por Id. . . . de Cañamo "			16- "
			21411-18

á favor del Admor R.l v.n . . 17.411-18

1845. Marzo 31.

Desp.º p.co á Zapat.a

Por 495 pares de todas clases entregad.s en el p.te mes — 7385 — 17

Var.s á Desp.º p.co

Ventas

Por Zapat.a . . . . . 6829 —

Hosp.º

Por 221 par.s zapat.s á hosp.nes en el presente mes . . . . . 2804 —

S.ta Ysabel

Por 47 par.s zapat.s á hosp.nas en Yd. Yd.

Yt. una remonta suelas a D.n Pablo Berrocal, como facultativo . . . 462 — 20 —

Yt. 1 par zapat.s al Comprad.r . . . 18 — 500 — 10.133 —

Junta á Var.s

á ventas

Por las verificadas este mes . . . . . 6829 —

á Hosp.º

Por asistencias y entierros . . . 1808 —

Por adquisicion.s de los niños pertenecientes al mes ant.r . . . 383 — 17

Por asist.a de 8 niños q.e fueron de anges en la Cof.a de la Trinidad — 160 —

Yt. gratificac.n del S.r presid.te del Ayunt.to á estos mismos niños en la espresada Cofradia . . . . . 80 — 623 — 17

Por mitad de una paga cobrada del difunto D.n Man.l Cantero . . . 166 — 17

Por 2 lib. Cera á 7 r.s . . . . . 14 — 2612 —

á Cera

Por 32½ lib. á 7 r.s . . . . . 227 — 17

á Manuf.a Seda

Por 87 v.s tejido . . . . . 130 — 24

á Manuf.a Lencería

Por 4 ptas Cañam.zo á 22½ r.s . . . . . 90 — 9889 — 7

1845 – Marzo 31

Var.s á Admon.

Hosp.o

Por manutenc.n	11.391-3.	
Enfermeria	380-	
Eventuales	1.652-5	
Ropas	547-16	
Escuela interna	201-	
Nomina	992-	15.263-24.
Lenceria, gasto del taller		402-16
Zapateria " " y 1.as mat.s		3070-15.
Carpinteria " "		50-30
Manuf.a Seda su gasto		48-
Manuf.a Lenceria "		16- "
		18.851-17.

"

Hosp.o á Lenceria.

Por 7. p.zas Crequela con 277. v.s las 239. para camisas y las 38 restantes invertidas en 8 manteles á 3 3/4 ... 1.038-26.

"

Varios á Hosp.o

S.ta Ysabel

Por 17½ lib. Cera, mitad de la Consumida en el monum.to á 7 r. ... 122-17-

Hosp.o

Por 17½ lib. Cera de la Consumida en el monum.to q.e se cargan p.r mitad á 7 r. ... 122-17-

Yt. 5. lib. para Consumo del estab.to á 7 r. ... 35- 157-17- 280-

"

~~Zapat.a á Hosp.o~~

~~Por 25. Cuartillos aceite~~

9

Cuenta de ingresos en poder del Admor. del Hosp.º Prov.l de Sev.a en el mes de Abril de 1845.

Pupilajes

Jose Mesina por c.ta de su debito	200-	
Man.l Diaz Fernand.z por un mes adelantado á 3 r.s diarios desde el 22 del pres.te mes en q.e fue su entrada	90.	290-

Asist.s y entierros

Por ... transp.te de D.n Man.l Graseli	92.	
Por ... Id. de D.a Ant.a Fernand.z	92.	
Por fun.l ... Id. de D.a M.a Pilar Sotelo	162-	
Por Id. ... Id. de D.n Joaq.n Gonzalez	142-	
Por ... Id. de D.n Ramon Garcia	92-	
Por Id. ... Id. de D.a Micaela Sarmiento	142.	
Por ... Id. de D.n Ramon de las Fuentes	92.	
Por Id. ... Id. de D.n Faustino Gutierrez	142-	
Por ... Id. de D.n Cayetano Garce	92-	
Por Id. ... Id. de D.a M.a Ant.a Ramos	142.	
Por Id. ... Id. de D.n Man.l Garcia	142-	
Por Id. ... Id. de D.n Lorenzo Suarez	170.	1502.

Adquisiciones

Por la de varios niños en aprendizaje fuera del estab.to segun nota q.e acompaña correspond.te al mes de Marzo anterior	331-
Mitad de una paga cobrada del dif.to D.n Man.l Cantero	166.17.

Ventas

Por 21½ lib. cera á 7 r.s	150.17.

Total R.s v.n 2440.

Abril de 1845.

Manutencion	7805. 25.
Enfermeria	315. 32.
Eventuales	245. 12.
Ropas	385. 2
Escuela interna	166.
Nomina	1.310.
	10.228. 3.

Cargo

Por lib.to N.o Cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes . . . . . 3.000.

Data

A D.n José Reinoso por el pintado de la Ropería puertas de la casa, tarjetas, mesas &.a seg.n recibo . . . . 10228.3 / 762.17 } . 10990.20.

Alcance á fav.r del Admor R.s v.n . . 7.990.20.

Se aumenta á este saldo el que igualm.te arroja á favor del Admor. en la C.ta de talleres hta el dia 22 del mes q.e acaba y en el q.e cesó en la direccion de ellos 751. 11

Alc.ce total R.s v.n . . . . . 8.741. 31.

Un libram.to p.r saldo de talleres de 4494. 11.
otro p.r saldo del Hospicio . . . . . 7990. 20.

12.484 31

como dinero

de talleres — 3743.
de Ingresos — 2440.

6.183 =

Cuenta de ingres.s en pod.r del Admon. del Hosp.o Prov.l de Lev.a en el mes de Mayo de 1845.

Pupilajes

D.n Man.l Paulin á c.ta del debito de Jose Merina . . . . . 100.

Asistenc.s y entierros

Por	trasporte	de D.n Fran.co Venancio	92.	
Por fun.l	Id.	de D.n J.n Nepom.no Escudero	142.	
Por	Id.	de D.a Jacoba Lope	92.	
Por	Id.	de D.n Man.l Serrano	92.	
Por Id.	Id.	de D.n Jose Grillo	142.	
Por Id.	Id.	de D.a M.a de Carm.n Pino	142.	
Por	Id.	de D.a Dolores Picaso	92.	
Por Id.	Id.	de D.a Candelaria Loceda	142.	936.

Adquisiciones

Por la de varios niños en aprendizaje fuera del estab.to seg.n nota q.e acompaña corresp.te al mes de Abril anterior	437.	
Cobrado de D.n Ant.o Checa por c.ta ~~de 626~~ may.r cant.d	200.	
Yt. en 1½ fanegas mais remitida á 26 r.s 39=		637.

Limosnas en comestible

Por el contratista de fajos y menud.s 88. manos de Vaca y 8. Corazones.

Tot.l R.s v.n 1673

Mayo 31. de 1845.

Cargo

Lib.to N.o 8. cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes	4000	
Id. N.o 29. Id. Id. Id.	5600.	
Id. N.o 31. Id. Id. Id.	4000	13.600

Data

Por el gasto de manut.n seg.n su cuad.no	~~7105. 28~~		7.105. 28.
Por Id. de Enfermeria			300. 8.
Por Id. de Eventuales			808. 2.
Por Id. de Ropa		82. 22.	
A D.n Man.l Fernand.z por 130 par.s zapat.s de a vard. prec.s seg.n recibo N.o 1.o	1589.		
A D.n Ant.o Placer por 36 par.s recibo N.o 2.	437.		
Al mismo 7. p.za lienzo con 311½ vard. recibo N.o 3.	1109. 16.		
Al dho. 30. p.zas crequeta con 1138½ vard. a 30 c.tos recibo N.o 4.	4018. 8.		7.236. 12.
Por el de escuela interna			325.
Por el de nomina			1.638.
Por el de carpinteria			48. 10
			17461. 26

A favor del Admor Rs. v.n 3.861. 26

Cuenta de ingresos en poder del Admor del Hosp.º Prov.l de Sevilla en el mes de Jun.º de 1845.

Pupilajes

El de Nicolas Gonzalez por 7 dias á 3 r.s . . . . . 21.

Asist. y entierros

Funeral y trasp.te de D.a M.a Angeles Gonzalez	142.	
Id. . . Id. de D.n Vicente de la Cambra	142.	
Id. . . Id. de D.a Josefa Gimenez	142.	
Id. . . Id. de la Sra. Madre de D.n Fran.co Mon.ro	142.	
Id. . . Id. de D.n José Martinez	92.	
Id. . . Id. de D.n Pedro Pienza	142.	
Id. de D.n Andres Lasaga	92.	
Id. de D.n Joaquin Tarascó	92.	
Id. de D.n Pablo Romana	92.	
Id. de D.a Ygnacia Poc de Torres	92.	1170.

Adquisiciones

Por la de Var.s niños en aprendizaje fuera del establecim.to segun Nota q.e acompaña correspond.te al mes anterior . . . . . 448.

Por la asistencia de 12 niños á la funcion de Cruz en S.n Miguel . . . . . 24.

Ventas

la de 1 @ mayor Aceite á Zapateria . . . . . 40.

Total R.s v.n . 1703.

Casa de S.n Luis 30 de Jun.º de 1845.

Junio 30 de 1845.

Cargo

Lib.to N.o 27. cobrado de la Tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes . . . . . 15.000.

Data

Por gasto de manutencion seg.n su cuaderno . . .		7.225. 24.	
Por Id. de enfermeria		523. 12.	
Por Id. de eventuales		455. 10	
Por Id. de Ropa	166. 32.		
A D.n Man.l Carranza, 2 p.as rapor á 76 r.s y 40 var.s lienzo á cuadros á 3. r.s recibo N.o 1.	272.		
A D.n Juan Gimen.z por 40 cobertores, 12 á 36, 26 á 23, y 2 á 30. recibo . . . . N.o 2.	1090.		
A D.n Ant.o Placer, 42. p.as lienzo con 1627½ var.s, 851¼ crea á 30 o.tos, 462. lienzo á 28, y 314¼ cañamazo á 26 recibo N.o 3.	5487. 18		
A D.n Man.l Fernand.z 18. par.s zapat.s á var.s precio y 66 par.s composturas por 83 r.s recibo N.o . . . . . 4.	347.	7.363. 16.	
Por el de escuela interna		247. 18	
Por el de Nomina		1.690.	
Por el de Carpinteria		73. 10.	
			17.578. 22

A favor del Admor R.s v.n . . 2.578. 22.

Cuenta de ingresos en poder del Admor del Hosp.o Prov.l de Sev.a en el mes de Julio de 1845.

Pupilajes.

D.n Man.l Paulin por C.ta del debito de José Mesina	100.

Asistenc.s y entierros

Por trasporte de D.n José Quintanilla	92.	
" funeral " de D.a Mariana Carrisiones	142.	
" " de D.a Angela Morales	92.	
" " de D.n Felipe Toledo	92.	
" " de D.a M.a Rodrig.z	92.	
" " de D.a Juana de los Rios	92.	
" " de D.a M.a Barreda	92.	
Conducion de un parbulo	20.	
entierro de un ajusticiado	24.	830.

Adquisiciones

Por la de var.s niños en aprendizaje fuera del estab.to segun nota q.e acompaña, correspond.te al mes proximo anterior	407.
Por mitad de 1 paga cobrada del difunto D.n Man.l Cantero	166.17.
Por Carpinteria de obra hecha y Composturas a Lenc.a	96.
Total R.s v.n	1.599.17

Julio 31 de 1845..

Cargo

Libram.to N.o 4. cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes. ..	4000-	
Id. N.o 19. Id. Id. Id.	9000	13.000

Data

Por gasto de Manutencion seg.n su Cuaderno			
A Gabriel Ortiz por 23. fanegas	6979- 24.		
habas á 25. r.s segun recibo. N.o 1.	575-	7.554. 24.	
Por el de Enfermeria		644- 16.	
Por el de Eventuales	443. 8.		
A Fran.co Fernand.z Por 3 ollas cobre, una payla, y un farro, peso de 137½ tib. á 5 r.s segun recibo ..... N.o 2 ..	687. 17.	1.130- 25.	
Por ropas	143- 12.		
A los SS. Calzada y Comp.a 13. tib. algodon á var.s prec.s recibo. N.o ... 3. ..	196-		
A D.n Ant.o Placer por 28. p.zas creguela con 1092½ v.s á 30 c.tos y 2. de cañamazo azul listado con 64½ á 4 r.s recibo N.o 4.	4146. 30.	4.486. 8.	
Por el de escuela interna		254- 18.	
Por el de nomina		1.731- ..	
Por el de Carpinteria		89- ..	
			15890. 23.
A favor del Admor R.s v.n			2.890- 23.

Cuenta de ingresos en poder del Admor del Hosp.º Prov.l de Sev.a en el mes de Agosto de 1845.

Pupilajes

Asistenc.s y entierros

Por funer.l y trasp.te de D.a M.a de los Dolor.s Talavan	142.	
" Id. . . . . Id. . de D.n Agustin Pacheco - "	142.	
" . . . . . Id. de D.n Ventura Perez . . .	92.	
" Id. . . . . Id. de D.n Ant.o Barrera - "	200.	
" Id. . . . . Id. de la hija del Sor Marq. de Grenina . . . "	292.	
" Id. . . . . Id. de D.a Fran.ca Zaldarriaga	142.	
" Id. . . . . Id. de D.n Mariano Rodrig.z	142.	
" Id. . . . . Id. de D.a Maria Capitan	142.	
" . . . . . Id. de D.a Josefa Miarola	92.	
" . . . . . Id. de D.a M.a Muñiz	92.	
Asistencia de los niños al Salvador . "	22.	1500.

Adquisiciones

Por la de Var.s niños en aprendizaje fuera del estab.to seg.n nota q.e acompaña correspond.te al mes proximo anterior — "	317	317.
1 - Saco de arroz con 4 @ 8. lib. por el S.or D.n José de la Calzada		
Total	Rs. v.n	1817

Agosto 31 de 1845.

Cargo

Lib.to N.o 9 " Cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes . . . "		6000	
Id. N.o 28. . Id. Id. . Id. . . . . "		6000	12.000

Data

Por gasto de manutencion seg.n su Cuad.no	7168-3		
A D.n Man.l Morales por 34½ faneg.s garvanzos á 46 r. segun recibo. N.o 1.o	1587 . .	8755-3.	
Por el de enfermeria		555-24.	
Por el de eventuales. . . . . "	479-3.		
A D.n Jose Espinosa por 6 candeler.s de mad.ra y 2 arriles recibo. . . . . N.o 2.	202-"		
A D.n Jose Benegas p.r una vidriera para la capilla, var.s de fierro, cristales, mecheros y varias composturas, recibo. N.o 3.	658-"		
Al mismo, por contrapesos para las farolas, alambrad.s y composturas, recibo. N.o . . . . . 4. .	127-"	1.466-3	
Por el de ropas. . . . . "	216-16.		
A D.n Man.l Fernand.z encargado del desp.o p.co por 112 pad.s zapatos para hospicianos á var.s prec.s proced.tes del mes anterior segun recibo. . . . N.o 5. "	482-	698-16	
Por el de Escuela interna	254-18.		
A D.n Jose Benegas por 72 tinteros de plomo y 10 quinqueles con sus sombres. recibo N.o 6	400-28-		
A D.n Rafael Moscoso p.r 1 docena libros de Yriarte, 4 de amigo de los niños, 4 de ejemplos morales, 4 de Guia de la juventud, 7 de colecciones de Yturzaeta, 2 de claves analiticas con sus reglas y un cuarto @ de cartones, seg.n recibo N.o 7. "	687-"	1.342-12	
Por el de Nomina		1.731-"	
Por el de Carpinteria		102-14	14651-4
á favor del Admor R.s v.n . .			2651-4

Cuenta de ingresos en poder del Admor del Hosp.º Prov.l de Sev.a en el mes de Setbre de 1845.

Pupilajes

El de José Mend.l desde 1.º de este mes á 2 r.s diar.	60	
D.n Man.l Paulin á c.ta del deb.to de José Merino p. Ag.to	100	160

Asist.s y entierros

Por Funer.l y trasp.te de D.a Fran.ca Mondragon	142	
" " de D.n Fran.co de Paula Sierra	92	
" " de D.n Salvad.r Lopez de Haro	92	
" " de D.a M.a Josefa Medina	142	
" " de D.n Felipe Contreras Pro.	300	
" " de D.a M.a Carrera	92	
" " de D.n Andres de los Santos	142	
" " de D.n Pedro Lotomayor	142	
" " de D.a M.a Gonzalez	92	
Conducion de 2 parbulos	40	
Asistencia de los Niños al Salvador	22	1.298

Adquisiciones

Por la de var.s niños en aprendizaje fuera del estab.to segun nota q. acompaña corresp.te al mes proc.simo ant.r	464
Por mitad de 1 paga Cob.da del dif.to D.n Man.l Cantero	161
Por composicion.s hechas de carpinteria al taller de lenceria, Zapat.a y Seda	131-17

Limosna

11 @ 20 lib. uva y 82 1/2 lib. carne por el S.or D.n Miguel Ruiz Martinez en el dia de su Santo

Total R.s v.n — 2.214-17

Setbre 30 de 1845.

Cargo

Lib.to N.o 1 Cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes - - -

Cuenta de ingresos en poder del Admor. del Hosp.º Prov.l de Sevilla en el mes de Octubre de 1845.

Pupilajes

Por el de José Mendez p.r el pres.te m.s . . . . . 62.

Asistenc.s y entierros

Por trasporte de D.n José de la Cruz	92.	
Por id. de D.n Ant.º Ocaña y Castillo Pro.	92.	
Por fun.l y trasp.te de D.n Juan Ant.º Camargo	142.	
Por id. de D.n José M.a Suarez	92.	
Por id. de D.a M.a de la Paz Ferreira	92.	
Por id. de D.n Juan Martinez	92.	
Por id. de D.a Ysabel Maria Moreno	92.	
Por asistencia de 12 niños al Salvador	22.	716.

Adquisiciones

Por la de vard. niños en aprendizaje fuera del estab.to seg.n nota q.e acompaña correspond.te al mes proximo anterior . . . . . 423.

Limosna.

Por el contratista de tajos y menudos 53 manos de baca. =

Total R.s v.n . . . 1201.

Octubre 31 de 1845.

Cargo

Lib.ro N.º 3 cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes	5000-	
Id. N. 23. Yd. Yd.	2000-	
Id. N. 31. Id. Id.	6000-	13.000.

Data

Por gasto de manutencion	6111.20.		
A José Perea por 374 lib. carniceras tocino á varios precios. recibos N.º 1, 2, 3 y 4.	1405.15.	7.517-1-	
Por el de enfermeria		640-29.	
Por el de eventuales	401-1.		
A D.n José Castillo por el dorado de 6 candeleros y 2 atriles á 50 r. recibo N.º 5.	400-	801-1-	
Por el de Ropas	362-28		
A D.n Ant.º Placer p.r 200 3/4 v.s cañam.zo á 3 r., 80 1/2 crea á 29 c.tos, 316 1/2 á 32, 387 v.s cañam.zo á 4 r. y 24 servilletas de algodon á 2 r. segun recibo N.º 6.	2270.14		
A D.n Man.l Fernand.z por 254 pares zapat.s en los meses Ag.to, Setbre y Octubre segun recibo N.º 7.	2183.	4.816-8.	
Por escuela Interna		358.23.	
Por la Nomina de Sueld.s y Salar.s		1.731-	
Por el de Carpinteria		177.5.	
			16041.33

A favor del Admor R.s v.n 3041.33

Cuenta de ingresos en poder del Admor. del Hosp.º Prov.l de Sevilla en el mes de Nbre de 1845.

Pupilajes

D.n Man.l Tolesano por 30 dias hta. el 21 del presente mes á 2 r.s diar.s	60	~~60~~
D.n José Vivanco desde 15 Octubre inclusive hta. fin de Dbre á 4 r.s diar.s	312	
Jose Resina á c.ta de su debito	100	472

Asist.s y entierros

Por ... transporte de D.a Benita Zuñiga	122	
Por fun.l ... id. de D.n Ildefonso Caseres Pro	142	
Por ... id. de D.a Isab.l Ibañez	92	
Por ... id. de D.a Maria Ruiz	92	
Por id. ... id. de D.n Estevan Moreno	142	
Por ... id. de D.a Rafaela Garcia	92	
Por id. ... id. de D.n Juan Ant.o Olaerrota	142	
Por ... id. de D.n Vicente Piniella	092	980
Por 2 asistencia de 12 niños al Salvador	22	~~1070~~ 2
Por la conducción de un parbulo	20	

Adquisiciones

Por la de var.s niños en aprendizaje fuera del estab.to seg.n nota q.e acompaña correspond.te al mes proximo anterior	470
Por mitad de una paga cobrada del dif.to D.n Man.l Cantero	166.17
Total R.s v.n	2088.17

Nobre 30 de 1845

Cargo.

Lib.to N.o 4 - Cobrado de la tesoreria de la Junta para gastos del estab.to en el pres.te mes . . . . . 6000.

Data

Por gasto de manutencion	6477-20		
A José Perea por 229 ½ lib. carniceras tocino, 116 á 28 c.tos y las restantes á 27, recibos N.o . . . . . 1 y 2 . .	741-32	7219-18	
Por el de Enfermeria		589-5	
Por el de eventuales		391-8	
Por el de Ropas	198-8		
A D.n Julian Gil p.r 2 p.ras paño con 48 ½ v. á 26 r.s recibo N.o 5 } A Man.l Fernand.z por 12 par.s zapat.s avar.s precios 108 ½ y una ag.ta compostura recibo N.o 3	435-17 / 1261	1894-25	
Por escuela interna		323-28	
Por la nomina de sueldos y salar.s		1690	
Por Carpinteria		164-10	12272-26

A favor del Admor. R.s v.n 6272-26

Cuenta de ingresos en poder del Admor del Hosp.º Prov.l de Sevilla en el mes de Dbre de 1845.

Asistenc.s y entierros

Por	trasp.te de D.a Ana la Madrid	92	
Por funer.l	Id. de D.n Estanislao Carrasco	142	
Por Id.	Id. de D.n Vicente Oliva	142	
Por	Id. de D.n Gregorio Oliva	92	
Por Id.	Id. de D.n Pedro Cueto	142	
Por Id.	Id. de D.n Ant.o Gongora	142	
Por	Id. de D.n Man.l Gonzalez Parra	92	
Por Id.	Id. de D.n Felipe Zayas	142	
Por Id.	Id. de D.a Pilar Soldevilla	142	
Por Id.	Id. de D.n N. en Triana	142	
Por	Id. de D.a Juana Marquez	92	
Por Id.	Id. de D.a Manuela del Aguila	142	
Por Id.	Id. de D.a Sebastiana Calzada	160	
Por Id.	Id. de D.a Juana Gimenez	150	
Por Id.	Id. de D.n Baltasar Monti	142	
Por	Id. de D.a M.a Josefa Mena	92	2048

Adquisiciones

Por la de vard. niños en aprendizaje fuera del estab.to segun nota q.e acompaña correspond.te al mes proximo anterior		479
Por 5 @ aceite vendidas al taller de Zapat.a á 40 r.s	200	
" 54 lib. Id. al de manuf.a Seda	8.28	208.28

Limosnas

Del Contratista de tajos y menudos. 43 manos de baca del S.or D.n Fran.co de Paula Cardenas como albacea testamentario de D.n Fran.co Monge, 380 ¾ vard. paño, 149 pan de pobre 13284 vard. crea y 180 pad. zapato.

Del S.or D.n José de la Calzada 2 faneq.s garvanzos

Total R.s v.n — 2.695.28

Dbre 31 de 1845

Cargo

Lib.to N.o 4 Cobrado de la tesoreria de la Junta para gasto del estab.to en el pres.te mes . . . . . 6.000.

Data

Por gasto de manutencion	6962.28.		
A D.n Damaso Badillo por 64@ 3 lib. chicharos á 13 r.s seg.n recibo . . N.o . . . 1.o	833.18.		
A José Perea por 452 lib. carniceras tocino 106½ á 27 c.tos, 99½ á 26½ y 246 á 26. seg.n 4 recibos . . N.os . . . 2. 3. 4 y 5.	1400.33.		
A D.n Zacarias Monge, por 24@ mayor aceite á 38 r.s segun 2 recibos. N.os 6 y 7.	912. "		
A Man.l de Caldas por 98½ lib. carniceras tocino á 26½ c.tos y 70 lib. carne de puerco á 28 c.tos segun 2 recibos N.os . . 8 y 9.	537.23.		
		10,647. "	
Por el de Enfermeria		601.24.	
Por el de Eventuales		921.2.	
Por el de Ropas	926.13.		
Al maestro Manuel Fernand.z por 169 pers.s zapatos á var.s precios segun recibo. ~~Sastre D.n Salvad.r Amelia por el corte de 148 vestidos de paño á 14 r.s y 316 chalecos á 10 m.s segun recibo~~ N.o . . . 10.	1027.00.		
A D.n Man.l Villegas por 10@ lana á 105 r.s recibo N.o . . . . . 11.	1050.		
A D.n Ant.o Placer por 310¾ v.s crea las 117 á 30 c.tos y las restantes á 32. con mas 80 var.s camamaso á 30 c.tos segun recibo. N.o 12.	1424.24.	4448.3.	
Por escuela interna		348.16.	
Por la nomina de sueldos y salarios		1731. "	
Por Carpinteria, gasto del taller		125.24.	
			18,823.1

Saldo á favor del Admor R.s v.n 12823.1.

Hosp.º Prov.l de Sev.a Casa de S.n Luis Enero de 1846.

Cuenta de los gastos habidos en este establecim.to en el mes actual segun se esplicará y resulta de los documentos que acompañan para lo que há intervenido el S.or Visitador D.n Fran.co de Paula Cardenas.

Víveres utensilios y combustibles.

1º	Por 16 @ aceite segun recibo	N.º	1	608	
	Por 112 @ 18. tib. Chicharos en 2 recibos	N.os	2 y 3	1.372	
	Por 6 " arroz, recibo	N.º	4	132	
	Por 1230 tib. carniceras tocino segun 8 recibos desde el 5 al	N.º	12	3.701 29	
	Por 2½ @ bacalao, recibo	N.º	13	85	
	Por 2310 hogazas pan de Sevilla, recibo	N.º	14	3261 6	
	Por 1441 " " de Alcalá	N.º	15	2203 30	
	Por 30 @ sal, 1½ de pimiento molido, verduras, especias, cebollas, ajos y otras menudencias, documento	N.º	16	804 7	
	Por 2 lapidas en memoria de D.n Fran.co Monge, una en la Casa de S.ta Ysabel, y otra en esta, segun recibo	~~N.º~~	~~17~~	~~200~~	
	Por 6 Cristales, esportones, escobas, 4 docenas cucharas y varias composturas, segun documento	N.º	18	80 30	
	Por 748½ qq. leña segun 2 recibos	N.os	19 y 20	3.742 17	
	Por 8 fan.s cisco, 8 cajas de mariposas, y una tib. algodon documento	N.º	21	38 17	16.000

Botica

2º	Por medicinas segun recetas	N.º	22	64 16	
	Por efectos de botica y otros gastos de Enfermeria seg.n documento	N.º	23	559 16	623 32

Camas ropas vestuarios y utiles de Cocina.

3º	Por 16 p.zas Creguela con 589¼ v. segun recibo	N.º	24	2218 12	
	Por 40 Cobertores, recibo	N.º	25	1210	
	Por el gasto en la construccion y repaso de vestuarios en cintas, botones, hilo blanco y negro segun el documento	N.º	26	297 24	
	Por Yd. de efectos de Cocina segun recibo	N.º	27	28	3.754 2

Facultativos.

4º	Por el Sueldo del Medico Cirujano segun documento	N.º	28	93	
	Yt. del Sangrador y barbero segun	Yd.	"	186	279
					20687

Suma anterior ..... 20.657 „ „

Enfermeros y Sirvientes

5º	Honorario de enfermero segun documento	Nº	28 „	120 „ „	
	Por el de Sirvientes ..... „ ..... „ ..... „		„	1412 „ „	1.532 „ „

Empleados.

6º	Por los sueldos de los q.e se espresan en el citado docum.to	Nº	„ „	.....	1.466 „ „

Sueldos y gastos de escuela y objetos de educacion.

7º	Por los del maestro y ayudantes, docum.to	Nº	29 „	248 „ „	
	Por la compra de libros, papel y demas gastos ordinarios segun el citado documento	„	„	93 „ „	341 „ „

Total R.s v.n ..... 23.996 „ „

Y

Importa la espresada cuenta los figurados veinte y cuatro mil veinte y seis r.s v.n Casa de S.n Luis 31 Enero de 1846.

Fran.co de Paula Delgado
Admdor.

Cuenta de los gastos causados en la muerte de Dn. Manl. Cantero.

Cobrado como empleado que fué en el ramo de Prop.s de esta prov.a

En 19 Dbre ultimo de su tesorería 2 pagas de funeral. y lutos, importantes	666.22.	
It. en 4 del pres.te mes. otra. "	333.10 "	999 " 32.

Distribucion

Por amortajar al dho	6 " "	
Por la Cera y Cirios	23 " "	
Por entierro, Caja, paño y conducion ..	64. "	
Por la asistencia de los niños con cera "	100 " "	
Por 16 misas á 5 r.	80 " "	
Por dros. de testam.to y 4 copias, con papel sellado	100 " "	
Por gratificacion al q.e dobló la campana "	2 " "	
Porte de 5 " cartas á 7 c.tos	4 4 "	379. 4.
Lig.do R.s v.n		620. 18.

Y siendo divisible este sobrante de los espresados seiscientos veinte r.s diez y ocho m.s entre sus herederos, la Sra D.a M.a del Carmen Cantero y el Hop.o Prov.l de Sev.a, corresponden á este ~~por mitad~~ como participe 310-9 " los cuales obran en mi poder con mas, mitad del importe de entierro y dros. de testam.to cuya cantidad asciende á 410 r.s 9 mrs, la q.e incluiré en la c.ta de ingresos en fin del presente mes. Casa de S.n Luis En.o de 1845.

El Admor.

1873

HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA

Nº

Sobre reclamación de 110.000 rs. al Sr. Inspector de la Beneficencia particular, por sobrantes de patronatos correspondientes al presupuesto del año económico de 1872 á 73.

BIBLIOTECA NACIONAL

Marzo 2 de 1873.

Sr. Director

En el presupuesto de ingresos de este estab.to correspondiente al presente año económico de 1872 á 1873, se hallan consignados 110.000 r.s por sobrantes de los patronatos que se hallan á cargo del Sr. Inspector de la Beneficencia particular, y estando p.a concluir el espresado ejercicio sin que haya ingresado cantidad alguna por el espresado concepto, el oficial que suscribe es de parecer se oficie á dicho Sr. con el objeto de que entregue las sumas que le sea posible para atender á las

perentorias necesidades de esta
Casa V.S. Q.e
Jimenez.

Conf.ma

Marzo 4 de 1873 = Cumplido, of.o n.o 104.

Marzo 10 de 1873. = El Sr. Inspector de la Bene-
ficencia particular en comunicacion
de esta fecha dice á V.S. que estan-
do aun por rendir las cuentas de sus
antecesores, no le es posible saber las
cantidades que en general puedan
calcularse como sobrantes de patro-
natos, puesto que no conoce el
resultado de aquellas y por otra

otra parte el estado de los fondos de patronatos es bastante escaso, estando en su consecuencia la mayor parte de las obligaciones de aquellos sin cumplir; pero no obstante en su deseo de contribuir al loable proposito de V.S. asegura que será el asunto de que se trata objeto de su particular atencion.

Sr. Director:

La mesa opina se oficie de nuevo al Sr. Inspector manifestandole que apesar de las dificultades que el mismo espera en su citada comunicacion, este Direccion se halla en el caso de reiterar su reclamacion de 4 de Marzo, dado el angustioso estado

de este Estab.to agravado en la Actualidad con la falta de recursos que esperimenta la Excma Deputacion prov.l de quien depende V.S. Q.e

Jimenez

Conf.me

Cumplido en 13 de Mayo comunic.n n.o 138.

Mayo 21 de 1873 =

El Sr. Inspector de la Beneficencia particular en comunicacion de esta fecha dice á V.S. que penetrado de las razones que se le espusieron en el of.o de 13 de Mayo, y de la esca

sea de fondos que esperimenta este Estab.to, no tiene dificultad en ceder á V.S. la gestion y cobro de los intereses del 2.º semestre de 1871 de las inscripciones de pat.tos que ascenderán proximamente á la cantidad que se le reclama

Sr. Director

El que suscribe no halla inconveniente en que por V.S. se acepte el ofrecimiento que hace el Sr. Inspector oficiándosele en este sentido y espresandole á la vez se sirva disponer la estension de los oportunos tab.tos p.a hacer efectivos en la Tesoreria de provincia los indicados intereses, remitiendo á V.S. la correspondiente autorizacion V.S.

sin embargo acordará lo que estime mas acertado = Jimenez.

Conforme con el ant.r dictamen

C.do en 24 of.o n.o 144

En 29 de Mayo remitió el Sr Inspector la autorizacion pedida

En 23 de Junio de 1873, se pasó una comunicacion al Gefe Economico, pidiendole abonase los reditos del semestre cedido por el Inspector de los patronatos.

Jimenez

C.do oficio n.o 155.

Agosto 14 de 1878.

En vista de no haber entregado la Junta Provincial de Beneficencia desde el año de 1873 cantidad alguna, por limosnas á pobres, dotes &. de los Patronatos que con arreglo á la Real Cedula de 3 de Set. de 1830, estan aplicados al Hospicio, ofíciese á dicha Junta para que diga si aquella disposicion ha sido derogada á fin de que la Direccion pueda saber á que atenerse con respecto á los ingresos que tiene consignados en sus presupuestos.

El Director.

Setiembre 22. =

El Sr. Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia particular con fecha del 20 del corriente; dice á V. S. que sin embargo de que hay disposiciones vigentes por las cuales se determina que todos los sobrantes de Patronatos se aplí-

quen á la Beneficencia general, y esto en su concepto deja lugar á duda respecto á la caducidad ó validez dela Real Cédula de 3 de Setiembre de 1830, que V. E. le cita en su atenta comunicacion de 14 de Agosto ultimo, esto no obstante, no le es posible asegurar que la espresada Real Cédula haya sido derogada, por que Reales órdenes posteriores parece dan á entender que por la Superioridad se considera en toda su fuerza y vigor. Tales son las dictadas por el Ministerio dela Gobernacion en el espediente seguido á instancia de D.n Juan Adolfo Valcarcel en reclamacion del Capital y reditos de una lamina perteneciente al patronato fundado en Utrera por Alonso Bejines Moreno, por las cuales se determinó q.e dicho credito importante quince mil y pico de duros se abonara al peticionario de los sobrantes de patronatos que con arreglo á la Real Cédula anteriormente apuntada deberian entregarse á la

Diputacion Provincial para atender
á los gastos de este Establecimiento, fun-
dandose aquellas disposiciones en que el pro-
ducto de la referida lámina tuvo aplicacion
á la obra verificada en este Establecim.to
En cumplimiento pues, de las referidas superio-
res determinaciones, el Inspector del ramo an-
tecesor á la Administracion de la Fuente, en-
tregó crecidas sumas al Sr. Valcarcel por
cuenta del esplicado crédito y aquella Cor-
poracion se há visto tambien precisada á
terminar su pago aplicando todo aquello
que con arreglo á la repetida Real Cé-
dula pudiera corresponder á este Establec-
imiento sin que hasta la fecha le sea
posible asegurar si por consecuencia
de la liquidacion que en su dia debe-
rá practicarse de las cantidades que en
esa epoca há debido percibir dicho Es-
tablecimiento resultará como es

probable un déficit á favor delos patronatos, el cual habrá precicion de estinguir, suspendiendo para en adelante los pagos hasta su completo reintegro, en cuyo caso y continuando vigente la antedicha Real Cédula, será paral él y para la Junta de suma complacencia poder contribuir con los intereces que administra al bienestar de los asilados en el Hospicio, secundando así el loable deseo é interés de V. E. por su digno Director.

Es cuanto por ahora debe manifestarle sin embargo delo que en su dia pueda acordar la Junta al darle cuenta de su citada comunicacion, á la que contesta. V. E. &c. =

Jimenez

Setᵗ. 23 =

Enterado
El director.
Barrena

Nov.e 26 de 1879.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Prov.l dice á V. E. con fecha de ayer, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Prov.a, en comunicación fecha 22 del corriente mes, dice á este Cuerpo Prov.l, que la Dirección general de Benef.a y Sanidad con fecha 15 de dicho mes le manifiesta haber acordado se reclame por dicha autoridad, á la Diputación de esta Provincia, la Real orden de 21 de Diciembre de 1863 dictada de conformidad con el Consejo de Estado y que segun parece dió fuerza legal á la Real Provicion de 3 de Setiembre de 1830, sobre agregacion de varias fundaciones al Hospicio de esta Ciudad. Espera, pues se sirva V. S. remitirme el documento que se reclama.

Lo que tiene el honor de trasladar á V. S., para que se sirva remitir con

urgencia, copia autorizada de la Real
Orden que se reclama.

El oficial que suscribe ha tomado
antecedentes de los que resulta no existir
en las oficinas dicha Real órden, y segun
noticias parece obra en las oficinas de la Di-
putacion V. E. en su vista se servirá acor-
dar lo que estime por conveniente.

José Jimenez

Enero 13 de 1880.

Contestese no existir en estas oficinas
dicha Real órden.

El Director.

Arana

Cumpd.o

Feb.º 11 de 1880.

El Sr. Presidente de la Exma.ª Diputacion Provincial con fecha 6 del actual, dice á V. E. que para resolver de conformidad á lo que la legislacion vigente dispone respecto de la intervencion y gerencia de los Patronatos cuyos sobrantes se destinaban á este establecimiento, y sin perjuicio de seguir gestionando en la Direccion General de Beneficencia, á cuyo centro superior se ha dirijido recientemente la Real Orden de 4 de Diciembre de 1.863, que dá fuerza de ley á la Real cédula de 3 de Setiembre de 1830, reclamada por aquella dependencia, se hace necesario, y así lo ha acordado la Diputacion en la sesion del dia 3 del que rije, que por estas oficinas de su digno cargo se busquen y remitan á dicha Corporacion las cuentas, liquidaciones ó antecedentes que existan en su archivo, de las cantidades que á buena cuenta y en concepto de los

brantes les fueron entregadas por la Admon. de Patronatos antes del mes de Junio de 1.873 en que dejó de percibir dichas sumas, á fin de poder deducir lo que aproximadamente debe aquella dependencia á este establecim.to, y formular la correspondiente reclamacion.=

Lo que tiene el gusto de comunicar á V.E. para su conocimiento y efectos que procedan.

V.E. en su vista se servirá acordar lo que estime mas conveniente.

Jimenez.

Febrero 20.=

Busquense los antecedentes que reclama la Exma. Diputacion Prov.l y encontrandose, contestesele á la misma.

Desp.do

El Director.

Baviera

Mayo 14. =

El oficial que suscribe presenta á V.E. el estado delas cantidades entregadas por la Admon. de Patronatos á este establecimiento, importantes Rvon. 3.829.335 r.s 52 c.s á buena cuenta y en concepto de sobrantes hasta el mes de Junio de 1873.

Jimenez

Mayo 25. =

Remitase con atento oficio á la Exma. Diputacion Provincial, en cumplimiento á lo dispuesto por la misma en 6 de febº. ultimo.

El Director.

Desp.do

Ramena

Agto. 3 =

En virtud de orden dela Direccion gral. de 31 de Julio anterior, entregó la Junta de Beneficencia 25.000 pesetas.

Jimenez

Agosto 26 =

El Sr. Presidente de la Excma. Diputacion Provincial con fecha 24 de Agosto ultimo dice á V.S. lo siguiente.

"Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 7 del actual, la Real Orden siguiente. = Remitido á informe del Consejo de Estado el espediente promovido por esa Diputacion provincial en solicitud de que se le conceda la administracion de varias fundaciones cuyas rentas fueron aplicadas al Hospicio de esa Ciudad, dicho Consejo en pleno ha acordado la consulta siguiente. = Excmo. Sr. = El Consejo ha examinado el adjunto espediente promovido por la Diputacion provincial de Sevilla, en solicitud de que se le confiera la administracion de las fundaciones benéficas, cuyas rentas fueron aplicadas por

Real Cédula de 3 de Setiembre de 1830, al Real Hospicio y Casa de Misericordia de San Fernando de aquella Ciudad, y la intervencion en las que deben constituir con determinadas cantidades al expresado establecimiento ó cuyos sobrantes le han sido aplicados en todo ó en parte por la misma cédula.= Se alega en apoyo de esta solicitud que, segun lo dispuesto en el artº 14 num.º 1º párrafo 2º de la Instruccion de 27 de Abril de 1849, procede que se otorgue á la Diputacion la administracion de las fundaciones aplicadas al Hospicio en su totalidad, puesto que respecto de ellas, unicamente se atribuye á las Juntas provinciales de Beneficencia la facultad de averiguar, si se conservan debidamente y si se emplean en los objetos de su institucion.=

La Junta provincial de Beneficencia de Sevilla analiza en su informe con toda minuciosidad el contenido de la expresada cédula para deducir que no puede sostenerse que por ella se hicieran al Hospicio las aplicaciones de Patronatos que pretende la Diputacion provincial; pero que aun siendo asi debia considerarse derogada la Real cédula por el caso 3º del artículo 11 de dicha Instruccion que concede al Ministro la facultad de disponer de los sobrantes de las fundaciones, en objetos benéficos; y en cuanto á la solicitud origen de este espediente, considera la Junta que se halla desprovista de fundamento y es contraria á la legislacion vigente. = Han producido en el Consejo la mas penosa impresion los antecedentes

tes del asunto. = Prescindiendo de errores relativamente antiguos, y sin remedio, como lo fué, entre otros, la autorizacion concedida en 1892 para negociar con destino á las obras del Hospicio la venta de láminas de la Deuda por valor de 3.273,960 pesetas que constituian la mayor parte del capital de los Patronatos, y concretandose á los años de 1868 y siguientes, aparece la admon. de las fundaciones desorganisadas y en un estado de abandono lamentable. = En su mayor parte se hallan sin fondos: la Diputacion provincial les adeuda 78.074 pesetas por el empréstito que contrajo en 1868 para sus gastos y para la organizacion y armamento de las fuerzas populares; el

Estado no les há resarcido las
3.100 pesetas que en el mismo
año destinó el Gobernador de la Pro-
vincia de los fondos de las mismas
á gastos reservados; y llama sobre to-
do la atencion la ineficacia de los
medios con que cuenta la Direccion
del ramo para hacer que se rindan las
cuentas de las fundaciones, manifestándose
en la nota de 1.º de Abril último, del
Negociado de Contabilidad de la espresada
Direccion que, á pesar de todas las órdenes
comunicadas, faltan cuentas del admor.
que fué en los años de 1872 al 74 y
desde este al actual, no há podido conse-
guir las rinda tampoco la Junta
provincial de Beneficencia deduciendose
bien claramente, del informe de esta última
y en los diferentes estados que remite

de las fundaciones aplicadas al hospicio la necesidad imperiosa de reorganizar por completo tan descuidada administración.= Pasando ahora al punto principal de la consulta pedida al consejo observará que el estado legal del asunto es, el que la Real Cédula citada hizo las aplicaciones á que alude la Diputacion provincial, y así se ha reconocido por diferentes reales órdenes, como la de 15 de Diciembre de 1863, expedida de conformidad con lo informado por las secciones de Gobernacion y Fomento de este consejo en el espediente promovido á instancia de la Presidenta del convento de religiosas del Espíritu Santo de Sevilla y la de 3 de Mayo de 1869, en que se decia que formaban

parte del hospicio provincial los sobrantes de algunos patronatos. — Esto contando y visto el párrafo 2º del numero 10 del artículo 114 de la Instruccion vigente y los relativos á la manera de administrar los patronatos, opina el consejo que puede accederse á la primera parte de la solicitud de la Diputacion provincial pero no á la segunda ó sea la que tiende á que se le conceda intervencion en la admon. de las fundaciones que no le han sido aplicadas en su totalidad por que no se funda en razon alguna legal. — En cuanto á las demas cuestiones que se suscitan en el expediente, despues de las observaciones que sobre las mismas ha hecho

el Consejo al principio de esta consulta, se limitará á proponer la manera mas practica de darle solucion, y entiende por tanto que procede: 1.º = Entregar á la Diputacion provincial de Sevilla la admon. de las fundaciones benéficas cuyas rentas integras fueron aplicadas al Real Hospicio y Casa de Misericordia de San Fernando, en virtud de la Real Cédula de 3 de Setiembre de 1830, sin perjuicio de la facultad atribuida á la Junta provincial de Beneficencia por la Instruccion del ramo. = 2.º Encargar á la espresada Junta provincial la admon. sin intervencion alguna de la Diputacion de las demas fundaciones, en las cuales se hizo aquella aplicacion

tan solo respecto de parte de sus rentas ó de los sobrantes, despues de cumplidas las cargas fundacionales. = 3º = Liquidar lo que se adeuda á la Diputacion provincial por la renta de los espresados patronatos, no entregandole sin embargo, ni la admon. ni la renta de las fundaciones á que se refieren las dos primeras condiciones hasta que se reintegren los fondos correspondientes de lo que acreditan de la misma Diputacion. = 4º = Incluir en el presupuesto de ese Ministerio para el proximo año económico las 3.100 pesetas que el Estado adeuda á los fondos de dichas fundaciones. = Y 5º. = Escitar el celo de la Junta provincial de Beneficencia de Sevilla, para que de acuerdo con la Diputacion provincial y dando cuenta periodicamente de los resultados que vaya obteniendo á la Direccion general

del ramo, haga la liquidación que se há ordenado y proceda además por sí á la organización en debida forma de la administración de todos los patronatos de que se trata.= Habiéndose conformado S. M. el Rey (q. d. g.) con lo propuesto en la anterior consulta, há tenido á bien resolver como en la misma se propone.= Lo que traslado á V. S. recomendando á esa corporación, que sin levantar mano proceda á llevar á cabo cuanto se dispone por la Superioridad, dándome cuenta en los dias primero y quince de cada mes, á contar desde el próximo Setiembre, de cuanto se adelante para ello."

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. N. E. E. =

Jimenez.

Agosto 27. =

Enterado.

El Director.

Barcena

Julio 9 de 1882.

El Exmo. Sr. Director general de Benef.ª traslada á V.E. con fecha 19 de Junio ultº la Real orden siguiente. = El Sr. Ministro de la Gobernacion me há comunicado con esta fecha la Real orden siguiente. = E.S. = S.M. el Rey (q. d. g.) se há enterado de la memoria en que V.E. dá cuenta del resultado de la visita girada á la Administracion de patronatos de la Provincia de Sevilla en cumplimiento de la Real Orden de 18 de Febrero ultimo: En su vista y tomando en consideracion cuanto V.E. aspone en la citada memoria; S.M. se há dignado aprobar su gestion y la de la comision de su presidencia y disponer ademas lo siguiente. Primero: que por la Junta de Beneficencia de Sevilla se forme inmediatamente y se remita á esa Direccion general el presupuesto de ingresos,

y gastos delas fundaciones que administra, tomando por base para calcular los primeros el producto delos valores del Estado, fincas y censos que pertenecen á los patronatos, y el que han de rendir los capitales en metalico que hoy dia posee la Junta, y para fijar los segundos el termino medio dela cantidad que resulte invertida en las cargas y obligaciones fundacionales y de administracion en los siete años trascurridos desde 1.º de Mayo de 1875 á 30 de Abril de 1882. Segundo: que en este presupuesto se incluya desde luego y como carga de los Patronatos la cantidad de veinte y cinco mil pesetas para atender á los gastos del Hospicio provincial, al que se entregará dicha suma por doceavas partes, á buena cuenta y sin perjuicio de lo que resulte en favor ó en contra del establecimiento, del examen de sus cuentas, dela revision delas escrituras fundacionales delos patronatos que administra la Junta de Beneficencia, y de la

consiguiente liquidacion: tercero: que
asi mismo se le entregue por una sola vez
y tambien á buena cuenta como la anterior
partida la cantidad necesaria para la construc-
cion y habilitacion de talleres dentro del edi-
ficio, á cuyo fin deberan reclamarse al Director los
presupuestos detallados que sean necesarios para
venir en conocimiento del importe de dichas
obras. Cuarto: que vuelva á encargarse á la
Junta proceda sin levantar mano á la
reclamacion y examen de todas las cuentas
atrazadas, valiendose de cuantos medios coerciti-
vos establece para este objeto la Instruccion de
21 de Abril de 1879: y Quinto: que la misma
Junta y los individuos que en representacion del
Hospicio designe la Diputacion provincial se ocu-
pen en la revision de las Escrituras de fundacion
cumpliendo sin escusa ni demora lo que termi-
nantemente se prescribió en la Real orden de 7 de
Agosto de 1880, y en el concepto de que si en el pla-
zo de un año no está terminada esta opera-
cion, se exigirá á la Junta la responsabilidad
consiguiente y se suspenderá el pago al Hospi-

civ de la asignacion anual de veinte y cinco mil pesetas que se le señala en la disposicion segunda.

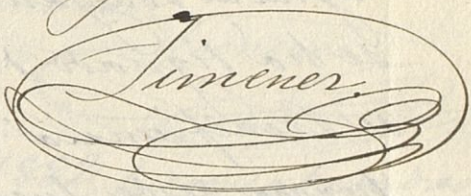

Julio 10.

Enterado
El director
Cano

Julio 11. =

El Sr. Gobernador civil de esta Provincia con fecha de ayer, traslada á V. la. la Real orden siguiente.

E. I. = El Excmo. Sr. director general de Beneficencia y Sanidad me dice con fecha 6 del corriente lo que sigue = El Sr. Ministro de la Gobernacion me ha comunicado con esta fecha la siguiente Real orden. = Excmo. Sr. = En vista del estado angustioso en que se encuentra el Hospicio Provincial de esta

lidad y de la necesidad apremiante que tiene de allegar recursos para satisfacer sagradas obligaciones; S. M. el Rey (q.D.g.) se ha dignado disponer que por la Junta de Beneficencia de aquella provincia se pongan desde luego á disposicion del director de dicho establecimiento veinte y cinco mil pesetas que se cargarán en la cuenta de los fondos procedentes de patronatos sin perjuicio de incluir en el presupuesto que se forme para el presente año economico otra cantidad igual cuya entrega no podrá hacerse sino por doce avas partes y á medida que lo exijan las necesidades del Hospicio.

Jimenez

dicho dia =

Enterado

El Director.

Cano

En virtud de la anterior Real orden, entregó la

Junta de Beneficencia las veinte y cinco mil pesetas, que en la misma se mencionan

Jimenez

En 21 de Agosto de 1882, fueron abonadas por la Junta de Beneficencia, 2.083 pesetas por la mensualidad de Julio, con el nº 3 de la dosava parte de las 25.000 acordadas dar en virtud de la Real orden antes citada.

Jimenez

En 9 de Set. de 1882 fueron abonadas por la misma 2.083 pesetas, con el nº 4 de id.

En 9 de Octubre de id. — id. id. igual cantidad. nº 7.

En 7 de Novt. de id. — id. id. — id. nº 10.

En 9 de Diciembre de id. — id. — id. — id. 14.

En 12 de Enero de 1883 — id. — id. — id. 18.

En 8 de febrero de id. — id. — id. — id. 23.

En 9 de Marzo de id. — id. id. nº 26.

En 10 de Abril de id. — id. id. nº 31.

En 15 de Mayo de id. fueron abonadas por la dicha Junta 2083 pesetas con el nº 39.
En 9 de Junio de id. id. la misma cantidad, nº 41.
En 30 de Junio de id., id. id. nº 45.

Jimenez

En 24 de Mayo de 1884, fueron abonadas por la Junta de Benef.ª la cantidad de 11.687 pesetas 45 cent., que segun la concordia celebrada entre la Junta y la Diputacion provincial, aprobada por Real Orden de 6 del corriente mes, deben satisfacer las rentas de patronato á este establecimiento, en equivalencia de los derechos que le concede la R.

cedula de 3 de Setiembre de 1870, desde 1.º de Julio de 1883 hasta la espresada fecha de aprobacion de la concordia al respecto de ptas 13.750, anuales, cuyo pago há sido acordado por la Junta en 21 del corriente mes.

Jimenez

Junio 8. =

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 7 del actual, dice á V. E. que el Sr. Vicepresidente presidente habitual de la misma Junta provincial de Beneficencia, há comunicado á aquella Corporacion con fecha 24 de Mayo ultimo lo siguiente.

" Aprobada

por Real orden de 6 del actual la concordia entre esa Diputacion y esta Junta y debiendo segun la misma contribuir las rentas de patronatos al sostenimiento del Hospicio al respecto de 13.790 pesetas desde 1.º de Julio de 1883 hasta la espresada fecha de aprobacion y con 25.000 pesetas anuales desde ese dia en adelante por equivalencia de los derechos que á aquel establecimiento concede la Real cedula de 3 de Setiembre de 1830; se há expedido en el dia de hoy á favor del depositario del mismo, un libramiento de 11.687 pesetas 46 cent.s por las diez mensualidades y seis dias correspond.tes al año de 1883 á 1884, que

dando acordada la inclusion en el presupuesto del proximo ejercicio economico las 25.000 pesetas correspondientes al mismo y de la cantidad que á ese respecto corresponda desde 1 de Mayo á 30 de Junio del presente año."=

Lo que tiene el honor de participarle á V.S. para conocimiento del cuerpo provincial.=

Lo que tiene el honor de comunicar á V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Jimenez

Dicho dia=

Enterado
El Director.

En 11 de de Junio de 1884, se otorgó la escritura de convenio celebrado entre la Junta de Beneficencia de esta Ciudad, y la Exma Diputación Provincial, firmada por el Exmo. Sr. D.n Roberto Gonzalez Español, como presidente habitual de dha. Junta y D.n José Mª Asensio Gobernador civil interino de esta provincia y como tal Presid.te de dha Exma. Diputación provincial, ante D.n José Mª Prieto y la autorizo en el Registro del Notario público de esta Capital D.n Pedro de Vega.

Jimenez

Al Sr. Gobr.

En 7 de Agosto 1882

Dada cuenta á esta Diputacion de la R.O. de 19 de Junio ult.o, disponiendo entre otros particulares, la entrega con cargo de los Patronatos de la suma de 25000 pesetas por dos abas partes para atender á los gastos del Hospicio Prov.l, sin perjuicio de lo que resulte en favor ó en contra del Est.o, del examen de sus cuentas, de la revision de las escrituras fundacionales de los patronatos que administra la Junta de Beneficencia y de cuya revision se ocupará esta misma Junta y los ind.s que en representacion del Hospicio ha de designar esta Diputacion, se acordó en la sesion del dia 2 del corriente, respecto al primer punto que la Junta directiva

y de Gobierno del Hospicio incluye en
sus presupuestos la cantidad de 23000
ps. disminuyendo en la proporcion esta-
blecida por la R.O. citada la suma
que por cuenta de su deficit se abona
de los fondos provinciales, mediante las
formalidades que correspondan, y res-
pecto al segundo la misma Diputacion
ha tenido a bien designar a los Sres.
D. Fran.co Javier Caro, D. Ant.o de Barcena
y Conde de Bagaces, que respectivamente
desempeñan los cargos de Director, Tes-
Contador y Ador Dep.o de la Junta del
Hospicio para que conforme dispone
el caso 5.o de la R.O. expresada de 19 de
Junio ultimo, se ocupen de la revision
de las escrituras de fundacion de los Patron.s

Lo que tengo el honor de comunicar
á V.S. para su conocim.to por si se digna
hacerlo saber así y ponerlo en conoci-
miento de la Junta Prov.l de Benef.a
Director del Hosp.o y tres nombrados
Dios

193,00
131 209,00

1° Mzo 77 – 2 Jno 78

275,000
75000
200,000

114,248

27,5000
75000
200,000
114,248
085,752
4
343,008

PATRONATOS

AÑO DE 1884 — VIERNES 14 DE MARZO — NUMERO 221

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los lunes.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán lo que se fija en la nota de precios.

Numero suelto, 25 centimos de peseta.

PRECIOS DE INSERCION. Ptas. Cts

De una 50 líneas, cada una.	0,25
De 50 á 100, las que excedan de 50.	0,20
De 101 á 200, las que excedan de 100.	0,15
De 201 en adelante, las que excedan de 200.	0,10

Se suscribe en la Diputacion provincial a 2 pesetas 50 centimos al mes.

PRESIDENCIA.

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

ARANCELES JUDICIALES

PARA LOS NEGOCIOS CIVILES.

TITULO III.

DE LOS NEGOCIOS DE LAS AUDIENCIAS.

CAPITULO IX.

Del Archivero.

SECCION DECIMACUARTA.

Guarda, custodia y exhibicion de documentos.

Continuacion.—Vease el Boletin num. 220.

	Ptas. Cénts.
Art. 285. Por la busca de cualquier expediente, pleito ó documente, no excediendo de 10 años el tiempo de estar archivato.	2'50
Art. 286. Y por cada uno de los que excedan.	0'50
Art. 287. Y sino se diere razon exacta del negocio ó del tiempo en que pasó al Archivero, llevará además por cada año que el interesado le designe registrar.	0'25
Art. 288. Si á pesar de las diligencias que practique no se encuentra el expediente, pleito ó documento, llevará la mitad de derechos respectivamente señalados en los artículos anteriores, con inclucion de la certificacion negativa que en su caso ponga.	
Art. 289. Por cada certificacion en relacion, no pasando de un pliego.	5
Art. 290. Y si excediere, por cada medio pliego.	2
Art 291. Y por cada hoja de inserto ó copia litereal.	1
Art. 292. Por el pase de expedientes, pleitos ó documentos á la Escribanía	1

DISPOSICION FINAL.

Art. 293. Las actuaciones ó diligencias propias de la primera instancia ó comunes á la primera y la segunda, y de que por ese motivo no se ha hecho mencion en el presente título, serán cobradas por los auxiliares y subalternos de las Audiendias con un 25 por 100 de aumento sobre los derechos señalados á los de los Juzgados de primera instancia.

TITULO IV.

DE LOS NEGOCIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR.

CAPITULO UNICO.

De los auxiliares y subalternos.

Art. 294. Los auxiliares y subalternos del Tribunal Supremo, por las actuaciones y deligencias en que intervengan, que sean comunes á las de la segunda instancia, cobrarán sus derechos conforme al Arancel establecido para los de las Audiencias, con el amento de una cuarta parte sobre las cantidades asignadas en el mismos.

Art. 295. Por la formacion de la nota ordenada en el art. 1.740 de la ley de Enjuiciamiento civil para los recursos de casacion por infraccion de ley, cobrará el Secretario ó el Relator en su caso, con el indicado aumento, los derechos respectivamente asignados en los artículos 167, 168, 169 y 170 del Aranccel de las Audiencias.

Art. 296. Por cada hoja de las copias de la nota que debe entregar á los Magistrados y á las partes, cotejo con la original, su distribucion, y recibo de entrega á los Procuradores de aquellas. 1

Art. 297. Por cada hoja de copia de las sentencias y autos para su insercion en la Gaceta y en la *Coleccion legislativa*, con inclusion de su cotejo y de la nota ó diligencia de su remision. 1

(*Se continuará*)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado de Ayuntamiento.

Instruido expediente al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, á consecuencia de las denuncias que fueron hechas en este Gobierno de Provincia y pasados los antecedentes á la Comision Provincial con fecha 1.° del corriente emitió informe proponiendo se aperciba al Ayuntamiento por las faltas que resultan del expediente y no conforme el vocal D. Francisco Solis, consiguió el siguiente voto particular.

El vocal de la Comision que suscribe, disiente aunque con sentimiento del dictámen de sus dignos compañeros en este asunto.

Respecto á la cantidad procedente del presupuesto anterior y pago de obligaciones del actual, porque si bien es cierto que la Ley autoriza para hacer estos suplementos, es únicamente en los primeros meses del año económico mientras empiezan á realizarse los respectivos al mismo; pero sin desatender las obligaciones del anterior á que los fondos corresponden; y como se trata de una suma tan crecida, relativamente al pueblo de Cazalla como lo es la de 12,391 pesetas y la aplicacion de ella se ha ejecutado despues del mes de Diciembre último, no puede considerarse lo halla sido sin perjuicio de los acreedores al presupuesto cerrado, y por lo tanto en condiciones legales.

Tambien considera una falta grave la de formacion del presupuesto adicional del corriente año, pues por lo mismo que no se hizo el del precedente, lo cual habrá impedido satisfacer en todo el de 1883, las obligaciones del anterior, pendientes de pago, debió apresurar aquel trabajo, en vez de retractarlo, á fin de evitar la involucracion y los perjuicios que necesariamente debe producir este estado de cosas.

Ni estima leves la falta del inventario de los papeles y de los libros que el Delegado echa de menos, como tampoco la de no custodiarse los fondos en el arca de tres llaves, segun está mandado, porque demuestran la inobservancia de las disposiciones superiores y son ocasionadas á abusos en perjuicio del vecindario.

Pero si todas ellas pudieran corregírse con un severo apercibimiento, no así la cometida por el Ayuntamiento, dando como terminado el repartimiento de consumos, sin estarlo, informalidad que aun cuando no envolviera dañado propósito, podria ser causa de graves abusos, y de cualquier manera calificarse de punible, pues consignando en sus actas un hecho que no era cierto, incurria, tal vez inconcientemente en uno de los delitos castigados en el Código Penal.

Y cuando una Corporacion Municipal, aunque sea por ligereza, comete falta tan grave, que unida á

otras que sin serlo tanto, la acusan de un abandono altamente censurable en asuntos de la Administracion pública, la justicia y la prudencia aconsejan someterlas al procedimiento que la Ley establece en todos casos para depurar su conducta y esclarecer los hechos, ó se le exija la responsabilidad que haya contraido, ó vuelva con el prestigio conveniente al ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto y con arreglo á lo que disponen los artículos 183, 189 y 190 de la Ley Municipal; teniendo además en cuenta, que la responsabilidad de las faltas cometidas, alcanza á todos los indivíduos del Ayuntamiento, el que suscribe es de dictámen, que el Excmo. Sr. Gobernador debe decretar lo siguiente:

1.° Suspender á todos los indivíduos del Ayuntamiento en el ejercicio de su cargo.

2.° Nombrar para que lo reemplacen interinamente, y conforme á los artículos 46 y 193 de dicha Ley, indivíduos que hayan pertenecido en épocas anteriores por eleccion de municipalidad.

3.° Prevenir al Ayuntamiento que tan luego como se constituya en estos términos, proceda á formar las liquidaciones de los presupuestos anteriores y el adicional del corriente año, haciendo se formalicen los inventarios y libros que falten, con arreglo á la circular inserta en el Boletin de 2 de Octubre de 1878, é instruya los oportunos expedientes, en averiguacion de los perjuicios que haya originado la aplicacion de fondos del año anterior á obligaciones del actual, como tambien las causas que motivaran la apertura del plazo de agravios sobre reparto de consumos, antes de haberse este terminado; dando cuenta del resultado de todo para la resolucion que corresponda.

4.° Poner estas determinaciones en conocimiento del Gobierno de S. M. remitiéndole al mismo tiempo copia literal del expediente instruído por el Delegado y del acta notarial que le acompaña.

Y habiéndome conformado con el antecedente voto particular, he resuelto como en el mismo se propone, nombrando concejales interinos á D. Cárlos Gomez Alvarez de Toledo, D. José Canela Ronda, José Cornello Pardo, D. Fernando Gomez Alvarez de Toledo, D. Francisco Manglano Ballesteros, D. Raimundo Ramos Soler, Baldomero Ferreira Toribio, D. Francisco Rubio Gil, D. Francisco de Paula Leon, Francisco Benitez Navarro, D. Pedro Aranda Casarejo, D. Manuel Calvo Rincon, D. Manuel Martinez Martin, D. Carmelo Merchan Gaspar y D. Ignasio Reyes Gonzalez.

Sevilla 11 de Marzo de 1884. —El Gobernador, Enrique de Leguina.—Señor Alcalde de Cazalla de la Sierra. 495

Circular núm. 655.—*Orden público.*

Los señores Alcaldes, indivíduos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia procederán á la busca de una yegua pelo castaño claro, edad cerrada, alzada 7 cuartas, hierro una V y una cruz enlazada, señas particulares, pelos blancos en la frente y otra tordo claro, edad cerrada, alzada 7 cuartas y dos dedos, hierro una I y una L enlazada la primera de la propiedad de Don Platon Jimenez Leon vecino del Viso del Alcor y la segunda de Don Aurelio Leon y Leon vecino de esta capital; las cuales desaparecieron en la madrugada del dia 6 del actual de la Dehesa denominada Matallana término de Alcalá de Guadaira; y caso de ser habidas en union de su conductor serán puestas á mi disposicion.

Sevilla 11 de Marzo de 1884. —El Gobernador, Enrique de Leguina. 483

Circular núm. 654.— *Orden público.*

Los Sres. Alcaldes, indivíduos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia, procederán á la busca de un jumento de 6 años, pelo sucio, capon, mediano y hierro que figura una X y otro de 9 años, pelo colorado, capon, de buena alzada y el hierro igual al anterior, de la propiedad de D. Aurelio Leon y Leon vecino de esta capital, cuyas caballerias en la noche del dia 7 del mes actual desaparecieron de la hacienda denominada «De Córdoba» término de Carmona; y caso de ser habidas en union del conductor serán puestas á mi disposicion.

Sevilla 11 de Marzo de 1884. —El Gobernador, Enrique de Leguina. 484

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Registro núm.—621.

Don Rafael Laffitte y Castro vecino de Sevilla ha presentado á nombre del mismo, en el dia de ayer, solicitud de registro para una demasía de terreno franco insuficiente para una nueva concesion, con el nombre de demasía á la mina 2.ª Nuestra Sra. de Guadalupe, sita en terrenos de su propiedad, paraje llamado Hacienda de Monte Horcat, al S. de la expresada mina, 2.ª Nuestra Sra. de Guaealupe, término de Villanueva del Rio, lindante con la misma y con las de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, solicitando le sea adjudicado el expresado espacio franco; de la demasía que se cita.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado en el artículo 23 de la ley de minas vigente.

Sevilla 11 de Marzo de 1884. —El Gobernador, Enrique de Leguina. 482

DIPUTACION PROVINCIAL

SESION DEL 19 DE FEBRERO DE 1884.

Presidida por el Excmo. Sr. don Manuel de la Puente y Pellon, asistiendo los Sres. Llera, Subirá, Valle, Arias de Reina, Manella, Adalid, Garcia Galeazo, Bohorquez, Molina, Peralta, Parias, Fuentes-Cantillana, Montells y Moreno.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior (16 del corriente) consignándose que el Sr. Garcia de Velasco fué uno de los Diputados que expresaron no creian pasase á la Comision de Beneficencia el expediente sobre provision de las dos plazas de Médicos de entrada de los Establecimientos provinciales, por las razones allí apuntadas.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, fecha 16 de este mes, manifestando que enterada ésta del proyecto de concordia remitido por la Comision provincial, referente á la asignacion anual con que los Patronatos á cargo de la misma Junta, han de contribuir para el sostenimiento del Hospicio, en equivalencia de las participaciones de rentas que puedan considerarse comprendidas en la Real cédula del 3 de Setiembre de 1830, lo habia aceptado en los términos consignados en la concordia que remite, y cuyo tenor es el siguiente:

«Concordia entre la Junta provincial de Beneficencia y la Excelentísima Diputacion provincial de Sevilla sobre la participacion que el Hospicio provincial ha de tener en las rentas de los Patronatos.

Considerando.—Primero: Que aún cuando no sea absolutamente imposible, será siempre difícil y dilatado el exámen de las fundaciones y designacion de las cargas aplicables al Hospicio provincial de Sevilla, en consonancia con la Real cédula de 3 de Setiembr de 1830, y que además es impracticable la liquidacion mandada á hacer por Real orden de 30 de Junio de 1882 de lo que dicho Establecimiento ha percibido y de lo que debió percibir en el trascurso en el trascurso de 52 años, porque la Junta provincial de Beneficencia no ha recibido muchas de las cuentas de la época anterior á la de la administracion del Hospicio y de las respectivas al tiempo en que éste administró los Patronatos, ninguna del periodo de 1867 á 69, é incompletas tambien las del siguiente hasta 1875, en que la actual Junta de Beneficencia empezó á funcionar.

Segundo: Que esa imposibilidad necesariamente daría por resultado, que trascurrido, como ya lo está, el año que fija la Real orden citada, de 30 de Junio de 1882, quedaria, segun dispone la misma, por falta de dicha liquidacion, privado el Hospicio de la partieipacion que pudiera corresponderle, y la Junta sugeta á responsabilidad, cuando ni aquél ni ésta tienen, ni le es dado aquirir los datos absolutamente necesarios para adquirirla.

Tercero: Que al Juzgar por la entidad de las rentas aplicables al Hospicio en distintas épocas, por la importancia de los capitales de Deuda pública negociados é invertidos en las obras del edificio que el mismo ocupa, cuando la concesion se hizo solamente de lo que sobraba despues de cubiertas las cargas fundacionales, y por la cuantía de préstamos hechos á la Diputacion, es evidente que ésta y el Hospicio, dependiente de la misma, tienen percibido mucho más de lo que pudiera corresponderle.

Cuarto: Que en la imposibilidad de remediar antiguos errores y preferencias indebidas, la equidad y necesidad aconcejan que se prescinda de lo pasado, como se indica en la Real orden de 7 de Agosto de 1880, expedida á consulta del Consejo de Estado con motivo de este mismo asunto, puesto que al fin redundarán las aplicaciones de rentas en utilidad de un Establecimiento benéfico con derecho á obtener una participacion en la de los Patronatos; y que se establezca para las aplicaciones sucesivas una base cierta excenta de errores y perjuicios para las cargas fundacionales y para el Hospicio.

Quinto: Que ningun medio es más apropósito para los fines indicados, que el de fijar una cantidad anual invariable con que las rentas de los Patronatos hayan de contribuir al Hospicio en equivalencia de los derechos que le concede la Real cédula de 3 de Setiembre de 1880.

Sexto: Que la suma que con tal objeto ha de señalarse debe ser proporcionada á las rentas actuales de los Patronatos, ya muy reducidos por efecto de las enagenaciones de sus bienes raices empezada á fines del siglo anterior y continuada en el presente, por la negociacion de los capitales de la Deuda pública que llevó á cabo la Junta del Hospicio para la construccion del edificio y otras atenciones, y por las varias conversiones y renovaciones que últimamente se han verificado, con las cuales, no solo se han disminuido considerablemente los capitales, si no tambien las rentas de los Patronatos, hasta el punto que muchas fundaciones han quedado indotadas.

Setimo: Que sin embargo de que se prescinda de lo pasado y se den por buenas las aplicaciones de rentas hechas hasta ahora al Hospicio por lo que respecto á los Patronatos á cargo de la Junta, deben quedar á salvo los derechos que por idéntico concepto asistan á Patronatos que no se hallan bajo la adminiscion de la misma.

Y Octavo: Que con relacion á los Patronatos que no estan á cargo de la Junta, no puede este tomar resolucion alguna aunque las comprenda la Real cédula de 3 de Setiembre de 1830, debiendo entenderse la Diputacion con los Patronos ó Administradores de los mismos.

La Junta y la Diputacion acuer-

dan y convienen en las condiciones siguientes:

Primera. Desde la fecha en que el Protectorado aprueba esta concordia, se compromete la Junta á entregar al Hospicio provincial, anualmente, la cantidad de 25.000 pesetas, por trimestres vencidos, tan luego como el Estado satisfaga los intereses de las inscripciones intransferibles de los Patronatos que están á su cargo, en equivalencia de las participaciones de rentas que á dicho Establecimiento pudiera corresponder por las cargas fundacionales aplicadas al mismo, por la Real cédula de 3 de Setiembre de 1830, abonando hasta la fecha de la aprobacion, y á contar desde 1.° de Julio de 1883, al respecto de 13.750 pesetas que es la cantidad aprobada en el presupuesto de la Junta, para el presente año económico.

Segunda. Las aplicaciones de rentas fundadas en dicha Real cédula que hasta ahora se han hecho al Hospicio, comprendiendo entre ellos las verificadas en concepto de buena cuenta, se dan por bien aplicadas, sin que ninguna de las partes pueda hacer reclamacion en contrario.

Tercero. Quedan tambien condonadas las cantidades que la Diputacion adeuda por prestamos que á la misma hayan hecho hasta el presente, los Patronatos cuya administracion corre á cargo de la Junta, y por entregas á las fuerzas populares de la República [illegible] de Puerto Rico orden están declaradas de cargo de la Diputacion; pero esta condonacion se limita á los créditos que correspondan á los Patronatos á cargo de la Junta.

Cuarta. Se excluyen de esta concordia á los Patronatos que no están á cargo de la Junta, pudiendo la Diputacion y el Hospicio entenderse con sus representantes para el percibo de las participaciones que de ellos puedan corresponder al Establecimiento.

Quinta. Bajo ningun concepto, ni por ningun motivo podrán pedir ni obtener, el Hospicio ni la Diputacion, más que las 25.000 pesetas anuales, ni en otra forma que por trimestres, como se perciben del Estado las rentas de los Patronatos.

Sexta. La Junta conserva respecto al Hospicio las facultades que con relacion á visita de los Establecimientos benéficos de la provincia, y el empleo de los bienes y valores de beneficencia particular aplicados á la provincial, le confieren la funcion 9.ª y la 10.ª del artículo 16 de la Instruccion de 27 de Abril de 1875.

Setima. La misma Junta sin intervencion del Hospicio ni de la Diputacion designará anualmente los Patronatos á quienes ha de cargarse la asignacion de dicho Establecimiento, sin que esto constituya una earga permanente de los que contribuyan en cada año, sino una forma accidental de cubrir la asignacion que es carga general de todos, distriuible entre los que en cada ejercicio económico puedan mejor sufragarla conforme á la importancia de sus ingresos y á la naturaleza y situacion de pago de sus cargos.

Octava. Del presente convenio se remitirá copia á la Direccion general de Beneficencia y aprobado que sea por la misma ó por el Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion, si lo tuvieran á bien, elevar á escritura pública entre el Sr. Gobernador de la provincia en representacion de la Diputacion provincial y el señor Vice-presidente habitual de la Junta, mediante autorizacion de las respectivas corporaciones.

Sevilla 15 de Febrero de 1884. —Por la Junta en virtud de acuerde esta fecha.—El Vice-presidente Presidente habitual, Roberto G. Español.—El Secretario, José Podio. —Rubricado.—Por la Diputacion provincial en virtud de acuerdo de 19 de Febrero de 1884, aceptando en todas sus partes esta concordia. —El Presidente, Manuel de la Fuente y Pellon.—El Diputado Secretario, Antonio Arias de Reina. —Rubricado."—Conforme la Diputacion con las ligeras modificaciones introducidas por la Junta en el referido proyecto, acordó aceptarlo en todas sus partes tal como venia por esta redactado; disponiendo se le devolviese con nota autorizada de la conformidad y aceptacion de este Cuerpo provincial, para que se sirva elevar la concordia á aprobacion de la Superioridad, cuyo acuerdo se llevará á efecto desde luego.

Al propio tiempo se acordó dar un voto de gracias á los señores Presidentes de la Junta y de esta Diputacion, por el celo y acierto con que habian procurado y conseguido la celebracion de este convenio; haciendo aquel extensivo á los indivíduos de la Comision especial nombrada para fijar las bases del mismo.

Con lo cual se levantó la sesion, de que los infrascritos certificamos. —Siguen las firmas.—Es copia.— Antonio Lopez Asme 342

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. José Galindo Rodriguez, Juez municipal suplente, en funciones del propietario, por delegacion.

Hago saber: Que en virtud de mandato del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, se convoca aspirante para la provicion en propiedad de la Secretaria vacante de este Juzgado municipal por término de 15 dias, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 495 de la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, á fin de que los que deseen obtenerla, presenten sus instancias dentro de dicho plazo para darles el curso que previene el art. 496 de la misma, teniendo en cuenta los que aspiren á ella las excepciones que determinan el 110 y 111 por exceder esta poblacion de 500 vecinos.

Lo que se hace público por este y otros de su tenor, en Casariche á 23 de Febrero de 1884.—José Galindo.—P. S. M., Manuel Torres. 978

D. José Navarro Garcia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que la Secretaria de este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; y debiendo proveerse en propiedad con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Juzgado, en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Garrobo á 7 de Marzo de 1884.—El Juez,—El Secretario interino, José Sanchez Toscano. 979

Don Modesto Morente y Cejo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos Juicio verbal seguidos en este Juzgado á instancia de D. José Belda Rubio contra D. Cárlos Mejía Rossiano, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

En la villa de Marchena á 6 de Marzo de 1884, el Sr. D. José Rojas Leguey, Juez municipal suplente de la misma; visto el Juicio verbal que antecede celebrado á instancia de D. José Belda Rubio mayor de edad, casado, del comercio, contra D. Cárlos Mejia Rossiano tambien mayor de edad, casado, empleado y ambos de esta vecindad, en reclamacion el primero al segundo de 247 pesetas 25 céntimos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á D. Cárlos Mejía y Rossiano á que pague á D. José Belda Rubio, la cantidad de 247 pesetas 25 céntimos y en todas las costas y gastos causados y que se causen hasta el total reintegro de dicho débito, declarando confeso al demandado en el contenido de las posiciones formuladas por el demandante en el acta del Juicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 593 antes citado. La presente sentencia notifíquese al declarado rebelde en los estrados de este Juzgado publicándose además por edictos que se fijarán en las puertas del local de esta Audiencia é insertándose en el Boletin oficial de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 283 de la repetida Ley de Enjuiciamiento civil y en el segundo párrafo del 769 de la misma. Así por esta su sentencia lo pronuncio mando y firma el Sr. Juez municipal suplente ante dicho, estando en Audiencia pública y en el dia de su fecha por ante mi el Secretario de que certifico.—José Rojas Leguey. —Modesto Morente.

Y cumpliendo con lo mandado, y para insertar en el Boletin oficial de esta Provincia con el fin de que sirva de notificacion al demandado rebelde D. Cárlos Mejía, expido la presente en Marchena á 6 de Marzo de 1884.—Modesto Morente. 980

AYUNTAMIENTOS

Don Angel Rodriguez Rosado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de bace para la derrama de la contribucion Territorial del ejercicio económico de 1884 á 85, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en esta Secretaría municipal y por término de 30 dias, las relaciones juradas, con los documentos que justifiquen aquellas, teniendo entendido que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Navas de la Concepcion 2 de Marzo de 1884.—Angel Rodríguez. 812

Don Basilio Ruiz Huelva, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial eu el próximo año económico, se invita á los interesados para que en el término de 15 dias, presenten en esta Secretaría relaciones documentadas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mairena del Aljarafe 3 de Marzo de 1884.—Basilio Ruiz.=El Secretario Antonio R. de Torres. 811

Don Francisco Marmol Carrasco, Alcade constitucional de Algamitas.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1884-85, se invita á los contribuyentes á la presentacion de relaciones juradas que están prevenidas durante el plazo de 20 dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial de la provincia.

Y para conocimiento de todos se fija el presente en Algamitas 1.° de Marzo de 1884.—Francisco Marmol. —El Secretario, Juan J. Valdivia. 814

Don José del Bós Toledo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valencina.

Hago saber: Que concluido el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1884 á 85, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 dias, para oir las reclamaciones que gus-

ten hacer los contribuyentes que quieran examinarlo; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes puede interesarles, se fija el presente en Valencina á 5 de Marzo de 1884. José del Bós Toledo,—El Secretario, José M.ª Toledo. 805

Don Gabino Gonzalez Leño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de gastos é ingresos que ha de regir en el año de 1884 85, se haya de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 dias, dentro de los cuales se harán las reclamaciones que se crean codducentes en la inteligencia de que tra scurridos no seran admitidas las que se presenten.

Paradas 9 de Marzo de 1884.—Gabino Gonzalez. 807

EDICTO.

Don Nicanor López Blanco, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que estando aprobado por la referida corporacion el Presupuesto municipal adicional al ordinario de gastos é ingresos del corriente año económico, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á fin de que, las personas que gusten, puedan examinarlo y hacer las observaciones que estimen oportunas.

Y para que llegue á conocimiento del vecindario, se publica y fija el presente en Carmona á 8 de Marzo de 1884.—Nicanor López.—El Secretario, Fernando Perez. 808

Don Fructuoso Delgado Velazquez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento que presido el proyecto de presupuesto adicional refundido al ordinario de gastos é ingresos de este distrito municipal, correspondiente al año actual económico de 1883-84, ha dispuesto la Corporacion se ponga de manifiesto en la Secretaria de este municipio por término de 15 dias, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes que lo soliciten y deducir las reclamaciones que crean convenientes.

Y para que llegue á conocimiento del publico, se fija el presente y otros de su tenor en Olivares á 3 de Marzo de 1884.—Frutuoso Delgado.—El Secretario, Eduardo Rojas. 806

Don Francisco Montiel Cabrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Debiendo procederse por la Junta pericial á la rectificacion del amillaramiento ó sea á la formacion del apéndice que ha de servir de base para el Repartimiento de la contribucion Territorial del año económico venidero de 1884-85, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presentarán sus relaciones espresivas en el término de 30 dias, en la Secretaría municipal, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Y para su publicidad se fija el presente y otros de igual tenor en Jines á 4 de Marzo de 1884.—Francisco Montiel.—P. S. M., El Secretario Juan M. Mazo. 810

Don José Maria Gozalves y Fernandez de Santaella, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1884 á 85, se encuenta concluido y de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 dias, para que sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones convenientes.

Y para la debida publicidad se fija el presente en Badolatosa á 4 de Marzo de 1884.—José M. Gozalves.—Antonio Duran, Secretario. 801

Don José Marquez Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el proyecto del presupuesto adicional y su refundicion con el ordinario del corriente ejercicio de 1883 á 84, se halla terminado y de manifiesto por término de 15 dias, en la Secretaría municipal con el fin de oir reclamaciones.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario se fija el presente y otros de igual tenor en Guillena á 4 de Marzo de 1884.—José Marquez.—P. S. M., Manuel Vela. 800

Don Florencio de Mucha Coronel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 146 de la Ley municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion municipal por el plazo de 15 dias, contados desde el presente, el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1884 á 85.

Lora del Rio 9 de Marzo de 1884.—Florencio de Mucha.—Diego del Pozo. 799

D. Fructuoso Delgado Velazquez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al año anterior económico de 1882-83, y periodo de ampliacion, se halla concluida y de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, para que los contribuyentes que quieran puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no serán oidas las que se presenten. Y para conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor en Olivares á 3 de Marzo de 1883.—Fructuoso Delgado.—Eduardo de Rojas, Secretario. 794

EDICTO.

Don Joaquin Martine Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto del presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual año económico, se encuentra de manifiesto por 15 dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo hacer los contribuyentes de este distrito las observaciones que crean sobre los ingresos y gastos.

Y para que llegue á conocimiento de los mismos se fija el presente con insercion de otro en el Boletin oficial.

Brenes 5 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Joaquin Martinez.—El Secretario, José Maria Abato. 804

AYUNTAMIENTO DE GINES.

Don Francisco Montiel Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el proyecto del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de este Ayuntamiento para el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de 15 dias, para oir las reclamaciones, pasado los cuales, se someterán á la aprobacion definitiva por la Junta municipal.

Y para que tenga la debida publicidad se fija el presente y otros de igual tenor en Gines á 4 de Marzo de 1884.—Francisco Montiel.—El Secretario, Juan M Mazo. 803

Don Joaquin de Amores y Perez, Alcalde Presidente Constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion territorial de la misma respectivo al próximo año económico de 1884 á 85 se perviene á todos los contribunyetes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, y á los que sin serlo en la actualidad, hayan adquirido algunas fincas ó ganados de los sugetos al impuesto presenten sus relaciones expresivas de los que sean acompañados de los oportunos documentos en que se acredite su adquisicion en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 dias, cuya formalidad deberán observar asimismo los que hubiesen enagenado algunas de las fincas que le resultan amillaradas en el concepto de que trascurrido que sea dicho plazo no se oirá ninguna de las que se presenten.

Y para su notariedad se fija el presente y otros de su tenor.

Infantes 1.º de Marzo de 1884.—El Alcalde, Joaquin de Amores.—P. A. D. A., José Maria de Acosta y Jimenez, Secretario. 815

AYUNTAMIENTO DE GINES.

Don Francisco Montiel Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del presente año económico, el del extraordinario, y el refundido, se encuenta de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 dias, para oir reclamaciones, durante el expresado término.

Gines 29 de de Febrero de 1884.—Francisco Montiel.—P. S. M., Juan M. Mazo. 802

Don José Marquez Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder por la Junta pericial á la formacion del apéncice al amillaramiento de la riqueza pública que ha de venir de base al repartimiento de la Contribucion de immuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1884 á 85, invito á los contribuyentes para que en el plazo de 30 dias, presenten en la Secretaria municipal relacion de las alteraciones que hallan tenido en los documentos justificativos de las mismas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán ningunas.

Y con el fin de que se aleguen ignoraciones se fija el presente y otros de su tenor en Guillena á 4 de Marzo de 1884.—José Marquez. P. S. M., Manuel Vela. 809

D. José Marquez Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las cuentas municipales respectivas al año económico de 1882-83 y su periodo de ampliacion, se hallan de manifiesto en la secretaria municipal por término de 15 dias, con el fin de que puedan ser examinadas por los que gusten y aducir las reclamaciones que crean procedentes.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, se fija el presente y otros de igual tenor en Guillena á 4 de Marzo de 1884.—José Marquez.—P. S. M., Manuel Vela. 793

D. Juan Mendez y Pardillo, Alcalde constitucional de esta villa.

La matricula del subsidio industrial y de comercio de esta villa para 1884-85, se encuentra concluida y de manifiesto en la secretaria municipal por término de 8 dias para reclamas de agravios.

Y para la debida publicidad se fija el presente El Rubio 6 de Marzo de 1884.—Juan Mendez.—P. S. M. Manuel J. Benjumea. 792

IMPRENTA DE EL PORVENIR

calle O'Donnell, núm. 46

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE

AMIGOS DEL PAIS.

COMISION GENERAL DE LA EXPOSICION.

Próxima á inaugurarse la Exposicion Andaluza promovida por esta Sociedad Económica y patrióticamente apoyada por todas las Corporaciones oficiales, por distinguidas clases de productores, y por la prensa de esta Capital, necesita la cooperacion del Establecimiento que dignamente dirije V. S. y confia le prestará el auxilio de personal para el cuidado y limpieza de dicha Exposicion y los locales que la misma ocupe; á cuyo efecto la Comision ruega á V. S. tenga la bondad de poner á sus órdenes veinte jovenes acogidos de la mayor edad posible.

En la confianza de la

favorable acojida que dispensará á esta demanda espero se sirva dar las órdenes oportunas al efectò lo que antes le sea á V. S. posible

La Comision corresponderá á este favor con una gratificacion para el Establecimiento proporcionada al mismo y á los ingresos, habiéndose escogido este recurso, como el mas benéfico y en amor á las instituciones populares de esta Provincia.

Anticipo á V. S. espresivas gracias á nombre de la Comision con la seguridad de su consideracion y respeto.

Dios guarde á V. S muchos años. Sevilla 9 de Abril 1874

El Presidente.

Marqués de Pickman

Sr. Director del Hospicio Provincial

Para no arrerentar los debitos
de este Establecimto. procuro
en cuanto es posible pagar
lo que se adquiere y ~~[illegible]~~
~~[illegible] de~~ respecto a debitos
anteriores á mi epoca
me propongo tambien que
se vayan satisfaciendo cuan-
do los fondos de este Hospi-
cio lo permitan no teniendo
noticia de haber pa-
gado ninguno que sea
posterior al que me
reclama. Sobre el de

V. ~~por~~ y otros analogos
por suministros de trigo
tengo el ~~[illegible]~~ proyecto de
que se satisfagan no
bien se realicen los ele-
mentos que destino
esclusivamte. á este objeto.

Esta oracion

29 de Mayo de 1874.

Sr. Dn. José Ma. Bernal.

2 B10

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion 6ª

Núm. 174.

Esta Comision prov.l
enterada del oficio
de V.E. fha 15 del
corriente mes y de los
terminos en que pro-
duce su instancia
el proveedor D.n Juan
Moreno por la re-
clamacion de 21.850
R.s que se le adeuda
como resto de 850 fane-
gas de trigo que ha
facilitado á ese es-
tablecimiento se acor-
dó tener en cuenta
su justa peticion al
formarse el proximo
presupuesto del es-

tablecimiento en el que se procurará nivelar los gastos con los ingresos, y cubriendo ó solventando todos los créditos que contra el mismo resultan; cuidando V. E. por su parte de trasmitir igual determinacion á todos los demás acreedores que se presenten con análogas reclamaciones.

Dios

que a V. E. mt. a.
Sevilla 28 de Mayo
de 1874 —

El Vice-presidente.
Fernando de Silva

Excmo Sr. Marques de Tablante
Director del Hospicio —

N.º 83

1

S. S. Vice-presidente de la Comisión provl.

Mayo 15 de 1876.

Sabe los varios acreedores á este Establecimiento por efectos vendidos al mismo, lo es uno el Sr. Juan Moreno, vecino de esta Ciudad por la cantidad de $1.880 resto de 880 fanegas de trigo á $4 que tiene suministradas desde 4 de Junio de 1873, cuya suma exije se le abone por la mucha falta que le hace, y de lo contrario se verá en la necesidad de entablar su reclamación ante el Tribunal

La deuda de dicho Sr. es verdadera y la confiesa justa, no siendo posible á este Direc

cion el satisfacerla, como se lo tiene manifestado, pues los recursos que le suministra esa Corporacion los consume en los indispensables gastos diarios que pesan sobre este establecimiento, mientras la Hospitalidad provincial no solventa los 206.426 r.s 12 cent.s que por concepto de pan está adeudando y con cuya suma, no solo se podria atender á este credito sino á los 132.237 r.s que se estan debiendo á distintos sugetos por dicho articulo é invertidos todos en la elaboracion del pan; por lo tanto esta Direccion reunte

á V. la adjunta Solicitud
para que en su vista se
sirva resolver lo que estime
mas conveniente.

N.º 10.

N.º 1874

HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA.

D. Juan Moreno, reclamando el pago de 21.850 r.s que se le adeudan por resto de 850 fanegas de trigo que tiene suministradas á este Estab.to

Mayo 12 de 1874.

D. Juan Moreno pide á V. E. se le abonen 21,850 r. que se le adeudan por el resto de 850 f. de trigo que á 41 r. vendió al Hospicio en 4 de Junio de 1873, en vista de la falta que le hace, y que de no abonarselo se verá en la necesidad de entablar su reclamacion ante el Tribunal. V. E. en su vista se servirá acordar lo que estime mas conveniente.

José Jimenez.

Mayo 15. =

Ofíciese á la Comision prov.l remitiendo la inst.a, manifestandole que aunque la reclamacion es justa, no hay recursos para satisfacer dicha cantidad, ni á los demas acreedores por dicho artículo.

El Director

Tablantes

Mayo 28.

El E. Sr. Vice-presidente de la Comision prov.l dice á V.E. que la misma ha acordado tener en cuenta la justa peticion de D. Juan Moreno p.a cuando se forme el presupuesto de este Est.do en

el que se procurará cubrir los gastos con los ingresos cubriendo todos los créditos que contra el mismo resultan, encargando á VE tenga presente la expresada determinación á los demas acreedores que se presenten con iguales reclamaciones =

José Jimenez

Oho. dia.

Dígasele á D.n Juan Moreno, lo contestado por la Comisión provl.

El Director.

Tablantes

Ejecutado

Estado delas cantidades que, á buena cuenta y en concepto de sobrantes han sido entregadas á este establecim.to por la Administracion de Patronatos hasta el mes de Junio de 1873, segun lo dispuesto por la Escma. Diput.n Prov.l en 6 de Sept.e ult.o

Años.	Rvon.	Cs.
1819.	186.817	17.
1850.	198.063.	"
1851	143.713	42.
1852	126.567	93.
1853	197.611	51.
1854	136.159	04.
1855	182.981	77.
1856.	164.218,	60.
1857	145.799	43.
1858	186.812.	53.
1859	103.742	"
1860.	194.196	80.
1861	30.000	
1862 y 63	246.103,	35.
1863 á 64	106.223.	97.
1864 á 65.	150.000.	"
1865 á 66.	120.000.	"
1866 á 67.	100.000.	"
1867 á 68.	100.000.	"
1868 á 69.	100.000.	"
1869 á 70.	136.500	"
1870 á 71.	93.000.	"
1871 á 72.	576.992.	"
1872 á 73.	98.500.	"
	3.829.335	52.

Sevilla 31 de Mayo de 1880.

El Director

N. 12.

Arquitecto provl. de Sevilla = Informe y presupuesto
pa la reparación del Muro que existe apuntalado
en el Departamento de Dementes del Hospl. Provl =
Reconocido por iniciativa de la Dirección del Hospl.
de esta Capital una de las salas que sirven de
clase en el departamento de Dementes del mismo, así co-
mo las dormitorios y otras piezas de distinta aplica-
cion que constituyen los diferentes pisos del edificio
en esta parte, resultando todas en completo é inminente
estado de ruina por afectar mas condiciones el muro
que recibe sus pisos y cubierta y las hunta haciendo
fachada ó frente á la calle del Establecimiento =
Este mal estado al iniciarse en época anterior, mo-
tivó el apuntalado de dho muro, insuficiente hoy
para evitar su desplome y por lo tanto para que
sin adoptar otras precauciones se dicte por mas tiem-
po su reparacion; siendo todo causa de que sin ese
de prudencia, haya sido indispensable en estos dias
desalojar mas piezas, con las inconveniencias consi-
guiente al servicio que prestaban; por lo que y con
el objeto de no perder tiempo en asunto de esta
importancia, se presupuesta desde luego la ampliacion
del apuntalado que para evitar un siniestro debe
inmediatamente ejecutarse en iguales condiciones que se
hubiera pa proceder á la reparacion sin que esta, que
tambien pa el efecto por separado se presupuesta,
deba retardarse, sino muy por el contrario llevarse
á cabo en cuanto sea posible, por perjudicarse en
otro caso notablemente la fabrica, cuyo mal acre-
cera aumentando sensiblemente el importe de
estas obras

Presupuesto de apuntalado

Por el alquiler y desperfecto de 40 piezas en Pesetas
costero, tablas enteras, pies derechos, puentes
puntales y horcones con reduccion de portes
para su traida y devolucion ——— 75.

Suma ant.r	75
Por la clavazon precisa	5.
Por 2 cargas de yeso	9.
Jornales de carpinteros, oficial de albañil ayudante y peones	80.
Para gastos imprevistos	25.
	194.

Presupuesto de reparacion

	Ptas
Por el vaciado y labor de 20 metros cubicos de fabrica de ladrillos á 34 pesetas metro	680
Por el derribo y reconstruccion de 30 metros cuadrados de bovedas con inclusion de la soleria del piso que reciben á 20 p.tas metro	600
Por el resaco del resto de este muro y acometimientos ó encuentros con las partes accesorias	395.
Por la reparacion de las bovedas que no se reconstruyen	79.
Para calzados, trabazones, cojidos de desconchados, remiendos de solerias y blanqueo de las piezas á que la obra afecta	187.
Para gastos imprevistos	125.
	2.066

Resumen

Importa el apuntalado	194.
Id. la reparacion	2.066
	2.260

Sevilla 6 de Marzo de 1876 = Firmado = Manuel Portillo =

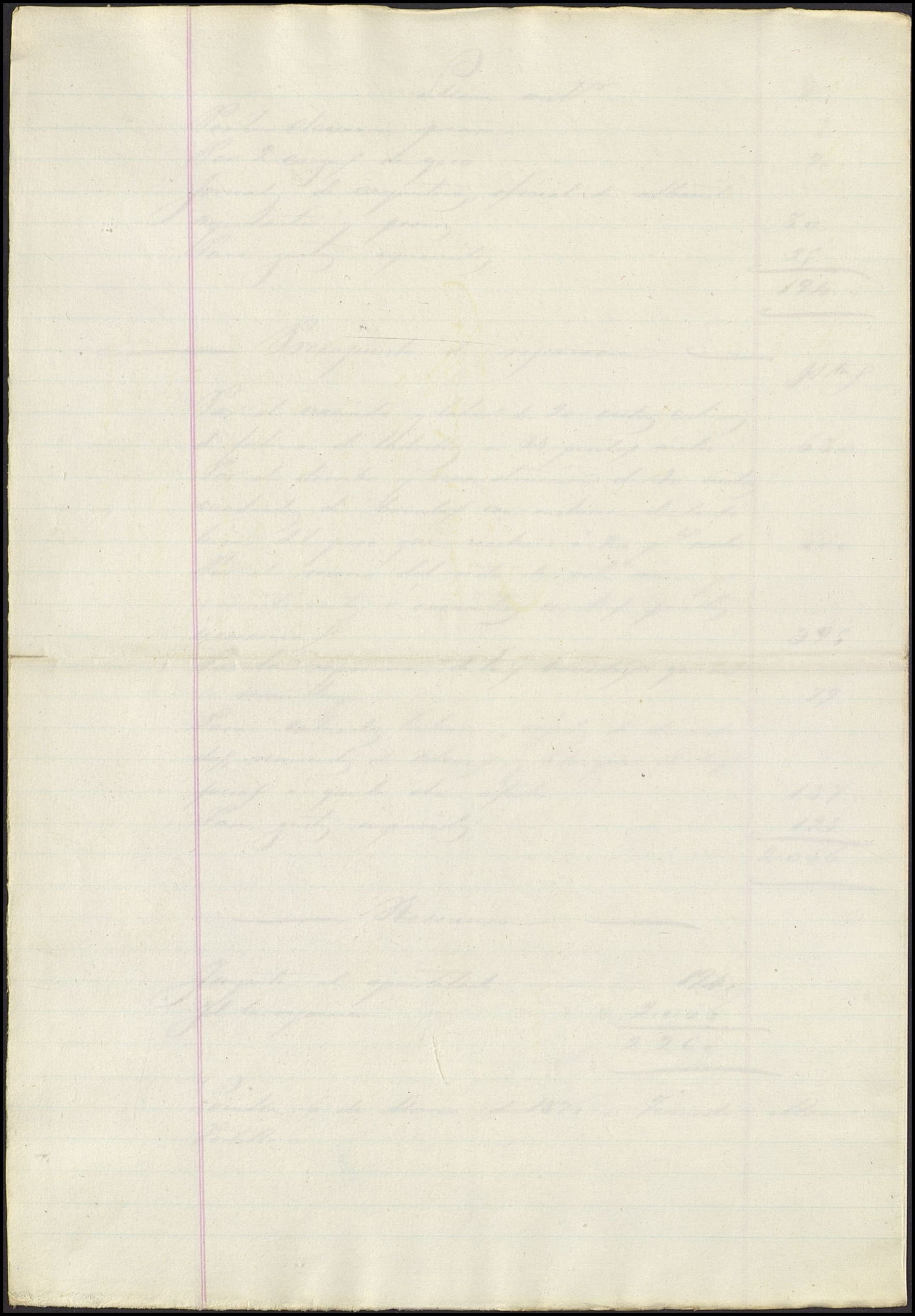

ARQUITECTO PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

Informe y presupuesto para la reparacion del muro que existe apuntalado en el departamento de niñas del Hospicio Provincial.

Reconocida por iniciativa de la Direccion del Hospicio de esta Capital una de las salas que sirven de clase en el departamento de niñas del mismo, así como los dormitorios y otras piezas de distinta aplicacion que constituyen los diferentes pisos del edificio en esta parte, resultan todas en completo é inminente estado de ruina por afectar esas condiciones el muro que recibe sus pisos y cubierta, y las limita haciendo fachada ó frente á la huerta del Establecimiento.

Este mal estado al iniciarse en época anterior, motivó el apuntalado de dicho muro, insuficiente hoy para evitar su desplome y por lo tanto para que sin adoptar otras precauciones se dilate por mas tiempo su reparacion: siendo todo causa de que sin exceso de prudencia, haya sido indispensable en estos dias desha-bitar esas piezas, con las inconvenientes consiguientes al servicio que prestaban: por lo que y con el objeto de no perder tiempo en asunto de esta importancia se presupuesta desde luego la ampliacion del apuntalado que para evitar un siniestro debe inmediatamente ejecutarse en iguales condiciones que se haria para proceder á la reparacion sin que esta, que tambien para el efecto por

separado se presupuesta, deba retardarse, sino muy por el contrario llevarse á cabo en cuanto sea posible, por perjudicarse en otro caso notablemente la fábrica, cuyo mal acrecerá aumentando sensiblemente el importe de estas obras.

Presupuesto de apuntalado.

Por el alquiler y desperfectos de cuarenta piezas en casteros, tablas enteras, piés derechos, puentes, puntales y horcones con inclusion de portes para su traida y devolucion.....	75.
Por la clavazon necesaria - - - - - - - - - - - -	5.
Por dos cargas de yeso - - - - - - - - - - - - -	9.
Jornales de carpinteros, oficial de albañil, ayudante y peones - - - - - - - - - - - - - - - -	80.
Para gastos imprevistos - - - - - - - - - - - -	25.
Suma - - - - -	194.

Presupuesto de reparacion.

Por el vaciado y labor de 20 metros cúbicos de fábrica de ladrillo á 34 pesetas metro - - -	680.
Por el derribo y reconstruccion de 30 metros cuadrados de bóbedas con inclusion de la solería del piso que reciben á 20 pesetas metro - - - - -	600.
Por el resano del resto de este muro y acometimientos ó encuentros con las partes accesorias -	395.
Por la reparacion de las bóbedas que no se re-	———
Suma y sigue	1675.

Anterior 1675

construyen ..... 79.

Para calzos, trabazones, cojido de desconchados, remiendos de soleras y blanqueo de las piezas á que la obra afecta ..... 187.

Para gastos imprevistos ..... 125.

Suma ..... 2066.

Resumen.

Importa el apuntalado ..... 194.

Y el la reparacion ..... 2066.

Total ... 2260.

Asciende este presupuesto á la espresada cantidad de dos mil doscientas sesenta pesetas.

Sevilla 6 de Marzo de 1876.

Manuel Portillo

1º

Hospicio Provincial de Sevilla

Cuenta del material y trabajos hechos en esta obra del Departamento de hombres de este establecimiento por cuenta y orden de la Excma. Diputacion prov.

			Reales Cs.	Reales Cs.
Marzo	9	Por dos peones á 8 rs.	"	16, "
"	10	Dos id. á 8	"	16, "
"	11	Dos id. á 8	"	16, "
"	13	Tres id. á 8	"	24, "
"	14	Tres id. á 8	"	24, "
"	15	Tres id. á 8	"	24, "
"	16	Tres id. á 8	"	24, "
"	"	Un oficial 7 dias á 14 rs.	"	98, "
Abril	17	Un oficial	" 14, "	
"		Dos peones á 8	" 16, "	30, "
"	18	Oficial	" 14, "	
"		Dos peones á 8	" 16, "	30, "
"	19	Oficial	" 14, "	
"		Dos peones á 8	" 16, "	30, "
"	20	Oficial	14, "	
"		Dos peones á 8	16, "	30, "
"	21	Oficial	" 14, "	
"		Dos peones á 8	16, "	30, "
"	22	Oficial	14, "	
"		Dos peones á 8	16, "	30, "
"	24	Oficial	" 14, "	
"		Dos peones á 8	" 16, "	30, "
"	25	Oficial	" 14, "	
"		Dos peones á 8	" 16, "	30, "
"	26	Oficial	" 14, "	
"		Dos peones á 8	" 16, "	30, "
"	27	Oficial	" 14, "	
"		Dos peones á 8	" 16, "	30, "
"	28	Oficial	14, "	
"		Dos peones á 8	16, "	30, "
				572, "

			Reales Cs.	Reales
		Suma anter.		572,
Abril 29		Un oficial albañil	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
Mayo 1º		oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	2	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	3	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	4	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	5	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	6	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	8	oficial	14, "	
"		peon	8, "	22,
"	9	oficial	14	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	10	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	11	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	12	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	13	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	15	oficial	14, "	
"		Dos peones cá 8	16, "	30,
"	16	oficial	14, "	
"		Tres peones cá 8	24, "	38,
"	17	oficial	14, "	
"		Tres peones cá 8	24, "	38,
"	18	oficial	14, "	
"		Tres peones cá 8	24	38,
				1.098,

			Reales Cs.	Reales Cs.
		Suma anter.		1.098, "
Mayo	19	Un oficial	14, "	
"		tres peones cá 8	24, "	38, "
"	20	oficial	14, "	
"		tres peones cá 8	24, "	38, "
"	22	oficial	14, "	
"		dos peones cá 8	16, "	30, "
"	23	oficial	14, "	
"		dos peones cá 8	16, "	30, "
"	24	oficial	14, "	
"		dos peones cá 8	16, "	30, "
"	26	oficial	14, "	
"		tres peones cá 8	24, "	
"		Ayudante	10, "	
"		Carpintero	14, "	
"		otro id	12, "	74, "
"	27	oficial	14, "	
"		tres peones cá 8	24, "	
"		Ayudante	10, "	
"		Carpintero	14, "	
"		otro id	12, "	74, "
"	29	oficial	14, "	
"		Ayudante	10, "	
"		tres peones cá 8	24, "	
"		Carpintero	14, "	
"		otro id	12, "	74, "
"	30	oficial	14, "	
"		Ayudante	10, "	
"		tres peones cá 8	24, "	
"		Carpintero	14, "	
"		otro id	12, "	74, "
	31	oficial	14, "	
"		Ayudante	10, "	
"		tres peones cá 8	24, "	
"		Carpintero	14, "	62, "
				1.622, "

			Reales	Cs.	Reales	Cs.
		Suma ant.r			1.622	"
Junio	1.º	Un oficial de albañil	14	"		
"		Ayudante	10	"		
"		Tres peones á 8	24	"		
"		Carpintero	14	"	62	"
"	2	Oficial	14	"		
"		Ayudante	10	"		
"		Tres peones á 8	24	"		
"		Carpintero	14	"		
"		Otro id	12	"	74	"
"	3	Oficial	14	"		
"		Ayudante	10	"		
"		Tres peones á 8	24	"		
"		Carpintero	14	"		
"		Otro id	12	"	74	"
"	5	Oficial	14	"		
"		Ayudante	10	"		
"		Tres peones á 8	24	"		
"		Carpintero	14	"	62	"
"	6	Oficial	14	"		
"		Ayudante	10	"		
"		Tres peones á 8	24	"		
"		Carpintero	14	"	62	"
"	7	Oficial	14	"		
"		Ayudante	10	"		
"		Tres peones á 8	24	"		
"		Carpintero	14	"	62	"
"	8	Oficial	14	"		
"		Ayudante	10	"		
"		Tres peones á 8	24	"		
"		Carpintero	14	"	62	"
"	9	Oficial	14	"		
"		Ayudante	10	"		
"		Tres peones á 8	24	"		
"		Carpintero	14	"	62	"
					2.142	"

			Reales Cs.	Reales Cs.
		Suma anter.		2.142 "
Junio	10	Oficial de Albañil	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Tres peones á 8 r.s	24 "	
	"	Carpintero	14 "	62 "
	"	12 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Peon	8 "	
	"	Carpintero	14 "	46 "
	"	13 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Peon	8 "	
	"	Carpintero	14 "	46 "
	"	14 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Peon	8 "	
	"	Carpintero	14 "	46 "
	"	16 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Carpintero	14 "	38 "
	"	17 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Carpintero	14 "	38 "
	"	19 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Carpintero	14 "	
	"	otro id	12 "	50 "
	"	20 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Carpintero	14 "	38 "
	"	21 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Carpintero	14 "	38 "
	"	22 Oficial	14 "	
	"	Ayudante	10 "	
	"	Carpintero	14 "	38 "
				2.582 "

		Reales	C.s	Reales	C.s
	Suma ant.r			2.582,	"
Junio 23	Oficial de Albañil	14,	"		
"	Ayudante	10,	"		
"	Carpintero	14,	"	38,	"
" 26	Oficial	14,	"		
"	Ayudante	10,	"		
"	Carpintero	14,	"	38,	"
" 27	Oficial	14,	"		
"	Ayudante	10,	"		
"	Carpintero	14,	"	38,	"
" 28	Oficial	14,	"		
"	Ayudante	10,	"		
"	Carpintero	14,	"	38,	"
" 30	Oficial	14,	"		
"	Ayudante	10,	"		
"	Carpintero	14,	"	38,	"
Marzo 22	A Juan Moreno su cuenta de cal r.bo 1.o			60,	"
id 31	A Rafael Romero su cta de yeso r.bo 2		"	72,	"
Abl. 21	A Juan Moreno su cta de cal r.bo 3		"	270,	"
Mayo 1.o	Al mismo, id id r.bo n.o 4		"	120,	"
id 31	A la Vda de Alvarez su cta de yeso r.bo 5		"	432,	"
id 31	A Miguel Sher, composturas de cubos, r.bo 6		"	10,	50
Junio 16	A Joaquin Garcia, su cta de trayas r.bo 7,			32,	"
id 17	A Juan Villa, su cta de cal r.bo n.o 8		"	315,	"
id 30	Al mismo id id r.bo 9		"	315,	"
" "	A Joaq.n Garcia, su cta de herrage n.o 10,			78,	"
" "	A la Vda de Alvarez, su cta de yeso r.bo n.o 11			216,	"
" "	A Manl. Soto y Tello su cuenta de ladrillos, r.bo 12		"	2.124,	"
" "	A Calisto Paz Dominguez su cta de maderas, r.bo n.o 13		"	789,	50
" "	A José Pelli su cta de losetas r.bo n.o 14			1.230,	"
	A Perez Herm.s su cta de barro n.o 15			8,	"
	A Ramon Mart.z su cta de almagre n.o 16			11,	"
				8.856,	00
	Pesetas			2.213,	75

Impor

esta cuenta los demostrados ocho mil ocho cientos cincuenta y cinco r.s von ó sean dos mil doscientas trece pesetas setenta y cinco cent.s Sevilla 30 de Junio de 1876.

El Admor Dep.o

Intervenido
El Srio Contador

El Arquitecto Prov.l

V.o B.o
El Director

2



Núm. 663.

Enterado de la comunicacion de V. S. de 4. del Actual, en que manifiesta que en el presupuesto de ingresos de ese establecimiento, correspondiente al Año económico de 1.872-1.873 se hallan consignadas 110.000 R.s por sobrantes de patronato, y reclamando se

en su consecuencia
entrega de las
sumas que me
sean posible p.ª
atender á perento
rias necesidades
en ese piadoso Es-
tablecimiento, estoy
en el caso de ma-
nifestar á V.S. que
teniendo por ren
dir sus cuentas
mis antecesores
no me es posible

saber las canti-
dades que en ge-
neral puedan
calcularse como
sobrantes de patro-
natos puesto que
no conozco el resul
tado de aquellas;
pero aun así puedo
asegurar á V.S. que
estado de fondos
de patronato es
bastante escaso,
que sus obligaciones

son inmensas
y su mayor par-
te se encuentran
sin cumplir: mas
esto no obstante
deseoso por mi
parte de contri
buir al loable
propósito de V.S.
me congratulo
en asegurarle
que será el de
que se trata un

2

Asunto de mi particular atencion y que tan luego tenga de los suficientes tendrá el mayor interes en manifestar á V. el resultado favorable para el deseado fin.

Dios

que á V. S. m.s
A.s = Sevilla
10 de Marzo de
1873 =

El Inspector
Pedro Verdega

Sor. Director del Hospicio Prov.l

104

Sr Ador de Patronatos

4 Mzo 1872

1

Sto En el presupuesto de ingresos de este Test.e correspondiente al año económico de 1872 al 1873 se hallan consignados ciento diez mil reales por sobrantes de patronatos y como hasta la fha no haya ingresado cantidad alguna por este concepto, espero merecer á V.S. tenga la bondad de entregar las mismas que le sea posible para atender á perentorias necesidades de esta piadosa Casa

Dios

D. Antonio de Barcena Secretario Contador del Hospicio Provincial de esta Ciudad =

Certifico: que el inventario que existe de la Imprenta perteneciente á este establecimiento, es el que copiado á la letra dice así ———

Aquí el inventario. =

Asi mismo certifico: que el que se hizo al entregarse en ella D.n Jose Bustamante y copiado á la letra es el siguiente.

Aquí el segundo inv.o

Lo inserto concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste pongo la presente en virtud de oficio del Sr. Gobernador Civil de

esta Provincia de trece de Junio ultimo en Sevilla á 12 de Julio de 1874.

Sr. Gobernador Civil

Sevilla 18 de Julio/874.

Adjunto tengo el honor de acompañar á V. S. dos certificaciones delos inventarios dela Imprenta de este establecim.to, no haciendola dela tercera, por haber sido recojida esta por la Exma. Diputacion Prov.l ~~á quien~~ á la que se le mandaron los 14 chivaletes que dejó Bustamente, para que pudiera cotejarse el inventario.

Dios &. =

FUNDICION TIPOGRAFICA

MAQUINAS Y PRENSAS DE IMPRIMIR Y DE CORTAR.

Y TINTA DE IMPRENTA

DEPOSITO DE PAPELES de todas clases por mayor DE LAS FABRICAS DEL REINO y Estrangeras



LIBROS RAYADOS para Comercio, Y PAPEL PAUTADO pª las Escuelas

Francos 43. SEVILLA.

S. Presupuesto, á 3 meses de plazo y con caja de 5 p% al contdo. A JULIAN ARTALOITIA

Debe

Lit. de E. Uerera. Olavide 5. Sevilla.

Una prensa m/d de hierro y madera inglesa buena		1400.
Una id m/comun toda hierro inglesa		2000
6 @ cpo. 12	125	750
8 " " 10	135	1080
3 " " 8	155	465
1 " " 6		280.
1 " " 10 Normanda		250
Un surtido de Varias titulares		1000
filetes, regletas, corchetes, bigotes y cuadrados imposicion		600
Un surtido de Viñetas		400
Una guillotina para cortar filetes		100
Chivaletes y cajas y 2 comodines		300
		8,625

Al contado 10 p% de rebaja del total de la factura

FUNDICION TIPOGRAFICA

MAQUINAS Y PRENSAS DE IMPRIMIR Y DE CORTAR.

Y TINTA DE IMPRENTA

DEPOSITO DE PAPELES de todas clases por mayor DE LAS FABRICAS DEL REINO y Estrangeras

LIBROS RAYADOS para Comercio, Y PAPEL PAUTADO pª las Escuelas



Francos 43. SEVILLA.

S. El Hospicio Provincial de Sevilla.

1872, Marzo A JULIAN ARTALOITIA Debe

Lit. de E. Utrera. Olavide 5. Sevilla.

Una prensa de hierro, buena		5000.
Una guillotina para cortar filetes		110
Seis componedores de metal		90
Dos bruzas		40
Un baño de María con tubos para rodillos		100
Seis pinzas		20
Una mesa para bruzar los moldes		50
20 chivaletes		260
20 cajas francesas		480
Una mesa platina		400
1 @ cpo. 6 nº 2.		280
3 " " 8 " 2	155	465.
10 " " 10 " 2	135	1350
3 " " 12 " 2	125	375
4 " " 14 " 1.	125	500
5 " " 24 Egipcia	150	750
6 " " 36 "	150	900
1 " " 10 Normanda		250
1 " " 60 Estrechas		200
1 " " 12 Latina		200
1 " " 16 "		175
1 " " 18 Escritura.		400
3 Lbs " 9 nº 29	16	48.
4 " " 12 " 30	14	56
5 " " 16 " 31	12	60.
	Rcon	12,559.

			Suma anterior Rvn.			12,5	59.
6	Lbr.	cyo. 18	ul. 32	11			66
8	"	" 28	" 33	9			72
10	"	" 36	" 34	8			80
12	"	" 40	" 35	8			96
15	"	" 48	" 36	7		1	05
20	"	" 56	" 37	7		1	40
12	"	" 32	" 42	9		1	08
20	"	" 56	" 45.	7		1	40
1	@	" 72	" 47	"		1	50
1	"	" 100	" 116.	"		1	50
3	Lbr	" 8	" 104	13			39
2	"	" 6	" 120	23			46
6	"	" 24	" 90	10			60
2	"	" 7	" 48.	20			40
3	"	" 9	" 84.	16			48
5	"	" 18	" 40	12			60
9	"	" 24	" 89	9			81
10	"	" 28	" 16 chupadas.	10		1	00
12	"	" 28	Anchas.	8			96
15	"	" 40	"	7		1	05
12	"	" 28	ul. 81.	9		1	08
12	"	" 32	" 112	9		1	08
6	"	" 9	ul. 124. romanas	16			96
1	@	" 32	" 133 "	"		2	25.
4	Lbr.	Bigotes		12			48
4	"	Cordeles		8.			32
4	"	cyo. 6	Cinetes Varias clases	14			56
10	"	" 12	" " "	10		1	00
18	"	" 24	" " "	7		1	26
8	"	" 18	" " "	10			80
1	@	" 48	" ul. 270			1	50
4	"	" 24 = 36 y 48	cuadrados	75.		3	00
1	"	" 6 y 12	Bigotes				75.
1½	"	Filetes		75.		1	12.
1	"	Regletas 2 pies.					87.
10	Lbr.	" 3	"	3			30
Un juego planchas Ituzzaeta							192.
						16,	267.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion 6ª

Núm. 91.

La Comision provincial, deseosa de proporcionar un porvenir lisonjero á los desgraciados huerfanos, que deben la subsistencia á la provincia en ese establecimiento benéfico, al propio tiempo, que estimular sus servicios en alguna industria ó arte, que les reporte alguna utilidad para sí y para sus familias, llegada que sea la edad en que deban salir de la casa, ha pensado siempre en proporcionar los elementos necesarios, dentro del círculo de sus atribuciones para llevar á cabo tan digno pensamiento.

En medio de las contínuas vicisitudes, porque atraviesan los arte en España, debidas sin duda á la escasa fomentacion que

se les dispensa, no ha dejado
la Comision de investigar
con afan prolijo, acerca de
la Ocupacion, que más le
beneficiosa fuera á los hospi-
cianos, en la adquisicion de
lo productivo tanto para
ellos, como para la provincia
y demás establecimientos
que de ella dependen.

Ha fijado, para esto,
su atencion en el ramo de
imprenta, que tantos y
tan productivos resultados
vá adquiriendo en los nacio-
nes civilizadas, y que en
pomento, vá aumentando
á medida que el espiritu
civilizador de la época se
desenvuelve en la sociedad
y que es, por decirlo así,
órgano, que atiende á todas
sus necesidades por medio
de la publicacion y la cir-
culacion.

V. S. comprenderá
la utilidad, que en estos

blecimiento de esta clase podría ocacionar á esa Casa de su digna dirección teniendo presente el gran número de acojidos, que pudieran perfeccionarse en este arte, y las grandes economías que proporcionaría á la provincia; pues de este modo, toda clase de trabajos se confeccionarían en los talleres del Hospicio, como sucede en otras provincias, que con más predilección y acierto han coadyubado á la gran idea que nos ocupa.

Con atención á las circunstancias, que lijeramente se exponen en nombre de la Comisión, espera que V. S. asociado de la Junta administrativa que preside, ilustre á la misma acerca de la conveniencia y estabilidad, que pueda reportar aquella industria en esa casa

proponiendo los médios que
sean mas adecuados á la
instalacion de los talleres
su coste, y demás reflecci
nes que sean conducentes
al logro de esta empresa y
con su vista pueda la Co
mision resolver sobre tan
interesante asunto.

Dios gue á V.
m.s a.s Sevilla 30 de En
de 1872.

El Presidente

Camilo Benitez
de Lugo

Sr. Director del Hospicio

E. Diput.n Prov.l

E. S.

20 de feb.o 872. 112.

Hecho cargo dela atenta comunicacion de V. E. fha. 30 de Enero ultimo, en que se sirve manifestarme el deseo dela Comision provincial de proporcionarle á los acojidos en este benifico establecim.to la subsistencia á su salida del mismo en alguna industria ó arte que les reporte alguna utilidad p.a si ó su familia; he fijado prinsipalmente mi atencion en el ramo de imprenta por considerarlo de mejor porvenir ~~por el~~ en vista del aumento que ~~á medida~~ vá adquiriendo dicho arte por el espiritu civilizador dela epoca por medio de la publicacion y circulacion; en su consecuencia dispuse la formacion del adjunto presupuesto que tengo el honor de remitir á V. E. en union del mostruario de imprenta, importante 8,625 r. vons.

mas 8,000 que calculo se necesita
p.a las obras de instalacion y papel
~~que pueda~~ para empezar á funcionar
debiendo de prevenir á V. E. que conta
con el apoyo de esa Exma. Corporacio
para que todo lo que se ocurra tanto
en dicha dependencia como en los demas
establecim.tos de Beneficencia se haga
en dicha imprenta, lo creo de suma
utilidad; ~~pues en la escuela del de mi~~
~~cargo se consume mucho~~ por lo tan
esta Direccion confia en que merecerá
la aprobacion de V. E. autorizandolo p
hacer los gastos que se ocurran, dispo-
niendo si se há de hacer un nuevo
presupuesto adicional para ello, ó verifi-
car los gastos en suspenso hasta la
formacion del ordinario proximo
Dios &c.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion de Benef.ª
Núm. 192.

La Comision Provincial en sesion del Dia de hoy, y con vista del oficio de V. S. fecha 17 del mes anterior, y por el que acompaña presupuesto y mostuario, que asciende á la suma de 8625 r.vn, y se conceptuan necesarios para la instalacion en ese establecimiento de los talleres, enseres y efectos que constituyen el ramo de imprenta, más otra cantidad próxima

mente igual para el
papel y demas útiles
que se conceptuen ne
césarios para llevar a
cabo un pensamient
tan beneficioso á los a
jidos en esa casa de
su digna direccion, ha
acordado aprobar el
indicado presupuesto as
como tambien autoriz
á V. S. para efectua
los gastos que den or
gen la dicha instala
cion, ciñendose para
ello al cápitulo de fon
dos generales sin per

juicio de formalizar la
partida que se invierta
en el próximo presupues
to adicional, si bien que
dará cuenta de todas las
operaciones que se eje-
cuten y elevará las con
sultas que creyere con-
venientes á la mejor
y más favorable rea
lizacion de las obras
que se proyectan.

Lo que digo á V.S.
para su conocimiento,
cumpliendo el acuerdo
y con devolucion del
presupuesto y mos-
truario de que se há

hecho mérito para q
surta los efectos que se
previenen.

Dios gue á V. S. m.s a.s Se
villa 4 de Marzo de 187

El Presidente.

Camilo Benitez
de Lugo

Sr. Director del Hospicio

Sr. D. Julian Astoloytia

Mi estimado amigo

He recibido la comunicacion dela Cana Diputacion autorizandome para la instalacion dela imprenta, pudiendo invertir en ella 8625 rs que importaba el presupuesto presentado por V. y otra cantidad proximamente igl. para los gastos que sean necesarios, y como quiera que en nuestra ultima entrevista, me manifestara que el presupuesto ascendia á unos 8040 rs, se ofrecen algu-

Mas duda es que es muy
conveniente oirlas antes de empe-
zar los trabajos para lo cual
es necesario que nos veamos las antes
~~es necesario ponernos de acuerdo~~
posible para ponernos de acuerdo

Marzo 6 de 1872.

DIRECCION

DEL

HOSPICIO PROVINCIAL

DE SEVILLA.

Número

Autorizado competentemente por la Comision de la Diputacion Provincial para la instalacion de la Industria de Imprenta estoy resuelto á adquirir de su casa todos los efectos que se necesiten, si ~~la persona que para ello nombre, me dice que todos son de recibo y convenientes~~ reunen todas las circunstancias y no tienen la falta mas leve, á juicio de la persona que al efecto nombre, que lo ha de hacer bajo su cuenta y responsabilidad.

En su consecuencia lo participo á V., para su gobierno y efectos oportunos.

Dios

que á V. m.s a.s Sevi-
lla 14 de Mzo de 1872=

Sr. D. Julian Artoloitia.

Exma. Diputacion Provl.

Sevilla 21 de Mayo de 1872.

Ex. S.

Para la instalacion de la imprenta autorizada por V. Ex. con fecha 4 de este mes en este Establecimto, lo primero que se ocurre á esta Direccion, es el nombramto de un Regente que pueda encargarse de los enseres necesarios para llevarla efecto, y con el fin de que este nombramto se verifique pr. V. Ex. tengo el honor de remitirle las adjuntas solicitudes de los que aspiran á dicho destino cuyos nombres al margen se expresan.

Esta Direccion se atreve á proponerle que en vez de señarle al que se nombre sueldo fijo, sea una participacion en los trabajos, por creer que de ese modo se tomará mucho mas interés en que dicha industria prospere.

Man.l Casado.
José M.a Navas.
José Perez.
Carlos Resuche
Luis M. Garcia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SEVILLA

Beneficencia
N.º 268

La Comisión provincial en sesión del dia tres del corriente, y en vista de haberse acordado por la Diputacion, sacar á oposicion la plaza de Regente de la Escuela Tipográfica establecida recientemente en ese Establecimiento, acordó denegar la instancia elevada á esta Corporacion por D.n Manuel M.a Bonilla y Viral-dez, solicitando la

dichas plazas.

Lo digo á V.S. para
su conocimiento y efec
tos oportunos.

Dios gue á V.S. m.a
Sevilla 17 de Mayo
de 1872

Camilo Benitez
de Lugo

Sr. Director del Hospicio

En virtud asu comunicacion
N.º 129. fha 14 de Marzo
ultimo, procedi al alistam.to
de los Sectores de Imprenta
con arreglo ala Nota factura
simulada que entregue a V
y que pasa de su conformidad
los cuales se hallan ya listos
a su disposicion, esperando
me diga Cuando selos entrego.

Dios guarde a V. m.s
anos Sevilla Abril 16/870

Julian Antalbitres

Sor Director del Hospicio Provincial de
Sevilla

SOCIETÀ ARCHEOLOGICA

De acuerdo con lo que verbalmente tratamos y se sirvió comunicarme por tu atento oficio N.º 129 fha 14 de Marzo ultimo, procedí ala echura y alistamiento de los efectos y tipos necesarios para la Imprenta que la Exma Diputacion Probincial acordo montar en ese Establecimiento que tan dignamente dirije, y en su consecuencia se hallan ya listos asu disposicion, remitiendole a V. S. factura de ellos importante Ron

18.445 50/c delos cuale
deducco 10. por % qu
ofrecí por verificacion
verificio al establecim
queda reducido el valor
dhos efectos ala suma
Rs 16.600. que pued
V.S. mandar examinar
y dar orden para su p

Sin embargo dela co
pleta seguridad que ten
de que todos los efectos q
contiene dha factura, so
buenos y combeniente pa
el objeto aque se destina
yo quedo responsable y m
ofrezco a recivir y camb
por otros cualesquier tip

que no combiniera o fuera
con bien al Regente que
se encarge de dha Ymprenta
Dios gde a Vs mo
anos — Sevilla Mayo 10
de 1872 —
Julian Antalática

Sor Director del Hospicio Provincial de
Sevilla

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion 6ª

Núm. 349

Demorandose el nombramto de Regente de la Imprenta que va á establecerse en el Hospicio, é instando Don Julian Artolvitia para la entrega de la prensa, tipos y demás efectos qe se le encargaron para ella, ésta

Comision ha acor-
dado dirijir á V.
el presente con
objeto de que va-
liendose de la per-
sona que estime
conveniente nom-
brar al intento,
se entregue de
la referida prensa,
tipos y efectos, con-
servandolos bajo in-
ventario en uno
de los departamtos
de la Casa, hasta

la instalacion de
la Imprenta.
Lo digo á V.
para su conocimto
y demás efectos
correspondtes
Dios gue á V. mch.
as. Sevilla 19 de
Enero 1872.
El Vicepresidte
Ignacio Vazquez
y Rodriguez

El Director de Instruccion

Sr. D. Juan Moyano.

Sevilla 22 de Junio de 1872.

Autorizado competentemente por la Excma. Diputacion Provl. para la instalacion de una imprenta en este establecimiento, é igualmente para nombrar persona que tenga los conocimientos necesarios para recibir de D. Julian Antolinez la prensa, tipos y demas enseres que se les tienen encargados, para llevarla á efecto, he tenido á bien ~~el~~ nombrarle á V. ~~por considerarlo~~ conveniente al intento, por considerarlo el mas á propósito para dicha comision suplicandole se sirva pasar á esta casa situada en la C.l de San Luis

el Martes 29 del actual á las 10
de la mañana, para que con la
factura de ellos á la vista, pro-
da examinarlos y decir si son
de recibo.

Dios &c.



Sr. Dn. Federico Iº de Leanis

Muy Sr mio y de mi mayor consideracion: á su atenta comunicacion del 22 del corriente, digo que hallandome de director industrial de estos talleres, con mas de cuarenta operarios á mis ordenes, me es absolutamente imposible cumplir personalmente el cometido con que se sirve honrarme: pero deseando corresponder con la gratitud que debo á su confianza, delego mis atribuciones en el Regente de imprenta de esta casa Dn José Rocio que me representará en la operacion de recibimiento de imprenta; pudiendo V. estar seguro en que será hecha dicha operacion con la exactitud y legalidad debida.

Quedo de V. con la mayor consideracion su atento y seguro S. S.

Q. B. S. M.

Juan Moyano

Sr. Presidente de la Ex. Diput.ⁿ Prov.l

Sevilla 26 de Junio de 1872.

Ex. S.

En vista de la atenta comunicación de V.E. fecha 19 del actual, nombré como perito para que se hiciese cargo de la prensa, tipos y demas efectos que debia entregar p.ª la instalación de la imp.ta de este estab.to D.n Julian Artoloitia, á D.n Juan Moyano como el mas competente al efecto y no pudiendo verificarlo, delego en el Regente de la cuya D.n Ant.l Reco y Leon, el que en el dia de ayer p.ª que practicase dicha diligencia, la cual tuvo efecto en el dia de ayer, siendo el resultado que dicho perito manifestase bajo su firma despues de examinados los efectos que eran buenos, necesarios y todos de recibo.

Lo que tengo el honor de comu-

nicar á V. E. como así mismo el
que D.n Julian Artoloitia solisita le
abone su importe consistente en 4,6[illegible]
p.s 13 cent.s, que no puedo ejecutarlo por fa
ce fondos para ello.

Dios &c.

FUNDICION TIPOGRAFICA

MAQUINAS Y PRENSAS DE IMPRIMIR Y DE CORTAR.

Y TINTA DE IMPRENTA

DEPOSITO DE PAPELES de todas clases por mayor DE LAS FABRICAS DEL REINO y Estrangeras



LIBROS RAYADOS para Comercio, Y PAPEL PAUTADO pª las Escuelas

Francos 43. SEVILLA.

S. Hospicio Prval. de Sevilla. Duplicada.

Mayo 24/872. A JULIAN ARTALOITIA Debe

Lit. de E. Utrera. Olavide 5. Sevilla.

2	@	20	Lbs.	cpo.	8	nº 1.		155				4	3	4.	
5	"	19	"	"	10	" 2		135				7	7	7.	60
2	"	"	"	"	12	" 2		125				2	5	0	
4	"	2	"	"	14	" 1		125				5	1	0	
.	"	23	"	"	10	Normanda		10				2	3	0	
1	"	1	"	"	12	Latina		200				2	0	8	
1	"	1	"	"	16	"		175				1	8	2	
.	"	15	"	"	18	Escritura		16				2	4	0	
3	"	7	"	"	24	Egipcia		150				4	9	2	
3	"	16	"	"	36	"		150				5	4	6	
1	"	5	"	"	60	Estrechas.		200				2	4	0	
		18	"	"	32	nº 133		9				1	6	2	
		5½	"	"	9	" 124		16					8	8	
		3	"	"	9	" 29		16					4	8	
		4½	"	"	12	" 30		14					6	3.	
											Rcon.	4,	4	7	0

					Suma anterior	rs.	4470
4	Lbs.	cpo.	16	nº 31		12	48
7	"	"	18	" 32.		11	77
7 ½	"	"	28	" 33		9	67
8	"	"	36	" 34		8	64
11	"	"	40	" 35		8	88
17	"	"	48	" 36		7	119
21	"	"	56	" 37		7	147
15	"	"	56	" 46		7	105
13	"	"	72	" 47		6	78
2 ½	"	"	9	" 84		16	40
4 ½	"	"	18	" 40		12	54
7	"	"	32	" 42		9	63
3 ½	"	"	24	" 89		9	31
5	"	"	24	" 90		10	50
2	"	"	6	" 120		23	46
3	"	"	8	" 104		13	39
9	"	"	28	" 81		9	81
10	"	"	32	" 112		9	90
9	"	"	36	" 128.		10	90
8 ½	"	"	28	" 16	chupadas	10	85
10	"	"	28	" 73	anchas	8	80
23	"	"	40	" 134	"	7	161
3 ¾	"	"	6	Corchetes		8	3[illegible]
3 ½	"	"	6	Bigotes		12	4[illegible]
1 ½	"	"	6	nº 1	Viñetas.	14	2[illegible]
1	"	"	6	" 151	"	"	14
2 ½	"	"	6	" 149	"	14	35
2	"	"	12	" 82 y 83	"	10	20
2	"	"	12	" 181.		10	20
						Rs.	6,356.60

		Suma Anterior Rvn		6,356.60
3	Lbs. cpo. 12 n. 139	Viñetas.	10	30
2	" " 12 " 201	"	10	20
2	" " 12 " 10	"	10	20
12	" " 18 " 38 y 39	"	10	120
1	" " 24 " 37	"	"	7
4	" " 24 " 99	"	7	28
3	" " 24 " 118.	"	7	21
4	" " 24 " 232	"	7	28
4	" " 24 " 233	"	7	28
4	" " 24 " 235	"	7	28
1	" " 48 " 86	"	"	7
20	" " 48 " 270	"	6	120
Un juego pautas iturzaeta				192
				7005.60
1 @ 15 Lbs. cpo. 6 n. 2			230.	448.
				7,453.60
		Baja del 10 %		745.36
		Restan Rvn,		6,708.24
Una guillotina para cortar regletas				110
Seis componedores de metal amarillo				100
Dos bruzas				40
Un baño de María con dos tubos				100
Un punzon				20
Una mesa para bruzar los moldes				50
20 Chivaletes			15	300
20 Cajas francesas			30	600
Una mesa platina				300
Un tintero cilindrico de fierro				250
2 @ Pinta			200	400
				8,978.24

Suma anterior rs. 8978

	5	Ltr.	cpo. 8	nº 1.	6.20	31
4 @	6	"	" 10	" 2	135.	572.40
1 "	.	"	" 12	" 2	"	125
1 "	.	"	" 14	" 1	"	125
1 "	18	"	" 24	Egipcia	150	258
2 "	9	"	" 36	"	150	354
	2	"	" 10	Normanda	10	20
	12	"	" 16	Latina	7	84
	10	"	" 18	Escritura.	16	160
	1	"	" 12	nº 30	"	14.
	1	"	" 16	" 31	"	12
	2	"	" 36	" 34.	8	16
	5	"	" 32	" 42	9	45
	5	"	" 56	" 46	7	35
	12	"	" 72	" 47	6	72
1 @	"	"	" 100	" 116	"	150
	3	"	" 24	" 89	9	27
	7	"	" 32	" 133.	9	63.
1 @	Filetes nº 1, 2, 3, 5 y 22					75
1 "	Regletas 2 ptos					87.50
½ "	" 3 "					37.50
4 "	Cuadrados huecos				75.	300
1 "	Lingotes 6 y 12 ptos					75
1 "	Cpo. 28 nº 95.					200
1 "	" 28 Inglesa					350
1 "	" 16 Ronda					400
1 "	" 32 nº 129					250
1 "	" 32, 130					200
½ "	" 30 " 127.					150
						4288.40.

Suma anterior rvn		4288. 40.	8978. 24.
½ @ cpo. 12 nº 93.		150.	
1 " " 14 amplias		225	
1½ " " 28 "	135.	262. 50	
Una coleccion de filetes		650.	
Un juego cuñas de metal para moldes de varios tamaños		240	
Una prensa de hierro buena		4500	
		10,315. 90	
Baja del 10 % en los tipos por pago al contado.		557 59.	
Restan rvn			9,758. 31
Total rvn			18,736. 55

Ecsaminados los efectos de esta Factura encuentro que la prensa es buena y está en buenas condiciones y los tipos todos y demás útiles son necesarios y precisos para la formacion de una Imprenta; y que todo es de recibo.

Sevilla 25. de Junio de 1872

Por delegacion de D. Juan Moyano, como Regente de la Imprenta de éste,

Antonio Recio y Leon

Rº

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion de Beneficencia.

Núm. 676

En cumplimiento á la superior comunicacion de V.E. fha 16 del actual, paso á sus manos una copia de la factura de los enseres que se adquirieron de la casa de D. Julian Artolóitia para la instalacion de la Imprenta en este Est.º

Dios &. 21 Abril 72

Debiendo procederse por acuerdo de la Diputacion provincial, á la subasta en venta de todos los enseres que se adquirieron por la anterior Comision, de la casa de D. Julian Artolóitia, para instalar la imprenta en ese establecimiento; se servirá V.S. remitir nota detallada de estos, con anotacion del precio porque se adquiriera cada uno de ellos, á fin de que con su vista pueda formularse el oportuno pliego de con

diciones y las bases de las referidas subastas.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos que se interesan. Dios gûe á V. S. m.s a.s Sevilla 16 de Nov.e de 1872.

El Vice-Presid.te

Antonio Sanchez Castillo

Sr. Director del Hospicio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SEVILLA

Beneficencia
Nº 21.

Por acuerdo de la Comisión permanente de la provincia, se ha señalado el día 28 del mes de Diciembre próximo venidero para la venta en pública subasta de todos los enseres y utensilios de la imprenta de este establecimiento con arreglo á la tarifa remitida por V.S. en 21 del corriente mes, y bajo el tipo de 1.686 pesetas 13 céntimos.

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. para su conocimiento, y con el fin de que permi

ta la entrada en el establecimiento, á todas las personas que deseen ver los efectos que se subastan.

Dios guie á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Noviembre de 1872.

El Jefe

Sr Director del Hospicio

170

Sr. Gobernador de esta Prov.a

Sev.a 7 de Ag.to 1873.

Con fecha 19 de Julio ant.r dijo el Presid.te del Comité de Salud Publica á esta Direccion lo que copio.

Aquí la orden.

En su virtud se presentó en dicho dia D.n José Bustamante, con 10 voluntarios armados y exijió la entrega de los efectos propios del establecim.to correspond.tes á dicha imprenta dejando el recibo del tenor siguiente.

Aquí el recibo.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S., para si lo juzga oportuno disponer que por los agentes de la autoridad, se busque y vuelva al establecim.to

Dios &.

Alcaldía de Sevilla.

Seccion.....

Núm.º.....

Sírvase V. entregar al Señor
la prensa y toda clase de tipos
de imprenta, que obran en ese
Establecimiento.

Sevilla 19 de Julio de 1873.



Sr. Administrador ó persona encargada del
Hospicio Provincial.

Efectos entregados por el
ciudadano José Morales, encargado de
la Admon del Hospicio, referentes
á la imprenta que existia en el mismo.

Cajones — — —

Prensa, con una rama —— 1 prens.

Sevilla 19 Julio de 1873

José Bustamante

Rdo

Núm.º 1662

Siendo indispensable para la mas pronta y recta admon de Justicia, esclarecer los hechos y demas circunstancias que mediaran para hacer entrega de los enseres de imprenta pertenecientes ha ese establecimiento, al impresor Jose Bustamante Simonet, ruego a V. que contada la mayor brebedad se sirva manifestarme lo que le conste sobre el particular, así como citar los nombres de los dos Señores

diputados de
Prov.ª que se dice
se encontraron
presentes cuando
la entrega de
dichos enseres.

Dios gue a V.m.s a.s
Sevilla 28 de 9.bre 1873

Manuel Trujillo

Señor Director del Hospicio Prov.l

En contestacion al oficio que me ha dirijido V. con fecha 28 del presente, en que me interesa la diga las circunstancias que mediaron para la entrega de la prensa y demas utiles de la Imprenta de este Establecimiento á D. José Bustamante Sunchet, debo manifestarle que el dia 19 de Julio á las 4. de la tarde se presentó en esta Casa el expresado Sr. acompañado de varios voluntarios de la Republica armados y portador de una orden firmada por el Presidente del Comité de Salud Pública Sr. Balboa en que disponia fueran entregados á aquel los mencionados efectos; en su virtud por el Celador Mayor de este Estab.to D. José Morales

y á presencia de los ~~demas~~ dependientes D. José Plat, Man.l Leon Ramon Alvarez Joaq. Romero y Portero D. Man.l Baeza ~~que á la hora se hallaban en el mismo~~ le fué hecha la entrega recojiendo inventario firmado por el Bustamante, cuyo documento obra en esta Direccion y del cual se remitió copia en 7 del presente al Sr. Gobernador de la provincia. No es exacto por tanto que en la mencionada entrega interviniera ningun Sr. Diputado prov.l

Ag.to 29 de 73

Gefe de O. Publico Sevilla

D. José Jimeno Castro Oficial 1º
de la Dirección del Hospital Provisional

Certifico: que entre los expedientes que obran en la oficina de mi cargo se halla uno referente al establecimiento de una taquilla en este establecimiento y en el cual figuran los documentos que a continuación se copian

(aquí los documentos)

Y para que conste expido la presente á instancia del Sr. Fiscal militar que entiende en la causa formada á D. José Bustamante

Stª 30 de 73.

D. Luis Badía

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion

Núm.

Los catorce chivaletes que resultan en el Hospicio, y son procedentes de la Imprenta del mismo, cuyos efectos han venido á esta Diputacion para un exámen comparativo, se entregarán, como resto para unirlos á los seis que obran en poder de este Cuerpo.

Sevilla 1º de Setbre de 1873.

Martinez-Pardo

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA.

Negociado O P

Núm. 3194.

R 00

El Juez de 1ª inst.ª del distrito de San Vicente de esta Capital con fecha 10 del actual me dice lo que sigue:

"Me merece de la atención de V.S. se sirva disponer me sea remitida copia certificada del Inventario que practicara de la Imprenta perteneciente al Hospicio provincial del que se verificará al entregarse en ella

los hermanos Bus-
tamante, y del que
se llevará á efecto al
volverse á encontrar
de la misma mencionado Hospicio, por
hallarse así declarado
en causa criminal.

Lo traslado á V.S.
para su conocimien-
to y que remita á
este Gobierno el docu-
mento que se soli-
cita para hacerlo ante
centro al Juzgado
que lo reclama.

Dios

Guarde á V.S. m. a. Se-
villa 13 de Junio 1874.

P. D

Fte Rico



Sr. Director de la Hospitalidad Provl.

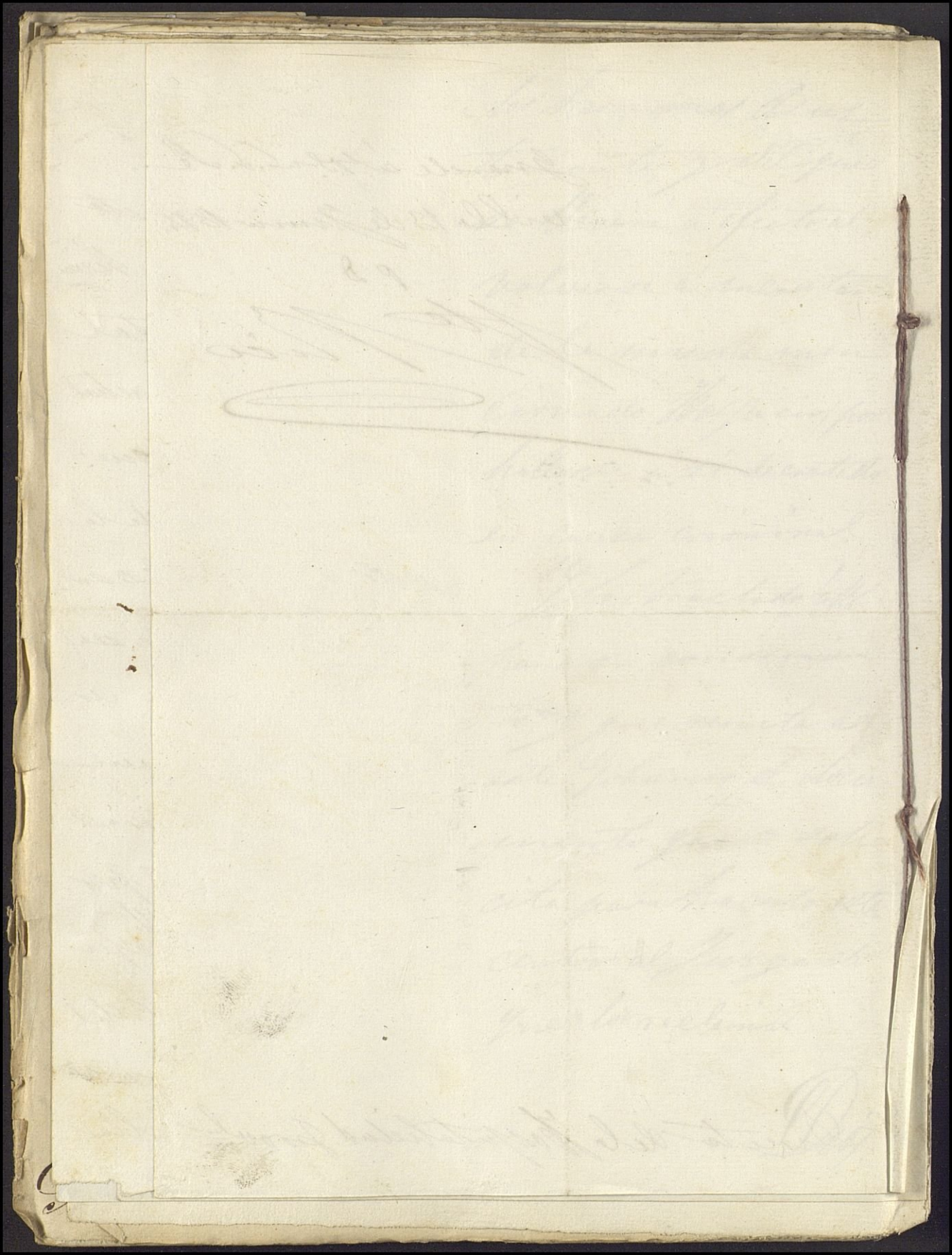

Direccion del Hospicio Provincial de Sevilla.

Espediente de subasta para la contrata de 3,000 libras de tocino.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion de Beneficencia
Núm. 135

La Comisión provincial en sesión del dia 8 del corriente mes, se ha servido aprobar el adjunto pliego de condiciones para la subasta de 3000 Kgs de tocino, que se consideran necesarias para el consumo de ese establecimiento á fin de que proceda V. S. á la pública licitacion, previos los requisitos correspondientes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos

oportunos.

Dios gûe a V. S. m.s a.s

Sevilla 14 de Feb.o de 1872.

El Presidente.

Camilo Benitez de Lugo

Sr Director del Hospicio

Pliego de condiciones para la subasta de tres mil libras de tocino equivalentes á dos mil setecientos sesenta kilogramos quinientos cincuenta y ocho gramos, que se necesitan para el consumo del Hospicio Provincial.

1ª.— No se admitirá postura que esceda del tipo de ~~cinco pesetas~~ veinte y cinco centimos cada libra.

2ª.— El tocino será de buena calidad y en hojas, reconociendose á su entrega por la persona que se comisione al efecto, quedando en la obligacion el contratista de retirar las hojas que se desechen por que no sean de recibo, sin que tenga derecho á pedir nuevo reconocimiento ni á promover reclamaciones de ninguna clase, bien por razon de perjuicios ó por cualquier otro concepto.

3ª.— El contratista queda obligado á entregar el tocino en el termino de quince dias contados desde que se le comunique la aprobacion de la subasta, haciendo en este tiempo remesas parciales, para que pueda hacerse

la salazon.

4.ª En la cantidad que resulte subasta-
da cada libra de tocino, se compren-
den los gastos de su conducion al
establecimiento, los de salarlo me-
nos la sal y el pago de cualquier
derecho que se imponga á este
artículo.

5.ª La subasta será por pliegos
cerrados, teniendo obligacion los
licitadores de hacer previamente
un deposito de cuatrocientas pe-
setas, que quedará á favor del
establecimiento, si deja de cum-
plirse lo estipulado en el contrato.

6.ª El pago del tocino se verificará
á las veinte y cuatro horas de
haber hecho las entregas en el
hospicio.

7.ª Los gastos para la celebracion de
la subasta serán de cuenta del
rematante.

Sevilla 6 de Febrero de 1872.

El Director.

Federico Garcia de Leaniz

Año 1872. Martes 20 de Febrero. Núm. 43.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

CLAUSULAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES DEL EDITOR DEL BOLETIN.

3.ª Fija el órden para la publicacion de documentos, previniendo que es indispensable el decreto de insercion del Gobernador y que sean registrados en el libro correspondiente.

4.ª Espresa las corporaciones y autoridades á quienes ha de entregarse diariamente el *Boletin* gratis.

8.ª Previene que cada documento se publique una sola vez, á no ser que otra cosa se disponga en la órden de insercion.

9.ª Cuando las necesidades del servicio exigiesen la publicacion del *Boletin extraordinario*, prévia siempre la autorizacion del Gobierno civil, si estos no fuesen de los del Gobierno ó Diputacion provincial, será de cuenta de la dependencia ú oficina que los reclamasen.

10. Indica que el contratista aumentará la lectura del *Boletin* cuando no deba interrumpirse la publicacion de alguna órden ó reglamento y no quepa íntegra en un número.

11. Que cuando se publique un suplemento se anuncie en el numero del mismo dia y en el siguiente.

Se suscribe calle de los Monsalves, núm. 4.

12. Todos los documentos oficiales y de interés publico, se insertarán gratis en el *Boletin* prévio el decreto y registro que se expresa en la prevencion tercera. Por la insercion de cualquier documento judicial, de interés privado, pero de obligatoria publicacion, podrá exigir el contratista el pago anticipado de un real por línea de composicion, xcepto en los autos que se sigan por pobres, que deberán insertarse desde luego, sin perjuicio de que en su dia, caso procedente, reclame su importe de quien corresponda.

Todo lo que se publique por las autoridades á instancia de parte están obligados los interesaoos á satisfacer su importe, y los edictos de subastas del Estado ó de la provincia que se rematen en particulares, pagarán estos su insercion, aun cuando por olvido de la oficina ó corporacion á que corresponda, no se ponga por condicion con las demás que compongan el pliego de subasta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

Un número suelto 25 céntimos de peseta.

Gobierno de la Provincia.

Administracion provincial de Fomento.

Negociado de Ferro carriles.

Circular.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos por cuyos términos cruzan las lineas férreas en esta provincia:

Las frecuentes quejas producidas tanto por las empresas de los ferro carriles de la division de esta provincia, como por el Inspector facultativo de las mismas, sobre los escandalosos hechos que se suceden por los jornaleros que se hallan trabajando en terrenos lindantes con las vías férreas, tirando piedras á los trenes y otros mil abusos de este género, ponen á este Gobierno en el triste caso de recordar á los señores Alcaldes las disposiciones dictadas para castigar esta clase de delitos y de prevenirles para evitar que vuelvan á repetirse por los daños que causan, así como por el juicio lastimoso que hacen formar de la cultura de los pueblos, que procedan con toda energía contra los delincuentes y presten el auxilio necesario á las empresas de ferro-carriles, dando inmediato conocimiento á este Gobierno de las medidas que en cualquier caso hubieren adoptado.

Sevilla 16 de Febrero de 1872.

El Gobernador,

143 **Camilo Benitez de Lugo.**

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de órden público y guarda civil de la misma, procurarán la captura de Francisco Enrique Bárcena y Bulnes, declarado quinto con el núm. 5 por el cupo de Potes, provincia de Santander, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia.

Sevilla 16 de Febrero de 1872.

El Gobernador,

139 **Camilo Benitez de Lugo.**

Direccion del Hospicio provincial de Sevilla.

En virtud de autorizacion de la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, se contrata en pública subasta, la adquisicion de 3.000 libras de tocino fresco, equivalentes á 2.760 kilógramos, 558 gramos, al tipo de una peseta, 25 céntimos cada libra, que se necesitan para el consumo de este Hospicio. El remate tendrá efecto por pliegos cerrados, segun el modelo adjunto, en las oficinas de esta Direccion, situadas en el edificio de San Luis, el 28 del corriente á las doce de la mañana, ante la Junta administrativa de este establecimiento, siendo requisito indispensable para hacer postura, que los licitadores, segun el pliego de condiciones que queda de manifiesto, depositen 400 pesetas en la Depositaría de esta casa.

Sevilla 15 de Febrero de 1872. —El Director, Federico García de Leaniz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de... calle... n.°... se obliga á entregar 3.000 libras mayores de tocino, para el consumo del Hospicio provincial, equivalentes á 2.760 kilógramos, 558 gramos, al precio de... cada libra, conforme á las condiciones establecidas para este contrato. 89

Providencias Judiciales.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se saca á pública subasta una casa situada en la plaza de Alvarado, de la villa de Marchena, con el número primero, inclusos los baños que contiene; linda por la derecha de su entrada, con la del número dos; por su izquierda y parte posterior, con callejon de entrada y terreno perteneciente á la señora Doña Josefa Diosdado, apreciada en catorce mil pesetas, cuya subasta principiará á las doce del dia doce de Marzo próximo, rematándose en el mejor postor, en la Audiencia de dicho Juzgado, calle Gravina número setenta y ocho, bajo la condicion especial de que el postor ha de consignar en la mesa de él quinientas pesetas, ó acreditar pagar una contribucion qus esceda de cincuenta pesetas tambien.

Sevilla diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Naranjo.

685 160

D. Juan Bautista del Pino, Notario del número y Colegio del Territorio de esta Audiencia y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad de Sevilla.

Doy fé: que en el referido Juzgado y por mi presencia se siguen autos ejecutivos á instancia del Excelentísimo señor Don José Maria Lopez de Ecala, contra Doña María de las Angustias Lopez y Don Raimundo Heredia, por cobro de reales, en los cuales se ha dictado la sentencia y pronunciamiento del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Sevilla á ocho de Febrero mil ochocientos setenta y dos. Vistos estos autos seguidos á instancia del Excelentísimo señor Don José María Lopez de Ecala, contra Doña María de las Angustias Lopez y Don Raimundo Heredia, por cobro de reales;

Resultando que los referidos Doña María de las Angustias Lopez como principal, y el Don Raimundo Heredia como su fiador, mancomunados tomaron en arrendamiento la casa propia del señor Don José Lopez de Ecala, situada en la calle de Velazquez de esta ciudad, número tres segundo de gobierno, por el tiempo, precio y condiciones que se expresaron en la escritura otorgada ante el Notario de este número, Don Fernando Bermudez, en cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho;

Resultando que por falta de pago de la renta de la expresada finca, fué deshauciada de ella la Doña María de las Angustias Lopez, dejando á deber las rentas correspondientes á los meses desde Junio de mil ochocientos sesenta y ocho á fin de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, á razon de treinta reales en cada un dia, importantes siete mil trescientos cincuenta reales, equivalentes á mil ochocientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos, cuya suma unida á la de setecientos ochenta y seis reales, importe de las costas en que fué condenada en el juicio de deshaucio la Doña María de las Angustias Lopez, forman un total de ocho mil ciento treinta y seis reales, equivalentes á dos mil treinta y cuatro pesetas.

Resultando que por la indicada suma y el de las costas, se despachó mandamiento de ejecucion contra los demandados, con el cual fué requerido la Doña María de las Angustias Lopez en su persona, y practicada multitud de diligencias en averiguacion del domicilio del Don Raimundo Heredia, no habiendo logrado encontrarlo, tuvo efecto dicho requerimiento por memorial al señor Alcalde de esta ciudad, como su último domicilio conocido, con arreglo á lo prevenido en el artículo novecientos cincuenta y cinco de la ley de enjuiciamiento civil, insertándose además en los periódicos y «Boletin Oficial» de esta ciudad;

Resultando haber sido citada de remate en su persona, la Doña María de las Angustias Lopez, y en la misma forma que fué requerido el Don Raimundo Heredia;

Resultando haber transcurrido el término legal sin que ninguno de los ejecutados hubiesen comparecido á decir de su derecho, ni haberse propuesto, por lo tanto, escep-

cion alguna, por lo que les fué acusada la rebeldía por la parte actora, y se mandaron traer los autos á la vista con solo citacion de esta;

Considerando que la cantidad porque se procede es líquida, que el plazo fijado para su pago se encuentra vencido y que dicha escritura es primera copia; Visto lo demás que de autos resulta y los artículos novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, novecientos setenta y 971 de la ley de enjuiciamiento civil, FALLO: que debo demandar y mando seguir la ejecucion adelante, condenando, como desde luego condeno en todas las costas á los ejecutados. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Aguilar Tablada.

PRONUNCIAMIENTO.—En la ciudad de Sevilla, á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta dos, el señor Don Rafael Aguilar Tablada, juez de primera instancia del distrito de San Roman, estando en su despacho celebrando audiencia pública, por ante mí el actuario, dió y pronunció la anterior sentencia, de que doy fé.—Juan Bautista del Pino.

Concuerda á la letra con la sentencia y pronunciamiento á que me remito; y para que conste y acompañe al oficio mandado librar al señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se sirva disponer su insercion en el «Boletin Oficial» de la misma. pongo el presente que firmo en Sevilla á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Bautista del Pino.

683 155

Ayuntamientos.

Con la aprobacion competente ha resuelto S. E. arrendar en subasta hasta fin de Diciembre de 1875 el correspondiente permiso para colocar un puesto de agua en el espacio entre el cuartel de caballeria fuera de la demolida puerta de la Carne y las casillas del Pedroso, bajo el tipo de 60 pesetas anuales, y con sujecion á los pliegos de condiciones que desde hoy se hallarán de manifiesto en la secretaría de mi cargo.

El acto se verificará con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Alcalde el dia 24 del corriente á las doce de la mañana en las Casas Capitulares.

Sevilla 14 de Febrero de 1872.—El secretario interino, José Garcia y Barraca. 122

El Alcalde de Espartinas.

Hago saber: que las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1870 á 71, se hallan concluidas y de manifiesto al público por término de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser inspeccionadas por los interesados y ponerles las objeciones que estimen, en la inteligencia que pasado dicho término, que empezará á contarse desde que el presente aparezca inserto en el «Boletin Oficial,» de la provincia, se remitirán á la Comision provincial para su aprobacion.

Espartinas 6 de Febrero de 1872.—Manuel Jimenez.—Manuel Castaño, secretario. 119

Administracion económica de la provincia de Sevilla.

En cumplimiento de lo que está dispuesto en el último párrafo del art. 3.° de la ley electoral, y el 1.° de los adicionales de la misma, constan á continuacion las listas de los 50 mayores contribuyentes por el impuesto territorial, y los 20 por el de subsidio industrial y de comercio de esta provincia, que se publican en todos los números del «Boletin oficial» que salgan á luz en la segunda quincena del mes actual, por el órden siguiente:

TERRITORIAL.

Número de órden.	NOMBRES.	Pueblos donde contribuyen.	Cuotas que satisfacen ellos. — Pesetas Cens.	TOTAL GENERAL. — Pesetas. Cénts.
1	Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado.	Arahal.	25.398,76	132.180,34
		Carmona.	1.131,52	
		Dos-hermanas.	33,28	
		Algámitas.	4.188,03	
		Marchena.	25.744,34	
		Moron.	15.947,77	
		Martin de la Jara.	101,50	
		Corrales.	22,27	
		Osuna.	22.446,42	
		Saucejo.	99,37	
		Pruna.	13.589,37	
		Puebla de Cazalla.	10.952,63	
		Paradas.	7.524,62	
		Sevilla.	972,04	
		Mairena del Alcor.	2.963,81	
		Villafranca y los Palacios.	1.064,61	
2	Excmo. Sr. D. Ignacio Vazquez.	Aznalcázar.	5.699,96	23.210,67
		Alcalá de Guadaira.	1.078,25	
		Alcalá del Rio.	321,52	
		Algaba.	97,90	
		Camas.	3.969,10	
		Espartinas.	88,15	
		Guillena.	227,36	
		Saltera.	23,76	
		Santiponce.	3.614,74	
		Sevilla.	7.547,75	
		Tomares y S. Juan.	141,62	
		Valencina.	79,08	
		Utrera.	321,48	
3	Sr. Marqués de Peñaflor.	Ecija.	19.559,68	20.328,52
		Peñaflor.	509,97	
		Sevilla.	260,87	
4	Excmo. Sr. Marqués de las Torres. . . .	Coria.	9.182,81	20.220,10
		Puebla junto á Coria.	4.774,93	
		Ecija.	6.262,36	
5	Excmo. Sr. Marqués de Guadalcázar. . .	Alcalá de Guadaira.	1 947,50	20.195,14
		Ecija.	9.707,41	
		Guillena.	99,75	
		Puebla junto á Coria.	570,30	
		Sevilla.	7.870,18	
		Alcalá de Guadaira.	285,00	
6	Excmo. Sr. Marqués de la Granja. . . .	Bollullos de la Mitacion.	1.356,13	18.083,93
		Bormujos.	468,28	
		Carmona.	4.923,17	
		Ecija.	1.546,08	
		Fuentes de Andalucía.	345,05	
		Mairena del Aljarafe.	1.046,14	
		Palomares.	3.293,60	
		Sevilla.	3.433,42	
		Puebla junto á Coria.	522,37	
		Valencina.	71'25	
		Utrera.	793,44	
7	D. Manuel Dionisio Fernandez.	Castilblanco.	13.769,94	16.230,06
		Sevilla.	2.460,12	
8	D. Rafael Laffitt y Laffitt.	Coria del Rio.	2.425,04	15.727,88
		Dos-hermanas.	6.475,23	
		Mairena.	419,11	
		Palomares.	1.681,79	
		Sevilla.	1.844,33	
		Villanueva del Rio.	1.718,59	
		Utrera.	1.163,75	
9	D. José Corbacho.	Montellano.	5.555,32	15.698,76
		Utrera.	9.845,99	
		Moron.	297,45	

Número de órden.	NOMBRES.	Pueblos donde contribuyen.	Cuotas que satisfacen en ellos. Pesetas. Cs.	TOTAL GENERAL. Pesetas. Cénts.
10	Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso.	Alcalá de Guadaira.	3.187,63	15.039,73
		Carmona.	1.098,25	
		Dos-hermanas.	2.396,52	
		Ecija.	1.684,52	
		Osuna.	795,43	
		Gerena.	3.177,29	
		Utrera.	2.627,13	
		Utrera.	72,96	
11	Excmo. Sr. Marqués de Valmediano.	Badalatosa.	1.774,30	14.607,40
		Ecija.	2.489,55	
		Estepa.	2.630,96	
		Fuentes de Andalucía.	7.712,59	
12	D. Juan Quintanilla y Montoya..	Campana.	261,23	14.522,50
		Carmona.	317,06	
		Alcolea del Rio.	1.899,50	
		Lora del Rio.	12.023,78	
		Villanueva del Rio.	20,93	
13	D. Miguel Lazo de la Vega.	Carmona.	13.406,34	13.738,46
		Sevilla.	332,12	
14	Excmo. Sr. D. Fernando Rodriguez de Rivas, Conde de Castilleja de Guzman.	Aznalcazar.	401,87	13.576,53
		Burguillos.	2.198,20	
		Camas.	56,68	
		Castilleja de Guzman.	2.357,14	
		Sevilla.	1.751,99	
		Saltera.	2.505,59	
		Valencina.	646,59	
		Villanueva del Rio.	2.707,87	
		Moron.	950,60	
15	D. Francisco Torres Linero.	Osuna.	13.564,48	13.564,48
16	Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alva.	Aznalcázar.	1.547,60	12.876,50
		Carmona.	2.879,32	
		Ecija.	1.180,61	
		Gerena.	2.196,28	
		Olivares y Eliche.	3.294,42	
		Puebla junto á Coria.	48,51	
		Sevilla.	1.729,76	
17	D. Juan Maria de los Rios y Mateo.	Utrera.	12.189,07	12.189,07
18	D. Andrés Parladé.	Alcalá de Guadaira.	2.407,49	11.864,55
		Carmona.	2.150,19	
		Dos hermanas.	599,13	
		Guillena.	1.891,64	
		Lora del Rio.	807,92	
		Sevilla.	2.306,79	
		Villanueva del Rio.	1.701,39	
19	D. Francisco Fernandez y Fernandez.	Osuna.	8.004,27	11.788,72
		Ecija.	3.768,72	
20	Excmo. Sr. Conde del Aguila.	Rubio.	15,73	11.587,74
		Alcalá de Guadaira.	2.016,27	
		Carmona.	786,51	
		Cabezas.	555 18	
		Bormujos.	140,22	
		Espartina.	74,76	
		Ecija.	1.268,68	
		Gines.	149,62	
		Huevar.	3.326,75	
		Salteras.	1.164,48	
		Sanlucar la Mayor.	1.835,20	
		Lebrija.	270,07	
21	D. Eugenio Benjumea.	Puebla de Cazalla.	11.586,29	11.586,29
22	Excmo. Sr. Conde de Casa-Galindo.	Benacazon.	3.746,79	11.578,92
		Carmona.	6.886,31	
		Sevilla.	945,82	
23	D. Patricio Garvey.	Coronil.	2.049,46	11.463,35
		Montellano.	535,14	
		Utrera.	4.258,21	
24	Excmo. Sr. Marqués de Alcañices.	Ecija.	7.339,47	11.403,48
		Lebrija.	3.663,49	
		Sevilla.	400,52	
25	Sr. Marqués de la Motilla.	Aznalcollar.	166,25	11.207,32
		Camas.	206,95	
		Ecija.	431,57	
		Pilas.	2.203,14	
		Puebla junto á Coria.	76,04	
		Huevar.	2.502,48	
		Tomares y San Juan.	10,06	
		Sevilla.	2.366,64	
		Valencina.	670,32	
		Utrera.	2.576,87	
26	D. Manuel Cepeda y Alcalde.	Osuna.	11.124,12	11.124,12
27	Sr. Marqués de Tablantes.	Carmona.	11.823,01	11.098,13
		Sevilla.	275,12	

El Alcalde de Fuentes de Andalucia.

Hago saber: que debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial respectivo al año económico de 1872 á 73, todos los hacendados en él, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la secretaría de este Municipio en el término de treinta dias, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletin oficial,» relaciones de la alteracion que hayan esperimentado en sus riquezas; advirtiendo que los que hayan adquirido algunas fincas, deberán presentar á la vez los títulos de su adquisicion, y las bajas de ganaderias se han de justificar con arreglo á las instrucciones vigentes,

Fuentes de Andalucia 10 de Febrero do 1872.—Josć de Cárdenas. —Manuel Becerril, secretario. 109

El Alcalde de Gines.

Hace saber: Que para que la Junta Pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria existente en su término municipal, que ha de servir de base al repartimiento territorial y municipal del año económico de 1872 y 1873, se hace indispensable que todos los vecinos y hacendados en esta poblacion, presenten en la Secretaría municipal y en el término improrogable de 20 dias, contados desde la fecha de la insercion en el «Boletin Oficial» de la provincia, relaciones de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, acompañando en el acto de la entrega respecto de las fincas rústicas y urbanas los documentos que acredite su inscripcion en el Registro de la propiedad y el pago de los derechos de hipoteca en los casos que proceda, sin cuyo requisito no se le hará ninguna alteracion. En la inteligencia que el que no lo verifique en el término fijado no tendrá derecho á reclamar cosa alguna.

Gines 11 de Febrero de 1872.— Juan Herrera.— Francisco Ortiz, secretario, 115

El Alcalde de Fuentes de Andalucía.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan á pública subasta para su venta y remate en el mejor postor 349 fanegas 25 cuartillos de trigo equivalentes á 191 hectólitros 18 litros 79 centilitros, que existen en las Paneras de esta poblacion, y en lotes de 25 fanegas, ó sean 13 hectólitros 67 litros 50 centilitros, bajo el tipo de 8 pesetas 25 céntimos cada una, y con sujecion á las condiciones que constan del expediente que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar en estas casas capitulares el dia 21 del corriente y hora de la una de la tarde.

Fuentes de Andalucía á 13 de Febrero de 1872.=José de Soto.= Manuel Becerril, Secretario. 131

		Carmona.	1.122,12	
		Bollullos.	3.442,80	
		Bormujo.	1.023,04	
28	D. Juan Brieba.	Espartinas.	561,92	11.063,76
		Gelves.	1.091,36	
		Sevilla.	1.976,76	
		Umbrete.	1.845,76	
29	D. Clemente de la Cuadra y Gibaja.	Utrera.	11.009,66	11.009,66
30	Sr. Marqués del Arenal.	Ecija.	10.919,25	10.919,25
		Cantillana.	2.367,30	
		Mairena del Alcor.	855,00	
		Mairena del Aljarafe.	1.075,52	
31	Sr. Conde de Villapineda.	Sevilla.	2.056,75	10.863,50
		Palomares.	94,05	
		Tomares y San Juan.	1.893,00	
		Rinconada.	1.328,54	
		Villanueva del Rio.	1.193,34	
32	Sr. Marqués de la Gomera.	Osuna.	10.689,64	10.689,64
33	D. Idelfonso Lavin y Ruiz.	Sevilla	10.404,02	10.404,02
		Estepa.	6.592.76	
		Herrera.	1.439,46	
34	D. José Lasarte y Cámara.	Martin de la Jara.	1.772,72	10.365,14
		Sevilla.	406,22	
		Tomares y San Juan.	153,98	
		Guillena.	1.347,10	
35	D. Basilio del Camino.	Sevilla.	8.853,24	10.200,34
		Carmona.	6 966,22	
36	Sr. Marqués de Castilleja.	Sevilla.	855, »	9.954,71
		Huevar.	2.133,49	
		Carmona.	3.585,07	
		Alcalá de Guadaira.	133, »	
37	Sr. Marqués de Santa Cruz.	Dos-hermanas.	475,50	9.655,79
		Puebla junto á Coria.	1.144,36	
		Sevilla.	1.485 61	
		Utrera.	2.332,25	
38	D. Pedro Romero.	Sanlúcar la Mayor.	9.592,66	9.592,66
		Ecija.	2.650 05	
39	Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.	Mairena del Alcor.	269 99	9.132,85
		Viso del Alcor.	2.417,94	
		Sevilla.	3.794,87	
40	D. Manuel Cabrera Tapia.	Ecija.	8 897,20	8.897,20
		Alcalá de Rio.	3,844,72	
41	D. Ignacio Vazquez Rodriguez.	Castilblanco.	3.107,84	8 707.82
		Burguillos.	1.144,98	
		Sevilla.	610,98	
		Alcalá de Guadaira.	7.047,67	
42	Sr. Marqués de Gandul.	Sevilla.	1.090,22	8.624,90
		Utrera.	487,01	
		Azoalcollar.	5.636,59	
43	D. Andrés Tassara y Mendoza.	Sanlúcar.	127,54	8.608,24
		Sevilla.	2.844,11	
44	Excmo. Sr. Conde de Luque.	Id.	6.349,99	8.462,73
		Ecija.	2 112,74	
		Alcalá del Rio.	2.078,33	
45	D. Pablo Benjumea.	Ecija.	2.202,78	8.293,40
		Sevilla.	427,50	
		Rinconada.	3.584,79	
46	D. Juan Ledesma y Gonzalez.	Carmona.	8.288,93	8.288,93
		Aznalcázar.	422,87	
		Benacazon.	1.749,91	
47	Sr. Marqués de Villavilviestre.	Huevar.	1.624,02	8.297,81
		Sevilla.	1.166,79	
		Sanlúcar la Mayor.	1.680,21	
		Pilas.	1.654,01	
48	D. Juan María Valderrama.	Osuna.	8.069,30	8.176,18
		Id.	106,88	
		Alcalá de Guadaira.	622,25	
		Alcalá del Rio.	1.206,87	8.091,29
49	Sr. Conde de Guadalete.	Sevilla.	1.479 67	
		Rinconada.	4.762,50	
50	D. Manuel Aguilar y Saavedra.	Ecija.	8.061 67	8.061,67

SUBSIDIO.

Núm.	NOMBRES.	Pueblos donde contribuyen.	TOTAL. Cuota anual.
1	D. Francisco Monasterio.	Sevilla.	3 065,52
2	» Francisco Lopez Barrios.	id.	2.384,94
3	» Tomás de la Calzada.	id.	2.067
4	» Atanasio Barron.	id.	2 029,90
5	» Juan Antonio Olmedo.	id.	2.013,80
6	» Gonzalo Segovia.	id.	1.908
7	» Simon Oñativia.	id.	1.908
8	» Pedro Gutierrez Quintana.	id.	1.807,30
9	» Antonio Sanchez Perez.	id.	1.775,50
10	» Marcos Romero Izquierdo.	id.	1.773
11	D. Antonio Sanchez Puente.	Sevila.	1.723,50
12	» Francisco Ester.	id.	1.609,08
13	» José Odena Xufre.	id.	1.590
14	» José Marrugal y Perez.	id.	1.590
15	» José del Pando Alvarez.	id.	1.590
16	» Miguel Fernandez Palacios.	id.	1,484
17	» Francisco Alonso.	id.	1.431
18	» Francisco Lopez.	id.	1.325
19	» Antonio Romero.	id.	1.325
20	» Leandro Catalina.	id.	1.325

Las reclamaciones que puedan tener lugar se dirijirán á la Comision provincial, en la manera y forma que expresa el art. 2.° de los referidos adicionales de la expresada ley electoral.

Sevilla 13 de Febrero de 1872. —Gabriel Sanchez Alarcon. 80

Ayuntamiento de Sevilla.

Con la autorizacion competente ha acordado S. E. subastar la construccion de las sepulturas superiores é inferiores que se necesiten en el cementerio de San Fernando en lo que resta del presente año económico y todo el inmediato, bajo el tipo de 95 y 55 pesetas cada una respectivamente.

El acto tendrá efecto el dia 24 del corriente á las doce de la mañana en las casas capitulares á mi presencia ó la del Sr. Alcalde en quien delegaré para ello, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que constan del expediente respectivo, cuyas actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos cerrados conforme á lo prevenido en los artículos cuarto, quinto, sesto y sétimo de la Real Instruccion de 18 de Marzo de 1852, y con sujecion al modelo que se inserta en este edicto; advirtiéndose á los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar préviamente en la Depositaría de Propios la suma de 2,500 pesetas en dinero efectivo ó en papel de la deuda del Estado con interés al precio corriente.

Prevenciones para el remate.

1.ª Principiará el acto con la lectura de este anuncio, y la de la régia Instruccion precitada, cuyas disposiciones se observarán estrictamente, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, á fin de dar las esplicaciones necesarias, antes de abrirse los pliegos presentados.

2.ª Trascurrida la primera media hora en que deban recibirse los antedichos pliegos, la cual se designará al efecto por el Sr. Presidente, se declarará terminado el plazo para la admision y se procederá al remate.

3.ª Acto continuo se abrirán los pliegos; publicándose en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa y quedará retenida la garantía que hubiese presentado el postor á quien se adjudique el remate. Si aparecieren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá seguidamente á nueva licitacion solo entre sus autores, segun lo prevenido por el artículo 2.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... en la plaza ó calle de... núm..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la construccion de las sepulturas superiores ó inferiores que se necesiten en el cementerio de San Fernando en lo que resta del presente año económico y todo el inmediato; con entera sujecion á las condiciones facultativas y económicas que constan del espediente respectivo, abonándole el Municipio la suma de... pesetas y... céntimos por cada una de las superiores, y la de... pesetas y... céntimos por cada una de las inferiores (todo por letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla 14 de Febrero de 1872.—El Alcalde, P. y Pellon. 121

Imp. del Boletin Oficial.

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO LIBERAL DINÁSTICO.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Sevilla, un mes 10 rs.—En Provincias, trimestre, 36 rs.—En Ultramar é Inglaterra 76 rs.—Un número suelto 6 cuartos.—Se suscribe en su Redaccion y Administracion, Abades 29.

SEVILLA.—DOMIMGO 18 DE FEBRERO DE 1872.

AVISOS Y COMUNICADOS.—Avisos la linea 1[2 real.—Reclamos, á los suscritores, la línea 1 real; los que no lo son, 2 rs.—Comunicados, la línea, 1, 2, 4, y hasta 16 reales.—Toda la correspondencia al director.

NÚM. 173.

EL CONSTITUCIONAL.

EL PARTIDO MODERADO HISTÓRICO

—

Este partido, que ejerció su despótica dominacion en España durante veinticinco años, se halla hoy en un estado escepcional, justa expiacion de sus culpas pasadas.

La bandera carlista y la federal se han desplegado al amparo de la revolucion; pero el degenerado moderantismo, por ella derrotado, ha tenido que plegar la suya, y pária de la política, solo se agita como auxiliar de los que fueron sus enemigos.

No cabe, pues, dentro de la revolucion. Aparte su historia, en que se encuentra justificado el movimiento de setiembre, entre los principios de ese partido y los que se han encarnado en la legalidad existente, media un abismo que ningun esfuerzo humano puede salvar.

La monarquía, la dinastía y la unidad religiosa son dogmas para él, sobre los cuales no admite transaccion, y la revolucion que ha sancionado la monarquía, lo ha hecho en uso de su soberana voluntad, dándose tambien rey, y borrando de sus códigos el delito en que los españoles incurrian por profesar distinta fé que la católica. No puede ser mas violenta la antítesis que resulta de esta comparacion.

El moderantismo, en sus diferentes matices, sólo está unido por el lazo de la dinastía destronada, y fatalmente separado por ella de la legalidad existente. No tiene mas mision que la de hacer la guerra á la revolucion, y por cierto que no es escrupuloso en servirse de cuantas armas el azar le depara.

La prensa moderada no discute, pero critica; no juzga, pero calumnia. En cambio de tal conducta, el desden mas completo responde á ella, y bien un recuerdo histórico viene á desautorizar sus críticas, ó un silencio intolerable por su significacion, contesta á sus diatribas.

Por penosa que sea tal situacion, la sobrelleva con una resignacion estóica y admirable. Son muchos los que se preguntan si es efecto de la fé que abrigan en el triunfo de la causa que sostienen, ó si obedece á cálculos é intereses de mas humilde naturaleza.

No falta quien asegura que no es todo lealtad y decision por la causa que tan calurosamente defiende; que ese entusiasmo, si en realidad existe, tambien obedece al espíritu de especulacion, y que en el presupuesto de cierta persona figuran sumas no despreciables para auxiliar á los periódicos moderados.

No negamos ni afirmamos nada en esta cuestion; pero puede explicar hasta cierto punto los grados de sinceridad de los que defienden ciertas causas que el sentido comun juzga perdidas.

Porque, á decir verdad, es extraño, que hombres de reconocido talento, y que conocen la situacion del pais y el espíritu público, confien aun en una restauracion imposible, y á ella sacrifiquen voluntariamente su posicion, su fortuna, su porvrnir y aun su propia honra; por mas que se pretenda borrar, por un sentimiento de hidalguía en unos, por propia conveniencia en otros, ciertos hechos que han trascendido á un gran pueblo, su memoria subsiste, á pesar de todo esfuerzo, por generoso y desinteresado que sea.

Y en realidad, la restauracion carece de fuerzas materiales y morales, no ya para hacer probable su triunfo, pero ni aun para que pueda considerársela como una complicacion en la política del país.

La dinastía borbónica al abandonar el trono perdió todo su prestigio, y despues recientes sucesos le han arrebatado hasta el respeto que merece la desgracia.

La abdicacion hecha á favor del niño Alfonso de nada les sirve por grandes que sean los trabajos que se hagan para popularizar al viznieto de Cárlos IV y de Maria Luisa. España tiene rey, y el heredero de doña Isabel no es mas que una esperanza para sus parciales, y mañana un príncipe mas con pretensiones á ceñir una corona, como otros muchos.

Las fuerzas de la revolucion no pueden nunca favorecer sus pretensiones, y fuera de ellas no encontramos los elementos de que pueda disponer Alfonso para disputar lo que le niega el general sentimiento.

El carlismo en masa le es abiertamente hostil; la mayor parte del clero se encuentra al lado del carlismo. La antigua grandeza carece de influjo y de representacion política. La grande propiedad, la alta banca, el comercio y la industria temen tanto á la reaccion como á la demagogia, y en cuanto á sus opiniones políticas, harto significativa es su actitud para que pueda suponérsele ni remotamente favorable á la restauracion. El ejército y la marina en todas sus categorías han jurado fidelidad al rey y á la Constitucion. Los intereses creados por la revolucion crecen y se arraigan, lo cual aleja mas y mas cada dia la posibilidad de la vuelta de los Borbones, y en el país, á pesar de las desgracias en que se le supone envuelto, nadie piensa remediarlas con la exaltacion al trono del alumno que hoy vejeta en el colegio austriaco de Maria Teresa.

Sin fuerza moral ni material esa causa ¿á qué aspiran sus mantenedores?

Si no sirve de escudo á unos para innobles fines; si es en otros deber de cortesía ó de conciencia permanecer en ella fieles y esperar eventualidades absolutamente imposibles; si hay efectivamente un plan de ataque á lo existente, y se tiran paralelas, y se preparan nuevos trabajos, la base en que todo descansa, se trasluce y comprende sin esfuerzo.

Se aspira á la desmoralizacion de los partidos revolucionarios, empujándolos al desórden y al desprestigio de sus gefes por la calumnia. Se escitan y conmueven las pasiones populares. Se critican torpe y maliciosamente todos los actos de los poderes públicos. Se procura, en fin, tener en perpétua alarma al país y crear atmósfera.

Creen, por último, que atrayendo sobre la nacion todos los males de la anarquía, recibirá, sin esfuerzo, como un remedio, la dominacion borbónica, cuyos recuerdos hacen todavia estremecer al pais.

Inútil tarea. A pesar de la division extrema de los partidos revolucionarios y sus ódios; ante la posibilidad de que pueda un Borbon venir al trono, todos ellos se reunirán como un solo hombre para impedirlo.

El sentimiento universal y el comun interés están en este punto de perfecto acuerdo.

El partido moderado y su dinastía murieron para siempre en la conciencia pública.

El Pensamiento Español, que por sus afinidades con el radicalismo debe estar muy al corriente de cuanto sucede en dicho campo, manifiesta que no empezarán las excursiones electorales hasta la llegada del jefe de pelea, que se retrasará un par de dias en Valladolid para ver y animar á sus correligionarios.

Es, pues, un hecho que los cimbrios se deciden al fin por la lucha, ó mejor dicho, que se preparan á verlas venir, aceptando solo el retraimiento como medida prudente para el caso no dudoso de una derrota segura.

Así lo asegura tambien *El Parcial*, un si es no es compugido é irritado; y nosotros lo vamos creyendo tambien, aunque siempre seguros de que serán estériles sus trabajos y predicaciones, y al fin renunciarán generosamente á la mano de doña Leonor.

Dice *La Epoca* periódico moderado:

«Hemos visto cartas de Paris anunciando que de un momento á otro regresaria el duque de Montpensier, cuyas relaciones con toda la familia real de España eran cordialísimas, y tan estrechas como no habian sido nunca. Habíase sabido con viva satisfaccion que el partido conservador de España aplaudia la íntima union de los que no debieron separarse jamás, y veia en ella presagio de mas próspera suerte para la pátria.

Si estas noticias no son de gusto de *El Pensamiento Español* lo sentimos, sin llorarlo, porque al fin y al cabo *El Pensamiento* defiende intereses que no son los nuestros. Bástanos que *El Pensamiento* crea en la sinceridad de la union entre la reina Isabel y el duque de Montpensier, pues todo lo demás que pregunta el colega es secundario, y depende del patriotismo de los partidos, á cuya penetracion no puede ocultarse que los esfuerzos aislados á nada conducen, como lo demuestra una ya larga esperiencia.»

Traslado á *La Revolucion Española* que ponia en duda el hecho de la reconciliacion entre D. Antonio y su querida cuñada doña Isabel.

¡Qué moralidad la de los Borbones!

Las oposiciones creen que algunos progresistas ministeriales, poco dispuestos á transigir con los elementos fronterizos, han de ser causa de algun contratiempo de última hora en las filas de la situacion, dividiendo las huestes que apoyan al ministerio y facilitando el triunfo de muchos candidatos contrarios á la política actual.

No se hagan ilusiones los oposicionistas: ni á primera ni á última hora ocurrirán diferencias en las huestes ministeriales, porque sabrán hacer el sacrificio de las aspiraciones personales en aras de los sagrados intereses de la pátria.

Harto saben los numerosos amigos del gobierno que de su division podria nacer el triunfo de las oposiciones, que en la actitud en que se han colocado, significan la ruina hasta del órden social existente.

Son graves las siguientes noticias que publica *El Debate* recibido ayer de Madrid, y sobre las cuales llamamos la atencion de nuestros lectores:

«Habiéndose recibido de Nueva-York noticias del armamento de una nueva expedicion filibustera contra Cuba en las costas de Venezuela, bueno es que conste que en la prensa francesa empieza á influir por unos ó por otros medios la colonia laborante establecida en Paris. Apenas pasa dia sin que en uno ó en otro periódico se lean los informes mas erróneos sobre los asuntos cubanos y las mas violentas diatribas contra los españoles.

Dias pasados nos habló el corresponsal de *El Debate* de una hoja autógrafa cotidiana que el comité insurgente de Paris publicaba en francés, bajo la firma de un tal D. Ramon Armas.

Hoy recibimos el diario titulado *Le Siecle XIX*, por el cual acabamos de convencernos de la exactitud de la propaganda que se nos habia indicado, advirtiéndonos que pasan de seis los diarios importantes, de Paris que patrocinan ya la causa de los filibusteros.

Esta circunstancia merece fijar la atencion del Centro-hispano-ultramarino de Madrid, como la de todos los de España, y persuadirles de la necesidad de sacudir la inercia y de constituirse en términos que reunan en torno suyo todas las fuerzas, todas las aspiraciones y todas las voluntades de los que tremolan la bandera de Cuba española.

El Siglo XIX dice que el cabecilla Modesto Diaz á quien llama general, despues de batir una columna compuesta de tropa y voluntarios, se habia apoderado de Guisa, poblacion del distrito de Bayamo, incendiándola en seguida, pormenor curioso tratándose de una noticia de orígen insurgente que nos habria comunicado ya el cable si fuera cierta.

Tambien añade que otro cabecilla, Vicente García, se habia apoderado de un gran convoy, y que nada sério se habia hecho contra las tropas de Ignacio Agramonte.

Recomendamos á nuestros cólegas de Paris que sean cautos en la admision de ciertas noticias aun cuando solo sea por no ver comprometido su crédito.»

Francia, la abatida Francia, que por su insensato orgullo se ha visto abandonada por todas las naciones de Europa, aun pretende crearse nuevas complicaciones sin tener en cuenta los peligros que le cercan y los males que le agovian. Quiza le estén reservadas nuevas providenciales desgracias, si continúa por el camino de perdicion tan fatalmente empezado por Napoleon I, seguido por Napoleon III, y que por lo visto persiste en continuar á pesar de sus últimos descalabros.

Dice *La Prensa*:

«Conocedores de la historia política y militar del señor Gándara, jefe del cuarto de S. M. el rey, podemos asegurar que observa fielmente lo que prometió al aceptar el cargo que desempeña: que no habia sido ni seria más que militar, ajeno completamente á toda fraccion é idea política; frases que hemos oido repetidas veces al ilustre general.

Con esto contestamos á las malévolas reticencias que anoche se permitia un periódico cimbrio.»

El Tiempo, periódico moderado, inserta en su último número la carta que le dirije el conocido y antiguo periodista don José Ortega, separándose de la redaccion de dicho diario.

Las razones en que funda su determinacion el señor Ortega se hallan condensadas en el primer párrafo de su carta que dice así:

«Señor director de *El Tiempo*.

Muy señor mio y estimado amigo: Tengo el sentimiento de anunciar á usted que renuncio á la honra de seguir siendo redactor de *El Tiempo*, porque un deber de patriotismo, superior al estrecho criterio del hombre de partido, me hace considerar funesto á los intereses de España todo lo que tienda á desprestigiar las instituciones vigentes, cuyo emblema se personifica en S. M. el rey don Amadeo I y en su dinastía.»

La patriótica y digna actitud de tan ilustrado periodista, prueba mas y mas lo mucho que vá ganando en concepto de la opinion la democrática monarquía de Saboya y el desprestigio que hoy rodea á la dinastía caida, torpemente amalgamada ya con todos los enemigos de la libertad y el órden.

Los periódicos de oposicion publican una lista de jueces trasladados de unos puntos á otros por el señor Colmenares, que á mas de no ser exacta, hay que añadir que esos traslados se han hecho unos á peticion de partes, y otros á ruego de los pueblos, que han recurrido al señor ministro de Gracia y Justicia en demanda de proteccion.

Pueden dichos periódicos, por lo tanto, pedir su dinero al que les haya proporcionado la tal lista, que será indudablemente algun empleado radical de los muchos que hay en los ministerios, con gran escándalo de la moralidad administrativa.

Dicen á *El Pueblo* que los republicanos de Velez-Málaga votarán en las próximas elecciones al candidato ministerial don Luis de Ruti, y *El Pueblo* añade que ó en Velez-Málaga no hay republicanos ó la noticia no debe ser cierta.

Nos inclinamos á creer lo primero.

El Imparcial dice que debe llevarse ante el Senado como tribunal de justicia al señor Alonso Colmenares, por las remociones de jueces que ha hecho.

¡Qué justicieros se han hecho estos radicales desde que no son poder!

El diputado por Indiana señor Voornees, ha pedido al Congreso de

Washington el reconocimiento de los cubanos insurrectos como beligerantes. El Congreso acordó que la proposicion pasara á la comision de negocios estranjeros. El *Evening-Post* dá cuenta de este fracaso de la proposicion en el siguiente despacho telegráfico:

«Washington, 29 de enero.

La política que ha seguido el gobierno en lo de Cuba, ha sido sancionada por la Cámara de una manera directa y positiva: esto probablemente obligará á la camarilla cubana á desistir ó amainar en sus gestiones, hasta ahora tan activas y tan esperanzosas.»

Leemos en *La Tertulia* recibida ayer:

«Dícese que en la capital del Principado están de acuerdo los electores progresistas-democráticos y los republicanos, para combatir los candidatos ministeriales. Es el único medio que allí encuentran los electores independientes para rechazar las imposiciones del Gobierno y de sus allegados, imposiciones de que empiezan á considerarse funestas á todo el país, particularmente en las grandes poblaciones, donde se juzga con mejor criterio de la gravedad de la *situacion*.»

Lo que pudiera ser funesto para el país y para la libertad (si afortunadamente no hubiera quien lo evitase) es esa monstruosa coalicion demagógico-reaccionaria, en cuyo centro forma el partido radical, que si no es numeroso, en cambio es bullicioso. En Sevilla especialmente solo se distingue por el ruido que arma.

Los radicales están dispuestos, segun dicen los periódicos de Madrid, á llevar á los tribunales á todos los funcionarios cuya conducta en las próximas elecciones dé lugar á ello. Harán perfectamente, y nosotros somos los primeros en pedir que se cumpla la ley en todas ocasiones; pero no son esos adversarios nuestros los mas autorizados para usar de este procedimiento, porque si se hubieran puesto al alcance de la justicia á todos los funcionarios del radicalismo que han faltado á la ley por malicia ó por ignorancia, la verdad es que ya no existiria ni semilla de esa parcialidad.

La *Gaceta* del miércoles publica los artículos del armisticio realizado entre España por una parte y las repúblicas aliadas, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú por otra, firmado en *Washington* el 11 de abril de 1871.

Aunque en su dia oportuno ya manifestamos la satisfaccion que sentimos al ver que despues de inmensos sacrificios y cuando ya nuestra honra habia quedado completamente limpia, nuestra reputacion inmaculada y nuestro nombre respetado habíamos conseguido la paz que tan vivamente deseábamos obtener por lo mucho que importa á la riqueza y á la prosperidad de España vivir en buenas relaciones con el mundo entero, hoy no podemos menos de repetir nuestros plácemes á nuestra querida patria por tan fáusto acontecimiento. La paz con las repúblicas americanas no es tanto mas necesaria cuanto que tenemos en los mismos mares de América ricos pedazos de nuestra patria, de los que debemos alejar constantemente todo cuanto tienda á perturbar su tranquilidad, detener su creciente progreso ó impedir la circulacion de su portentosa riqueza.

Respecto al contenido del tratado nada tenemos que decir. Basta su lectura, á cuyo objeto le publicamos integro en otro lugar, para que nuestros lectores formen cabal juicio de él.

Dice *La Prensa*:

Por fin el partido republicano ha resuelto acudir á las urnas en la próxima campaña electoral. Despues de dos dias de animada discusion en los que no han faltado ardientes partidarios del retraimiento, el casino ha adoptado este acuerdo. Falta saber ahora si los republicanos han de luchar solos ó coaligados con todas las fuerzas de las oposiciones, y aunque bien puede asegurarse que se decidirán por este último extremo, necesario será esperar á que el viernes próximo se discuta la proposicion en este sentido presentada por el fogoso jóven Sardá.

En esta proposicion, sin embargo, no se acepta el sistema de las coaliciones en absoluto, sino sometiéndole á los intereses de las respectivas localidades y á las ventajas que en cada una de ellas pueda ofrecer para el partido republicano.

Moderados, federales, carlistas y radicales irán pues á las urnas en amigable consorcio. Edificante espectáculo para el pais! Oh sublime inspiracion del jóven Sardá!

SECCION DE NOTICIAS.

Madrid 15 de Febrero.

Habíase dicho, escribe un periódico, que el gobernador de Cádiz iba á ser separado por consecuencia de cuestiones suscitadas con el Sr. Gonzalez de la Vega; pero el gobierno ha dado la razon al gobernador, sobre todo, despues que una comision de personas influyentes del Puerto de Santa María ha venido á ponerse á disposicion del gobierno.

El general carlista Ceballos está gravemente enfermo en Biarritz de una afeccion al pecho.

Uno de estos dias empezarán á salir de Madrid las comisiones del partido radical que deben hallarse en provincias durante los dias de elecciones, con objeto de presenciar las votaciones y escrutinios en las capitales.

Han sido nombrados ayudantes del señor ministro de la Guerra los capitanes D. Daniel Cortés y Prieto, D. Eduardo Soler y D. Cristóbal Fernandez y Fernandez de Córdova.

El comité central de elecciones ha empezado ayer tarde á ocuparse de los candidatos adictos á la situacion que tienen mayores probabilidades de éxito.

El redactor de la «Iberia» D. Ceferino Terán ha sido elegido por el comité central de San Lúcar de Barrameda, como candidato para las próximas Córtes.

El general Sr. Gaminde se hallaba ayer más aliviado de su dolencia habiendo podido dejar la cama por algunas horas.

Escribe un periódico de Manresa que el alcalde mandó cerrar los dos clubs republicanos de aquella localidad por no estar constituidos segun la ley.

Aunque los periódicos de Madrid aseguran que dentro de pocos dias saldrá el señor Montero Rios para Valencia, los diarios de esta ciudad creen que ha desistido del viaje por considerar irrealizable el proyecto de poner en paz á los discordes elementos radicales.

El general señor Bassols ha visitado ayer tarde al señor ministro de la Guerra con quien conferenció un buen rato.

SECCION EXTRANGERA.

Vean nuestros lectores los siguientes telégramas comunicados á un periódico de Nueva-York, en que se dan noticias de la república mejicana:

«Habana, enero 26.—Las noticias de la capital de Méjico alcanzan al 18 de enero.

Las operaciones militares por parte del Gobierno están paralizadas despues de la toma de Oajaca.

Porfirio Diaz no pudo embarcarse por el puerto del Angel y ahora amenaza el Estado de Veracruz.

No hay esperanzas de paz.

Los jefes revolucionarios del Norte están en desacuerdo y algunas fuerzas han sido disueltas.

El Gobierno cobró la contribucion adelantada en la capital y trata de conseguir un empréstito.

Se vuelve á hablar de cambios en el ministerio. Se dice que Mariscal irá de ministro á Washington.

En los Estados del Norte hay 6.000 rebeldes diseminados.

El general Guerra ha llegado de Mazatlan á Durango. De este punto han enviado dinero y provisiones de boca y guerra á este y otros generales que operan contra Zacatecas.

Nery está con 5.000 federales entre este Estado y Durango.

Corona le envió refuerzos. Si Nery es derrotado, Zacatecas caerá en poder de los pronunciados, los cuales irán luego sobre San Luis.

Rocha fué á la capital en vez de ir á Veracruz.

Juarez nombró al general Castro gobernador civil y militar de Oajaca. Treviño le insta á Porfirio Diaz que vaya al Norte inmediatamente.

La legislatura de Guadalajara, rehusó conceder poderes estraordinarios al gobernador.

Los ladrones robaron un tren en Puebla matando al maquinista, fogoneros y siete pasajeros, entre ellos una niña de siete años.

Matamoros, enero 28.—Cortina, comandante de las fuerzas del gobierno en el Norte, niega que tengan simpatía alguna con los revolucionarios.

Algunas fuerzas de estos y de Cortina se batieron ayer entre Mier y Camargo. Los rebeldes fueron derrotados y su jefe muerto y ahorcado despues. Cortina dice al comandante de Matamoros por telégrafo que espera llegar aquí mañana. Cree poder defenderse de los pronunciados, los cuales dice que solo tienen 20 cartuchos por plaza.

El jefe rebelde Ureste, que tomó posesion de Bagdad, está cerca de Matamoros.

En San Luis se ha declarado la ley marcial y fué disuelta la legislatura.

Segun noticias del gobierno, Porfirio Diaz ha sufrido otro revés.»

Los diarios de Ginebra anuncian que el gran Consejo ha aprobado en tercera lectura un proyecto de ley restrictivo de la libertad de las corporaciones religiosas. Segun dicho proyecto, toda corporacion que se establezca en el canton sin autorizacion, ó que despues de obtenida esa autorizacion, haya infringido las condiciones que fueron impuestas, será disuelta por el Consejo de Estado y cerrado el establecimiento. Todas las corporaciones ó congregaciones religiosas existentes en el territorio del canton, quedan obligadas á solicitar la autorizacion en el plazo de tres meses, á contar desde la promulgacion de esta ley. Se establecen penas graduadas que varian de 500 á 10.000 francos, contra los refractarios.

Algunos periódicos italianos aconsejan al gobierno que aumente el presupuesto de la marina á fin de crear una flota mas numerosa, necesaria para la defensa del litoral.

El Congreso anglo-americano ha desechado una proposicion para que se construyan veinte buques de guerra.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del 14.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Decreto fecha 11 disponiendo cese en el despacho del ministerio de la Guerra el subsecretario del mismo D. Buenaventura Carbó, y disponiendo se encargue del mismo el ministro D. Eugenio Gaminde y Lafont.

MINISTERIO DE ESTADO.

«Artículos de armisticio entre España por una parte y las repúblicas aliadas, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú por otra, firmados en Washington en 11 de abril de 1871.»—Habiendo sido ofrecida y aceptada la mediacion de los Estados-Unidos con el objeto de dar fin al estado de guerra técnica que ha existido entre España y las repúblicas aliadas del Pacífico desde la cesacion de las hostilidades en 1866, el presidente de los Estados-Unidos ha conferido para este objeto plenos poderes á Mr. Hamilton Fish, secretario de Estado:

S. M. Católica ha conferido iguales poderes á D. Mauricio Lopez Roberts, caballero gran cruz de la real órden de Isabel la Católica, caballero gran cruz de la órden de Cristo de Portugal, gran oficial de las de la Concepcion de Portugal y Leopoldo de Bélgica, comendador de la Legion de Honor de Francia, jefe superior de administracion, diputado á Córtes que ha sido en várias legislaturas, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Amadeo I, rey de España en los Estados-Unidos de América.

El presidente de la república de Bolivia ha conferido iguales poderes al coronel don Manuel Freyre, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república del Perú en los Estados-Unidos de América:

El presidente de la república de Chile ha conferido iguales poderes á D. Joaquin Godoy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de aquella república en los Estados-Unidos de América:

El presidente de la república del Ecuador ha conferido iguales poderes á D. Antonio Flores, senador de la mencionada república y su ministro plenipotenciario «ad hoc,» y

El presidente de la república del Perú ha conferido iguales poderes al coronel D. Manuel Freyre, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de dicha república en los Estados-Unidos de América; y los mencionados plenipotenciarios, habiendo canjeado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Se convierte en armisticio ó tregua general la suspension de hostilidades existentes de hecho entre España por una parte y las repúblicas aliadas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú por otra.

Art. 2.° Este armisticio durará indefinidamente, y no podrá ser roto por ninguno de los beligerantes sino tres años despues de haber notificado espresa y esplícitamente al otro su intencion de renovar las hostilidades. En tal caso dicha notificacion deberá hacerse por conducto del Gobierno de los Estados-Unidos.

Art. 3.° Cada uno de los beligerantes, mientras dure este armisticio, tendrá la facultad de comerciar libremente con las naciones neutrales en todos los artículos considerados de lícito tráfico en el estado de paz, cesando por lo tanto á este respecto toda restriccion para el comercio neutral.

Art. 4.° El presente convenio será ratificado por los Gobiernos respectivos, y los instrumentos de ratificacion serán canjeados en el departamento de Estado de Washinton dentro de cuatro meses contados desde la fecha.

Art. 5.° Los Gobiernos que no hubieren enviado su ratificacion dentro del plazo fijado en el artículo anterior, podrán verificar el canje por separado en los dos meses subsiguientes.

Art. 6.° Si alguno de los gobiernos por circunstancias independientes de su voluntad, no pudiere verificar el canje de las ratificaciones dentro de los términos fijados en los artículos anteriores, tendrá la próroga que al efecto solicitare de la otra parte, sin necesidad de nuevo convenio.

Art. 7.° El trámite de la ratificacion y canje no obstará para la continuacion de las conferencias destinadas á las negociaciones de la paz.

En testimonio de lo que queda pactado en los siete artículos precedentes, los infrascritos secretarios de Estado de los Estados-Unidos, con el carácter de mediador, y los plenipotenciarios de España, Perú, Chile, Ecuador y Bolivia, hemos firmado el presente convenio en el departamento de Estado en Washington el 11 de abril de 1871.

(L. S.)—Firmado.—Hamilton Fish.

(L. S.)—Firmado.—Mauricio Lopez Roberts, plenipotenciario de España.

(L. S.)—Firmado.—Manuel Freyre, plenipotenciario del Perú.

(L. S.)—Firmado.—Joaquin Godoy, plenipotenciario de Chile.

(L. S.)—Firmado.—Antonio Flores plenipotenciario del Ecuador.

(L. S.)—Hirmado.—Manuel Freyre, plenipotenciario de Bolivia.

El anterior convenio ha sido debidamente ratificado por España, Bolivia, Chile y Ecuador, y sus ratificaciones han sido canjeadas últimamente en Washington; habiendo pedido el Perú la conveniente próroga en virtud del art 6.° del mismo convenio, á fin de llenar algunas formalidades necesarias por su parte para la ratificacion y canje.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real órden de 29 de enero dejando sin efecto el acuerdo de la comision provincial de Huelva relativo al sorteo de asociados del ayuntamiento de Villalba de Alcor.

(Gaceta del 15.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por el ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el parecer del Consejos, vengo en decretar:

Artículo 1.° Las reales provisiones, ejecutorias ó despachos que se expidan por el Tribunal Supremo y por las audiencias se encabezarán con la fórmula establecida por las leyes, á saber: *D. Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad nacional rey de España.*

Art. 2.° En los exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos, expedidos por los juzgados de primera instancia, la fórmula será: *En nombre de S. M. D. Amadeo primero*, etc.

Dado en palacio á doce de febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

VARIEDADES.

UN PASEO POR EL UNIVERSO.

II.

Comprendidas las generalidades que expusimos en nuestro primer artículo, nos será fácil entrar de lleno en el asunto y determinar con bastante exactitud la verdadera edad relativa de los planetas. Remontémonos al origen de la creacion de nuestro sistema, advirtiendo que si nosotros no hemos vista esa época primitiva, seguramente la vieron otros.

Supongamos un astro muy lejano que tenga los mismos caracteres físicos que la tierra.

La luz anda 298 mil leguas por segundo; ahora bien, si el astro que suponemos está bastante lejos, aunque la formacion de nuestros mundos está realizada desde hace millares de años, los habitantes de ese astro empezaron ahora á distinguir los mundos de ésta region del cielo. Cuestion de distancia. La luz que une los astros en esta parte del espacio, necesita tiempo para llegar á los habitantes del mundo que hemos supuesto. Aspues, en este momento, muchos astrónomos perdidos en el oasis del cielo, presencian en la actualidad la creacion de nuestro sistema.

¿Y qué era éste? Como siempre, una nube vaporosa que se adelantaba en el espacio á una temperatura extremadamente elevada, un globo de calientes vapores. Pasando tiempo se produce el enfriamiento, y los vapores se condensan en ciertos puntos, obedeciendo á la resultante de las fuerzas que les tenian en equilibrio. Allí donde sólo existia un globo opalizado de vapores abrasadores, se forman nuevos globos mas pequeños, ménos calientes, mas densos y salidificados en parte de la misma manera que del vapor acuoso estendido en el espacio, salen por el enfriamiento multitud de gotas de agua.

La materia cósmica inicial, se ha resuelto en una lluvia de gotas de fuego, lluvia de astros, de mundos. Alrededor nuestro los vemos llenando los espacios.

Nuestro sol no es mas que una gota apenas condensada de esa materia primitiva en ignicion; los planetas, gotas mas pequeñas que se formaron al mismo tiempo y que se condensaron cerca de él. El movimiento inicial que arrastraba al conjunto, lo conservaban cada una de las partes, y formados de este modo los astros, continuan moviéndose en los espacios y corriendo las trayectorias que seguian los átomos antes de su aglomeracion.

El sol y los planetas tienen el mismo orígen. En la época de la condensacion de lluvia cósmica, estaban constituidos del mismo modo, es decir, de materia unida á la misma cantidad de movimiento, movimiento que además era el mismo que animaba á todo el sistema. La semejanza era completa.

Sigamos ahora á estos astros á través de sus trasformaciones, de su evolucion.

Está perfectamente demostrado que la cantidad de movimiento que posee cada uno, no puede permanecer la misma siempre. Si se la considera despues de cierto tiempo, se verá que es diferente. Está representada por la suma de átomos primitivos libres é independientes, multiplicada por la velocidad con que describian sus trayectorias estos astros rudimentarios.

Ahora bien: es necesario que cada átomo pierda con el tiempo parte de su velocidad pero que la pierda armónicamente, es decir, que la pérdida se reparta entre todos los átomos. Cuanto mayor es el número de estos, mas lenta es la pérdida de velocidad; mas rápida cuanto menor es el número. En otros términos: la pérdida de cantidad de movimiento, ó sea el enfriamiento de un astro, es proporcional á la suma de átomos que le constituyen, proporcional á su masa. Esto no es otra cosa, bueno es notarlo, que la traduccion del principio bien conocido, de que todo cuerpo se enfria más rápidamente cuanto menos voluminoso; es de estas teorías nace una importante consecuencia.

La rapidez de la evolucion de un astro, la duracion de su vida depende de su masa. Su vida será mas larga ó mas corta, cuanto su volúmen sea mayor ó menor. De aquí nace una regla que permite juzgar la edad de un planeta y formar la idea de los fenómenos biológicos de que puede ser teatro.

Esto que hace presentir el raciocinio, ¿acaso no lo indica á primera vista el buen

sentido? ¿Por qué admitir distinto plan de construccion para cada astro? ¿Por qué la tierra no ha de estar formada de la misma pasta que cualquier otro planeta? ¿Por qué habia de ser rubia Venus, moreno Júpiter, castaño Saturno, Mercurio rojo y Marte albino?

Por qué no ha de existir la misma construccion en todas partes? Lo que sucede aquí sucede allá; en todas partes la materia pasa por las mismas evoluciones. La diferencia física que ofrecen los astros, depende únicamente de su edad, del período de su trasformacion; todo consiste en esto.

En el siguiente artículo continuaremos desarrollando estas teorías.

GACETILLAS.

Sociedad carnavalesca.-Por no haber podido tener efecto á causa del mal tiempo todo cuanto tenia proyectado esta Sociedad en los tres dias del carnaval, ha dispuesto esta Junta Directiva celebrar el entierro del Excmo. Sr. Duque de las Cabriolas con la pompa y magnificencia que el caso requiere, puesto que este malogrado gran señor dejó de existir el Mártes último por la noche de un fuerte resfriado que le dió á consecuencia de los grandes temporales, averías y demás penalidades sufridas durante el término del viage desde la salida de su castillo de Chuchurumbel hasta la llegada á esta capital, cuyo cadáver se mandó embalsamar para poder efectuar sus honras fúnebres el Domingo próximo, las cuales tendrán lugar á las ocho de la noche, partiendo la comitiva mortuoria del Palacio del difunto, en donde estará espuesto el féretro por la tarde, recorriendo las calles siguientes:

Génova, Gradas, Placentines, Francos, Culebra, Salvador, Cuna, Orfila, Union, Tarifa, Santa María de Gracia, Campana, Sierpes, Plaza de San Francisco, Manteros, Catalanes, Tetuan, Rioja, Plaza del Pacífico, O'Donnell, Campana, Duque de la Victoria (acera derecha), Trajano, San Miguel, Palmas, Duque (izquierda), Armas y á su Panteon.

El duelo se despedirá en los bailes.—Sevilla 16 de febrero de 1872.—El presidente, Miguel Alsina.

Nota. Se invita á las sociedades y á todas las máscaras en general que quieran concurrir á aquel acto, se sirvan acudir á la Plaza de la Libertad una hora antes de la designada para la salida del entierro, vistiendo cada uno en la forma que tenga por conveniente, debiendo ir precisamente provisto de un farolillo ó en su lugar otra clase de luz.

Hemos recibido el número segundo de *La Voz de la Juventud*, cuyo sumario es el siguiente:

La Filología ó Lingüística etnográfica, por J. D. y L. R.—Academia Escolar, por Diego S. Viguera.-Cómo consideran los americanos la cuestion de enseñanza. (Continuacion.)—La Gata de Mari-Ramos, (continuacion) por M. -El Dengue, (poesía inédita.)—Sucesos de Valladolid, por S.—Carta del Ilmo Sr. Rector de esta Universidad Literaria.—Variedades.

Esta noche tendrá lugar en el teatro de S. Fernando el tercer baile de máscaras que promete estar muy animado atendiendo á lo señalado del dia de hoy, en que la alegre juventud dará su despedida á las festividades del bullicioso carnaval.

Segun dice un colega local algunos errores ó abusos cometidos en la provincia de Sevilla al construir pesas y medidas del sistema decimal, especialmente las destinadas á medir áridos variando la forma cilíndrica que es la adoptada entre otras resoluciones por el reglamento de 27 de mayo de 1868, han dado motivo á que por el gobierno civil se reproduzcan las instrucciones vigentes respecto de la materia, forma y demás cualidades que han de reunir las indicadas pesas y medidas.

Medio de conocer á los carlistas. Se les pone de manifiesto su conducta facciosa y su modo de proceder contrario á las doctrinas de Jesucristo que aparentan defender. Si rabian, hablan de barbaridades y tiran coces contra un alcornoque, es probado su neo-catolicismo.

El procedimiento es infalible.

Hoy á las tres de la tarde, si el tiempo lo permite, se reunirán en el paseo del Triunfo las sociedades corales tituladas *La Sevillana, Los Obreros, El Olimpo, La Esperanza, La Fraternidad, La Flor de Andalucía y La Estrella*, de donde partirán, recorriendo las calles siguientes:

Gradas de la Catedral, Placentines, Francos, Culebras. Salvador, Cuna, Cerragería, Sierpes, S. Francisco, Tetuan, Rioja, Sierpes, Campana, O'Donnell, Magdalena, Naranjo, Plaza de la Libertad, donde se disolverán despues de cantar todas unidas varios coros.

En el dia 16 del presente mes se recaudaron en los diferentes fielatos de consumos la cantidad de 5,868 pesetas y 97 céntimos.

Se dieron sepultura en los cementerios de esta ciudad el dia 16 á 1 cadáveres del hospital, 0 de la casa expósitos y 18 de la poblacion.—Total; 19.

Los socorros prestados en las casas costeadas por el Ayuntamiento, desde las once de la mañana del dia anterior á igual hora del dia de la fecha.

Heridas, 2.—Contusiones, 1.—Quemaduras, 0.—Torceduras, 0.—Fracturas, 0.—Extracciones de cuerpos extraños, 0.—Hemorragias, 0—Mordeduras, 0.—Luxaciones, 0.

SEGUNDA EDICION.

CORREO DEL 16.

En el consejo celebrado anoche, el señor Topete abordó en efecto, como se anunciaba, la cuestion de crísis, haciendo presentes las quejas y aspiraciones de la union liberal; pero segun nuestras noticias, ó la cuestion no tomó las proporciones que se indicaban ó quedó aplazada la solucion, puesto que ni resultó la anunciada crísis, ni á última hora se notaba en los círculos ministeriales la agitacion que por la tarde. Preciso es sin embargo, confesar que la union liberal continuaba tan escitada como antes y en actitud poco benévola.

El general Rey celebró anoche una larga y acalorada conferencia con el presidente del Consejo de ministros en la secretaría de Gobernacion.

El partido conservador alfonsino está organizando comités de distrito para prepararse á la lucha en las próximas elecciones.

Declara las «Novedades» que el partido radical no piensa adoptar el retraimiento.

El «Pueblo» aconseja á los radicales que escojan entre la república y la restauracion, y dice que no trata de ofenderlos, puesto que les considera como mas afines con su partido.

La «Política» duda que los fronterizos persistan en la modificacion ministerial y dice á este propósito:

«Nos parece tarde para realizarlo en condiciones conciliadoras y no creemos que se provoque un rompimiento tardio y desventajoso.»

Los carlistas parece que se han resuelto por fin á abandonar la lucha electoral, retrayéndose de tomar parte en ninguno de los actos de elecciones.

El partido moderado-histórico presenta en algunos distritos candidatos afectos á su política.

El nuevo capitan general Sr. Pieltain se ha presentado hoy al rey.

Esta tarde han conferenciado los señores Sagasta, De Blas y Groizard.

No es cierta hasta ahora la dimision del gobernador de Valladolid, ó al menos el gobierno lo ignora.

Esta tarde han estado en palacio á pagar la visita á los reyes los emperadores del Brasil.

El general señor Crespo se hallaba hoy completamente restablecido de su indisposicion.

El señor Gaminde, ministro de la Guerra, ha salido hoy á dar un paseo por recomendacion facultativa.

El nuevo capitan general de este distrito señor Pieltain ha conferenciado ayer con el ministro de la Guerra.

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Simeon, obispo y mártir y San Eladio, arzobispo de Toledo.

JUBILEO HOY.—Beaterio del Pozo Santo.

†

E. P. D. A.

El alma del Excmo. señor D. Antonio Vinent de Gola, marqués de Palomares del Duero, Gentil hombre de Cámara de S. M., con ejercicio, Caballero Comendador y Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, Caballero de la ínclita Orden de San Juan de Jerusalem, etc., marido que fué de la Excma. señora doña Ana Valiente y Correoso, marquesa del propio título.

Su viuda, madre política, hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, hermanos políticos, primos, sobrinos, demás parientes, Director espiritual y afectos, suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan recibido esquela de invitacion, le encomienden á Dios Nuestro Señor, y asistan al funeral que en sufragio de la misma, se ha de celebrar en la parroquia del Arcangel San Miguel á las once de la mañana del domingo 18 del corriente, y en seguida al trasporte del cadáver á su panteon familiar en el cementerio de San Fernando: favor que agradecerán.

Vivia plaza del Duque, núm. 11.

ACTOS OFICIALES.

ÓRDEN DE LA PLAZA DEL 17 DE FEBRERO DE 1872.

Servicio para el 18.—Gefe de dia el teniente coronel de Valencia D. Anselmo Rodriguez Velasco.—Parada, Valencia.—Visita de Hospital, el mismo, tercer capitan.—Reconocimiento de provisiones y pienso, Montesa, primer capitan.

D. O. del Excmo. Sr. general gobernador. —El T. C. sargento mayor, Larra.

DIRECCION DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA

En virtud de autorizacion de la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, se contrata en pública subasta la adquisicion de 3.000 libras de tocino fresco, equivalente á 2760 kilógramos 558 gramos, al tipo de una peseta veinte y cinco céntimos cada libra, que se necesitan para el consumo de este Hospicio. El remate tendrá efecto por pliegos cerrados segun el modelo adjunto en las oficinas de esta Direccion situadas en el edificio de San Luis, el 28 del corriente á las doce de su mañana ante la Junta administrativa de este establecimiento, siendo requisito indispensable para hacer postura, que los licitadores segun el pliego de condiciones que queda de manifiesto en sus oficinas, depositen 400 pesetas en la Depositaria de esta casa. Sevilla 15 de Febrero de 1872.—El Director, Federico García de Leanís.

Modelo de proposicion.

D. Fulano de Tal vecino de calle número se obliga á entregar 3000 libras mayores de tocino, para el consumo del Hospicio provincial, equivalente á 2760 kilógramos 558 gramos al precio de cada libra conforme á las condiciones establecidas para el contrato.

EDICTO.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital, se saca á pública subasta una casa situada en la plaza de Alvarado número 1 incluso los baños que contiene, linda por la derecha de su entrada con la del número 2, por su izquierda y parte posterior con Callejon de entrada y terreno perteneciente á la señora doña Josefa Diosdado, apreciada en 14.000 pesetas cuya subasta principiará á las 12 del dia 12 de Marzo próximo rematándose en el mejor postor en la Audiencia de dicho Juzgado calle Gravina número 78, bajo la condicion especial de que el postor ha de consignar en la mesa de él 500 pesetas ó acreditar pagar una contribucion que esceda de 50 pesetas. Sevilla 12 de Febrero de 1872.—Manuel Naranjo.

PARTE COMERCIAL.

MERCADOS NACIONALES.

Sevilla 17 de Febrero.

Alhóndiga.

Fanegas		Precios.	Fanegas		Precios.
2	á	40	00	á	00
14	á	42	00	á	00
8	á	45	00	á	00
12	á	47	00	á	00
4	á	48	00	á	00
10	á	50	00	á	00

CEBADA.—De 00 á 0[0

Clasificacion del Trigo.—Estremeño.-Fuerte, 00 de 00 á 00.—Pinton, 26 de 47 á 50.—Del pais.—Fuerte, 00 de 00 á 00.—Pinton, 22 de 42 á 45.—Tremés, 2 de 00 a 40.—Blanco, 00 de 00 á 00 0[0.

Balance del Trigo.

Sobrante del dia 16.	590
Entrada	88
Total	678
Venta de hoy.	50
Existencia para el 19.	628

ESPECTACULOS.

TEATRO DE SAN FERNANDO.

BUFOS ARDERIUS.

Funcion para hoy domingo 18 de Febrero.—La zarzuela bufa de espectáculo en tres actos, nueva en este teatro, «Mefistófeles.»

A las siete.

Nota.—Tercero y último baile de máscaras titulado de Piñata, para hoy domingo.

ULTIMA HORA.

TELEGRAFÍA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Madrid 16 á las 6 de la tarde.

(Recibido el 17 á la 1 y 53 de la madrugada.)

La Iberia guarda silencio sobre la crísis. *El Imparcial* cree no modificarán el Gabinete.

Continúa el conflicto del «Alhabama: los Estados-Unidos están resueltos á no ceder.

Paris 16.—Despues de los funerales de Conti un grupo de 500 personas ha cercado á Rouher gritando: «¡viva Rohuer! ¡viva el emperador!» contestando otros con gritos hostiles.

CAMBIOS.

Paris, 5-17.

Lóndres, 49-15.

Tres por 100 consolidado, 28-20.

Bonos del Tesoro, 78-40.

Madrid 16 á las 11 y 30 de la noche.

(Recibido el 17 á las 2 y 55 de la madrugada.)

Continúan los rumores de crísis.

Hoy conferenciaron largamente Sagasta, Serrano, Topete, Groizard y De Blas, en casa de Santa Cruz, asistieron tambien Ulloa, Herrera, Rios Rosas y otros.

Dice *La Correspondencia* que los fronterizos mas intransigentes, en particular el elemento jóven, no admiten mas transaccion que la formacion de un ministerio conservador. Háblase de la salida de Gaminde, Angulo y Colmenares, pasando Groizard á Justicia, Serrano Bedoya ó Rey á Guerra, Robledo ó Navarro Rodrigo á Fomento y Elduayen á Hacienda.

Dáse como un hecho la coalicion electoral carlo-republicano-radical.

Madrid 17 á las 8 y 15 de la mañana.

(Recibido á las 10 y 30 de la mañana.)

Se ha verificado un largo consejo de ministros que ha durado hasta la madrdgada.

Se tienen esperanzas de arreglo.

Madrid 17 á las 11 de la mañana.

(Recibido á las 4 y 50 de la tarde.)

La Iberia confirma las exigencias de los conservadores para la modificacion ministerial. Nada se ha resuelto todavia.

El Imparcial cree que la cuestion se someterá hoy al Rey, la que se resolverá con la salida de un ministro.

—¡Rayo de Dios! ¿quieres volverme el juicio?

—Solo sé....

—Habla, dí, ¿qué es lo que sabes?

—Que ha marchado.

—?Para qué punto?

—Creo que para España.

—¿Para Madrid?

—No lo ha dicho,

—¡Tom, Tom!... gritó lord Stanley furioso.

El jockey, se presentó.

—Corre, vuela, arregla el equipaje.

—Está bien, milord.

Y despues ¿qué hago?

—Acompañar el equipaje á la estacion de Orleans,

—Cumpliré, milord.

—Te espero allí.

—Está bien, milord.

Y el enamorado inglés, dejó el Gran Hotel de París.

A las dos horas salió en tren directo; lord

Stanley y el fiel jockey y iban en un wagon reservado.

¿Habia salido la marquesa para Madrid?

Lord Stanley averiguó por uno de los empleados de la estacion, que dos hermosas y elegantes españolas habian pocas horas ántes tomado billetes para la córte de España.

Al llegar el enamorado Guillermo á Madrid tomó un coche.

—¿A dónde quiere Vd. que le lleve? interrogó el cochero.

—Hotel de París.

El cochero azotó los caballos, el coche se dirigió por el Prado á la calle de Alcalá.

Paró frente á la puerta de la fonda.

El noble lord, seguido de Tom, entró y pidió una habitacion en el primer diso.

El entrar en ella se encontró con un camarero que hácia dos años conoció en la fonda de Lóndres, en Sevilla.

—¿V. S. por acá, señorito? preguntó el camarero,

CAPÍTULO XXI.

UN MISTERIO.

Descorramos el cortinaje azul que cubre la puerta del dormitorio de la marpuesa de Campo-florido. Un rayo de sol al través de las celosías ilumina pálidamente la estancia.

Sobre un lecho de acero sostenido por cuatro cupidos de bronce y cubierto con sus pabellones blanco está con el pecho desnudo y un brazo tendido sobre la colcha

Lord Stanley, con la boca entreabierta y los brazos tendidos hácia adelante y el oido atento, recojió todas las notas de aquella tiernísima cancion; cada una de ellas agitaba su alma suavemente, deleitándola, sacándola de la tierra para elevarla al cielo.

La voz calló.

Entónces hubo una terrible reaccion en su espíritu; sintió una profunda tristeza y dejándose caer en un divan, esclamó:

—Yo no puedo vivir así, no; no es posible.... esa mujer, esa beldad, ese ángel ó ese domonio, me ha hechizado.... Es preciso que yo la vea, que yo caiga de rodillas, y la diga; tuya es mi existencia, tuya, completamente tuya!...

Y el enamorado jóven, resolvió presentarse al siguiente dia á la marquesa de Campo-florido.

Apenas el reloj de Nuestra Señora de París acababa de señalar las dos de la tarde del siguiente dia, el apasionado inglés, vestido completamente de etiqueta, y con una crucecita de brillantes en el ojal del frac,

SECCION DE ANUNCIOS.

INDICADOR
DE
Ferro-carriles andaluces.

MARCHA DE TRENES Y PRECIOS.

De Madrid á Córdoba.

Salida de Madrid (correo) 9 de la noche. —Llegada á Córdoba, á las 12 y 41 de la arde.

Salida de Madrid (misto,) 7 mañana.—Llegada á Santa Cruz 4,21 tarde.—Llegada á Córdoba á las 2 de la noche.

Precios de Madrid á Córdoba.—Primera clase, 194,50.—Segunda id., 150,75.—Tercera id., 92 50.

de Córdoba á Madrid

Salida de Córdoba (mixto,) 3,00 mañana. —Llega á Santa Cruz 12,42 mañana.—Llegada á Madrid, á las 9,48 de la noche.

Salida de Córdoba (correo,) 2,23 tarde.—Llega á Santa Cruz á las 9,55 de la noche. —Llegada á Madrid á las 6,5 de la mañana.

Precios de Córdoba á Madrid, primera clase, 194,50.—Segunda id., 150,75.—Tercera id., 92,50.

de Córdoba á Sevilla.

Salida de Córdoba (mixto,) 6,55 mañana; los mártes, juéves, sábados y domingos.—Llegada á Sevilla 12,55 tarde.

Salida de Córdoba, (correo,) 2,10 tarde.—Llegada á Sevilla 5,33 tarde.

Salida de Córdoba (mixto,) 4,30 tarde; los lúnes, miércoles, viernes y domingos.—Llega á Sevilla 10,30 noche.

de Sevilla á Córdoba

os lúnes, miércoles, viernes y domingos.—Llegada á Córdoba, 12 tarde.

Salida de Sevilla (correo,) 10-15 mañana.—Llegada a Córdoba, 1,40 tarde.

Salida de Sevilla (mixto,) 5,35 tarde, los martes, jueves, sábados y domingos.—Llegada á Córdoba, 11,35 noche.

Precios de Sevilla á Córdoba y vice-versa en primera clase, 57,75.—Segunda idem, 43,25.—Tercera id., 26.

de Sevilla á Cádiz.

Salida de Sevilla (misto,) 6,47 mañana —Llegada á Cádiz, 11,43 mañana.

Salida de Jerez (mixto,) 6,17 mañana.—Llegada á Cádiz, 7,57 mañana.

Salida de Jerez (mixto,) 2,50 tarde.—Llegada á Cádiz, 4,30 tarde.

Salida de Jerez (mixto,) 5,15 tarde.—Llegada á Cádiz, 6,55 tarde.

Salida de Sevilla (correo,) 5,53 tarde.—Llegada á Cádiz. 10,10 noche.

Salida de Sevilla (mercancías.) 5 mañana.—Llegada á Cádiz, 4,12 tarde.

de Cádiz á Sevilla.

Salida de Cádiz (correo,) 5,40 mañana. —Llegada á Sevilla, 10,01 mañana.

Salida de Cádiz (mixto,) 9,15 mañana. —Llegada á Jerez, 10,56 mañana.

Salida de Cádiz (mixto,) 2,47 tarde.—Llegada á Jerez. 4,27 tarde.

Salida de Cádiz (mixto,) 5,10 tarde.—Llegada á Sevilla, 10,3 noche.

Salida de Cádiz (mixto,) 8,32 noche.—Llegada á Jerez, 10,12 noche.

Salida de Cádiz (mercancias,) 5 mañana. —Llegada á Sevilla, 4,21 tarde.

Precios de Sevilla á Cádiz y vice-versa en primera clase, 70.—Segunda id., 51, 25.—Tercera id., 30,75.

Precios de Sevilla á Jerez y vice-versa. Primera clase, 46,00.—Segunda id., 34,50. —Tercera id., 20,75.

Precios de Cádiz á Jerez y vice-versa, primera clase, 24,25.—Segunda id., 16,75. —Tercera, id., 10

de Utrera á Moron.

Salida de Utrera, 9,30 mañana.—Llegada á Moron, 10,52 mañana.

Salida de Utrera, 7,10 tarde.—Llegada á Moron, 8,32 noche.

de Moron á Utrera.

Salida de Moron, 6,10 mañana.—Llegada á Utrera, 7,28 id.

Salida de Moron, 4,45 tarde.—Llegada á Utrera, 6,07 id.

Precios de Utrera á Moron y vice-versa. Primera clase 20 rs.—Segunda id., 14,50. —Tercera id. 9,50.

de Utrera á Marchena.

Sale de Utrera á las 9,30 mañana.—Llega á Marchena á las 11,10 de idem.

Sale de Utrera á las 7,10 tarde.—Llega á Marchena á las 8'51 de noche.

de Marchena á Utrera.

Sale de Marchena á las 5'50 mañana—Llega á Utrera á las 7'28 de idem.

Sale de Marchena á las 4'20 tarde.—Llega á Utrera á las 6'07 de idem.

Precios de Utrera á Marchena y vice-versa.—Primera clase 14.—Segunda id., 10'25. —Tercera id., 6'75.

de Málaga á Córdoba.

Salida de Málaga, (correo,) 7'30 mañana. Llegada á Córdoba, 1'31 tarde.

Salida de Málaga (mixto,) 3'25 tarde.—Llegada á Córdoba, 10'23 noche.

Salida de Malaga, 4'54 tarde.—Llegada á Alora, 6'24 tarde.

de Córdoba á Málaga.

Salida de Córdoba, (correo,) 2'00 tarde. Llegada á Málaga, 8'1 noche.

Salida de Córdoba (mixto,) 5'40 mañana. —Llegada á Málaga 12'38 mañana.

Salida de Alora, 7'8 mañana.—Llegada á Málaga, 8'41 idem.

Precios de Málaga, á Alora y vice-versa. —Primera clase, 18'25.—Segunda idem, 14. Tercera id., 8'50.

Precios de Málaga á Córdoba y vice-versa. —Primera clase, 93 reales 50 céntisimos.—Segunda idem, 70'25.—Tercera idem, 42'50.

DIVERSOS.

Colegio de señoritas bajo la advocacion de Ntra. Sra. de Gracia.

Calle San Pedro Mártir núm. 1.

En el establecimiento de ebanistería, Agujas 4, hay un abundante surtido de muebles, de forma elegante y sólida construccion.

En dicho establecimiento se hacen ventas al contado y á plazos.

SUPERIOR CLASE.

En el almacen de frutos coloniales y estrangeros, situado en la plaza de la Encarnacion. núm. 25. propiedad de D. Antonio Romero, se espenden 31,000 mazos de tripa de vaca y ternera á un precio arregladísimo.

CALCOMANÍA.

Acaba de recibirse un completo surtido procedente de las principales fábricas de Francia y Alemania. Mas de 2,000 dibujos representando asuntos diversos, apropósito para pintores, fabricantes de camas, adornistas, fabricantes de hules, etc. etc.

Libreria de Baldaraque, Gallegos, núm. 5 y 7.

CLASES PREPARATORIAS
para el grado de Bachiller.

Desde el 15 del presente mes darán principio en el acreditado colegio de primera y segunda enseñanza de *El Espíritu Santo*, calle Estrella, núm. 2, á cargo de profesores competentes por su suficiencia y práctica en esa clase de trabajos.

CLASES.

En la calle de Miranda número 4, se han establecido de taquigrafía, italiano, francés, música, violin y piano.

IMPRENTA
DEL
CONSTITUCIONAL.

Se hace toda clase de impresiones con la mayor brevedad y economía.

CORREAS CUERO-METALICAS.

Este nuevo procedimiento, importado de los Estados-Unidos, ha venido á resolver el problema económico que desde largos años se venia estudiando por los industriales mas importantes de todos los paises. Con efecto, en este nuevo sistema desaparecen todos los defectos de que adolecía el antiguo. Preparado el cuero de una manera distinta que nasta aquí y fijados los empalmes por una série de tornillos que forman variados y vistosos dibujos, á favor de la máquina admirable de Lemersier, que se introducen en el cuero de una manera forzada, se consigue dar á la correa una firmeza tal en sus partes adherentes que está fuera de toda duda. En estas correas desaparecen los resaltes de los empalmes, y la parte nudosa que nos presentan las antiguas cosidas, tan perjudiciales á la arboladura como cara en jornales, combustibles y reparaciones siempre costosísimas.

Las personas que gusten persuadirse de la verdad, y deseen más ámplios detalles, podrán dirigirse á D. Miguel Iglesias, calle de Alonso el Sábio núm. 11.

BIBLIOTECA SOCIAL, HISTÓRICA Y FILOSÓFICA.

Se publica por entregas semanales de cuarenta y ocho columnas de impresion correcta y clara, en excelente papel, conteniendo la materia de un volúmen.

Esta publicacion importantísima y de alto interés, es el colmo, en la actualidad, de la baratura, pues la *Historia de la Internacional*, que ha empezado á repartirse, cuesta en París *doce reales*, y aquí no pasará de *tres*.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

UN REAL cada entrega EN MADRID.

EN PROVINCIAS, doce entregas, *cuatro pesetas*, enviando libranza ó sellos de correo certificados al Administrador de la BIBLIOTECA SOCIAL, calle del Fomento, núm. 15.—Por conducto de los corresponsales, *doce entregas*, cinco pesetas.

Bajo este tipo quedan autorizados todos los libreros y agentes de publicidad de España para admitir suscriciones; cuyo importe nos remitirán al hacer el pedido, descontando el 20 *por* 100.

Se suscribe en Madrid, en las librerías de *Durán*, carrera de San Gerónimo; *Bailly-Bailliere*, plaza de Topete (antes de Santa Ana); *Leocadio Lopez*, calle del Cármen; *San Martin*, Puerta del Sol; *Medina y Navarro*, calle del Arenal, y *Cuesta*, calle de Carretas.

INTERESANTE.

Como los hermanos Fernandez Senovilla, son jóvenes, y por lo tanto poco conocidos, como en la calle de las Sierpes nunca ha habido droguerías, la que se ha puesto frente al Correo, número 21, de dichos señores, no vende lo que es necesario, ni lo que reclama su abundante y especial surtido.

Una persona de algun capital, bastante conocida, y regularmente apreciada, interesada en sumo grado en la prosperidad de dichos jóvenes y crédito de la casa, se ha propuesto que antes de seis meses sea tan conocida como la primera de Sevilla y tan acreditada como cualquiera otra.

Conociendo que para conseguir su objeto, es necesario hacer algunos sacrificios pecuniarios ha determinado:

Desde el dia de hoy en la mencionada droguería todos los artículos que componen su surtido á menos del costo, y por consiguiente serán vendidos mas baratos que en todas las demás de su clase.

Estas bajas durarán el término de seis meses, en cuyo tiempo es seguro que perderá alguna regular cantidad; pero en cambio habra creado un buen y conocido establecimiento y con ello el porvenir de sus hijos.

Pasados los seis meses, los precios serán al nivel de todas las demás droguerías siendo en el período marcado las ventas al contado.

Productos químicos para farmacéuticos y fotógrafos, pinturas, nitro, estinta, sosa cáustica y todos los objetos que constituyen una buena droguería, se darán á precios baratísimos.

Tambien hay un abundante surtido en perfumería estranjera y del reino, y un depósito con 3000 libras de chocolate, vendiéndose á un real ménos cada libra de las marcadas en las etiquetas.

Droguería y perfumería de Fernandez Senovilla, Sierpes 21. frente del Correo.

LOS LEGITIMOS POLVOS DE LA HORTELANA
Ó LA TIA ANDREA,

INFALIBLES CONTRA LAS CALENTURAS INTERMITENTE,

vuelven á venderse en la huerta del Retiro.

d—s.

PILDORAS Y HUNGUENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

HUNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médica no ha producido remedio alguno igual á este *maravilloso* Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquítis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español relativas al modo de usar el medicamento.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

SEVILLA.—1872.

Imprenta de EL CONSTITUCIONAL Abades 29.

salió de su gabinete y preguntó en correcto francés á un camarero.

—¿La señora del núm. 10?

—Os acompañare, caballero.

Y el noble lord, siguió al camarero.

Este se aproximó á la puerta núm. 10, y alzó el pestillo, diciendo:

—¿Se puede entrar?

Nadie contestó.

Entónees, volviéndose á lord Stanley, le dijo:

—Nadie responde, y, sin embargo, la señora está dentro

El noble lord, se permitió dar dos pasos en un saloncito lujosamente amueblado, diciendo en castellano:

—Se puede entrar, señora....

Pasados unos segundos, una puerta vidriera se abre y bajo el dintel, se presenta una robusta matrona vestida de blanco.

Lord Stanley, hace una profunda reverencia, preguntando en francés:

—Podré tener el gusto de saludar á la señora....

Este gaznápiro es capaz de arrojarse al canal sino viene pronto la marquesa á Madrid.

Si el camarero hubiese sido filósofo, habria podido condensar su pensamiento en estas palabras: cada hombre, por dichoso que parezca, lleva un cáncer en el alma.

—Escucha.

—Mande V. S. cuanto guste, señorito.

—¿Has oido hablar de la marquesa de Campo-florido?

—¡Ah! ¿quién no la conoce en Madrid?

—¿Sabes dónde vive?

—En su palacio.

—¿Dónde está ese palacio?

—En la calle ancha de San Bordardo.

—¿Sabes si está en Madrid la marquesa?

—Aun no ha regresado de su espedicion á París.

—¿Como lo sabes? habla....

—Soy íntimo amigo de uno de sus ayudas de cámara

—Pero, ¿estás cierto?

—Sí, señorito.

—¿Y no sabes si debe llegar pronto?

—Dicen que pronto.

—Está bien, déjame.

—El camarero salió murmurando entre dientes:

—El que no tiene penas se las busca....

La robusta matrona no contesta.

—¿La señora?... vuelve á añadir en inglés....

Tampoco logra contestacion.

El camarero entónces se dirije al jóven inglés, preguntándole:

—¿A qué señora buscais?

—A la marquesa de Campo-florido.

—Yo no sé si esta señora es marquesa, pero su apellido acaba en off, es rusa.

—¿Pero y la española que vive en est habitacion?

—¡Ah! perdonad, caballero.

—¡Qué perdone! ¿de qué?

—Que esta no es,

—Eso ya lo estoy viendo; pero necesito saber donde está la marquesa,

—Ha partido.

—¿Que ha partido?

Sí, caballero.

—¿Para dónde?

—Perdonad, caballero, pero.... es el caso que lo ignoro,

Fundado en 1847. Número 6,975

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Sevilla, un mes 10 rs.—En Provincias, trimestre 38 rs.—En Ultramar é Inglaterra 76 rs.—Un número suelto 6 cuartos.

EL PORVENIR

DIARIO POLÍTICO DE SEVILLA.

AVISOS Y COMUNICADOS.

Avisos la línea 1/2 real.—Reclamos, á los suscritores, la línea 2 rs.; los que no lo son, 4 rs.—Comunicados, la línea 2, 4, 8 y hasta 20 reales.

Segunda época. Domingo 18 de Febrero. Año de 1872.

SECCION ESTRANGERA.

El general carlista Ceballos está gravemente enfermo en Biarritz de una afeccion al pecho.

—Las maniobras de otoño de la landwehr austriaca, no serán este año de compañía, como en las asambleas pasadas, sino de batallon, y en donde sea posible serán de brigada. En el Austria del Sud las grandes maniobras se verificarán en el campamento de Bruck.

—El príncipe Humberto irá á fines del mes actual á visitar las islas de Sicilia y de Cerdeña.

—Escriben de Bruselas que el conde de Chambord fijará su residencia durante algun tiempo en Malinas.

—La peste bolivia que habia respetado hasta ahora el país belga, ha invadido los establos de Petthem, pequeña poblacion del Bravante, causando daños inmensos al ganado.

—Leemos en una correspondencia de Lóndres, que los que niegan la eficacia de las medidas tomadas por el ministerio de Gladstone para pacificar la Irlanda, haciendo justicia á las reclamaciones de aquel país, pueden leer el discurso del virey, y si obran de buena fé no podrán persistir en sus afirmaciones. El número de crímenes ordinarios habia disminuido desde 4.851 en 1870 á 2897 en 1871 y el de los crímenes con ocasion de la propiedad desde 1.239 á 873.

—La «Sociedad Nacional de Fomento de trabajadores industriales», creada en París bajo la iniciativa de M. Troncin du Mersan con objeto de honrar al trabajo protegiéndolo, estimulándolo, y recompensándolo, elevar el nivel moral del trabajo, facilitar su independencia y ponerle al abrigo de las necesidades de la vejez, con exclusion para todo esto de color político ni religioso, ha resuelto desde luego celebrar una exposicion universal é internacional de «Economía doméstica en París, en el Palacio de la Industria, desde el 15 de julio al 15 de octubre del presente año.

El objeto principal de esta exposicion será hacer conocer al obrero los artículos de casa, muebles, ropas, alimentos, de trabajo y de instruccion de diferentes paises que reunan compatibilidad mejor de baratura y provecho, con objeto de procurar el mejoramiento de su posicion merced á la economía. Propónese, al mismo tiempo, distribuir patentes de capacidad, medallas, menciones honoríficas, etc., etc., á fin de estimularlos.

La exposicion estará dividida en diez grupos principales: 1.°, alimentos; 2.°, vestidos; 3.°, habitacion; 4.°, objetos de la casa; 5.°, útiles de agricultura; 6.°, medios de desarrollo moral y material del trabajador; 7.°, fundaciones en su beneficio, estatutos, cuentas, etc.; 8.°, objetos varios concernientes á la vida obrera, primeras materias, etc.; 10.°, historia del trabajo y del trabajador, documentos, colecciones, etc. Habrá clases especiales reservadas para objetos de alimentacion, vestido, etc., del soldado y del navegante.

El programa detallado será enviado franco de porte á las personas que lo soliciten, dirigiéndose para ello, así como desde ahora los expositores al domicilio de la Sociedad, calle de la Chaussée-d'Antin, número 23.

—Noticias de Rouen del dia 11 dicen que en algunos centros fabriles reina gran agitacion contra el impuesto sobre las transacciones comerciales. Todas las juntas sindicales han firmado una protesta, y ha quedado depositada en el Lloyd rouanés una exposicion que se está cubriendo de firmas. En Louviers se está firmando una exposicion idéntica, reclamando el impuesto sobre las transacciones mercantiles. Noticias de Amiens anuncian que el impuesto sobre las materias primeras será aceptado por una gran mayoría industrial. Las juntas de comercio de Abbeville y de Epinal han tomado la misma resolucion.

—Ha reaparecido en París el periódico el *Pueblo Soberano*, bajo la direccion de monsieur Asseline, conocido por sus ideas radicales.

—Nuestro embajador el Sr. Olózaga, dice ayer un colega, ha tenido una entrevista con Mr. Remussat, ministro de Negocios extranjeros.

En ella se ha tratado de los franceses que han sido presos en Barcelona, y probablemente se pedirá su extradicion, contándose con que nuestro Gobierno accederá á ella.

—Leemos en una correspondencia de París que el mariscal Bazaine ha pedido á la comision de informe sobre capitulaciones que se le dispense no ser oido hasta el 25 de este mes. Los plazos incesantes que para declarar se conceden jefe del ejército de Metz, hacen concebir sérios temores, porque se dice de público que el mariscal conspira contra el gobierno actual de Francia; y esto coincide precisamente con las noticias de manejos bonapartistas de que dan cuenta todas las cartas de la vecina república.

ULTRAMAR.

El Congreso anglo-americano ha desechado una proposicion para que se construyan veinte buques de guerra.

—El *Cronista* de Nueva-York dice haberse recibido noticias en aquella ciudad de que Céspedes estaba en la jurisdiccion de las Tunas, y tan enfermo de los ojos, que probablemente quedará del todo ciego.

—En una reseña de crímenes que publica un diario de Nueva-York, hallamos que durante el año 1871 se cometieron en los límites de dicha ciudad 146 asesinatos.

—Acerca del asesinato de Melgarejo, expresidente de Bolivia, que nos comunicó el telégrafo, encontramos en *La Estrella de Panamá* estos pormenores:

«Segun parece, de algun tiempo á esta parte existia muy mala voluntad entre Melgarejo y su hijo político, el general José Aurelio Sanchez, tambien desterrado residente en Lima.

Melgarejo le habia dirigido las mas violentas amenazas y los amigos de ambos temian fatales resultados de un encuentro entre ellos.

En la noche del 23, Melgarejo, bajo la influencia de bebidas alcohólizadas, compró un rewolver en una de las armerías de la calle de Plateros; lo cargó cuidadosamente en presencia del vendedor y se encaminó á la casa de Sanchez, quien habiendo recibido de antemano la voz de alarma, aseguró las puertas de su habitacion, y así las encontró el general. Este, furioso, se dirigió á una callejuela al lado de la casa con el objeto de forzar una entrada principal; pero sin ningun resultado.

Aprovechándose en esta ocasion, las señoras de la familia se escaparon por la puerta del frente, y Sanchez, que hacia muchos dias que estaba enfermo en cama, se levantó á medio vestir, precipitadamente, corriendo hácia la misma puerta en tiempo para encontrarse con Melgarejo cara á cara, quien volvia lleno de furia. Sanchez no esperó palabras ni esplicaciones, sino que hizo fuego.

La bala causó una herida mortal, introduciéndose en la frente de la víctima y tocando los sesos. Sanchez, sin embargo, para asegurarse doblemente, hizo fuego otra vez y la bala le atravesó el cuello, rompiendo la traquea. Melgarejo cayo al suelo.

Los espectadores y dos ó tres policías, que habian permanecido impacibles durante la escena, lo llevaron á toda prisa á una botica vecina.

Los médicos prestaron su ayuda material inmediatamente, mientras que un sacerdote administraba los últimos sacramentos al cuerpo casi inanimado.

Murió dos horas despues de haber recibido las heridas.

Sanchez se dió preso y hoy espera el juicio correspondiente. El gobierno dispensó al cadáver los honores que se deben á un general de division.

El orígen de la querella es original. Melgarejo se enamoró de la hermana de Sanchez y por muchos años fué su *señorita*.

Su grande influencia sobre el general se hizo palpable.

Melgarejo dió su hija en matrimonio á Sanchez y una hija del asesino se casó con un hijo de la víctima.

Mientras Melgarejo estuvo gozando de prosperidad la familia de Sanchez y él estuvieron bien, pero cuando cayó en desgracia se volvieron sus enemigos.

La mujer de Sanchez huyó llevándose gran cantidad de valores pertenecientes al geneneral, quien se esforzaba en recuperarlos. Esto fué causa de un juicio civil y de la fatal conclusion del cuento.

La opinion pública en Lima se ha pronunciado fuertemente contra Sanchez; pero los abogados dicen que al fin se conseguirá un veredicto de homicidio justificable.»

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID, 14 de Febrero.

—Ayer mañana ha llegado á Madrid un ayudante del capitan general de las provincias Vascongadas, el cual se ha presentado ayer tarde al señor ministro de la Guerra, con quien ha conferenciado sobre asuntos del servicio relativos á aquel distrito militar.

—Parece que ha sido admitida la dimision que el general señor Carbó ha presentado el cargo de subsecretario de la Guerra.

—Anoche se reunió la comision calificadora y clasificadora de jueces de primera instancia.

—Uno de estos dias empezarán á salir de Madrid las comisiones del partido radical que deben hallarse en provincias durante los dias de elecciones, con objeto de presenciar las votaciones y escrutinios en las capitales.

—Algunos periódicos italianos aconsejan al gobierno que aumente el presupuesto de la marina á fin de crear una flota mas numerosa, necesaria para la defensa del litoral.

—El Sr. Eslava sigue bastante aliviado de la enfermedad que le aqueja, habiendo ya hoy abandonar por algunas horas el lecho.

—El rey ha ido esta tarde á esperar con dos carruajes á los emperadores del Brasil, acompañándoles despues hasta el hotel de París.

Allí han sido presentados á los emperadores el gobernador de Madrid, el general Gándara, el Sr. Lopez Dominguez y otro ayudante del rey.

Los emperadores viajan de incónito, y por esta razon no se les han hecho los honores debidos á su rango.

—El general Crespo, que acaba de llegar de Cuba, se encuentra en cama desde hace cinco dias con una lijera indisposicion, razon por la que no ha podido publicar, como desea, la justificacion de sus actos como capitan general interino de la Habana, cuando ocurrieron los últimos acontecimientos de los estudiantes de aquella universidad; vindicacion que aparecerá muy en breve.

—El proyecto de reorganizacion del ejército, que hemos anunciado, parece que por ahora quedará en suspenso.

—El general Sr. Bassols ha visitado ayer tarde al señor ministro de la Guerra con quien conferenció un buen rato.

—El comité central de elecciones ha empezado ayer tarde á ocuparse de los candidatos adictos á la situacion que tienen mayores probabilidades de éxito.

—El señor ministro de Estado ha conferenciado ayer con el de la Guerra.

—El general Santa Pau, gobernador segundo cabo de este distrito, está indicado para un alto puesto.

—Dícese que va á modificarse la organizacion que hoy tiene el ejército de Castilla la Nueva.

—El gobierno ha autorizado á los señores D. Patricio de la Fuente Andrés, don J. L. Grappin, D. Ramon Alfaro y D. Mariano Morilla para que durante un año puedan estudiar una línea férrea de Requena á Valencia, sin otorgarles derecho alguno.

En los mismos términos ha sido autorizado D. Juan Gutierez, para estudiar otra línea, que partiendo del punto mas conveniente de la Almansa á Játiva y el Grao, termine en Enguera.

—Hoy se ha dicho que el general Morione relevará al Sr. Laserna en el cargo de capitan general de Aragon.

El general D. Blas Pierrad ha visitado hoy al señor ministro de la Guerra, con quien ha conferenciado algun tiempo.

—El general Pieltain ha tomado hoy posesion de la capitanía general de este distrito.

—Parece que se ha ofrecido el cargo de subsecretario del ministerio de la Guerra al brigadier Sr. D. Marcelo Azcárraga, oficial primero de la secretaría del mismo, cuyo nombramiento para el indicado puesto se daba esta tarde como seguro.

—Antes de llegar á esta capital los emperadores del Brasil, se han detenido algun tiempo en el Escorial con objeto de visitar el magnífico monasterio de dicho punto.

Dice la *Correspondencia*:

«Un periódico de anoche hablaba de rumores de crisis ministerial. No tienen fundamento estos rumores, si bien ha podido dar origen á ellos cierto descontento que se mostraba en determinados círculos por alguna de las promociones de brigadieres á mariscales de campo.»

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Decreto fecha 12, precedido de una breve exposicion, disponiendo:

1.° Las reales provisiones, ejecutorias ó despachos que se espidan por el Tribunal Supremo y por las audiencias se encabezarán con la fórmula establecida por las leyes, á saber: *D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, rey de España.*

2.° En los exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos, expedidos por los juzgados de primera instancia la fórmula será: *En nombre de S. M. D. Amadeo I, etc.*

—Otro igual fecha, precedido de exposicion, disponiendo:

1.° Se restablecen los juzgados de primera instancia de Barco de Avila, Sacedon, Escalona, Madridejos, Sedano, San Vicente de la Barquera, Negreira, Montefrío, Alberique y Mota del Marqués, correspondientes á las provincias de Avila Guadalajara, Toledo, Búrgos, Santander, Coruña, Granada, Valencia y Valladolid, con la categoría de entrada y la misma demarcacion que tenian cuando fueron suprimidos por real decreto de 27 de junio de 1867; con la única excepcion de agregarse al de Barco de Avila el Ayuntamiento de Avellaneda que hoy pertenece al juzgado de Piedrahita.

2.° Volverán á formar parte de este último todos los ayuntamientos segregados del mismo é incorporados á los de Avila y Arévalo por el mencionado real decreto.

3.° Los gastos de personal y material que origine dicho restablecimiento se imputarán por ahora al artículo 2.°, capítulo 8.°, seccion 3.ª del presupuesto vigente, consignándose en el que se forme para el año económico de 1872 á 73 la suma necesaria al efecto.

4.° El ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones oportunas para el exacto cumplimiento del presente decreto.

—Otro igual fecha concediendo á José Lorenzo Patricio rebaja de la mitad de las condenas que le fueron impuestas por la Audiencia de Cáceres en causa sobre homicidio y lesiones.

—Otro igual fecha reduciendo á 36 meses de prision correccional los 135 que por cinco delitos de estafa impuso á Luis Urbina y Estabillo la Audiencia de Búrgos.

—Otro igual fecha concediendo á Benito y Gregorio Vera, Gregorio y Juan Miguel Jimenez, Estanislao Araiz y Alejandro Egea, indulto del resto de las penas que les impuso la Audiencia de Zaragoza por diferentes delitos.

—

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Decreto fecha 14 nombrando capitan general de Cataluña al teniente general D. Antonio del Rey y Caballero.

—Otro igual fecha nombrando capitan general de Castilla la Nueva al teniente general D. Cándido Pieltain.

—Otro igual fecha, precedido de exposicion, disponiendo se restablezca el decreto de que solo se cubra una de cada dos vacantes que ocurran en las clases de teniente general y mariscal de campo y otra por cada tres que resulten de brigadieres. Por cada ascenso de teniente general, mariscal de campo ó brigadier que se conceda por mérito de guerra, se amortizará una vacante de la clase correspondiente.

—Otros igual fecha promoviendo á mariscales de campo á los brigadieres D. Cárlos Saenz Delcourt, D. Manuel Andía y Abela, D. José Merelo y Calvo, D. Eulogio Gonzalez é Izcar y D. Eduardo Nouvilas y Alsina, y á brigadieres á los coroneles don Teodoro Sagasta y Antoñana, D. Francisco Sasot y Noguéras y D. José Diez Narbaza y Marcó.

PROVINCIAS.

El rio Jarama, ha causado inmensos destrozos en San Fernando, arrancando los árboles de sus sotos, destruyendo toda la caza, arrancando los sembrados, inundando huertas y viveros, y dejando para mucho tiempo las tristes señales de devastacion y ruina.

—Escriben de Valencia con fecha 14 de corriente:

«Anteanoche, sobre las doce y media de la misma, fué herido en la plazuela del pasaje de san Juan un jóven disfrazado de lloron, el cual vino á caer bañado en sangre junto á la garita del centinela de la guar-

lope por la calle de San Martin, pasaba en aquel momento.

—¡Huyen! ¡huyen!—esclamó el baron, que habia salido á la puerta de la fonda.

—¡Viva el emperador Alejandro! ¡Vivan los aliados!

Pero en aquel momento llegó tambien Mascahierro.

Carlota dió un grito de alegria al verle entrar.

—¡Vive! -dijo Mascahierro.

—¿De quién hablas, del caballero?—dijo con ansiedad...

—¡Del señor Raoul, pardiez!

Carlota cruzó las manos.

—Vive, y en Paris,—repuso Mascahierro.

—¡Dios mio!

—Acaba de entrar á la cabeza de su regimiento.

—¿Su regimiento?—esclamó la señorita de Bernerie.—Pero entonces, no es cierto...

—¿El qué, señorita?

—¿Lo que dicen esas gentes?

—¿Qué dicen?

—Que los rusos han entrado en Paris llevando por delante un puñado de soldados.

—¡Oh! todavía no,—dijo Mascahierro.—No han sido los rusos los que han entrado; no están léjos, es cierto, y están acampados sobre las alturas de Ramainville. Pero Paris es aun nuestro.

—¿Y Raoul está aquí?

—Ha entrado esta mañana, con el cuerpo de ejército del mariscal Marmont, que viene á defender á Paris.

—¡Querido Raoul! ¿Y tú le has visto?

—He hecho más aun... Le he hablado...—repuso Mascahierro con entusiasmo.—He atravesado el gentío, he llegado hasta él. Los soldados querian impedirme avanzar; pero él me ha reconocido... ese querido señor Raoul, y me han dejado llegar hasta él.

—¿Y le has dicho que estaba yo aquí?

—¡Pardiez!

Cuando acababa Mascahierro, se abrió la puerta y Raoul cayó en los brazos de la señorita de Bernerie.

Su emocion fué de las mas profundas.

El hermoso coronel era Raoul.

Raoul, el prometido de Carlota, en quién Caperuza pensaba vagamente desde la víspera.

—¡Hola! ¡hola!—murmuró,—hé aquí uno de los obtáculos mas sérios del camino que quiero seguir. Seria preciso tratar de suprimirle.

Y en lugar de atravesar el pátio y dirigirse á la habitacion de la señorita de Bernerie, Caperuza volvió piés atrás.

Despues se puso á seguir de lejos al brillante coronel, cuyo caballo arrancaba chispas del empedrado de la calle de San Martin.

Mascahierro no habia reparado en Caperuza.

XXXIII.

Caperuza siguió corriendo detrás del coronel.

Pero no hubiera podido seguirle mucho tiempo si un embarazo, causado en lo alto

Pero habia enviado á Mascahierro á correr por Paris.

Carlota no cumplia mas que con un deber, al venir á proteger al caballero de Ormignies.

Se sabe que odiaba á su primo.

Sin embargo, la jóven habia pasado el dia en una ansiedad estraordinaria.

¿Por qué?

Porque las noticias de los últimos dias eran cada vez mas alarmantes.

Ya no habia ilusiones posibles; la Francia se hallaba en poder de los estranjeros.

Napoleon, á pesar de su genio, cedia poco á poco á esa fuerza invencible que se llama la fatalidad.

Arrojado al otro lado del Marne y del Aube, separado de Marmont por Blücher, reducido á un ejército debilitado y diezmado, se replegaba lentamente hácia Fontainebleau, renunciando á venir á defender á Paris.

Y Paris, que el enemigo no ocupaba aun, estaba ya invadido por hombres que aguar-

dia del Principal, sin poder articular palabra.

Se dispuso su traslacion al hospital, y antes de llegar espiró, por lo que fué expuesto en la casilla de Desamparados, para su identificacion.»

—El domingo al medio di se sintió temblor de tierra en Jaen, siendo instantánea su duracion.

La iglesia de San Pedro y muchas casas de la calle del Caño se extremecieron, pero no hubo segun se dice, desgracia alguna que lamentar.

—Escriben de Alicante que el dia 9 se encontró ahorcado en el término de Rellen, á un vecino de esa villa, ignorándose el motivo de este suicidio.

—En Alicante se degolló una viuda el mártes.

—El carnaval en Bilbao ha sido muy animado, contribuyendo mucho el buen tiempo allí donde tan á menudo llueve, mientras que en casi toda España se han aguado las máscaras.

—El municipio de Albacete ha emprendido varias mejoras locales y estudia el modo de suprimir el honeroso impuesto de consumos.

—Dos sugetos del Grao de Valencia cómplices en la muerte del gardia civil Ruiz Camps, han sido capturados por fuerzas de dicho cuerpo en el dia doce del presente mes.

—Los guardias del puesto de Adrada, en la provincia de Avila, Silvestre Nuñez Diaz José Montaña Pereira, salvaron de una muerte segura al padre político del recaudador de contribuciones D. Ventura de Urbaneja, que al cruzar el rio Ceruela, entre Casavieja y Piedralaves, fué arrebatado por la corriente con la caballeria en que iba montado.

—Tambien rescataron 14000 rs. que llevaba en las alforjas y que se iban ya sumergiendo.

—Se forma expediente para conceder á dichos individuos la cruz benemérita de Beneficencia.

—Entre las marcaradas que han llamado la atencion en Barcelona, distinguíase un carruaje japonés, lleno de máscaras con caretas hechas de ex-profeso, y vistienod trajes de mucha propiedad, al estilo de aquel apartado pais.

Los japoneses obsequiaban á las señoras con ramos de flores y dulces, lo propio que varias otras de las máscaras que ocupaban coches de lujo.

En dos carros distintos habia un pendon con el lema:

«Radicales á defenderse», y al dorso:

«Dios salve al turron.»

En estos carros habia guerreros carnavalescos que sostenian animadas peleas de huevos llenos de harina con algunos jóvenes que ocupaban los balcones del café restaurant de Paris y otros puntos de la Rambla.

Llamaba la atencion, colocado en un carromato, un colosal puchero, dentro del cual habia varias máscaras que sostenian tambien peleas de huevos.

LA CUESTION DEL «ALABAMA.»

Tomamos de un colega los siguientes datos acerca de la cuestion que se agita entre Inglaterra y los Estados-Unidos, en la seguridad de que nuestros lectores nos agradecerán la reproduccion:

«Haremos una lijera reseña de los antecedentes de tan ruidoso asunto, sin intentar profundizarle, ni menos ocuparnos de los muchos volúmenes enviados al tribunal de arbitradores, establecido en Ginebra, donde se hallan completadas las enormes reclamaciones que á Inglaterra hace el Gobierno de los Estados-Unidos de América acompañadas de gran fárrago de documentacion y de cálculos más ó ménos aventurados.

Desde la guerra civil de los Estados Unidos, la Inglaterra se debate con la cuestion llamada de *Alabama*.

Despues de muchas peripecias, el asunto habia entrado en vías pacíficas, hasta que la prensa inglesa y anglo-americana y Parlamentos respectivos de ambas naciones, han dado tal tirantez á la cuestion, que un periódico tan importante como el *Times* de Lóndres, ha dicho que es moralmente cierto que el arbitraje del tribunal de Ginebra es un negocio sin resultados.

Entrando en materias, recordaremos que la llamada *cuestion del Alabama* ha tomado el nombre del célebre buque, construido en los arsenales de la Gran-Bretaña, que fué el más importante de los corsarios armados por cuenta de los Estados del Sud de América.

No se trata hoy de indemnizar las depredaciones hechas por el *Alabama* solo, sino tambien todas las demás imputadas á la flotilla de corsarios, debiendo tenerse en cuenta que todos los buques fueron construidos, armados y equipados en Inglaterra con la tolerancia de las autoridades británicas.

Los americanos dicen que hubo algo más que tolerancia en el armamento y equipo de los corsarios, y acusan al Gobierno inglés de connivencia con los revolucionarios confederados.

Cuando en 1867 fué vencida la revolucion del Sud, el Gobierno de Washington produjo sus primeras reclamaciones contra la Inglaterra con el vigor que tiene de costumbre.

Durante cuatro años los gabinetes de Lóndres y Washington cambiaron notas más ó ménos duras, discutiéndose las reclamaciones de indemnizacion de los perjuicios causados por los buques corsarios; pero se llegó á punto de que el Gobierno de los Estados-Unidos amenazó al de la Gran-Bretaña diciéndole que si no se le daba la satisfaccion pedida, podria haber lugar á un *casus belli*. En Abril de 1871 el Gabinete de Lóndres, viéndose amenazado de un conflicto inmediato, y prescindiendo del desden con que al principio habia mirado las reclamaciones americanas, consistió en que las cuestiones pendientes se sometieran al juicio de una comision mixta, compuesta de cinco delegados ingleses y otros tantos americanos.

Esta comision se ocupó del asunto y estableció estas bases:

1.ª Que los buques corsarios del Sud habian existido por consentimiento del Gobierno británico.

2.ª Que ellos habian causado á los Estados-Unidos *pérdidas directas* que consistian en la destruccion de diferentes propiedades y empresas hechas, y *pérdidas indirectas* en que se contaban los gastos necesarios para perseguir en la mar á los buques armados en corso; la necesidad de que la marina mercante americana tuviese que acogerse á la proteccion del pabellon inglés, y la precision de sufrir un aumento considerable en las primas de seguros de las mercancías.

3.ª Que el armamento y equipaje de los buques corsarios habian prolongado la guerra entre los Estados-Unidos y aumentado los gastos necesarios para terminarla.

Establecidas las bases precedentes, los delegados americanos exigieron 14 millones por razon de pérdidas directas y además un interés de 5 por 100.

En punto á pérdidas directas exigieron que se hiciese una liquidacion prévia que la Inglaterra debia aceptar desde luego.

Finalmente, los delegados americanos exigieron del Gobierno inglés una satisfaccion oficial.

Los delegados ingleses sostuvieron que la Inglaterra no habia violado la neutralidad ni el derecho de gentes, y que por lo tanto no debia satisfaccion ni indemnizacion á los Estados-Unidos; pero á pesar de todo, ofrecieron que las pérdidas se indemnizarian con arreglo á un imparcial y recto juicio arbitral.

Despues de varias contestaciones, el gabinete Washington aceptó el arbitraje y el de Lóndres consintió en dar la satisfaccion, reducida á decir que habia visto con disgusto las depredaciones cometidas por los corsarios que habian salido de los puertos ingleses.

∴

Estos fueron los preliminares del tratado de Washington celebrado en 8 de mayo de 1871 y ratificado el 17 de junio siguiente.

Con arreglo á él todas las reclamaciones debian someterse al juicio de cinco árbitros nombrados uno por la Inglaterra, otro por los Estados-Unidos, otro por la Italia, otro por la Suiza y otro por el Brasil.

Los árbitros elegidos son: sir Alexander Cockburn, lord presidente del tribunal del Banco de la Reina, y primer juez de Inglaterra, nombrado por la Reina de la Gran-Bretaña; M. Charles Francis Adams, antiguo ministro plenipotenciario en Lóndres, nombrado por el presidente de los Estados-Unidos.

El conde Sclopis, senador italiano y uno de los jurisconsultos mas distinguidos de Europa.

M. Jacques Sæmpfli, antiguo presidente de la Confederacian Suiza, y actualmente miembro del Consejo de Estado, nombrado el primero por el rey de Italia y el segundo por el presidente de la Confederacion; y el baron de Itajuba, actualmente ministro plenipotenciario del Brasil en Paris, nombrado por el emperador del Brasil.

La mayor parte de estos árbitros se hallan ahora en Paris, despues de haber tenido su primera sesion en Ginebra en 15 de diciembre de 1871.

Todos ellos tienen á sus órdenes á dos ajentes provistos de plenos poderes, en representacion de la república de los Estados-Unidos y del gobierno de Inglaterra.

El agente americano es M. J. C Bancroft Davis, secretario de la comision mixta, en Washington y subsecretario de Estado.

El ajente inglés es lord Tenterden, secretario de la alta comision mixta y subsecretario de Estado, Mr. Alexandre Favrot de Berna, ha sido elegido por los árbitros para el cargo de secretario del alto tribunal.

Se ha convenido en no tener la segunda conferencia hasta el mes de junio próximo, á menos que uno de los agente no pida.

Con arreglo al tratado deben ser entregados á los árbitros los informes de los gobiernos inglés y americano hasta el mes de abril.

Pero el secretario del tribunal se halla autorizado para recibirlos desde luego.

En el mes de junio, cada gobierno entregará á los árbitros una Memoria impresa esponiendo cuanto crea necesario á la defensa de sus derechos.

El tratado de Washington autoriza ademas á los gobiernos respectivos á hacer de viva voz, por medio de sus representantes, las observaciones necesarias sobre los puntos que los árbitros indiquen.

∴

Despues de hecha esta reseña sumaria, digamos algo del actual conflicto.

El Gabinete británico sostiene que la indemnizacion de perjuicios é intereses no debe exceder de los 14 millones de dollars mencionados en las declaraciones hechas por la comision de los diez delegados de que queda hecha mencion, y que solo sobre este punto podrán resolver los árbitros que se reunirán en Ginebra.

El Gobierno inglés sostiene que deben eliminarse todas las reclamaciones relativas á la indemnizacion de perjuicios é intereses por las pérdidas indirectas causadas por los buques corsarios.

Los americanos sostienen lo contrario, y hacen subir las reclamaciones de pérdidas y perjuicios indirectos á la enormísima suma de ¡5.000 millones!!!

No queremos hacer observaciones acerca de una presentacion tan exorbitante, que deja muy atrás á la indemnizacion de guerra pedida á la Francia por la Prusia.

Solo diremos que el presidente de la república de los Estados-Unidos tiene una ambicion sin límites, y que no seria extraño verle exigente, porque anhela tener un reclamo para ser reelegido, al mismo tiempo que tiene puestas sus miras en la anexion del Canadá, de Méjico, y de la isla de Cuba, creyéndose un hombre de génio que necesita algo mas que la fama adquirida con la sumision de los Estados del Sud de América despues de terminada la guerra civil.

Para terminar nuestra reseña, diremos que M. Gladstone se ha expresado en el Parlamento inglés en sentido desfavorable á las reclamaciones de los Estados-Unidos de América, diciendo que Inglaterra no se prestará á indemnizar mas que las pérdidas directas.

La opinion pública se halla muy excitada, tanto en América como en Inglaterra, y no seria extraño ver que se renovasen los antiguos ódios que la metrópoli dejó á fines del pasado siglo entre los pobladores de los pequeños Estados que hoy son grandes y poderosos.

La prensa, que ha tomado parte en la contienda, envenena los ánimos en vez de aplacarles, y no sabemos si el término de las recriminaciones y de las amenazas respectivas será una guerra formidable entre las dos grandes potencias marítimas.

Esperamos que no llegue este caso y que se allane sin acudir al recurso extremo que podria producir desgracias y perjuicios sin cuento, tanto á Inglaterra como á los Estados-Unidos.

De todos modos tendremos al corriente á nuestros lectores de lo mas interesante que ocurra en tan grave asunto.

VARIEDADES.

LA DIRECCION DE LOS GLOBOS AEREOSTATICOS.

(CONCLUSION.)

Lo mismo digo de las dos redes que rodean al globo interior (esta es una novedad, pues los antiguos globos no poseian sino una red esterior) y esteriormente.

El timon se compone de una superficie plana de percal triangular.

La navecilla es de mimbre, capaz para ocho hombres de tripulacion que han de moverse en ella en todos sentidos y provista del ventilador, timon y demás maquinaria.

El hélice de propulsion, está asimismo colocado en la navecilla. Su árbol es de acero hueco, las alas son dos y se mueven por medio de una cigüena ó torno que en el experimento hacian girar cuatro hombres, y que en lo sucesivo serán reemplazados por una máquina de vapor que permitirá decuplar la velocidad obtenida en este primer ensayo.

La tela empleada en la confeccion del globo es de tafetan blanco.

El globo debia tener, segun los cálculos de su inventor, una velocidad de ocho kilómetros por hora. En la experiencia ha alcanzado una rapidéz de 11 1|2 hilómetros. Cuando se aplique el vapor al hélice se conseguirá una velocidad de 100 kilómetros.

***

Reunidas así los elementos del aparato, hablemos del esperimento.

Cuando se elevó el globo, el viento soplaba con violencia, y la atmósfera estaba tempestuosa y húmeda.

En la navecilla tomaron asiento catorce personas.

Apenas se elevó á la altura conveniente, se orientó el globo por medio de la brújula, y se puso en movimiento el hélice y el timon.

Con el primero se aceleró ó detuvo la marcha á voluntad; con el segundo se hizo girar la navecilla á voluntad y se dió la direccion que convino al aparato.

Gracias al anemómetro, aparato que se opone á la corriente del viento, se obtuvo la inmovilidad cuando se quiso.

M. Dupuy de Lorne se elevaba en busca de la solucion de tres problemas.

1.° La estabilidad.

2.° La velocidad.

3.° La direccion.

La estabilidad obtenida en la navecilla fué tal, que la marcha pasaba desapercibida para los viajeros mientras no fijasen su vista en un objeto terrestre.

La velocidad varió segun la fuerza de impulsion dada al hélice, desde 4 kilómetros á 11 1|2.

La direccion del aparato se consiguió sin dificultad con ayuda del timon.

La orientacion se efectuó respecto al espacio por medio de una brújula fija en la navecilla, cuya *línea de fé* era paralela al eje del globo.

Para medir la distancia recorrida con relacion á la tierra, se usó una brújula semejante á las de los buques marinos.

La precision de la orientacion en el ensayo fué tal, que en el momento de echar el ancla el ingeniero Zede, que iba trazando sobre el mapa la ruta, llegaba con su compás á un punto designado bajo el nombre de Mondecomt, y que habiendo gritado los tripulantes al primer labriego que acudió el nombre del pueblo inmediato, gritó este:

—¡Mondecomt!

***

A pesar de la fuerza del viento, el anclaje se verificó sin las violentas sacudidas que son la parte mas peligrosa de los viajeros aéreos.

En un momento se desmontó el aparato, se deshinchó el globo, y puesto en su funda, se expidió á París por el camino de hierro.

El viaje duró cuatro horas.

***

Este globo, que tan prodigiosos resultados ha dado se empezó á construir en París el 29 de Octubre de 1870 por cuenta del Estado, conforme al plan desarrollado por el inventor ante la Academia de Ciencias.

El inventor, M. Dupuy de Lorne ha sido secundado por un sábio aereonauta, M. Yun, y por un hábil ingeniero naval, M. Zedé.

El globo es por lo dicho propiedad del Estado, que ha presidido el ensayo por medio de ingenieros delegados al efecto.

En el próximo esperimento será dotado de una máquina de vapor destinada á mover el hélice, y que M. Dupuy de Lorne pretende puede instalarse en la navecilla sin el menor riesgo.

***

Todo comentario estaria demás ante tamaño adelanto.

Si el problema de la direccion de los globos queda resuelto como estamos autorizados á creerlo, la Francia y M. Dupuy de Lorne, habrán alcanzado un puesto privilegiado en la historia de la humanidad y debiéndose tan inmediato progreso al sitio de París, nunca habrá tenido tan excelsa aplicacion el proverbio vulgar: *No hay mal que por bien no venga*.

La Providencia, en sus inexcrutables designios, ha concedido quizá á esta nacion tan humillada la compensacion de tan portentoso descubrimiento.

En tal caso, bien puede enjugar su llanto.

La solucion del problema de la navegacion aérea no habrá costado caro ni aún pagándolo con cinco mil millones y algunos millares de existencias.

GACETILLA.

Pruebas peligrosa.—Con motivo de estarse colocando en calle Lineros la nueva cañería para aguas, se prueban los tubos de barro en la plaza del Pan poniendo en grave peligro la vida de los transeuntes, pues algunos no resisten la prueba y saltan en pedazos.

A propósito: desearíamos saber si la clase de estos tubos es igual á aquella de los que no hace mucho fueron desechados por el Municipio y que durante una larga temporada estuvieron expuestos en el muelle del Guadalquivir; pues si bien es verdad que su exterior aparece duro y compacto, presenta escarabajos en los sitios donde ha desaparecido la capa superficial de resultas de algun golpe.

Hemos advertido que la referida cañería lleva una cimentacion de doce pulgadas, próximamente, y que además ván los tubos revestidos de ladrillos para su mayor solidéz.

Ahora bien: nosotros, como otros muchos, legos en la facultad, preguntamos: ¿el costo del métro de cimiento, revestimento, tubo de barro y mano de obra, es el mismo que el del métro de tubo de hierro?

Porque si así fuera, la diferencia no seria exorbitante, bien merece no tenerla en cuenta y colocar la cañería de hierro que nos parece mas sólida, más duradera, más fácil de registrar en caso de salidero y de un valor intrínsico mayor el dia en que por cualquier motivo se inutilizara.

Suplicamos á nuestros cólegas nos ilustren en esta cuestion del mayor interés para todos, así como, el Municipio se sirva decirnos para hacerlo público, el costo del métro de cañería que en la actualidad se coloca y el de hierro que podria colocarse así como el nombre del contratista de los tubos, cuyo servicio contrató antes de tomar posesion el actual Ayuntamiento.

Asociacion Sevillana de Amigos de los Pobres.—El dia 6 de marzo próximo se celebrará el concierto que anualmente consagra esta Asociacion á beneficio de los necesitados, por cuyo motivo es grande la concurrencia que á ellos asiste.

En su dia publicaremos el programa y cualquier otro particular de interés.

daban con impaciencia aquel nuevo régimen que se preveia en un porvenir muy próximo.

Todo el dia, el hotel del Gran-Ciervo habia visto llegar provincianos, en su mayor parte realistas.

No se ocultaban para anunciar en alta voz la caida inminente del usurpador, como llamaban al emperador, ahora que la suerte se pronunciaba contra él.

El señor feudal de San Florentino y el baron de Courfeuilles, el caballero del Plan y el marqués del Cercado se habian levantado de la mesa y se habian paseado ruidosamente, haciendo sonar espuelas que no habian sido jamás ennegrecidas por el humo de un campo de batalla.

El señor feudal decia que el conde Artois estaba en Burdeos; el baron sostenia que el duque de Angulema se hallaba en el cuartel general de Bücher.

El marqués iba mas lejos, y pretendia que el rey Luis XVIII entraria en París al dia siguiente.

—¡Hasta la vista!—dijo.—Me escaparé diez veces al dia durante el combate para venir á verte... Pero tu te quedarás aquí, ¿no es verdad?

—Te lo prometo.

Y Raoul se marchó.

El señor feudal de San Florentino estaba en el patio de hotel cuando Raoul volvió á montar á caballo.

El baron le tocó en el hombro.

—¡Eh! ¡eh! mi querido San Florentino,—dijo.—¿qué te parece ese oficial de Bonaparte?

—Me parece,—contestó el señor feudal,—que los oficiales rusos tienen mejor traza que los húsares.

Mascahierro oyó estas palabras y se acercó.

—¡Eh! vosotros,—dijo mirando á los dos hidalguillos sin pestañear,—mucho cuidado con lo que decís del prometido de la señorita de Bernerie, ú os salto al cuello.

Caperuza que entraba en este momento, y habia visto al jóven oficial, comprendió todo en el acto.

Carlota se deshacía en lágrimas y los ojos del jóven y valiente oficial estaban húmedos.

—No dispongo mas que de un minuto,—dijo.—Voy á ocupar mi puesto. Vamos á tratar de defender á París de calle en calle, de casa en casa. Carlota, hija mia, amiga mia, mi bien amada, es preciso partir.

—¡Partir!—dijo.

—Sí, os permitirán salir de París, los rusos os dejarán pasar. No es menester, yo no quiero que esteis aquí en medio de la carnicería que va á tener lugar.

—Y yo,—dijo ella con orgullo, no quiero dejar á París. Raoul, ¿no soy vuestra mujer delante de Dios? Donde os halleis, donde combatais, quiero yo estar, quiero combatir. Yo no soy una mujer débil, Raoul, soy un alma valiente.

—¡Oh! ya lo sé,—dijo el jóven.—pero...

—¡Cállate!—dijo ella poniendole su linda mano sobre la boca.

El la estrechó de nuevo entre sus brazos.

Todos estos ruidos, todos estos gritos, llegaban por la ventana á los oidos de Carlota, que no habia dejado su cuarto.

Un grueso arrendador de las cercanias de Melun habia llegado por la tarde, y habia dicho que la víspera habia dado Napoleon una última batalla, y que los restos de su ejército estaban reducidos á la nada.

Y Carlota habia pasado una noche espantosa, porque hacia ocho dias que Raoul, nombrado coronel, se habia incorporado á su regimiento, que seguia al emperador.

¿Raoul vivia aun?

Desde por la mañana, antes de ser de dia, se habia puesto Mascahierro en campaña á través de París.

Un poco despues de su salida se habia oido en el hotel un gran rumor.

Resguardada detrás de sus persianas, Carlota habia visto al señor feudal de San Florentino llegar sin aliento y decir:

—¡Victoria! ¡Victoria! ¡Vivan los cosacos!

Un peloton de húsares, que bajaba al ga-

Animarse.—Grandes preparativos se hacen para el dia de hoy, que si el tiempo lo permite, será fecundo en bulla y algazara, máscaras, música, bailes y *monas*.

Tan simpático alimalito se encuentra en todas partes para servir de diversion á los demás, creyénoose el inocente que el divertido lo es él.

Recomendamos la mayor vigilancia en la Plaza Nueva para contener á los *guasones* que incomodan á las máscaras.

Egoismo.—La mujer *egoista* es un mónstruo: la naturaleza la ha hecho para otro. —Mlle. L'Espinasse.

—Generalmente el amor no es mas que un ardiente *egoismo* que termina por inmolar su propio ídolo.—Mad. de Charriere.

—El *egoismo* de la mujer es siempre doble.—Mad de Stael.

—La mujer es ménos personal que el hombre: habla ménos de ella que de su amante. El hombre habla mas de él que de su amor, y mas de su amor que de su amada.—Meihan.

—Tanto *egoismo* hay en el amor, que preferimos ver desgracias á la persona á quien amamos, ántes que ver a feliz por otro ó sin nosotros.—Aquiles Poincelot.

—¡Oh, de qué bellas formas se reviste el *egoismo* cuando se representa en una madre dando el pecho á su criatura!—Rikr.

De un cólega de Madrid.—Varios académicos de la sevillana de Buenas Letras, proponen á la corporacion que se celebre con un solemne acto literario el aniversario del fallecimiento de Cervantes (23 de abril) acordando en ese dia para lo sucesivo la celebracion anual de los juegos florales.

Ya habiamos oido hablar en Sevilla de este suceso.

Y ya son varios.—Dice el «Diario de Barcelona» que el catedrático de francés del instituto de Huesca, D. Julian Bosque, ha solicitado privilegio de invencion por haber descubierto el medio de dirigir los globos por medio del conocido timon y la hélice.

Es filfa.—Acaba de desbaratarse en Paris el motrimonio que estaba á punto de celebrarse entre un célebre poeta y miss Lucy W.... hija de un rico banquero americano establecido hace ya tiempo en aquella capital.

He aqui el suceso que motivó el rompimiento:

Mr. W.... recorria con su futuro llerno las lujosas habitaciones del palacio de su propiedad que habita en los Campos Eliseos, haciéndole ver las obras de arte con que estaba profusamente adornado, y asi como los muebles y objetos mas raros que ha podido inventar la industria humana, para poder gozar una vida cómoda y confortable.

Al llegar á un salon elegantemente decorado, se dirigió al novio el banquero diciéndole:

—Vais á ver como nosotros los americanos comprendemos la vida.

Empujad ese boton y vereis salir de la pared un sillon azul, con lo que ya podeis figuraros...

—¡Que ente mas prosaico es un suegro! murmuró para sus adentros el poeta, y empujó el espresado boton... Sin embargo nada vió.

—¡Apretad con fuerza! le dijo el banquero.

El poeta empujó cuanto pudo.

Crugió ligeramente la tapiceria; un tablero en forma de ventana se destacó de la pared, y detrás, describiendo un semicírculo, penetró en la habitacion una butaca en la que venia sentada miss Lucy...

El poeta se quedó estupefacto al contemplar á su comprometida presentándose ásus asombrados ojos como una figura de resorte.

¡Horror! exclamó. ¡Una mujer autómata!

Y en seguida desapareció sin decir una palabra.

Noticias filarmónicas.—El célebre tenor Mario cantará todavia en la próxima temporada teatral en Lóndres, donde profesan á este artista grande admiracion. En la última funcion que dé, se le regalará una inscripcion de deuda inglesa de 25000 francos de renta, producto de una suscripcion que ha hecho en su favor la alta sociedad inglesa.

La nueva ópera de Verdi *Aida* se ha cantando en el teatro de la Scala de Milan con un éxito estraordinario. El maestro fué llamado treinta y dos veces á la escena en medio de aclamaciones estraordinarias. Al terminar la funcion los entusiastas de la música de Verdi han ofrecido á este maestro un cetro de oro, de estilo egipcio, como el que saca el rey en la ópera.

EL NOVILLO CON FALDAS.

Al ver tu rostro inocente
Niña, y tus ojos tan tiernos,
Me causan horror los cuernos
Con que te adornas la frente.
Tú, de virtudes tesoro
Sabrás que las ninas buenas
Se coronan de azucenas
Y no con astas de toro.
No adornes por Belcebú
Con montañas tus cabellos;
Que tus cabellos... son bellos
Solo con llevarlos tú.
Ante tu gracia y tu brillo
Cualquiera beldad se humilla,
Y es lástima que en villa
Te parezcas a un novillo.
Yo temo, niña, la hora,
Que nos lleven al altar,
No me vayas á *peinar*
Como te *peinas* ahora.
Dulces tus pupilas castas
Siempre me miran tranquilas,
Y me quemantus pupilas
Y me dan miedo tus astas.
Y mi mente se marea
Y con tus cuernos me irrito,
Porque si te vé el *Gordito*
Mejor que yo te *trastea*,
En fin, niña! dame gusto.
Mírame con ojos tiernos,
Y no te pongas los cuernos
Porque me muero de susto.

G.

Cartas detenidas por falta de sellos de franqueo.

Dia 16 de Febrero.

136. José Rodriguez.—Montevideo.
137. Manuel Hernandez.—Zafra.
138. Santiago Iranzo.—Petarque.
139. Ciriaca Marroquin.—Madrid.
140. Eduardo de la Cruz.—Jerez de la Frontera.
141. Alonso Arias.—Badajoz.
142. Alejandro Dage.—Sevilla.
143. Manuel de Gades.—Posadas.

Por falta de direccion.

7. Matias Alvarez.
8. Ana Castañeda.

Consumos. El importe de la recaudacion obtenida en el dia de ayer por arbitrios sobre especies de consumo, fué de 1917 pesetas 60 céntimos.

Sociedad Carnavalesca.—Por no haber podido tener efecto á causa del mal tiempo todo cuanto tenia proyectado esta Sociedad en los tres dias del carnaval, ha dispuesto esta Junta Directiva celebrar el entierro del EXCELENTISIMO SR. DUQUE DE LAS CABRIOLAS con la pompa y magnificencia que el caso requiere, puesto que este malogrado GRAN SEÑOR dejó de existir el Mártes último por la noche de un fuerte resfriado que le dió á consecuencia de los grandes temporales, averías y demás penalidades sufridas durante el término del viage desde la salida de su castillo de Chuchurumbel hasta la llegada á esta capital, cuyo cadáver semandó embalsamar para poder efectuar sus honras fúnebres el Domingo próximo, las cuales tendrán lugar á las ocho de la noche, partiendo la comitiva mortuoria del Palacio del difunto, en donde estará espuesto el féretro por la tarde, recorriendo las calles, siguientes: Génova, - Gradas.—Placentines. —Francos.—Culebra.—Salvador.—Cuna.—Orfila Union.—Tarifa.—Sta. Maria de Gracia.—Campana.— Sierpes. —Plaza de San Francisco. — Manteros. —Catalanes. — Tetuan.—Rioja.—Plaza del Pacifico.—O'Donnell.—Campana.—Duque de la Victoria (acera derecha).—Trajano.—S. Miguel.—Palmas.—Duque (izquierda).—Armas y á su Panteon.

El duelo se despedirá en los bailes.

Sevilla 16 de Febrero de 1872.

El Presidente, *Miguel Alsina.*

NOTA. Se invita á las sociedades y á todas las máscaras en general que quieran concurrir á aquel acto, se sirvan acudir á la Plaza de la Libertad una hora antes de la designada para la salida del entierro, vistiendo cada uno en la forma que tenga por conveniente, debiendo ir precisamente provisto de un farolillo ó en su lugar otra clase de luz.

SECCION RELIGIOSA.

Domingo 18 de Febrero de 1872.

Santo de hoy: San Simeon, obispo y mártir y S. Eladio arzobispo de Toledo.

Santo de mañana: S. Gavino, pro. y mr., y S. Alvaro de Córdoba, confesor.

JUBILEO DE LAS 40 HORAS. Se reza hoy en el beaterio del Pozo Santo. Estará S. D. M. manifiesto desde las ocho de la mañana.

Devotos cultos que durante la Santa Cuaresma, han de celebrarse en la parroquia de S. Nicolás de Bari.

El domingo 18 á las diez de la mañana tendrá lugar la funcion principal, predicando en ella el pro. Sr. D. Antonio de la Peña y Ojeda.

En el V. O. T. de Penitencia del suprimido convento de PP. Capuchinos de esta ciudad, despues de la corona, habrá pláticas doctrinales en los cuatro domingos de cuaresma, á las cuatro de la tarde.

Predicará el primero el Sr. D. Miguel Mijares, de Sevilla, pro.

Hoy á las nueve despues de la misa, darán principio en la iglesia de los Venerables, los ejercicios religiosos con plática, que anualmente se celebran para los alumnos del colegio de primera clase de S. Fernando, continuando á la misma hora en los demás domingos de cuaresma.

✠

El domingo 18 del presente, se espondrá á la pública adoracion de los fieles en la Iglesia de S. Pedro de Alcántara el Smo. Sacramento de nuestros altares, desde las siete y media hasta las doce de la mañana, y por la tarde de tres á seis y media en desagravio á S. D. M. y sufragio por el alma del Sr. D. Antonio Leon y Villalon, (Q. E. P. D.)

Se suplica la asistencia de los fieles á este acto religioso. 1

Afecciones astronómicas.—Sale el Sol á las 6 y 46 minutos de la mañana; se pone á las 5 y 43 de la tarde.

La Luna aparece á las 12 y 29 minutos de la mañana; se oculta á las 2 y 34 de la mañana.

Almanaque Portugués.—Variaciones atmosféricas: Hoy 18 de Febrero, tronadas y vientos caza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Orden de la Plaza del 17 de Enero de 1872.

Servicio para el 18—Gefe de dia, el Sr. Teniente coronel de Valencia, D. Anselmo Rodriguez Velasco.

Parada, Valencia.

Visita de hospital, Valencia 3.° capitan.

Reconocimiento de provisiones y pienso, Montesa, 1.° capitan.

D. O. del Excmo. señor general gobernador.—El teniente coronel Sargento Mayor, Larra.

DIRECCION
del Hospicio provincial de Sevilla.

En virtud de autorizacion de la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, se contrata en pública subasta la adquisicion de 3.000 libras de tocino fresco, equivalente á 2760 kilógramos 558 gramos, al tipo de una peseta veinticinco céntimos cada libra, que se necesitan para el consumo de este Hospicio.

El remate tendrá efecto por pliegos cerrados segun el modelo adjunto en las oficinas de esta Direccion situadas en el edificio de San Luis, el 28 del corriente á las doce de la mañana, ante la Junta administrativa de este establecimiento, siendo requisito indispensable para hacer postura, que los licitadores, segun el pliego de condiciones que queda de manifiesto en sus oficinas, depositen 400 pesetas en la depositaría de esta casa.

Sevilla 15 de Febrero de 1872.—El director, Federico Garcia de Leaniz.

Modelo de proposicion.

D. F. de T.... vecino de... calle... núm... se obliga á entregar 3.000 libras mayores de tocino para el consumo del Hospicio provincial, equivalentes á 2.760 kilógramos 558 gramos, al precio de... cada libra conforme á las condiciones establecidas para el contrato.

Compañía de seguros mútuos de incendios de casas en Sevilla.

Esta Sociedad celebra Junta general ordinaria el domingo 18 del actual á las doce de su mañana en la Casa Lonja, y Sala que fué del Tribunal de Comercio, para resolver sobre la modificacion del art. 28 de su Reglamento, para elecciones y otros particulares

Y para su notoriedad y por si algun Sr. Sócio no recibiese el oficio de la citacion que se está haciendo á domicilio, se publica por medio de los periódicos de esta capital.

Sevilla 1.° de Febrero de 1872.—El Secretario de la Junta gubernativa, Jacinto Cañas.

(68)-1 4 11 18

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

Por los dependientes de esta Alcaldía ha sido hallado extraviado en la noche del 6 del corriente entre el foso de la Fábrica de Tabacos y el palacio de San Telmo, un becerro pequeño, pelo colorado; dándose al público esta noticia á fin de que su dueño pueda presentarse á reclamarlo ante esta Alcaldía.

Sevilla 14 de Febrero de 1872.—Manuel de la P. y Pellon.

AVIS AUX FRANCAIS.

A la demande générale, la réunion qui devait avoir lieu aujourd, hui 18, dans le Salon Philarmonique, est remise au Dimanche prochain, á 2 hs. de relevée dans le méme local, Le Gérant du Consulat de France.—F. du Closel.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

El domingo 18 del corriente mes, á las once en punto de su mañana, continuará la venta en pública subasta de los empeños de ropas, cuadros, cobres y otros efectos verificados en el mes de Junio del año anterior de 1870, que no hayan sido renovados por sus dueños.

Tambien se venderán en el mismo dia varios relojes de pared y de sobremesa, un piano y un carro.

Cuyo acto tendrá lugar en la oficina central calle de S. José número 17 novísimo.

Las horas de despacho son desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde y si hubiese empeñantes se continuará despachando hasta las cinco.

Sevilla 12 de febrero de 1872. El secretario contador, Cristóbal Muñoz.

A voluntad de su dueño se venderán en pública subasta las fincas sitas en esta ciudad que á continuacion se expresan:

Dos casas en la calle de Herrera números 6 y 8 novísimos.

Otra en la calle A B C, hoy de Bailen, número 39 novísimo.

Y cuatro casas en el barrio de la Cestería, calle de la Galera números 27, 29, 31 y 33 novísimos.

El acto tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 26 del corriente, ante el señor D. Adolfo Rodriguez de Palacios, Notario público de esta ciudad, en su estudio calle de las Armas núm. 6, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones para inteligencia de los licitadores.

Sevilla 6 de Febrero de 1872.

(84)-2

ÚLTIMA HORA.

MADRID 16 de Febrero de 1872.

Siguiendo nuestro propósito de tener á nuestros lectores al corriente de todo cuanto se dice, con mas ó menos fundamento, acerca de los acontecimientos de actualidad trasladamos la version de el *Imparcial* sobre las diferencias que se supone han surgido en el campo ministerial.

«Hé aquí como se espresa el citado cólega:

«Ya hemos dicho que en el Consejo de ministros del miércoles hubo un acalorado debate entre el Sr. Gaminde y el Sr. Topete, sobre la promocion de alguno de los generales que apareció ayer en la *Gaceta*. Parece que sometido el caso á una votacion. se quedaron solos los señores Topete y Groizard, quienes no se marcharon sin hacer que constara en el acta su voto contrario á los nombramientos. Sin embargo, nada indicaron que pudiera hacer presumir una crísis, pero al ver que estos nombramientos eran apreciados en el campo fronterizo como síntoma de una política contraria á las aspiraciones é intereses de los conservadores, tanto el señor Topete como el señor Groizard se creyeron en el caso de consultar con sus amigos para saber á qué atenerse.

»Y en efecto: ayer tarde celebraron una conferencia los Sres. Topete, duque de la Torre, Ulloa y Herrera, en la cual debióse, sin duda, decidir el envío de *un ultimatum* al Sr. Sagasta, encargando la mision al señor Topete. Momentos despues se reunieron en la secretaría de Ultramar los Sres. Topete, Sagasta y Malcampo, y en ella debió espresar el primero los motivos de su disidencia y las proposiciones que para una reconciliacion creia conveniente la fraccion unionista que apoya al ministerio.

»Las exigencias son pocas, pero colocan al Sr. Sagasta en grave aprieto: la salida del general Gaminde del ministerio, entrando en el gabinete dos fronterizos mas uno de los cuales habria de encargarse precisamente de la cartera de Gracia y Justicia. O esto, ó la retirada de los Sres. Topete y Groizard, teniendo cuidado el Sr. Topete de añadir, segun se aseguraba anoche, que no sabia si el rey admitiria ó no su dimision y la del Sr. Groizard, lo cual, si es cierto, que lo dudamos, ha debido aumentar los motivos de preocupacion que asaltan en estos momentos el Sr. Sagasta.

»Hasta aquí llegan nuestras noticias. Ignoramos si despues se resolvió algo en el Consejo de ministros.»

Paris, 15.

Esta mañana ha llegado á esta capital el Sr. Montemar, representante de España en Italia, de paso para Madrid.

En la Bolsa han cerrado:

3 por 100 francés á 56-77.

El 5 por 100 id. á 91-82.

El interior español y nuevo empréstito á 27 7/8.

El exterior id. á 31 1/2.

Lóndres, 15.

Desmiéntese la llegada á Lóndres de la respuesta americana sobre el asunto del «Alabama.»

Créese que no se recibirá hasta dentro de tres semanas.

A primera hora se hace el español á 31 1/2.

Versalles, 15 (noche.)

La Asamblea ha aprobado por 310 votos contra 260 la segunda lectura de una proposicion encaminada á que en todos los documentos relativos á los nuevos impuestos se mencione el hecho de que están destinados á atender á los gastos de la guerra contra Prusia, declarada por Napoleon III.

Amberes, 15.

En la Bolsa se ha cotizado el 3 por 100 español á 31.

El idem portugués á 38 7/8.

Amsterdam, 15.

En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 español 31-70.

El idem portugués á 38-95.

Lóndres 15.

Son prematuras cuantas noticias han circulado sobre la respuesta del gobierno americano, pues el despacho inglés, cuya contestacion se aguaeda, no fué enviado á Washington hasta ayer.

Han cerrado en la Bolsa:

Consolidado inglés á 92-1/4.

El 3 por 100 francés á 55 3/4.

El esterior y nuevo empréstito español á 31 5/8.

Fabra.

TELEGRAFIA PARTICULAR
DE
EL PORVENIR.

Madrid 16 de Febrero 1872, á las 6 de la tarde.

La «Iberia» guarda silencio sobre la crísis. El «Imparcial» cree no modificarán el Gabinete.

Continúa el conflicto del «Alabama»: los Estados-Unidos están resueltos á no ceder.

París 16.—Despues de los funerales de Conti un grupo de 500 personas ha cercado á Rohuer gritando ¡viva el emperador viva Rouher! contestando otros con gritos hostiles.

OTRO.

Madrid 16 de Febrero de 1872 á las 11,30 de la noche.

Continúan los rumores de crísis.

Hoy conferenciaron largamente Sagasta, Serrano, Topete, Groizard y De Blas en casa de Santa Cruz, asistieron tambien Ulloa, Herrera, Rios Rosas y otros. Dice la «Correspondencia» que los fronterizos mas intransigentes, en particular el elemento jóven, no admiten mas transaccion que la formacion de un ministerio conservador. Hablan de la salida de Gamindez, Angulo. y Colmenares, pasando Groizard á Justicia, Serrano Bedoya ó Rey á Guerra, Robledo ó Navarro Rodrigo á Fomento y Elduayen á Hacienda.

Dáse como un hecho la coalicion electoral Cárlo-republicano-radical.

OTRO.

Madrid 17 de Febrero á las 8'5 de la mañana.

Se ha verificado un largo Consejo de Ministros que ha durado hasta la madrugada.

Se tienen esperanzas de arreglo.

OTRO.

Madrid 17 de Febrero á las once de la mañana.

«La Iberia» confirma las exigencias de los conservadores para la modificacion ministerial. Nada se ha resuelto todavía.

«El Imparcial» cree que la cuestion se someterá hoy al Rey, la que se resolverá con la salida de un Ministro.

SECCION COMERCIAL.

ALHONDIGA DE SEVILLA.

Estado que manifiesta las fanegas de granos vendidas el dia 17 de Febrero y sus precios.

Fan.	Ps.	Fan.	Ps.	Fan.	Ps.
2 a	40	4 a	48	00 a	00
14 a	42	10 a	50	00 a	00
8 a	45	00 a	00	00 a	00
12 a	47	00 a	00	00 a	00

Clasificacion del trigo.

Estremeño: Fuerte, 00 *fanegas*, *de* 00 *a* 00.—*Pinton*, 26, *de* 47 *a* 50.

Del pais: Fuerte, 00 *fanegas*, *de* 00 *a* 00.—*Pinton*, 22, *de* 42 *a* 45.—*Tremés*, 2, *de* 00 *a* 40.

Blanco: 00 *fanegas*, *de* 00 *a* 00.

CEBADA. De 24 *a* 26 *rs. fanega.*

Balance.

Sobrante del dia 16.....	590
Entrada del 17	88
Total	678
Venta.....	50
Existencia para el 18....	628

PRECIO DE LOS GRANOS Y SEMILLAS
fuera del mercado de la Alhóndiga.

Trigo	*de* 42	*a* 46
Cebada	*de* 22	*a* 23
Garbanzos	*de* 50	*a* 60
Habas	*de* 34	*a* 36
Maiz	*de* 36	*a* 38
Yeros	*de* 36	*a* 37
Alverjones.....	*de* 30	*a* 32
Altramuces.....	*de* 00	*a* 23
Alpiste.....	*de* 50	*a* 65

ACEITE.

Entrada general del dia 16. 3000 *arrobas.*

Venta del dia 17: 3000 *arrobas nuevo, a* 44 1/4, 44 5/8 *reales.*—000 *arrobas viejo, a* 00.-000 *arrobas endeble, a* 00 0/0.

MATADERO PUBLICO.

Reses cortadas el dia 17.

Vacas 30 *y terneras* 1, *con* 1296 0/0 *libras, a* 38 *y* 39 *cuartos al dueño: al público á varios precios.—Carneros* 0, *con* 00 0/0 *libras, a* 00 0/0 *cuartos al dueño.—Machos*, 18, *con* 318 0/0 *libras, a* 26 0/0 *cuartos al dueño.*

Total de libras, 4614 0/0.

PERNEO.

Existencia del dia 17.....	1572
Entradas el 17.....	217
Total	1789
Vendidos	101
Quedan para el dia 18...	1688

Precios: de 36 1/2 *a* 38 1/2 *cuartos libra.*

MATADERO DE CADIZ.

Reses cortadas el dia 14 *de febrero y precios que tuvieron en el mercado.*

2	*Carneros* ..	*a* 129 *centimos*		*con* 38 *kils.*
	Toros.....	*de*	*a*	
7	*Bueyes*.....	*de* 135	*a* 156	
13	*Vacas*.....	*de* 133	*a* 157	
1	*Novillos*...	*de* 154	*a*	3,962 1/2
	Ulreros.....	*de*	*a*	
1	*Erales*.....	*de* 157	*a*	
5	*Añojos*.....	*de* 156	*a* 171	
2	*Terneras*..	*de* 168	*a* 171	
82	*Cerdos*	*de* 139	*a* 147	*con* 9,216 1/2
			Suma total. . .	13,217 1/2

CAMBIOS.

Sevilla, 17 de Febrero.

Lóndres, á 90 *dias fecha*, 49'60 *a* 00'00.
Paris, a 8 *dias vista*, 5'22, Id. 30 d/f 5'23.

Cartagena, 1/2 *g.*	*Almeria*, 1/2 *a* 3/4 *g.*
Madrid, 1/2 *a* 3/4.	*Santander*, 0/0 *a* 1/2 *d.*
Cádiz, 1/8 *d.*	*Granada*, 1/2 *a* 3/4 *g.*
Barcelona, par a 1/8 *gto.*	*Bilbao*, 1/2 *d.*
Valencia, par a 1/10 *b.*	*Badajóz*, 1/2 *g.*
Málaga, 1/2 *a* 5/8.	*Córdoba*, 1/2 *g.*
Alicante, 1/2.	*Coruña*, 1/2 *a* 0/0 *d.*

Descuento en la plaza, 8 *a* 9 *por* 100.

Cádiz, 16.

Londres, a 3 *meses fecha*, 49'40 *d.*
Paris, 8 *dias vista* 0, 00 *á* 5, 20 *p.*

Madrid, 1/8 *a* 1/4 *g.*	*Alicante*, 1/2 *g.*
Barcelona, 1/4 *b.*	*Santander*, 1/4 *b.*
Sevilla, 0/0 *a* 1/8 *g.*	*Bilbao*, 1/2 *g.*
Málaga, 1/4 *g p.*	*Granada*, 1/2 *g d.*
Valencia, par.	*Gibraltar*, 1/4 *a* 0/0 *g.*

Carmona 16 *Trigo, de* 35 *a* 42 *reales fanega: cebada, de* 23 *a* 24: *garbanzos, de* 50 *a* 80: *maiz, de* 00 *a* 44: *habas, de* 30 *a* 31: *yeros, de* 00 *a* 45: *alpiste, de* 00 *a* 50: *escaña, de* 00 *a* 16: *aceite, de* 00 0/0 *a* 42 1/2 *reales arroba: carne de vaca, a* 46 *cuartos libra: de carnero*, 36: *de cerdo, a* 40.

Córdoba 16. *Trigo, de* 37 *a* 41 *reales fanega: cebada, de* 25 *a* 26: *garbanzos, de* 66 *a* 90: *alverjones, de* 00 *a* 32: *habas, de* 00 *a* 38: *carne de vaca, a* 40 *cuartos libra: id. de carnero, a* 32: *aceite en los molinos, a* 43 *reales arroba: id. en la ciudad, a* 50.

Málaga 16. *Trigo, de* 46 *a* 58 *reales fanega: cebada, de* 22 *a* 25: *maiz, de* 44 *a* 46: *garbanzos, de* 80 *a* 130: *habas, de* 40 *a* 54: *alpiste, de* 65 *a* 66: *yeros, de* 42 *a* 50: *aceite, de* 45 *a* 48.

Jerez. *Trigo, de* 40 *a* 58 *reales fanega: cebada, de* 22 *a* 24: *habas de* 36 *á* 37: *aceite, de* 50 *a* 56 *reales arroba.*

Sevilla: 1872.—Imprenta y Litografía de EL PORVENIR, Sierpes, n. 80.

FERRO-CARRILES.

MARCHA DIARIA DE LOS TRENES.

DE SEVILLA Á CÁDIZ.

Tren misto, 7 y 28 minutos de la mañana.=Tren correo-misto, 5 y 53 de la tarde.

Llegada á Cádiz respectivamente: 12 y 26 de la mañana, y 10 y 10 de la noche.

DE CÁDIZ Á SEVILLA.

Tren correo-misto, 5 y 40 minutos de la mañana.=Tren misto, 5 y 50 de la tarde.

Llegada á Sevilla respectivamente: 10 y 1 de la mañana, y 10 y 44 de la noche.

PRECIOS de Sevilla á Cádiz y vice-versa: 1.ª clase 70 rs.; 2.ª 51,25; 3.ª 30,75.

DE SEVILLA Á CÓRDOBA.

Primer tren, 6 de la mañana.=Segundo, 10 y 15 minutos de id.=Tercero, 5 y 35 de la tarde.

Llegan á Córdoba: 12 del dia, 1 y 40 de la tarde, y 11 y 35 de la noche.

DE CÓRDOBA Á SEVILLA.

Primer tren, 6 y 55 de la mañana. =Segundo, 2 y 10 de la tarde.=Tercero, 4 y 30 de id.

Llegan á Sevilla: 12 y 55 de la tarde, 5 y 33 de id., y 10 y 30 de la noche.

PRECIOS de Sevilla á Córdoba y vice-versa: 1.ª clase, 57'75 rs.; 2.ª, 43'25; 3.ª, 26.

FERRO-CARRIL DE UTRERA Á MORON Y OSUNA.

Nuevo servicio de invierno que ha principiado á regir en el dia 1.º de diciembre de 1871, en combinacion con las líneas de Sevilla á Jerez y Cádiz.

TRENES DESCENDENTES.

		2. 1ª 2ª 3ª clase. Mañ.	Mañ.	4. 1ª 2ª 3ª clase. Noche	Noche
Utrera	llegada	8 22	9 11	6 40	9 47
	salida		9 30	7 10	
Empalme	llegada		10 00	7 40	
	salida	10 10	10 12	7 50	7 52
Arahal	llegada	10 38	» »	8 18	» »
	salida	10 41	» »	8 21	» »
Paradas	llegada	10 53	» »	8 33	» »
	salida	10 55	» »	8 35	» »
Marchena	llegada	11 10	10 18	8 51	7 58
Coronil	llegada	» »	10 20	» »	8 00
	salida	» »	10 52	» »	8 32
Moron	llegada	» »	» »	» »	» »

TRENES ASCENDENTES.		1. 1ª 2ª 3ª clase. Mañ.	Mañ.	3. 1ª 2ª 3ª clase. Tarde	Tarde
Moron	salida	» »	6 30	» »	4 45
Coronil	llegada	» »	6 58	» »	5 15
	salida	» »	7 01	» »	5 18
Marchena	salida	6 10	» »	4 20	» »
Paradas	llegada	6 25	» »	4 38	» »
	salida	6 28	» »	4 41	» »
Arahal	llegada	6 39	» »	4 53	» »
	salida	6 44	» »	4 57	» »
Empalme	llegada	7 08	7 07	5 25	5 24
	salida	7 22	» »	5 37	» »
Utrera	llegada	7 52	» »	6 07	» »
	salida	8 28	9 16	6 45	9 53

PRECIOS.

		1.ª	2.ª	3.ª
De Utrera á	Coronil	10.50	7.75	5.25
	Moron	20.00	14.50	9.50
	Empalme	8.50	6.25	4.25
	Arahal	15.50	11.50	7.75
	Paradas	18.50	13.50	9.25
	Marchena	22.50	16.50	11.00

Buques á la carga.

El vapor español Guadiana, saldrá de este puerto el miércoles 21 de febrero, á las doce de la mañana, para *Sanlúcar, Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Feliu de Guixols y Marsella.*

Admitiendo carga y pasageros.

Se despacha en la calle de S. Isidoro n. 9 accesorio.

El vapor español Vasco-Andaluz, su capitan don José de Maguregui, DIFIERE su salida de este puerto hasta el domingo 18 del corriente para *Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.*

Admite carga y pasageros para dichos puntos.

Se despacha calle de S. José n. 5. (86)-

El vapor español Numancia, DIFIERE su salida de este puerto para el domingo 18 de Febrero, á las nueve de la mañana, para

Sanlúcar, Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, San Feliu de Guixols, Palamós y Marsella y Adra.

Admite carga y pasageros.

Se despacha en la calle Garcia de Vinuesa n. 6.

El vapor español Itálica su capitan don Manuel de Laguna, saldrá de este puerto el domingo 25 del corriente, á las seis de la mañana, para *Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.*

Admite carga y pasageros para dichos puntos.

Se despacha calle de S. José n. 5.

Para la Habana directamente.—Saldrá de este puerto á la mayor brevedad posible, el velero bergantin-goleta español

SANTIAGO,

al mando de su capitan D. Valerio de Arana.

Admite carga y pasajeros.

Dan razon Aduana 32. (103)-5

Para Puerto-Rico.—Saldrá en el presente mes, la acreditada fragata española

ESQUIAGA,

su capitan Dalliuf.

Admite un resto de carga y pasageros, para los que tiene escelentes comodidades

Se despacha en Cádiz, Baluarte 12, por Morales Borrero y comp.ª (100)-10s

Para la Habana.—Saldrá en el presente mes, fijamente, la nueva y velera fragata

J. MORALES,

capitan Moreno.

Admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene este buque escelentes cámaras.

Se despacha en Cádiz, Baluarte 12, por Morales Borrero y comp.ª (90)-4

Para New-York directamente.—Saldrá de este puerto á fines de febrero ó principios de marzo el velero bricbarca americano

HORACE BEALS,

su capitan D. J. Stront.

Admite carga.

Darán razon calle Aduana n. 42. (80)-5

Buques entrados en el puerto de Cádiz.

De Burdeos fragata francesa Raoul, en lastre, á los Sres. Sicre.

De Málaga, vapor francés Lisbonne, á D. Eduardo Collet.

Una polacra-goleta, una goleta y cinco menores de Sanlúcar, españoles.

Salidos.

Para Puerto-Rico y la Habana, vapor español correo A. Lopez, consignatarios A. Lopez y comp.

Para Montevideo, bergantin-italiano Buena Madre, con sal.

Para Montevideo, fragata española Thalia, con sal.

Para id., bergantin español María, con sal.

Para id., bergantin-goleta español Frasquito, con sal.

Para id., bergantin español Nuevo Victoria, con carga general.

Para San Luis del Marañon, polacra goleta española Jóven Dolores, con vino.

Para la Habana, bergantin español Amparo, con sal.

Para Santander, bergantin-goleta español Teresa, con sal.

Anuncios.

Ventas.

La de dos puertas grandes una de caoba con clavos de bronce y una de pino.

En la calle del Angel n. 18 darán razon.

En la calle del Azofaifo n. 10 se vende una columna propia para un establecimiento. Se arregla su precio.

TABERNA.

Se venden todos los enseres, moviliario y demás efectos de la de LA ALEGRIA, situada en la calle del Retiro n. 10, junto á la puerta de la Carne. El inventario se halla en las oficinas de D. Antonio Masferrer calle Argote de Molina n. 1.º, de ocho á once de la mañana y de cinco á siete de la noche. 8

Se vende un piano de mesa de seis octavas. Calle S. Luis 62. 2s

La de una cancela de cristales de medio punto, con cuatro puertas y una montera de id. Dan razon parador de la Encarnacion. 2s

La de una mesa de sala y una cama matrimonial de hierro.

Dan razon Universidad 5. 1s

ESPECIALIDAD. En la calle de san Estéban núm. 34, se vende miel blanca á 3 1|2 reales el cuartillo. 1s

INTERESANTE.—Se vende una caldera de cobre con baño de María y de muy poco uso, por un módico precio, por no tener donde tenerla.

Sierpes 51, perfumería de las Flores dan razon. s

Se vende un magnífico piano de cola inglés. Puede verse todos los dias de diez á doce de la mañana en calle Fabiola (antes Aire) n. 15. s

VELOUTINE DE Ch. FAY.

9 *Rue de la Paix*, 9.

Polvo de arroz especial, preparado al Bismito, invisible, impalpable y adherente.

La verdadera de FAY, se vende en casa de los Sres. Bon, Sierpes 16.—Campos, Gallegos 28.—Coquillat, Mercaderes 21.—Guinter, Sierpes 79.—Bella España, Sierpes 75.—La Llave, Cuna.—Toison de Oro, Sierpes 22. (34)-4s

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES E IMITACIONES!

Lo vendido á precios inferiores es una falsificacion.

Los únicos depositarios de la «Revalenta Arábiga» en Sevilla son: DESPACHO DE EL PORVENIR, CALLE DE LAS SIERPES n. 20.—D. Cárlos Sentiel, «La Sirena,» Sierpes 47.—Señores Gutierrez y Garcia, ultramarinos de la Campana, frente á la calle de las Sierpes.—D. Saturnino del Campo, Campana 16.

SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD,

REVALENTA ARÁBIGA (DU BARRY de *Londres*)

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 1854).

CURA radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrioses, calambres, espasmos ó inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asmas, catarro, tisis (consuncion), herpes, erupciones, decaecimiento, agotamientos, paralisis, diabéticas, reumas, gota, flebre, histérico, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesías, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y flebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 72,000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado n. 58,614 *de la Señora Marquesa de Bréhan.*

Muy señor mio: Por resulta de un mal de hígado habia caido en un estado de atenuacion que habia durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digeria el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba contínuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitacion nerviosa insoportable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba: sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábiga, ¡Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posicion social.—De V. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

Núm. 52,081. El señor Duque de Pluskou, mariscal de la córte, de una gastritis.—*Núm.* 62,476, Sainte Romaine des Isles. Loado sea Dios! La Revalenta Arábiga ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos, y malas digestiones, J. Comparet, cura.—*Núm.* 44,816. El señor Arzodiácono Alex, Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio contínuo.—*Núm.* 46,218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—*Núm.* 53,860. La señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, despues de haber sido declarada incurable en 1855, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

El señor Doctor en Medicina, Martin, de una gastralgia é irritacion de estómago, que le habian hecho provocar quince y diez y seis veces por dia durante ocho años.

BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde, n. 1, Madrid.—Precios fijos de la venta al pormenor en toda la Península: En cajas de hoja de lata de 1|2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.—Se vende tambien

LA REVALENTA AL CHOCOLATE

(Privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento esquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; dá el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.

Cura n. 72,448. Cádiz 3 de junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* á mi señora. Muchos años hacía que padecia de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 1, CALLE DE VALVERDE, MADRID.

Depositarios.

Sevilla, Despacho de EL PORVENIR.—*Cádiz*, Tapolado Perez.—*Córdoba*, señora viuda de Avilés y Cano.—*Gibraltar*, señor Roberts.—*Granada*, Enrique de Zúñiga, y señores Morales y compañía.—*Jaen*, Ramon de la Higuera.—*Málaga*, Jorge Hodgson, y Félix de las Heras.—*Ronda* (Málaga), Eusebio Rioja.—*San Fernando*, Enrique Jimenez; y generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DE EL PORVENIR.

Se hacen toda clase de trabajos asi en tipografia como en litografia, como son: Tarjetas de visita, partes de casamiento, circulares, letras de cambio, abonarés, etiquetas en colores, esquelas mortuorias para funerales y primeras misas.

Tambien se encuentran de venta en el despacho de este periódico toda clase de documentos impresos para las secretarias de los Ayuntamientos, registro civil, contribuciones industrial y territorial.

Las personas que tengan necesidad de algun trabajo, serán servidas con prontitud, siendo la impresion inmejorable, buen papel y precios arreglados.

En el despacho de este periódico se encuentran á la venta letras de cambio litografiadas al precio de 7 reales el 100.

CHOCOLATES DE MADRID.

COMPAÑIA COLONIAL.

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.

CAFÉS Y TÉS SUPERIORES.

Depósito general, Mayor, 18 y 20.

Acomodos.

Se necesita una criada que tenga muy buenos informes y sepa bien la cocina española, para una casa que no hay niños ni lavado y además hay otra criada; solo hay una persona que cuidar. Se prefiere forastera y que no tenga familia en Sevilla, dándole el salario que merezca. Dan razon de once á una, calle Garcia Vinuesa, frente al café, barbería. s

Luisa Stoka, de un mes de parida y primeriza, desea encontrar casa para criar; tiene personas que la abonen y dan razon, Carreteros núm. 26, (Triana.) s

Casas particulares en que se admiten huéspedes.

En una casa que no es de pupilos se admiten uno ó dos caballeros en clase de huéspedes, á precios módicos; Conteros 10. 3s

Almonedas.

Por ausentarse su dueño se hace de muebles de casa, calle S. Luis n. 29. (99)-4

Pérdidas.

El lúnes 12 del corriente, se perdió un zarcillo de oro con perlas y corales; la persona que lo haya encontrado y quiera entregarlo, lo hará en la calle de las Sierpes n. 41, peluquería de Bon, y además de agradecerselo recibirá una decente gratificacion. s

Arrendamientos.

= Casas. =

UNA CASA PRINCIPAL, TODA acristalada y con agua de pié, cochera, cuadra, cuarto de baño, jardin y muchas habitaciones empapeladas, en la calle de Sta. Ana, n. 33. En la plaza de San Lorenzo n. 4, informarán. 3s

LA BONITA CASA CALLE DE MENjibar n. 5; en el puesto de agua de junto, y en la calle de las Sierpes número 76 dan razon. 3s

LA CASA PLAZA CHICA DE SAN Blas n. 4, con buen corral; para tratar, Armas 6. 3s

SE ARRIENDA UNA BONITA CASA en la calle Gijon n. 3, antes Macasta, y otra en la calle Arrayan n. 8. En la Amargura núms. 6 y 8, dan razon. 1s

LA CASA CALLE MARTINEZ MONtañez n. 34. Pajaritos 6 dan razon. 1s

LA CASA CALLE DEL ARTE NUmero 10, dentro dan razon. 1s

LA CASA N. 10, CALLE TOQUEROS en la misma calle n. 3, informarán. 1s

EN POCO PRECIO UNA CASA CAlle S. Gregorio n. 12; plaza del Salvador 22, dan razon. s

EN SEIS DUROS MENSUALES, SE arrienda la casa n. 86 de la calle de S. Vicente; en la de las Armas 12, dan razon. s

LA CASA CALLE JIMIOS N. 8, CON zaguan para establecimiento. s

UNA CASA PRINCIPAL CON COchera, cuadra y agua de pié, calle del Vidrio n. 31; Céspedes n. 8 dan razon. s

UNA CASA CALLE BALLESTILLA n. 1.º, toda acristalada y con cómodas habitaciones; en la misma dan razon.

EN PRECIO MODICO LA BONITA casa calle de Herrera n. 9. En la de la Cuna n. 5, dan razon. 2s

LA CASA CALLE DE ZARAGOZA n. 52, se arrienda, amueblada. s

= Medias casas. =

SE ARRIENDA MEDIA CASA EN calle Viriatos número 10, antes Viejos. Dentro dan razon.

MEDIA CASA BAJA CALLE DE SAN Esteban n. 16. 3s

MEDIA CASA BAJA Y OTRA ALTA una amueblada y otra por amueblar, calle Argote de Molina n. 7, junto á la botica de la Estrella. 3s

MEDIA CASA BAJA CALLE DE los Angeles n. 3. Dentro dan razon. 1s

= Pisos. =

PROXIMO A LA CAMPANA SE ARrienda un piso principal amueblado; S. Eloy n. 13 dan razon. 1s

UNO PRINCIPAL AMUEBLADO EN calle O'Ddonnel n. 34. 1s

= Partidos. =

TRES PARTIDOS INDEPENDIENtes, de casa, Rodrigo Caro 17, (en la Borceguinería); dentro dan razon. 3s

= Habitaciones. =

UNA PARA UNA PERSONA SOLA, Sauceda n. 13. 1s

EN MUY BUEN SITIO Y EN POCO precio, se arrienda una habitacion amueblada. Dan razon Armas 28. s

= Almacenes. =

SE ARRIENDA UN MAGNIFICO almacen en la orilla del rio, barrio de Triana. Calle del Angel n. 18 dan razon.

Avisos diversos.

IMPORTANTE.

En las oficinas de este periódico, calle de las Sierpes, se dará noticia de una persona de reconocida probidad y crédito que se encarga de gestionar y formalizar el cange por resguardos al portador, de los resguardos de depósitos en metálico en la Caja general en Madrid, cuya presentacion empezó el 30 de Diciembre último.

En la calle Toqueros n. 24, se componen y laban sombreros de paja y encajes y se hacen adornos de todas clases. s

Se arrienda la barbería que fué de D. Miguel Bosa; en la Venera n. 11 dan razon. s

Se dá una habitacion de balde, con cocina, con alguna pension. Calle Imágen n. 6, piso principal. s

A LOS LICORISTAS y almacenistas de vinos.

Se acaba de establecer en la villa de Reinosa, provincia de Santander, una fábrica de botellas negras y blancas y toda clase de frascos y tubos.

Contando esta fábrica con carbones propios y primeras materias del pais, puede su dueño y ofrece servir cuantos pedidos se le hagan con toda la economía y prontitud apetecible.

Reune tambien la circunstancia de estar inmediata á la estacion del ferro-carril que en pocas horas la pone en comunicacion con el puerto de Santander, pudiendo aprovechar una y otra via para el envio de sus productos. Dirigirse á su dueño D. Telesforo Fernandez Castañeda, Reinosa. (75)-

En la calle Varflora n. 1, se necesitan cuatro jóvenes para repartir entregas. 2s

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE SAN FERNANDO.

BUFOS ARDERIUS.

Domingo 18 de Febrero.

La zarzuela bufa en tres actos, *Mefistófeles.*

A las siete.

GRAN BAILE DE MASCARAS.

Hoy Domingo 18, se efectuará el tercero y último en el TEATRO DE SAN FERNANDO.

La orquesta, compuesta de cuarenta profesores la dirije el maestro Don Silverio Lopez Uria. El salon se abrirá á las once y media y el baile empezará á las doce. No se darán contraseñas. Billete de caballero, 16 rs. Idem de señora 10.

A las tres en punto de la mañana, se romperá una magnifica

PIÑATA,

que contiene dos arrobas de dulces.

LA ANDALUCIA

AÑO XVI. | Suscricion. Sevilla. . . . . 10 rs. mensuales. Fuera. . . . . 38 id. trimestre. Ultramar y extranjero. 70 id. trimestre | Sevilla.-Domingo 18 de Febrero de 1872. | SERVICIOS TELEGRAFICOS. Se facilitan copias de los telégramas de LA ANDALUCIA, á precios convencionales. | NÚM. 4398

No se sirve ninguna suscricion de fuera cuyo importe no se abone con anticipacion, remitiéndolo en sellos de franqueo ó libranza, siempre en carta certificada.

BENEFICENCIA-PATRONATOS.

(Continuacion.)

Art. 7.º Corresponden á la direccion general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales las facultades siguientes:

1.ª Instruir todos los espedientes cuya resolucion se ha declarado privativa del ministerio por el artículo anterior.

2.ª Dictar reglas generales para el ejercicio de los derechos de inspeccion y visita de la beneficencia particular en todo el reino, y acordar inspecciones y visitas estraordinarias.

3.ª Aprobar las fianzas que los inspectores provinciales han de prestar, y determinar y publicar las reglas á que han de ajustarse en el ejercicio de sus funciones.

4.ª Llevar la contabilidad del ramo.

5.ª Aprobar las cuentas de los inspectores provinciales y las que todos los patronos ó administradores particulares de fundaciones de esta índole tienen obligacion de rendir, como los presupuestos respectivos cuando se trate de establecimientos.

6.ª Aprobar las liquidaciones que los inspectores provinciales practiquen del 2 por 100 impuesto sobre los ingresos líquidos de las fundaciones de beneficencia particular, y dar cuenta de ellas á la direccion general de contabilidad de la Hacienda pública en estados mensuales espresivos de las circunstancias siguientes: punto en que las fundaciones radican, nombres de estas, año económico á que las liquidaciones se refieren, ingresos imponibles, impuesto liquidado, personas responsables á su pago y domicilio de estas.

7.ª Autorizar las operaciones de liquidacion, conversion, emision y pago de los valores de la deuda pública pertenecientes á las fundaciones, luego que los legítimos representantes de estas acrediten las cargas benéficas que las gravan y el cumplimiento de las mismas.

8.ª Proponer al ministro los nombramientos y separaciones del personal necesario para la inspeccion general y la administracion central, y de los inspectores provinciales del ramo, procurando que nunca estén vacantes tan importantes cargos.

Y 9.ª Suplir, por medio de los acuerdos y nombramientos absolutamente necesarios para el órden regular de los establecimientos, las omisiones evidentes padecidas por sus fundadores al crearlos.

Art. 8.º Toca á los gobernadores de provincia, dentro del territorio de su mando, y hasta donde lo permitan las atribuciones que las leyes les confian, representar y ejercer el protectorado sobre las fundaciones de beneficencia particular. En este concepto tienen las facultades siguientes:

1.ª Visitar por sí ó por los inspectores provinciales del ramo de las fundaciones de la beneficencia particular, procurar que se cumplan en la direccion y administracion de las mismas leyes y las respectivas prescripciones fundacionales, y corregir cuantos abusos observaren.

2.ª Proteger en los derechos de patronazgo á las personas llamadas por título fundacional ó por las leyes á su ejercicio.

3.ª Suspender á los patronos mediando faltas graves, prévia la instruccion de un espediente gubernativo, y dando cuenta al ministerio.

4.ª Proponer al mismo las personas que han de ejercer el cargo de patronos sustitutos, aun en el caso de que leyes especiales confiaran á ellos este caracter.

5.ª Proponer á la direccion general y exigir las fianzas que los inspectores provinciales han de prestar para el desempeño de sus cargos.

6.ª Darles órdenes en casos urgentes, y en que no sea conveniente esperar las de la direccion general, participándo lo luego á esta.

7.ª Prestarles el auxilio de su autoridad, cuando lo necesitaren para el desempeño de las funciones que este real decreto y la instruccion que el mismo aprueba les confian.

8.ª Censurar las cuentas que los mismos inspectores tienen obligacion de rendir á la direccion general, y los presupuestos cuando proceda su presentacion.

(Se continuará)

LA RUPTURA INMINENTE.

Los periódicos del 16 daban ya noticia de la extraordinaria tirantez que se notaba en las relaciones de sagastinos y fronterizos. «El Argos» dice lo siguiente:

«Los radicales han hecho circular hoy la especie de que algunos de los liberales conservadores que forman parte del comité electoral se proponen renunciar la honra que les hizo nuestro partido, convencidos de la esterilidad de sus esfuerzos en favor de las candidaturas que consideren mas aceptables.

—Hoy se ha atribuido gran interés políticoá la entrevista que celebró ayer el señor presidente del Consejo de ministros con uno de los hombres mas importantes del partido conservador.

Las pequeñas divergencias que han surgido con motivo de la cuestion electoral fueron, segun se asegura, el objeto principal de dicha entrevista, y en ella parece que tambien se indicó algo respecto á la proporcion en que debian estar representados los dos elementos que apoyan la política del gabinete actual.»

«La Prensa» lanzó la siguiente amenazadora indicacion:

«El parttdo progresista puede reconstituirse con la mayor parte de sus antiguos elementos, sin que por esto se modifique la política del gabinete, ni se alteren las relaciones de amistad y concordia que hoy nos unen á los hombres que representa «El Diario Español.»

No vemos, pues peligro en que esto suceda, y antes por el contrario, todos debemos felicitarnos de que vuelvan á nuestro lado los elementos dispersos que acaso de otra suerte y por la misma fuerza de las circunstancias tendrian que coaligarse con las oposiciones anti tinásticas y enemigas de lo existente.»

Estas declaraciones, que parecen revelar una política progresista absorbente, llamaron la atencion en algunos círculos políticos, y en alguno de ellos se discutió si debia ó no atribuírseles importancia Pero de las esplicaciones en él dadas por algunos progresistas que se hallaban presentes resultó que «La Prensa» no es órgano del gobierno en general, ni de ningun ministro en particular.

Esto último lo dice «La Política» demostrando que los fronterizos están hechos á prueba de desdenes.

Por último «El Universal» diario radical pinta la situacion de este modo.

«Repentinamente y cuando ménos era de esperar, los recelos amortiguados se han recrudecido las heridas mal cerradas se han abierto, y los fronterizos que se mostraban, si no satisfechos, resignados con su suerte, advertidos de lo que se les prevenia; han vuelto á suscitar dificultades y exigir garantías á Sagasta.

¿Qué ha sucedido para tal mudanza?

Una cosa muy natural y que nosotros teníamos previsto y anunciada; el presidente del Consejo juega con dos barajas, y mientras por una parte hace diarias protestas de amistad sincera á los unionistas, y mientras da circulares y programas ultra-conservadores, por otra parte no renuncia á su querido proyecto de constitucion del partido progresista histórico.

Y como quiera que un partido necesita diputados y elementos oficiales, el presidente del Consejo proteje secretamente á los candidatos sagastinos contra los unionistas, y entrega los destinos públicos á sus fieles calamares: en suma, las buenas palabras, los halagos públicos, las circulares y programas, todo aquello que pertenece á la esfera puramente teórica de los principios, á los que Sagasta concede poca importancia, es para los conservadores y para los sagastinos las buenas obras, los favores secretos, el presupuesto y los distritos, todo aquello, en fin, que es positivo, práctico y sustancioso.

Los unionistas, tarde quizá, han conocido el juego, y quejosos de Topete, á quien acusan de torpe, de débil, de falto de iniciativa, están resueltos á no tolerar por mas tiempo estos manejos y desdenes.

El lenguaje incisivo, casi belicoso de sus periódicos, anuncia claramente sus propósitos. La hueste ministerial entra, pues, en un período de disolucion; y separados, como se separarán muchos unionistas, el Gabinete perderá toda la fuerza que tenia á título de préstamo con interés.»

SOBRE EL RETRAIMIENTO.

Mostrándose aun divididas las opiniones acerca de la cuestion á que se refiere el anterior epígrafe, creemos de nuestro deber, una vez emitida la nuestra, reproducir cuantos escritos tiendan á ilustrar la opinion: ayer nos hacíamos cargo de un artículo en que «El Imparcial» aconsejaba á las oposiciones se aprestasen á la lucha; hoy reproducimos los siguientes párrafos de un artículo en que «La Discusion» sustenta el parecer contrario:

«Los abusos del poder han sido mayores de dia en dia. Apenas puede citarse una ley orgánica que se haya cumplido ni un artículo constitucional que no se haya violado. Ha sido escarnecida y ultrajada la representacion del pueblo; se ha hecho un juego insufrible y repugnante del constitucionalismo; se ha entronizado la reaccion de una manera procaz y descarada y se ha dado otra prueba de que no hay modo de combatir dentro de la legalidad á Gobiernos y poderes que prescinden completamente de ella.

¿De qué aprovecharia en tales circunstancias mandar á fuerza de sacrificios algunos diputados al Parlamento? Allí, como en todas partes en España, es mentira la libertad de la palabra hablada. El diputado no denuncia lo que debe, ni califica los abusos con la energía que se merecen, porque no puede, es decir, porque no le dejan. La campanilla del presidente y el reglamento, zurcido é interpretado á voluntad de mayorias tan ignorantes por lo comun como reaccionarias, ponen una mordaza en su boca. ¿A qué, pues, ir al Congreso?

A destruir á los Gobiernos monárquicos se nos dirá, con la incontrastable fuerza de la razon y de la verdad.

No es pequeña tarea; lo confesamos. Pero es hoy en nuestro concepto insuficiente. A un Gobierno sustituye otro Gobierno. No hay duda que esto dá una idea bien triste del estado en que la monarquía se encuentra; mas con todo es innegable que nunca por esos medios se conseguirá mucho.

La monarquía está ya sobrado desacreditada en este pais. No hay un solo español que no se halle profundamente convencido de lo poco bueno y mucho malo que puede esperarse de ella. Es preciso oponerse con firmeza á sus desmanes, mas bien que pregonarlos; es preciso apartar de ella con asco la vista, mas bien que tomar parte en sus farsas, siquier sea para combatirlas.

No se combate poco á los Gobiernos en los Parlamentos; pero la experiencia ha enseñado que se les combate mas y mejor abandonándoles á su propia deshonra, haciendo el vacío en su torno, y dejándoles morir de asfixia.»

UMPLASE LA LEY.

Un periódico da la noticia de que vá á sobreseerse de órden del gobierno la causa instruida con motivo de los sucesos de Valladolid: semejante escándalo seria un insulto á la justicia: el gobierno no tiene para que entrometerse en lo que está subjudice y los tribunales una vez incoado el proceso deben llevarlo adelante habiendo merito para ello, como parece resultar de documentos oficiales.

El ayuntamiento de Valladolid ha dirigido la siguiente comunicacion al ministro de la Gobernacion, protestando digna y enérgicamente contra los escandalosos sucesos de aquella capital.

Dice así:

«Como V. E. tendrá noticia, en la tarde de de ayer ocurrieron en esta capital sucesos desagradables que pudieron evitarse si elexcelentísimo señor capitan general D. Gabriel Baldrich hubiese accedido á los ruegos del señor gobernador y esta alcaldía; pero, lejos de esto, y faltando á la ley de órden público y a la Constitucion, dispuso disperar con la fuerza un grupo de jóvenes escolares, dando una carga con una seccion de caballería, que ocasionó varios heridos y la alarma consiguiente á la poblacion.

»El desprestigio que con este hecho ha sufrido la corporacion, aumentado con la falta de cortesía que en público observó dicho señor general con su presidente, hace abrigar serios temores de que los sucesos se reproduzcan con mas gravedad, por efecto de la imposibilidad de marchar armónicamente las autoridades local y militar. Detalles, exposicion protesta por el correo.»

INTERIOR.

(De los periódicos de Madrid del 16.)

La «Gaceta» de hoy publica el decreto que habíamos anunciado fijando la fórmula que debe regir para la administracion de justicia, y que está comprendida en los dos artículos siguientes.

«1.º Las reales provisiones, ejecutorias ó despachos que se espidan por el tribunal supremo y por las audiencias se encabezarán con la fórmula establecida por las eyes, á saber: «D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional rey de España.»

2.º En los exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos, espedidos por los juzgados de primera instancia, la fórmula será: «En nombre de S. M. D. Amadeo I, etc.»

—

Precedido de una razonada esposicion, inserta hoy el periódico oficial el decreto, de que anticipadamente hemos dado cuenta, restableciendo los juzgados de primera instancta de Barco de Avila, Sacedon, Escalona, Madrilejos, Sedano, San Vicente de la Barquera, Negreira, Montefrio, Alberique y Mota del Marqués, correspondientes á las provincias de Avila, Guadalajara, Toledo, Búrgos, Santander, Coruña, Granada, Valencia y Valladolid, con la categoría de entrada y la misma demarcacion que tenian cuando fueron suprimidos por real decreto de 27 de junio de 1867; con la única escepcion de agregarse al de Barco de Avila el ayuntamiento de Avellaneda, que hoy pertenece al juzgado de Piedrahita.

Volverán á formar parte de este último todos los ayuntamientos segregados del mismo é incorporados á los de Avila y Arevalo por el mencionado real decreto

—

Hoy aparecen tambien en la «Gaceta» los decretos nombrando capitan general del distrito de Cataluña al teniente general D. Antonio del Rey y Caballero, que actualmente desempeña igual cargo en el de Castilla la Nueva, y para este puesto al teniente general D. Cándido Pieltain y Jove-Huergo, que en la actualidad desempeña el cargo de director general de infantería.

—

Por decretos de 14 del actual han sido promovidos á mariscales de campo los brigadieres D. Cárlos Saenz Delcourt, D. Manuel Andia y Abela, D. José Merelo y Calvo, D. Eulogio Gonzalez é Iscar y D. Eduardo Nouvilas y Alsina, y á brigadieres los coroneles D. Teodoro Sagasta y Antoñana, D. Francisco Sasot y Nogueras y D. José Diaz Ilarraza y Marcó.

—

El Sr. Eslava sigue bastante aliviado de la enfermedad que le aqueja, habiendo podido ya hoy abandonar por algunas horas el lecho

—

Ayer ha recibido carta de Lima (Perú) la señora madre del aplaudido y jóven barítono de zarzuela Sr. Landa, que trabaja en uno de los teatros de aquella capital con la tiple señorita Zamocois y demás artistas de la compañía contratada por el Sr. Saper.

Damos esta noticia para desvanecer por completo las dudas que todavia pudieran abrigar sus numerosos amigos acerca del fallecimiento de aquel apreciable artista.

EXTERIOR.

PARIS 13.—Aumentan por lo general los temores de que el asunto del «Alabama» termine con una ruptura.

Ha fallecido el señor Conti, jefe que fué del gabinete del ex-emperador Napoleon y diputado de la Asamblea.

—

Copiamos los siguientes párrafos de una correspondencia de Berlin que publica «El Daily Telegraph:

«Podeis estar seguro de que todo está dispuesto para descargar un golpe terrible si la demagogia hace alguna tentativa en Francia. Las fábricas de armas, de cartuchos y de equipos militares trabajan con actividad verdaderamente febril. Acaba de completarse el material del tren, y se ha enviado ya una parte considerable á la frontera. Las licencias temporales se conceden por breve tiempo, y la movilizacion está organizada de una manera tan admirable, que bastarian al ministro de la Guerra nueve dias para tener á mano un ejército de 800,000 hombres.

Estos preparativos formidables se hacen para el caso de que estallaran en Francia nuevos disturbios, y Alemania creyera útil volver á ocvpar el territorio francés para asegurar la garantía de la indemnizacion. Y tened por seguro de que en este caso no se contentaria con la indemnizacion estipulada, sino que exigiria otra. Así resulta de declaraciones que ha hecho Mr. de Moltke á una persona fidedigna.»

El Congreso anglo americano ha desechado una proposicion para que se construyan veinte buques de guerra.

Las maniobras de otoño de la landwehr austriaca, no serán este año de compañía, como en las asambleas pasadas, sino de batallon, y en donde sea posible serán de brigada. En el Austria del Sud las grandes maniobras se verificarán en el campo de Bruck.

En la Cámara de diputados de Portugal, en la sesion del 5 de este mes, se dió la tercera lectura de la proposicion de ley del señor don José Luciano de Castro para la reforma de la Constitucion.

La proposicion fué desechada por 47 votos contra 26.

Queda únicamente el proyecto de ley de reforma constitucional presentado por el gobierno.

100

Continué hablando de esta suerte con Mister Maillard por espacio de una ó dos horas, mientras me enseñaba los jardines é invernáculos de su establecimiento.

—No os presentaré todavía mis enfermos, me dijo. Para almas impresionables es siempre un espectaculo más ó ménos doloroso, y no quiero quitaros el apetito. Comeremos. Os daré ternera á la «Sainte-Manehould» y coliflor, que remojaremos con un vaso de Bougeot; para concluir, esto os entonará los nervios.

La comida se anunció á las seis, y mi huésped me condujo hácia un gran comedor, en que se hallaba reunida bastante gente, —cerca de veinticinco á treinta personas. Segun la apariencia, eran gentes de condicion evidentemente muy bien educadas, y aunque su traje, á lo menos para mi gusto, fuese de una riqueza estravagante, se parecia bastante al lujo fastuoso de la antigua córte. Observé que lo menos las dos terceras partes de los convidados pertenecian al bello sexo, y el vestido de muchas de ellas no hubiera parecido de buen gusto á una parisien de aquel tiempo. Muchas de aquellas damas, que no tendrian menos de setenta años, llevaban profusion de joyas, tales como sortijas, brazaletes ó pendientes, y descubrian sus pechos y brazos de una manera escandalosa.

101

Pronto ví tambien que la mayor parte de los trajes estaban mal hechos, ó más bien que sentaban muy mal á las que los llevaban; y al mirar alrededor de mi, ví á la interesante jóven á quien M. Maillard me habia presentado en el saloncito; pero cuál fué mi sorpresa al verla vestida con un aro ó guarda-infante, con zapatos de tacones altos, adornada con una especie de bonete de encajes deslucidos, y que demasiado grande para ella, la disminuian la cara de una manera visible; cuando en nuestro primer encuentro llevaba un traje de luto que la sentaba á las mil maravillas. Para decirlo en breves palabras, los trajes de los convidados pecaban en general en raros, lo que me hizo pensar de nuevo en el sistema de dulzura, y me imaginé que M. Maillard no queria desengañarme sino despues de comer, á fin de evitarme la desagradable impresion que debia esperimentar sentándome á la mesa con enagenados; pero recordaba haber oido decir en París que los meridionales se distinguen de los demás por su escentricidad, habiendo conservado una multitud de nociones anticuadas. Por otra parte, no habe hecho más que hablar con dos ó tres de mis comensales, cuado mis escrúpulos se disiparon.

El comedor, aunque bastante agradable y

104

—Hemos tenido aquí, me dijo un hombre rechoncho sentado á mi derecha, un pobre diablo que se figuraba ser una tetera. Y á propósito, ¿no es raro que esta idea se apodere de tantos enfermos? apenas existe en Francia una casa de enagenados donde no se encuentre una tetera humana. La nuestra era de metal inglés, y todas las mañanas tenia cuidado de limpiarse con un pedazo de piel de gamo y tierra de Segovia.

—Y despues, dijo un gran señor, colocado precisamente en frente de mi, hemos tenido,—y no hace mucho tiempo,—un individuo que se creia un asno. Me direis, que metafóricamente hablando, no se engañaba. ¡Un asno bien incómodo por cierto! Trabajo costaba contenerle. Por espacio de muchos meses queria comer todas las mañanas un puñado de cardo; pero se le ha curado muy pronto diciéndole con insistencia que no debia alimentarse de otra cosa. Otro pegaba coces sin cesar... Mirad, como esta...

—Señor de Kock, os ruego esteis quieto! interrumpió una señora vieja que se hallaba al lado del orador. Guardad vuestras coces para vos. Acabais de estropear mi vestido de brocado. Acaso para espresaros necesitais de esta esplicacion práctica? Me parece que nuestro

97

mismo en estado de juzgar. Pero presumo que conocereis el método en cuestion ya que los detalles del tratamiento os son famtliares.

—No del todo. Los que me los han dado no sabian nada de positivo.

—Pues bien, yo os diré en términos generales que el sistema consistia en tener contentos á los enfermos y no contrariarlos nunca. Así era que no entrábamos en discusion sobre ninguno de los caprichos que constituian el estravio de su razon: léjos de eso no solamente fingiamos creerlos, sino que los animábamos, y de este modo hemos obtenido algunas curas. Ningun argumento hace más efecto en una razon enferma que el «reductio ad absurdum;» y asi es que hemos tenido, por ejemplo, pensionados que se figuraban ser pollos, y el tratamiento se limitaba á insistir en la verdad del hecho; á acusar al paciente de estupidéz porque no aparecia completamente convencido de ello, y á rehusarle durante una semana todo alimento que no conviniera á los volátiles. De este modo, con un poco de trigo y de avena se conseguian prodigios.

—¿Pero se contentaban solo con una simple adhesion?

—De todo habia, y así era que entraban tambien por mucho las distracciones inocentes,

LA ANDALUCIA.

BOLETIN DEL DIA.

El correo del juéves habla ya de la polvareda que el telégrafo nos dijo ayer habia levantado en el campo ministerial el nombramiento de los brigadieres Merelo, Gonzalez, Saez Delcourt y Andia para mariscales de campo, y de los coroneles Sagasta y Sagasea que ascienden á brigadieres. La union liberal se oponia á estos nombramientos, y se decia que el duque de la Torre habia dirigido cargos al señor Topete por haberlos consentido con su presencia en el gabinete. Sin que garanticemos esto último, no puede dudarse de que los tronterizos andan estremadamente recelosos, porque consideraban estos nombramientos como un síntoma alarmante contra las aspiraciones de la union liberal. Por lo pronto, el general Carbó, subsecretario de la Guerra, ha presentado la dimision de su cargo, por no estar conforme con estos nombramientos, habiéndole sido admitida. Se indica para sustituirle al brigadier Azcárraga, oficial primero del ministerio.

A pesar de las protestas de los periódicos radicales contra el retraimiento, créese generalmente que la reunion general de representantes de los comités que debe celebrarse á mediados del mes próximo, convendrá en la imposibilidad de acudir á la lucha. No es seguro tampoco que los republicanos y carlistas tomen al cabo parte en la eleccion. Sin embargo, para disuadir á los partidarios del retraimiento, de altos lugares han salido indicaciones manifestando que no se toleraria ningun género de ilegalidad.

Los progresistas sagastinos creen poder cantar victoria. Aseguran que el Gobierno recibe buenas noticias electorales de provincias, atribuyendo en gran parte su triunfo á que las oposiciones como no están puestas de acuerdo presentan en muchos distritos cada partido su candidato. Escriben de las demás provincias sobre esto, que los electores influyentes alcanzan de la administracion todo cuanto quieren: estancos, carterías, concesion de obras públicas, resolucion de expedientes, etc., etc. Los carlistas han hecho hasta ahora pocos trabajos, y los candidatos escriben á sus electores con gran tibieza.

El señor Posada Herrera persiste en vivir abstraido de la política activa dedicándose en su retiro á la composicion de un libro ó série de grandes biografías críticas, sobre los mas notables estadistas y publicistas asturianos que florecieron durante la dinastía borbónica, tales como Campillo, Campomanes, Jovellanos, Martinez Marina, Mon y Velarde, Villaamil, Canga-Argüelles, el cardenal Inguanzo, el divino Argüelles, Toreno, Flores Estrada, don Evaristo San Miguel, Pidal y Negrete. La «Revista de España» tiene ofrecido publicar algunos de estos trabajos.

Parece que ha sido admitida la dimision que el general señor Carbó ha presentado del cargo de subsecretario de la Guerra. Anuncia «El Correo Militar» que el señor general Rossell ha presentado la dimision del cargo de segundo jefe del cuarto militar del rey No se dice la causa. El proyecto de reorganizacion del ejércicio, que hemos anunciado, parece que por ahora quedará en suspenso. Háblase del brigadier Nouvilas para el cargo de gobernador militar de Gerona, y del general señor Merelo para el cargo de segundo cabo de la capitanía general de Castilla la Nueva.

Dícese que va á modificarse la organizacion que hoy tiene el ejército de Castilla la Nueva.

Parece que se ha ofrecido el cargo de subsecretario del ministerio de la Guerra al brigadier señor D. Marcelo Azcárraga, oficial primero de la secretaría del mismo, cuyo nombramiento para el indicado puesto se da como séguro.

El general Crespo, que acaba de llegar de Cuba, se encuentra en cama desde hace cinco dias con una ligera indisposicion, razon por la que no ha podido intentar la justificacion de sus actos como capitan general interino de la Habana, cnando ocurrieron los últimos acontecimientos de los estudiantes de aquella universidad; vindicacion que aparecerá muy en breve.

LA ULTIMA GARANTIA.

En los pueblos civilizados y libres, la magistratura, elevada á la serenas regiones de la justicia, se mantiene distante de las pasiones políticas siendo como la providencia humana que castiga las faltas de gobiernos é individuos, ofrece reparaciones á los derechos conculcados y á los intereses heridos, vela por el cumplimiento de las leyes y es la última garantía que tienen los ciudadanos contra los abusos y estralimitaciones del poder.

Pero para que la judicatura cumpla la mision augusta que tiene en la sociedad es preciso rodearla de condiciones tales que el maquiavelismo y la perfidia de los gobiernos no puedan torcer la rectitud de los funcionarios encargados de administrar justicia; para conseguirlo, aparte de la honradez intachable de estos, hay que declararlos independientes del poder ejecutivo, prohibiéndole que se mezcle en sus fallos y decisiones: mas la independencia no se concibe en el caso presente sin la inamovilidad. El magistrado inamovible es el que puede resistir las acechanzas del gobierno, y hacerse invulnerable á la seduccion, á la amenaza y al dolo. La inamovilidad de la magistratura es por tanto un hecho necesario en los paises libres donde es una verdad el respecto á los derechos individuales, y el cumplimiento de las leyes. Poseidos de la eficacia de esta doctrina, los legisladores, consignaron en la Constitucion el principio de la inamovilidad judicial; pero en esta parte la ley no ha sido mejor cumplida que en lo demás por el ministerio Sagasta. La judicatura ha sido postergada á tal punto para dar satisfaccion á las exigencias políticas, que en los tres meses y 20 dias que lleva en el ministerio el señor Alonso Colmenares han sido removidos 408 jueces y promotores.

En el mes de octubre de 1871 hizo veinte y cuatro traslaciones de jueces, cincuenta y ocho en el de noviembre, sesenta en el de diciembre, cuarenta y cinco en el de enero de este año, y además cuarenta y una traslaciones fechadas en 22 y 23 de enero, aunque las órdenes no corrieron hasta despues del dia 24. Las cesantías de jueces fueron veinte, de octubre á enero, y además quince circuladas con posterioridad al dia 24 de enero, si bien con fechas del 22 y 23. En estas últimas condiciones se han hecho tambien diez y seis nombramientos de jueces, algunos de los cuales han recaido en promotores de entrada ó de ascenso. Las traslaciones de promotores fiscales han sido treinta y tres en octubre de 71, cuarenta en noviembre, treinta y cuatro en diciembre, veinte y dos en enero, y además diez cuyas órdenes no han circulado hasta despues del dia 14. Las cesantías de promotores han sido seis, y se han hecho diez nombramientos, de que los interesados no han tenido noticia hasta despues del dia 24, fecha de la disolucion de las Córtes.

De este modo es imposible que haya en España una magistratura independiente que sin comprometer sus legítimos intereses ampare los derechos del ciudadano contra las arbitrariedades y coacciones del poder. El magistrado solo se debe á su conciencia para aplicar rectamente la ley: el ministerio Sagasta quiere tener una magistratura suya que le secunde en sus propósitos; creemos que no lo conseguirá á pesar de las contramarchas que obliga á realizar á los funcionarios judiciales; pero esto no estorba para que el ministro de Gracia y Justicia sea llevado á la barra del senado á dar cuenta de su conducta ilegal y escandalósa en la materia.

DE CÓMO SE FORMA UN PARTIDO.

RECETA PARA MEDRAR.

Correspondencia particular de LA ANDALUCIA.

MADRID 15 DE FEBRERO DE 1872.

La incalificable circular del gobernador de Barcelona, la remocion entera de la magistratura española, las disidencias, cada dia mas enconadas, entre unionistas y sagastinos, todo esto, por importante que sea, se oscurece hoy ante los torpes y escandalósos manejos que el Gobierno actual emplea para allegarse fuerzas y voluntades.

Aquella táctica inmoral y corruptora que en otro tiempo puso en juego la union liberal, y que fué causa principalísima de la formacion de este partido, es empleado ahora por el Sr. Sagasta sin temor ni á las consecuencias que infaliblemente han de dar de sí semejante proceder, ni al fallo que pronuncie la opinion pública indignada. Formar un partido de progresistas sagastinos, hé ahí el único móvil que hoy guia y el solo fin que se propone el actual presidente del Consejo de ministros. A nadie se le pregunta ni lo que es, ni lo que vale, ni en donde está, ni de donde viene: con asegurar que seguirá la suerte del Sr. Sagasta y que se apartará igualmente de los unionistas que de los radicales del Sr. Ruiz Zorrilla, tiene asegurado un destino oficial, si lo quiere, y un distrito donde el gobierno saque triunfante, por real órden, su nombre.

No es esto solo: deseaba el señor Sagasta tener á su devocion unos cuantos gefes militares, sabiendo bien que este es el principal apoyo que deben buscar en nuestro pais los partidos políticos en su desgracia y los gobiernos constituidos; y como en sus huestes no los tenia, ha penetrado audazmente en las de los radicales, y de ellas ha sacado á los brigadieres Merelo, Palacios y Gonzalez para elevarlos á la categoria de generales ¿Qué han de hacer ahora los agraciados? Resignarse dulce y blandamente al ascenso, dar sentidamente las gracias á quien con tanta generosidad los favorece y ponerse humildemente á las órdenes de un gobierno al que hasta ahora han combatido y al que probablemente sin ese siempre suspirado ascenso habrian seguido combatiendo.

Y hé ahí la manera como se hace la política en nuestro pais, y sobre todo el medio infalible á que se apela para atraerse fuerzas y voluntades. Habrá muchos que creerán que para ser diputado, es decir, representante del pais y legislador, es necesario haber empleado muchos años de la vida en el estudio, en el trabajo, en la administracion, en las eventualidades de la política, ó en otra cualquiera ocupacion de las que permiten que se fije en un individuo el aprecio de sus conciudadanos, y no saben los que tal piensen que con acercarse en estos tiempos á un ministro y prometerle vestir en todas ocasiones su librea, se tiene asegurada sobre los hombros esa toga, no tan limpia como fuera de desear, del legislador. Habrá asimismo muchos brigadieres beneméritos en nuestro ejército que habrán alcanzado este empleo por rigorosa antigüedad, despues de haber ganado los anteriores en el campo de batalla, y que ahora, fiándolo todo cándidamente á la justicia, esperarian ceñir la faja de general, y no saben tampoco que aquí para ascender y medrar es necesario mezclarse en las grandes corrientes de los partidos políticos amenazando, si es necesario, á los gobiernos constituidos con las armas que únicamente se deben emplear en defensa de la pátria.

Creo que en vista de lo que sucede, los unos sabrán á qué atenerse en cuanto á la categoria y dignidad de esos diputados de real órden; y los otros aprenderán la manera de llegar en este bendito pais á los últimos grados de la milicia. ¿Cuándo habrian alcanzado los dos y los tres entorchados esa nube de generales que hay entre nosotros sino hubieran conspirado unas veces contra el poder, servídole otras humilde y mansamente, y siempre intervenido en la vida política?

No hay en todo esto mas que una sola cosa mala, y es que se corrompe el pais hasta la médula de los huesos, y que por lo tanto no hay que esperar, como último y decisivo resultado, sino la ignominia y la vergüenza. El Sr. Sagasta alcanzará, sin duda lo que se propone: tendrá la espada de unos cuantos generales á su servicio, y los votos de una mayoria de votos á su devocion; pero cuando despues de esto se vea, que aquí para constituir partidos políticos no se necesita mas que del poder y de la corrupcion, cuando el ejército que debe ser neutral en nuestras luchas políticas, se convierta otra vez en una de aquellas huestes preparatorias, buenas únicamente para crear oligarquias y derribar gobiernos; cuando la gangrena del favor haya llegado á todo y á todos, á las córtes, al gobierno, á la administracion pública, á la magistratura y á la milicia, entonces el pais, sino quiere sufrir la suerte de Polonia ó la que hoy aflige á la sociedad francesa, volverá colérica mente por su honra y por su vida y tendrá que apelar á uno de esos cauterios enérgicos y terribles que en la historia se llaman despues, grandes revoluciones.

Por este camino y hácia este fin doloroso marchamos, á no ser que marchemos, y no lo quiero pensar ni creer, hácia la disolucion y la muerte de esta nacionalidad, en otros tiempos tan poderosa y brillante.

J. F. GONZALEZ.

SE VA.

Mucho tiempo hace viene hablándose de la posibilidad de que D. Amadeo hiciera un viage á su pátria y aunque no somos dados á fantasías, viendo la insistencia con que se hablaba de retiradas forzosas creemos que cuando el rio sonaba debia llevar algo: «El Eco de España» es de la misma opinion y para justificarla escribe un artículo en que se hace cargo de una carta de Roma inserta en «La Union» diario parisiense y que principia así:

«La monarquía de la revolucion se hunde. Los manipulantes de Zorrilla y comparsa están prendidos en sus propias redes, y el rey Amadeo, arrastrado á España por ambiciones dinásticas, y que se ha dejado manejar por los fautores de la revolucion, acaba de confesar por sí mismo la terrible situacion en que se encuentra.

Cartas recibidas por el rey Victor Manuel, su padre, han revelado un estado de cosas alarmante, y la alarma ha cundido lo mismo en la córte que en las filas de los cortesanos. El ministerio que ha empujado al príncipe Amadeo y al rey en la fatal senda que hoy se vislumbra habíase detenido al principio antes de tomar resoluciones de carácter escepcional. Habíase acordado con el rey que una escuadrilla haria rumbo hacia las aguas de España y que el príncipe Carignan iria á ofrecer sus auxilios al rey Amadeo. Esta proposicion fué aprobada en un Consejo de ministros presidido por el rey, y cuando iba á llevarse á cabo, un tercer despacho recibido de Madrid hizo que se suspendiese.

No obstante, los buques están escogidos y listos. El rey recibe noticias diarias de lo que pasa en la córte de España, bien por medio del embajador residente en Madrid, bien por las cartas de su hijo. En uno de los últimos Consejos de ministros se ha ventilado ya la cuestion de la abdicacion voluntaria, y esta es la opinion del rey, quien solo consentiria en el envío de una escuadra á las aguas de Cádiz ó de Cartagena para poner en salvo á su hijo, fugitivo ante la revolucion española.

El parecer del ministerio está conforme con el del rey, y ninguno de ellos quisiera aconsejar al rey Amadeo que prolongase una resistencia que conducirá á la guerra civil. Este es al menos el resultado de las consultas hechas harta ahora.

Cialdini ha debido marchar precipitadamente en direccion á los puntos en donde pueda juzgar de la situacion y estar pronto al primer aviso procedente de Roma ó de Madrid.

Tal es en estos momentos el estado de esta cuestion.»

En cartas de otros corresponsales de la misma ciudad se dan otros pormenores que revelan toda la importancia que fuera de España se da á la situacion en que se encuentra el hijo del rey Víctor Manuel, y la inquietud que inspira su suerte. Dícese en ellas que «el Dr. Durando, embajador italiano en Lóndres escribe que el «Foreing Office» es absolutamente contrario á la intervencion italiana en España, «y que es preciso desistir de todos los proyectos que tengan por objeto sostener el vacilante trono de Don Amadeo,» si no se quiere tropezar con el gobierno inglés.» Parece que el señor Nigra, embajador en Paris, se espresa en un sentido análogo al de su compatriota señor Durando.

Como se vé, en Italia se habia pensado, á impulsos de interés de familia y aun de nacion, muy comprensibles, sostener hasta con la fuerza el trono de D. Amadeo; mas se ha desistido de semejante propósito, de suyo temerario y de muy difícil realizacion.

Ya solo se trata, segun el corresponsal, de poner en salvo al hijo de Víctor Manuel, en el caso de que se vea «fugitivo ante la revolucion española.» Victor Manuel y su gobierno parece que se hallan conformes en este asunto. En Lóndres y París tambien se considera insostenible la actual situacion de España; de suerte que la creencia es general en los gabinetes europeos que puedan estar mejor informados.

«Hemos dicho añade «El Eco» que al testimonio de los corresponsales estranjeros añadiriamos una indicacion que viniese á confirmar sus asertos.

Pues bien: se nos ha asegurado que recientemente el mismo Don Amadeo de Saboya ha llamado al Sr. Sagasta, haciéndole entender, en términos benévolos, pero que revelaban una firme resolucion, que despues de todo lo sucedido habia creido sínceramente que la disolucion de Córles daria motivo á la formacion de dos grandes partidos que turnasen en el poder, calmándose las pasiones y entrando todo en vias de regularidad; pero que viendo que ni habia sucedido ni hay probabilidades de que suceda, y encontrando imposible lo que al venir á España se le hizo creer que seria muy fácil, se hallaba en el caso de manifestarle que estaba resuelto á abdicar

tales como la música, el baile, los ejercicios gimnásticos en general, las cartas, la lectura de libros de cierto género, etc. Fingiamos tratar á cada individuo como si padeciera una enfermedad comun; y no se pronunciaba jamás la palabra locura. Uno de nuestros grandes recursos consistia en buscar la manera de conseguir que cada enfermo vigilase en cierto modo la conducta de sus compañeros. Aparentad fiaros en la inteligencia y prudencia de un loco, y le tendreis por vuestro en cuerpo y alma; no de otra suerte hemos podido pasar sin un regimiento de celadores que hubieran costado mucho.

—Y no aplicábais ningun castigo?

—Ninguno.

—Y no encerrábais nunca á vuestros enfermos?

—Rarísimas veces. Cuando en alguna ocasion sobrevenia una crisis, ó bien un súbito acceso de furor á algunos de nuestros pensionados le encerrábamos en una celda aislada, temiendo que su estado ejerciese influencia contagiosa, y le dejábamos allí hasta que sus amigos fuesen á buscarle; debiendo advertir que nosotros no recibimos locos furiosos, porque esos están confiados ordinariamente á los establecimientos públicos.

y trombones, uno de los cuales tenia tambien un tambor. Llamáronme la atencion tambien porque de cuando en cuando sacaban de sus instrumentos una variedad infinita de sonidos, que tenian la pretension de que fuera música, y que parecian agradar á la reunion.

En suma, no pude menos de pensar que la escena y los actores tenian un sello de rareza bastante marcado; pero en último resultado, el mundo es una amalgama de toda clase de gentes, de toda clase de ideas y de toda clase de hábitos convencionales. Por otra parte, habia viajado bastante para pertenecer á la escuela «del nihil admirari;» me instalé á la derecha de mi huesped, y como tuviese un escelente apetito, engullí admirablemente la buena comida que tenía delante.

Entretanto la conversacion se animó y se hizo general, y las señoras, segun costumbre, hablaban sin descanso. No tardé en ver que la mayor parte de los convidados no dejaban de tener distincion en sus maneras; y mi huésped no cesaba de entretener á la reunion con anécdotas humorísticas. Parecia dispuesto á hablar de su posicion como director de la casa, y observé, no sin sorpresa, que la locura era para los que me rodeaban un motivo de entretenimiento favorito.

de buenas dimensiones, no era elegante. Por ejemplo, el entarimado no estaba cubierto;—en cuanto á lo demás allí habia un lujo de que se dispensan frecuentemente en Francia. No habia persianas en las ventanas, ni los postigos cerrados estaban sujetos con barras de hierros colocadas diagonalmente como en los escaparates de las tiendas. Observé que la sala formaba por sí sola uno de los pisos del castillo, de manera que las ventanas ocupaban tres costados del paralelógramo, estando la puerta en el cuarto.

El servicio habia sido puesto con más lujo. La mesa, cubierta de vajilla de plata, estaba sobre-cargada de manjares suculentos; aquella era una profusion verdaderamente bárbara, habiendo suficientes viandas para hartar á los anakin. En mi vida he visto igual abundancia ni tal despilfarro de buenas cosas; pero nada de aquello estaba dispuesto con gusto, y mis ojos, poco acostumbrados á una luz tan viva, fueron terriblemente heridos por el prodigioso resplandor de una multitud de bugías que ardian en candelabros de platas colocados en todos los puntos de la mesa ó de la sala donde habia un sitio vacío. Muchos criados en actividad constante se ocupaban del servicio, y en una segunda mesa, en el fondo de la sala, estaban sentados siete ú ocho individuos con violines, pífanos

—Y habeis variado todo esto creyendo haber hecho un bien?

—Ciertamente. El sistema de dulzura tenia sus desventajas y aun su peligros; y es una felicidad que haya dejado de emplearse en las casas de dementes de Francia:

—Lo que me decís me admira estraordinariamente, le repliqué; porque creia que ya no se seguia otro tratamiento en todo el pais.

—Sois todavía jóven, amigo mio, respondió mi huésped, y llegará un tiempo en que aprendais á juzgar por vos mismo de lo que pasa en el mundo, en vez de referiros á las hablillas de otro. No creais nada de lo que oigais, y solamente la mitad de lo que veais. Y por lo que concierne á las casas de dementes, se ve bien claro que solo un ignorante ha podido induciros á error. Despues de comer, y cuando os hayais repuesto del cansancio de vuestro viaje á caballo, tendré un placer en enseñaros mi establecimiento é iniciaros en un método, que, á mi juicio y en concepto de los que le han visto funcionar, es incomparablemente el mas eficaz que hasta ahora se haya descubierto.

—Un método vuestro? pregunté. Un método que habeis inventado?

—Me vanaglorío de creerlo así, al menos en cierto modo.

en un término breve, si continuaban las actuales circunstancias.

Esto se nos ha asegurado y lo tenemos por cierto.»

NOTICIAS TELEGRAFICAS.

—

Madrid 16.

Formuladas las dimisiones de Topete y Groizard están celebrándose conferencías pára preparar la solucion de la crísis. Los unionistas insisten en reclamar unas participaciones mas importanies que el gobierno. Créese que serán satisfechos sus deseos; pero nada hay decidido Verificada la modificacion ministerial saldrán del gabinete los ministros de la Guerra, de Hacienda y de Gracia y Justicia.

REVISTA AGRICOLA.

—

Pareceres sobre el tiempo lluvioso. —Influencia de la humedad en la tierra.—Proposiciones convenientes á la vegetacion —Efectos de las labores de bina —Estremos de sequía y de humedad.—Importancia del saneamiento de los terrenos laborables.—Daños de las humedades invernales en los sembrados.—Influjo favorable de la permeabilidad de las tierras. — Terrenos que deben sanearse.— Saneamiento por el dranage ó dragado —Dimensiones de las zanjas y de los atenores ó dragas. — Efectos generales del saneamiento en la fertilidad de las tierras y salubridad de las comarcas.

La continuacion del tiempo lluvioso alarma á algunos labradores, mientras que á otros parece satisfacerles en estremo, al ver el buen aspecto, frescura y lozania de los sembrados. A la confianza de estos, oponen los alarmados el éxito frecuentemente contrario de los años húmedos en nuestra zona, donde si temible es la sequedad de primavera y de estío, no lo es menos el esceso de lluvias en los inviernos. Así se esplica tambien cómo habiendo inteligentes partidarios de los riegos, los haya no menos ilustrados que sostienen la necesidad de sanear gran parte de los terrenos laborables de Andalucía. En efecto, la influencia de la humedad en las tierras favorece el terreno vegetativo, siempre que exista en el grado conveniente ni escediendo de 0,20, ni disminuyendo por bajo de 0,10 á los 33 centímetros de profundidad, variando consiguientemente las proporciones útiles para cada especie de plantas. No hay labrador, un poco observador de los fenómenos del campo, que desconozca los benéficos efectos de una labor de bina para sostener en las sequías la frescura del terreno, y así mismo para disminuir los dañosos accidentes del esceso de humedad despues de un largo período de lluvias. La falta de agua en las tierra agosta y hace imposible toda vegetacion; pero la abundancia en cambio, tras un escesivo desarrollo herbáceo que perjudica á la florescencia y á la fortificacion, concluye al prolongarse por determinar un estado de hidropesía en las plantas, consiguiente amarillez de sus hojas y la descomposicion final de todos sus tejidos. Por consecuencia, es bien evidente el dañoso influjo de ambos estremos de sequedad y de humedad.

Estos hechos deben hacer comprender la importancia de los saneamientos en nuestra zona, tanto puede decirse como la de los riegos; pues si estos se hallan llamados á aumentar considerablemente la riqueza territorial, el sanear las tierras de labor tiende no menos al gran aumento de productos, asegurando el éxito de las cosechas. Dirase con aparente razon que no estamos en un clima constantemente húmedo: verdad es, pero basta que el agua encharque algunas temporadas las tierras, para que sea perjudicial y aonvenga adoptar los medios de darle fácil salida. Solo al realizarse sin interrupeion el buen desarrollo de las plantas es como se puede contar que sus últimas evoluciones vegetativas produzcan el éxito apetecido. Aparte de la pérdida de muchas matas que se sufre en los sembrados de cereales, durante los años húmedos ¿quién puede dudar que las plantas restantes quedan debilitadas por su mala nutricion, por la pérdida de vainillas que luego tienen que reponer, y en definitiva por el mal conjunto de condiciones vitales á que han estado sometidas por mas ó menos tiempo? La observacion práctica, del mismo modo que las esperiencias científicas, han hecho ver constantemente que la existencia y crecimiento de los vegetales exige cierto estado de permeabilidad del terreno, que permite la fácil circulacion de líquidos y gases en su porosa masa, siendo esta mobilidad de fluidos una de las acciones mas importantes para la realizacion de los diferentes fenómenos vegetativos. Desde el momento que el esceso de agua obstruye los intersticios entre las moléculas térreas, sobrepujando al grado de higroscopicidad, suspendense las corrientes ascendentes y descendentes de líquidos, el àire no puede tampoco circular, y, faltando su contacto á las raices, quedan estas en maceracion y dejan pronto de funcionar, alterándose el equilibrio vital de las plantas, que al fin mueren si semejante estado se prolonga. Estas circun tancias indican la evidente necesidad de los saneamientos en todos los terrenos donde tales accidentes tengan lugar.

Segun las opiniones de respetables agrónomos, entre los que figura el conde de Gasparin, conviene sanear las tierras en las que el agua permanezca en los surcos algunas horas despues de haber llovido, y las que subsistan enfangadas dos dias despues, sin poder soportar el peso de los operarios y del ganado de trabajo. Estos caractéres dan la medida de aplicacion al procedimiento que ciertamente en España, como en otros varios paises, no ha dejado de hallarse en uso desde remotos tiempos para bonificar los terrenos laborables; aunque sin generalizarse los saneamientos por el gran costo y poca duracion de los métodos por zanjas cubiertas, que exigian gastos bastantes crecidos en la generalidad de los casos. Sin embargo, podrian citarse obras de esta especie, ejecutadas con mucho éxito, y aun hoy es digno de atencion el gran resultado que están obteniendo algunos agricultores de Ronda, en la provincia de Málaga, cañeando con piedra su tierra de sembradura.

Pero el método mas eficaz y barato para esto es el llamado «drenage» por los ingleses, y que tan magníficos efectos viene dando en las islas Británicas, así como en otros puntos de Europa. Consiste sencillamente el procedimiento en zurcar el suelo de gavias ó acequias paralelas, distantes entre sí de diez á quince ó veinte metros, segun la naturaleza de las tierras y de dimensiones mucho menos considerables que las zanjas ordinarias, pues siendo profundas á un metro y medio próximamente, basta que su anchura en el fondo sea de un decímetro y de cuatro decímetros en la parte superior ó superficie del terreno. Para la construccion de estas acequias se emplean palas estrechas apropósito, con lo cual se economiza mucho en la mano de la obra.

El caño de sancamiento se forma con dragas ó atenores de barro cocido de 3 á 5 centímetros de diámetro interior, los cuales se colocan en el fondo de las zanjas, que despues se rellenan de tierra. Los diferentes caños paralelos deben todos afluir á otros colectores de mayor diámetro que conducen el agua filtrada á las zanjas de desagüe. Así toda la superficie saneada se aprovecha en el cultivo, conservando siempre las mejores condiciones físicas de permeabilidad ó higroscopicidad.

Reasumiendo las buenos efectos de esta operacion, podemos decir que favorece el mullimiento, calorificacion y tertilidad del terreno. En los suelos dragados es inmediata consecuencia que el aire esterior penetra en los tubos, reemplazando al agua que filtra: bajo esta doble influencia es menor la evaporacion y consiguiente pérdida de calor; y la elevacion de temperatura, unida al fácil acceso del aire, determina mas enérgicamente la fermentacion de las materias orgánicas existentes en la capa arable, contribuyendo á aumentar las proporciones de amoniaco y nitratos, así como la formacion de otros principios alibiles no menos favorables á las plantas. Asi las tierras que en su ordinario estado de humedad parecen pobres, muéstranse ricas y fecundas despues de saneadas, rindiendo superiores cosechas. Además, en las comarcas que el saneamiento se ha hecho algo general, tambien se vé mejorar considerablemente la salubridad. ¿Podrán, pues, abrigarse dudas sobre la importancia de esta mejora agrícola? Merece por lo menos que se medite ántes de decidir.

X. X. X.

CRONICA de Sevilla y Andalucía.

Anteayer corrió la notícia de que el desdichado Duque de las Cabriolas se encontraba gravemente enfermo á consecuencia de una afeccion catarral producida por las lluvias: añadíase que, si como era de temer, sucumbia S. E., la sociedad carnavalesca le hará hoy un solemne entierro.

∴

El discurso escrito por el Sr. Guichot para su recepcion en la Academia de Buenas Letras, constituye un trabajo interesante acerca de D. Pedro I de Castilla, apellidado el Cruel: para contestarle fué designado el Sr. Asencio, cuyo discurso, leido anteanoche en sesion privada, es bajo todos conceptos notabilísimo, habiendo sido objeto el autor, segun se nos refiere por varios conductos, de las mas expresivas felicitacíones. Deseamos conocer estas memorias, tanto para formular nuestro juicio, cuanto para que el público aprecie las investigaciones de ambos académicos qne indudablemente ilustrarán uno de los puntos mas importantes y mas oscuros de la historia.

∴

Ayer deciamos que era preciso se compusiese cuanto antes la calle del Socorro, é insistiendo hoy en el mismo tema, añadiremos que no hay paciencia capaz de sufrir un abandono tan escandaloso en una capital donde por tantos conceptos y de tan diversos modos se sacan recursos para sostener las cargas públicas. La via citada es una de las que tienen el piso cubierto, en lugar de piedras, con una capa de fango asqueroso del cual se desprenderán miasmas perjudiciales para la salud pública: los vecinos formularon infinitas quejas, y nos consta que en Diciembre se dieron órdenes para componer el pavimento: sin embargo, han transcurrido dos meses mas y nada se ha hecho acogiéndose las nuevas reclamaciones con una censurable indiferencia: de esto á no tener administracion no hay diferencia alguna.

∴

Como habiamos anunciado, la Administracion Económica de la provincia ha publicado la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio que pueden ser elegidos senadores.

∴

Mientras el gobierno en general y cada uno de los ministros en particular se ocupan solo y exclusivamente en preparar las elecciones, los pueblos se van quedando incomunicados gracias á que las carreteras están destrozadas: las góndolas que hacian el viage de Jerez á Arcos han tenido que suspenderlo, hecho inverosímil acerca del cual llamamos la atencion de los periódicos de Cádiz, esperando gestionen la inmediata composicion de aquel travecto.

∴

Tan estábamos en lo cierto al calificar de ilegal la medida adoptada por la Diputacion interina removiendo á la mayoría de los vocales de la junta de inse truccion pública de la provincia, que, segun se nos informa, la direccion del ramo, al tener noticia del hecho, ha declarado improcedente el desafuero.

∴

Los electores republicanos federales del tercer distrito de esta capital reunidos en sesion pública en la noche del 16 del corriente en el ex-convento de S. Jacinto de Triana, acordaron no tomar parte en la eleccion parcial de diputado provincial por aquel distrito.

Este acuerdo no tiene el carácter de general para las sucesivas elecciones, ni prejuzga la cuestion del retraimiento, pues se funda tan solo en que los electores consideran con razon que el diputado á quien se trata de sustituir continuasiéndolo mientras no fallen lo contrario los tribunales á quienes está sometida la cuestion de capacidad.

∴

SOCIEDAD CARNAVALESCA.

Por no haber podido tener efecto á causa del mal tiempo todo cuanto tenia proyectado esta Sociedad en los tres dias del carnaval, ha dispuesto esta Junta Directiva celebrar el entierro del Excmo. Sr. Duque de las Cabriolas con la pompa y magnificencia que el caso requiere, puesto que este malogrado gran señor dejó de existir el mártes último por la noche de un fuerte resfriado que le dió á consecuencia de los grandes temporales, averías y demás penalidades sufridas durante el término del viage desde la salida de su castillo de Chuchurumbel hasta la llegada á esta capital, cuyo cadáver se mandó embalsamar para poder efectuar sus honras fúnebres el Domingo próximo, las cuales tendrán lugar á las ocho de la noche, partiendo la comitiva mortuoria del Palacio del difunto, en donde estará espuesto el féretro por la tarde, recorriendo las calles siguientes:

Génova, Gradas, Placentines, Francos, Culebra, Salvador, Cuna, Orfila, Union, Tarifa, Sta. Maria de Gracia, Campana, Sierpes, Plaza de S. Francisco, Manteros, Catalanes, Tetuan, Rioja, Plaza del Pacífico, O'Donnell, Campana. Duque de la Victoria (acera derecha).—Trajano, S. Miguel, Palmas, Duque (izquierda), Armas y á su panteon.

El duelo se despedirá en los bailes.

Sevilla 16 de Febrero de 1872.—El Presidente, Miguel Alsina.

NOTA.—Se invita á las sociedades y á todas las máscaras en general que quieran concurrir á aquel acto, se sirvan acudir á la plaza de la Libertad una hora antes de la designada para la salida del entierro, vistiendo cada uno en la forma que tenga por conveniente, debiendo ir presisamente provisto de un farolillo ó en su lugar otra clase de luz.

SEGUNDA EDICION

CORREO DEL 16.

—

(De los periódicos de Madrid.)

LA CRISIS.

—

Ya hemos dicho que en el Consejo de ministros del miércoles hubo un acalorado debate entre el señor Gaminde y el señor Topete, sobre la promocion de alguno de los generales que apareció ayer en la «Gaceta.» Parece que sometido el caso á una votacion, se quedaron los los señores Topete y Groizard, quienes no se marcharon sin hacer que constara en el acta su voto contrario á los nombramientos. Sin embargo, nada indicaron que pudiera hacer presumir una crísis, pero al ver que estos nombramientos eran apreciados en el campo fronterizo como síntoma de una política contraria á las aspiraciones é intereses de los conservadores, tanto el señor Topete como el señor Groizard se creyeron en el caso de consultar con sus amigos para saber á qué atenerse.

Y en efecto: ayer tarde celebraron una conferencia los señores Topete, duque de la Torre, Ulloa y Herrera, en la cual debióse, sin duda, decidir el envió de «un ultimatum» al señor Sagasta, encargando la mision al señor Topete. Momentos despues se reunieron en la secretaria de Ultramar los señores Topete, Sagasta y Malcampo, y en ellas debió espresar el primero los motivos de su disidencia y las proposiciones que para una reconciliacion creia convenientes la fraccion unionista que apoya al ministerio.

»Las exigencias son pocas, pero colocan al Sr. Sagasta en grave aprieto: la salida del general Gaminde del ministerio, entrando en el gabinete dos fronterizos mas, uno de los cuales habria de encargarse precisamente de la cartera de Gracia y Justicia. O esto, ó la retirada de los Sres. Topete y Groizard, teniendo cuidado el Sr. Topete de añadir, segun se aseguraba anoche, que no sabia si el rey admitiria ó no su dimision y la del Sr. Groizard, lo cual, si es cierto, que lo dudamos, ha debido aumentar los motivos de preocupacion que asaltan en estos momentos al Sr. Sagasta.

»Hasta aquí llegan nuestras noticias. Ignoramos si despues se resolvió algo en el Consejo de ministros.»

—A última hora se dada ayer por seguro que á consecuencia del disgusto producido entre los fronterizos por la promocion del Sr. Merelo, algunos de ellos habian acudido al Sr. Topete para compelerle á que proteste á nombre de la union liberal, y plantear resueltamente la cuestion de fusion decisiva ó rompimiento.

—En el consejo celebrado anoche, el señor Topete abordó en efecto, como se anunciaba, la cuestion de crísis, haciendo presentes las quejas y aspiraciones de la union liberal; pero segun nuestras noticias, ó la cuestion no tomó las proporciones que se indicaban ó quedó aplazada la solucion, puesto que ni resultó la anunciada crísis, ni á última hora se notaba en los círculos ministeriales la agitacion que por la tarde. Preciso es sin embargo, confesar que la union liberal continuaba tan escitada como antes y en actitud poco benévola.

—El general Rey celebró anoche una larga y acalorada conferencia con el presidente del Consejo de ministros en la secretaria de Gobernacion.

—No es cierta aun la dimision de señor Topate.

—Algunos fronterizos se mostraban ayer tarde decididos á romper con la situacion si no se hacia la modificacion ministerial como hace dias se viene anunciando, para que se forme un gabinete en que entren cuatro de sus amigos

Algunos menos exigentes solo aspiraban á que saliera el Sr. Gaminde, y aun añadian que en este sentido habian formulado ayer su decision por conducto del Sr. Topete. No faltaba quien asegurase que el actual ministro de Ultramar dejaria su puesto si no habia modificacion.

—A las diez de esta mañana ha salido de Zaragoza, en un tren expres, con direccion á Madrid, el batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo.

—Esta mañana ha llegado á Madrid D. Manuel Ruiz Zorrilla, procedente de sus posesiones de Tablada.

—El regimiento de lanceros que estaba en Vicálbaro ha llegado á Madrid esta tarde.

TELÉGRAMA.

—

Washington 14.—El presidente Grant remitió ayer la copia de la memoria americana sobre el asunto del «Alabama.»

Ungüento é Píldoras Holloway. Em os casos de chagas, feridas, males de pernas, deslocazoes etc., de todo ó genero, é melhor remedio á que póde accudir se, é o Ungüento Holloway. Este allivia em um instante a inflamazáo local e modera o fluxo do sangue na parte affectada. Porén sempre que a enfermidade conta muito tempo de durazáo, o Ungüento deverá secundar-se com as Pilulas purificantes de Holloway, que obram sobre o estomago e o figado, impedindo que os orgáos da digestáo caiam em esse estado de desordem, que costuma resultar da dór, inquietazáo e febre, de que sáo acompanhadas estas doenzas. Nenhuna máe ou ama deverá carecer destes remedios, que sáo egualmente uteis para as pessoas de toda edade ou compleizáo. Elles purificam ó sangue, regularisam sua circulazáo, reparam os orgáos enfermos, e fortificam de novo o systema. 28 ∴

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Simeon obispo y mártir y San Eladio, arzobispo de Toledo.

MAÑANA.—San Gavino presbítero y mártir y San Alvaro de Córdoba confesor.

JUBILEO HOY.-Beaterio del Pozo Santo.

MAÑANA.—En el mismo.

PARTE OFICIAL.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 DE FEBRERO DE 1872.

Servicio para el 18.—Gefe de dia, el señor don Anselmo Rodriguez Velasco, teniente coronel de la Constitucion.—Parada, Valencia.—Visita de hospital, Valencia, tercer capitan.—Reconocimiento de provisiones y pienso, Montesa, primer capitan.

De O. del Ecxmo. Sr. General Gobernador.—El teniente coronel sargento mayor, Larra.

—

AVIS AUX FRANÇAIS.

—

A la demande générale, la réunion qui devait avair lieu aujourd'hué 18, dans le salon Philarmonique, est remise au Dimanche prochain á 2 hs. de relevée dans le méme locale.

Le gérant du Consulat de France, F. du Closel.

s f 2088-1

—

DIRECCION DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA.

En virtud de autorizacion de la comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, se contrata en pública subasta la adquisicion de 3,000 libras de tocino fresco, equivalente á 2,760 kilógramos 558 gramos, al tipo de una peseta veinticinco céntimos cada libra, que se necesitan para el consumo de este hospicio. El remate tendrá efecto por pliegos cerrados, segun el modelo adjunto, en las oficinas de esta direccion, situadas en el edificio de San Luis, el 28 del corriente á las doce de la mañana, ante la junta administrativa de este establecimiento, siendo requisito indispensable para hacer postura, que los licitadores segun el pliego de condiciones que queda de manifiesto en sus oficinas, depositen 400 pesetas en la depositaría de esta casa. Sevilla 15 de febrero de 1872.—El director, Federico Garcia de Leaniz.

Modelo de proposicion.

D. F. de de T., vecino de..... calle de..... número. ..., se obliga á entregar 3,000 libras mayores de tocino, para el consumo del Hospicio Provincial, equivalente á 2,760 kilógramos 558 gramos, al precio de..... cada libra, conforme á las condiciones establecidas para el contrato. p f 67—3

—

SUBASTA.—A voluntad de su dueño, se venderán en pública subasta las fincas sitas en esta ciudad, que á continuacion se espresan:

Dos casas en la calle de Herrera números 6 y 8 novísimo.

Otra en la calle del A. B. C. (hoy de Bailen) número 39 novísimo.

Y cuatro casas en el barrio de la Cestería calle de la Galera números 27, 29, 31 y 33 novísimos.

El acto tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 26 del corriente, ante el señor don Adolfo Rodriguez de Palacios, notario público de esta ciudad, en su estudio calle de las Armas número 6, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones para inteligencia de los licitadores. Sevilla 6 de febrero de 1872. p f 58—04

—

COMPAÑIA DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS DE CASAS EN SEVILLA.

Esta sociedad celebra junta general ordinaria el domingo 18 del actual á las doce de su mañana, en la Casa Lonja y sala que fué del tribunal de comercio, para resolver sobre la modificacion del artículo 28 de su reglamento, para elecciones y otros particulares. Y para su notoriedad, y por si algun señor sócio no recibiere el oficio de la citacion que se está haciendo á domicilio, se publica por medio de los periódicos de esta capital.

Sevilla 1.º de febrero de 1872.—El secretario de la junta gubernativa, Jacinto Cañas. p f 53—1-4 11-18

—

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta en venta las fincas siguientes:

Una casa en esta ciudad calle del Sacramento número 7 moderno, bajo el tipo de 28,062 pesetas 50 céntimos.

Una casa corral de vecinos calle Castilla, en Triana, número 28 moderno, bajo el tipo de 14,100 pesetas.

Un molino harinero en Coria del Rio nombrado de Angorrilla, con sus útiles, y una y media fanegas de tierra aneja, en 4,570 pesetas 50 céntimos.

Una haza de tierra calma término de Coria del Rio, próxima al anterior molino, de 6 1/2 aranzadas, en el arroyo del Repudio, en 1,285 pesetas 25 céntimos.

Un cercado de tierra de 3 3/8 aranzadas, en el mismo sitio del Repudio, término de Coria, en 1,025 pesetas.

Una suerte de tierra de pan sembrar nombrada Hediondo ó Cañada de Abades, término de Coria del Rio, en 640 pesetas.

Y una dehesa nombrada Cabeza Garcia, término de Fuente del Arco, de 2,750 fanegas, en 190,106 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el 20 de febrero próximo á las doce de su mañana, en la notaría de don Ildefonso Calderon, calle de San Eloy número 44, en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los licitadores. Sevilla 30 de enero de 1872. p f 55—4-9-14-18

PARTE COMERCIAL.

MATADERO.—Dia 17 de Febrero.

30 reses y 1 terneras con 4,296 0/0

Al dueño á 38 y 39

18 machos con 318 0/0 libras.

Al dueño á 26 0/0

Suma total de libras, 4,614 0/0.

Reses reprobadas, 2 —Carneros 00.

Alhóndiga.

SEVILLA 17 DE FEBRERO.

FANEGAS.	PRECIOS	FANEGAS.	PRECIOS.
2 á	40	00 á	00
14 á	42	00 á	00
8 á	45	00 á	00
12 á	47	00 á	00
4 á	48	00 á	00
10 á	50	00 á	00

CLASIFICACION DEL TRIGO.—Estremeño.—Fuerte, 00 de 00 á 00.—Pinton, 26 de 47 á 50.—Del pais.—Fuerte, 00 de 00 á 00.—Pinton, 22 de 42 á 45.—Tremés, 2 de 00 á 40.—Blanco 00 de 00 á 00 0/0.

Cebada.—De 00 á 00 0/0 rs. fanega.

BALANCE DEL TRIGO

Sobrante del dia 16.	590
Entrada.	88
TOTAL. . . .	678
Venta de hoy.	50
Existencia para el 19.	628

—

ACEITE.—Precios del vendido en la Calzada el dia 17 de Febrero

Entrada general de ayer, 3000 arb.

Nuevo, á 44 1/4 y 44 5/8.—3000 arb.

PERNEO.—Existencia del dia 17 de Febrero, 1572.—Entrados en el mismo 217.—Total 1789.—Vendidos en el mismo dia, 101.—Quedan para el dia 18 de Febrero, 1688.

Precios de 36 1/2 á 38 1/2 cuartos.

CAPITANIAS DE PUERTOS.

BUQUES ENTRADOS EN CADIZ EL DIA 16.

Fragata Rabul, de Burdeos.—Vapor Ville de Libosne, de Málaga.—Una polacra goleta, una goleta y cinco menores de Sanlúcar.

SALIDOS.

Vapor correo A. Lopez, para Puerto-Rico.—Fragata Nuevo Principillo, para Montevideo.—Fragata Union para idem.—Vapor Gibraltar, para Vigo.—Fragata Talia, para Montevideo.—Polacra Jóven Dolores, para San Luis de Marañon.—Bergantin Amparo, para la Habana.—Bergantin Nuevo Victoria, para Montevideo.—Bergantin Teresa, para Santander.—Bergantin Teresa, para id.—Vapor Bétis, para Algeciras.—Bergantin S. Antonio, para Santander.—Bergantin Nicolás, para el Ferrol.—El vapor Alegria para Tarifa, Algeciras y Gibraltar, y el bergantin Lola para la Habana.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE SAN FERNANDO.

—

Bufos Arderius.

Funcion para hoy domingo 18 de febrero á las siete en punto.—La zarzuela bufa en tres actos, nueva en este teatro, «Mefistófeles.»—Entrada general, 4 rs.—Idem de cazuela, 2.

NOTA. Hoy domingo á las once y media de la noche, dará principio el tercero y último baile de Máscaras titulado de Piñata.—A las tres se romperá una magnífico piñata que contiene dos arrobas de esquisitos dulces.—Un billete de caballero 20 rs.—Uno de señora 12.—No se darán contraseñas.

—

GRAN BAILE DE MASCARAS.

En los acreditados salones de Oriente, calle Trajano, lo habrá el 18 del corriente domingo de Piñata, empezando á las siete y media de la noche y concluyendo cuando la concurrencia se retire. Billete de caballero 6 reales, las señoras gratis No se darán contraseñas.

ULTIMA HORA.

TELEGRAFIA PARTICULAR DE LA ANDALUCIA.

—

Madrid 15 de Febrero á las once de la noche.

Continúan los rumores de crísis.

Hoy conferenciaron largamente Sagasta, Serrano, Topete, Groizard y De Blas en casa de Santa Cruz, asistieron tambien Ulloa, Herrera, Rios Rosas y otros.

Dice «La Correspondencia» que los fronterizos mas intransigentes, en particular el elemento jóven, no admiten mas transaccion que la formacion de un ministerio conservador.

Háblase de la salida de Gaminde, Angulo y Colmenares, pasando Groizard á Justicia, Serrano Bedoya ó Rey á Guerra, Robledo ó Navarro Rodrigo á Fomento y Elduayen á Hacienda.

Dan como un hecho la coalicion electoral carlo-republicano-radical.

—

Madrid 17 de febrero á las seis de la tarde.

«La Iberia» guarda silencio sobre la crísis.

«El Imparcial» cree que no se modificará el Gabinete.

Continúa el conflicto del Alhabama: los Estados Unidos están resueltos á no ceder.

Paris 16.—Despues de los funerales de Conti un grupo de 500 personas ha cercado á Rouher gritando «viva Rouher viva el Emperador», contestando otros con gritos hostiles.

—

Madrid 17 de Febrero á las ocho y cinco la mañana.

Se ha verificado un largo consejo de ministros que ha durado hasta la madrugada.

Se tienen esperanzas de arreglo.

—

Madrid 17 de Febrero once de la mañnna.

«La Iberia» confirma las exijencias de los conservadores para la modificacion ministerial. Nada se ha resuelto todavia.

«El Imparcial» cree que la cuestion se someterá hoy al Rey, la que se resolverá con la sallda de un ministro.

Comunicados . . . . . 2 rs. línea.
Reclamos. . . . . 2 rs. línea.
Anuncios de dimensiones comunes á precio de tarifa.
Idem extraordinarios, á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

SE ADMITEN
En las oficinas de LA ANDALUCIA, calle de los Monsalves número 4 moderno.

MERCADOS NACIONALES.

Cádiz 16 de Febrero

0 carneros. .	de 0'00 á 0'00	cénts kil.
0 ovejas. . .	de 0'00 á 0'00	
0 toros . .	de 0'00 á 0'00	
10 bueyes.. .	de 1'35 á 1'59	
9 vacas. . .	de 1'39 á 1,62	
1 novillos. .	de 0'00 á 1'59	
0 utreros. .	de 0'00 á 0'00	
0 erales. . .	de 0'00 á 1'57	
6 añojos. . .	de 1'59 á 1'65	
0 terneras. .	de 0 00 á 0'00	
68 cerdos. . .	de 1'38 á 1'47	
26 reses vacunas con peso de kls	3,656	112
0 carneros y 0 ovejas	id. id.	00 010
68 cerdos	id. id.	8,013 010
Suma total de kilógs.		11,669 112

Huelva 15 de Febrero

Trigo de 43 á 48 reales fanega.—Cebada vieja, de 00 á 00.—Id. nuevas de 21 á 24.—Habas de 34 á 36.—Garbanzos de 60 á 100.—Habichuelas de 22 á 24.—Harina de primera de 00 á 21 reales arroba.—Id. de 2.ª 20'00.—Aceite nuevo de 00 á 65 reales arroba.—Id. viejo de 00 á 00.—Frijoles de 00 á 19.—Arroz de florete á 20 rs. arroba.—Id. de 3 pasadas 25'00 —Idem de 2 id., 24'00.—Azúcar blanca florete de 64 á 68.-Id. blanca cortada de 00 á 72.—Id. superior á 64.—Id quebrada florete, á 58.—Id. quebrada bajo, de 00 á 50.

CAMBIOS

Sevilla 17 de Febrero.

PLAZAS.	Daño	Beneficio.	Papel
Alicante. . .	1/2 á 0/0		
Almería. . . .	5/8 á 0/0		
Badajoz. . .	3/8 á 0/0		
Barcelona. . .	3/8 á 0/0		
Bilbao. . . .	1/2 á 0/0		
Cádiz. . . .	1/4 á 0/0		
Cartagena. . .	5/8 á 0/0		
Córdoba. . . .	1/2 á 0/0		
Coruña. . . .	1/2 á 0/0		
Granada. . . .	3/4 á 0/0		
Jerez. . . .	1/4 á 0/0		
Madrid. . . .	5/8 á 0/0		
Málaga . . .	3/8 á 0/0		
Santander. . .	3/8 á 0/0		
Valencia. . .		1/4	

Lóndres, 3 meses fecha, de 49,65.
Paris, 8 dias vista, 5,20.
Letras hechas, á 5'23 á 0'00.
Descuento, 0 0/0 por 100.

Cádiz 16 de Febrero

Lóndres 3 meses fecha, 49'40.
Paris 8 dias vista, 5'20.
Madrid id., 1/8 á 1/4.
Barcelona id., 1/4 b.
Sevilla id., 1/8 q.
Málaga id. 1/4 q
Valencia id., par
Alicante id., 1/2 q.
Santander id., 1/4 b.
Bilbao id., 1/2 q
Granada id., 1/2 q.
Gibraltar id., 1/4 q.

BOLSA DE MADRID.

Dia 15 de Febrero.

FONDOS PUBLICOS.	ULTIMOS PRECIOS. Del 14	Del 15	Alza.	Baja.
Renta perp. del 3	28.15	28.25	10	00
Id. pequeños. . .	28.00	28 25	05	00
Id. fin de mes . .	00.00	28.25	00	00
Id. exterior. . . .	00.00	00.00	00	20
Rent. perpe. ext.	32.70	32.50	00	20
Amortizab. de 1.ª	00.00	00.00	00	00
Deuda del materl	00.00	00.00	00	00
Id. del personal .	41.00	40.75	00	25
Billetes hipotcs.	100.00	99 95	10	05
Bonos del Tesoro	78.35	78.30	05	00
Bill. id. V. jul. 71	00.00	000.00	00	00
Id. octubre 71. .	000.00	000.00	00	00
Id. enero 72. . .	000.00	000.00	00	00
Id. de 2 vencim.	000.00	00.00	00	00
Id. del B. de C.ª.	00.00	00.00	00	00
Obras públicas. .	00.00	00 00	00	00
FERRO-CARRILES.				
Obligs. de 2,000.	56.20	56.35	15	00
Id. nuevas. . . .	00.00	00.00	00	00
Id. de 20,000.. .	00.00	00.00	00	00
Id. nuevas. . . .	56.50	0 .00	00	00
Banco de España	174.50	175 00	50	00
CAMBIOS.				
Lóndres á 90 d. f.	49.15	49.15	00	00
Marsella á 8 d. v.	5.18	5.18	00	00

VAPORES.

ZURBARAN,

saldrá el miércoles 21 de febrero á las once de la mañana, con destino á Sanlúcar, Cádiz y Lóndres. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle Guzman el Bueno núm. 2.

VASCO-ANDALUZ,

saldrá el domingo 18 de febrero, con destino á Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros para dichos puntos. Se despacha en la calle de San José n.º 5.

GUADIANA,

saldrá el miercoles 21 de febrero á las doce de la mañana, con destino á Sanlúcar, Cádiz, Algeciras, Málaga, Almeria, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Féliu de Guixols y Marsella, admitiendo carga y pasageros. Se despacha calle de S. Isidoro número 9, accesorio.

NUMANCIA,

saldrá el domingo 18 de febrero á las nueve de la mañana, con destino á Sanlúcar, Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, Adra, San Feliu de Guixols, Palamós y Marsella. Admite carga y pasageros. Se despacha en la calle Garcia de Vinuesa número 6.

ITALICA,

saldrá el domingo 25 del corriente á las seis de la mañana, con destino á Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros Se despacha calle de San José número 5.

VAPORES CORREOS
DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

LINEA TRAS ATLANTICA.—Vapores de 3,000 á 3,500 toneladas de desplazamiento. Salidas de Cádiz los dias 15 y 30 de cada mes para **Puerto Rico y la Habana**. Salen periódicamente vapores de la Habana para Sisal, Veracruz, Colon, etc.

LINEA DEL MEDITERRANEO.—Entre **Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia y Barcelona.** Salidas de Cádiz los dias 1.º y 16 de cada mes. Salidas de Barcelona, los dias 7 y 22 de cada mes. Consignatarios, calle de la Cruz de la Madera número 24. g f 22

DIVERSOS.

La primera Agencia de Matrimonios y dispensas civiles en Madrid, Atocha 23, se encarga tambien de los **canónicos**, y para las dispensas de esta clase, ha establecido representacion en Roma por haber quedado libre en los particulares tal gestion: (actividad y economía).

Y la librería de **D.** Leon Pablo Villaverde, Carretas, 4, sigue vendiendo á 4 reales y enviando á provincias, el indispensable á los **matrimonios celebrados**. Tambien manda á los juzgados impresiones para matrimonio y registro civil, á precios reducidos: pídase factura. p f 96.—3 m y s

ARRENDAMIENTOS.

Una bonita casa en la calle de la Luz número 8, en San Estéban, con postigo al muro de los Navarros número 15. En la misma calle de San Estéban núm. 13, almacen de comestibles, está la llave. Para tratar calle Amargura números 6 y 7. s f 2087—2

Se arriendan tres pisos independientes. Calle Rodrigo Caro número 17 junto á la Borceguinería. p f 63 - 2

La casa número 34 calle Martinez Montañés. En la de Pajaritos número 6 dan razon. s f 2086 d

En una casa particular se arrienda un partido espacioso ó se admiten dos caballeros con asistencia ó sin ella. Informarán en la peluquería de calle Gallegos. s f 2090—2

La casa principal calle de Santa Ana número 33, con cochera, cuadra, agua de pié, cuarto de año, jardin y muchas habitaciones empapeladas. En la plaza de San Lorenzo número 4 darán los informes necesarios s f 2090 3

La bonita casa calle de Menjíbar número 5 En el puesto de agua de junto y en la calle de las Sierpes número 70 dan razon s f 2090 3

Desde el 15 del próximo febrero, se arrienda una casa principal con cuadra y cuarto de mozo, en la calle de los Venerables número 3. Se puede ver desde la doce de la mañana hasta las tres de la tarde, y para mas informes calle de los Alcázares número 41. p f 19—alt

ALMONEDAS.

Almoneda permanente. O'Donnell, 21.—Se compran y venden muebles.

Hay de venta sillerías de estrado, sofás y butacas de rejilla y de guta-percha, mesas de escribanía, cómodas y variedad de objetos, á precios muy arreglados.—Tambien hay mesas de mármol con piés de hierro propias para cafés, y dos cómodas antiguas con embutidos y tapa de mármol. p f. 5.—d.

VENTAS.

LA HOFBLONDINA.

Célebres píldoras del doctor aleman Hofblond, contra las enfermedades nerviosas, debilidad de los órganos sexuales, decaimiento é impotencia. Repone las fuerzas perdidas, y personas caducas por la edad, enfermedades ó abusos en los placeres, están ejerciendo con estas píldoras las funciones de un jóven robusto y sano. Depósito único, señores Lopez, Blesa y compañia, droguería de la Encarnacion, Sevilla.

p f 11—13 19-24-30

CAMAS DE MADERA.

De columnas, como las de bronce inglesas, son muy elegantes, sólidas y limpias; toda compostura es fácil y pronta: despues de mucho uso, se barnizan y quedan nuevas, se desarman y no albutan ni pesan, lo que las hace muy recomendables, especialmente para los militares y empleados por su trasporte económico.

Sus precios varian desde 170 rs. con su cajita de empaque. Sillas americanas, butacas, sofás y mecedoras.

DEPOSITO.—SIERPES, 22.
TOISON DE ORO.

p f 8—al

Establecimiento de taberna.—Se venden todos los enséres, mobiliario y demás efectos de la taberna La Alegría, situada en la calle del Retiro número 10, junto á la puerta de la Carne. El inventario se halla en las oficinas de don Antonio Masferrer, calle Argote de Molina número 1.º, de ocho á once de la mañana y de cinco á siete de la noche.

p f 68—8

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENNISA

Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservacion de la dentadura y las encias.

Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

En Sevilla, J. Ortiz, plaza del Salvador, 11, moderno.

p. f. 28.—d.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.



PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo orígen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dán tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dán vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas ménos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda particula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la paralísis.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento ván acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Lóndres.

p f 298—3 j. y d.

DON JULIO BEAUCHY.

Habiendo recibido **un gran surtido** de géneros, en reemplazo de los destruidos en el **incendio de su fábrica**, tiene el honor de ofrecer á sus favorecedores en su **establecimiento calle de las Sierpes número 30**, los siguientes, á precios muy arreglados:

ESPEJOS de todas dimensiones, marcos y listones dorados, molduras para obras, jambas, cimacios, cornisas, etc.—BUTACAS, confidentes, sillas, portiers.—PAPEL para decorar habitaciones, de todos precios.—OBJETOS DE ESCRITORIO, papel reglas, tinta, plumas, etc.—PAPEL para dibujo, colores al óleo y acuarella, estuches para matematicas, compases, reglas, curbas, barnices, y todo lo concerniente al dibujo, pintura y bellas artes.—Gran surtido de estampas grabadas y litografiadas.—MAPAS GEOGRAFICAS de España y de todo el globo.—PETACAS, bolsas, porta monedas, boquillas para fumar, juguetes.—PERFUMERIA, agua legítima de **Colonia de J. M. Farina** jabones, pomadas, aceites, vinagre para el tocador, etc.

En su fábrica se hacen márcos dorados al gusto, segun encargo. p f 16 al

ELIXIR DE COCA DE JOSEPH BAIN

TONICO Y FORTIFICANTE, ESTIMULANTE ENERGICO.

El reparador mas poderoso de las fuerzas gastadas y eficacisimo contra las afecciones nerviosas mas graves, las de la espina dorsal, del cerebro, del corazon. Cura tambien la corea, hipocondria y locura melancolica atajando los desordenes de los organos genitales y preservando de la apoplejia. En el Peru y Bolivia su reputacion es inmensa.

PASTILLAS DIGESTIVAS DE COCA, VINO DE COCA, mismas propiedades.

DEPOSITOS, en Paris, E. Fournier y C.ª, 56, rue d'Anjou-St-Honoré; en España Sres I FERRER Y C.ia MONTERA, 51, Madrid.

Sevilla: farmacia del Sol San Jacinto, 19.

p f 102 —5 19

5,000 LIBRAS ESTERLINAS

ha sido el precio en la verdadera receta

DEL JABON THE.

PREPARADO EN MADRID
POR LA SOCIEDAD HIGIÉNICA ESPAÑOLA.

Prueba la bondad de este excelente jabon, la **fabulosa cantidad** que su Inventor se ha hecho pagar por ceder el descubrimiento.

Sabido es que los chinos en general se lavan siempre y desde muy antiguo con agua de Thé: por haberles demostrado la esperiencia que esta planta reune mas condiciones higiénicas que ninguna otra.

Desde que se descubrió el jabon Thé, solo el emperador y mandarines del celeste imperio consumian todo cuanto de él se fabricaba.

Importado hoy á Europa y fabricado en gran escala, se ha conseguido que tanto los establecimientos públicos como personas particulares lo recomienden y prefieran á cuantos jabones se han conocido hasta el dia.

Se venden en cajas de tres pastillas, preparadas de una manera especial para que el jabon conserve todo su aroma, **al precio de 10 reales caja.**

DEPOSITO GENERAL EN SEVILLA.

Almacen de la Compañía Americana, Campana, esquina á la plaza del Duque. p f 18—alt

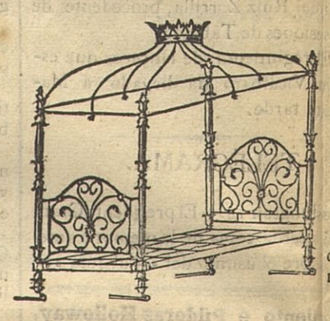

AL PUBLICO.

GRAN REALIZACION

DE CAMAS INGLESAS Y DEL PAIS
DESDE 60 REALES HASTA 2,000.

En la fábrica de camas y taller de cerrajería de Narciso Perez, situada en la calle Tintores número 37.

SEVILLA.

p f 15—al

EL MEDIODIA.

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
A PRIMA FIJA.
CAPITAL SOCIAL, 10.000,000 DE REALES.
DIRECTOR GENERAL, DON MIGUEL DE NEIRA.

Esta Compañía ha sido fundada exclusivamente para las provincias de ANDALUCIA y EXTREMADURA, con tarifas especiales para todos los riegos, atendiendo muy particularmente á la riqueza agrícola de este país.

Los nombres de los individuos que forman el consejo de administracion, así como los que componen las juntas de vigilancia especiales para cada provincia, son la mejor garantía que puede ofrecerse á los asegurados.

Direccion general en Sevilla calle de San Isidoro número 24.

p f 14—2 sl.

¡¡CATORCE REALES!!

EL AUDAZ.

HISTORIA DE UN RADICAL DE ANTAÑO

POR BENITO PEREZ GALDÓS.

Autor de la FONTANA DE ORO.

Un bello volúmen en 4.º, elegantemente impreso y encuadernado.—Hállase en venta esta preciosa novela de costumbres españolas de principios del siglo, en la libreria de los señores Fé.

FOTO-LITOGRAFIA

Y OBJETOS PARA ESCRITORIO Y RETRATOS.
CALLE TETUAN N.º 30.

El señor don Ramon Hernandez, dueño de dicho establecimiento, procedente del de la misma clase en Cádiz, tiene el honor de ofrecerlo al ilustrado público de esta capital. p f 64—c8

ESCROFULAS, HUMORES, AFECCIONES RESPIRATORIAS.

Preparaciones de hojas frescas de nogal con iodo, garantizadas por su autor Pablo Fernandez Izquierdo, Madrid: Ruda número 14, botica.

En sus libros dicen los médicos que los preparados de «nogal» y los de «iodo,» son especiales en las «afecciones escrofulosas» y así sucede. Combinados con el «iodo» los productos del «nogal,» se ha logrado obtener todas las ventajas y extinguir sus inconvenientes de cuando se usa solo Curacion efectiva de las «escrófulas» y «raquitis,» en todas sus manifestaciones á niños y adultos: «debilidad,» «úlceras» por crónicas que sean; «bultos,» «concreciones,» caries de los huesos, «granos,» herpes. «Boccio ó Broncocele, infartos lacteos» de las recien paridas, afecciones de la «piel,» «herpetismo,» sífilis constitucional, supresion del menstruo, flujo blanco de las mugeres «gota» aguda ó crónica; «reumatismos,» formacion de la piedra en las vías urinarias, «asma espasmódisca.» «Tísis» (en las broncorreas concomitentes y reanimar las fuerzas y el apetito,) laringitis, bronquitis, catarros de todas clases y de la «uretra: vagina y utero: salivacion mercurial, salivacion y vómitos de las embarazadas. Y como «gran depurativo, tónico y reconstituyente.» Ningun médico puede negar estas virtudes. Ningun enfermo deja de obtener resultados favorables. Pedid prospectos y os convencereis de las grandes ventajas que proporciona.

Jarabe de extracto de hojas frescas de nogal iodado, de un sabor gratísimo; frasco de catorce onzas 16 reales. Uso interno, niños y adultos Equivale al doble de otros.

Píldoras de igual composicion que el «jarabe» y de las mismas virtudes y usos, frasco de ciento, 16 rs. Seguridad completa en sus efectos.

Pomadas de lo mismo, para «úlceras crónicas y recientes, bultos, tumores, concreciones, herpes,» dolores, etc. Frasco de seis onzas 24 rs. Se usa sola ó á la vez que el «jarabe ó píldoras» y cura prodigiosamente todas las úlceras añejas

Elixir anticarral y píldoras de Izquierdo, premiado, medalla de oro.

Remedio seguro y de éxito sorprendente, para la curacion pronta y radical de las afecciones de los «órganos respiratorios,» como «constipados,» toses de todas clases, «asma,» opresion de pecho, dificultad en respirar y tragar, «afeccion destilatoria de narices, boca y pecho,» inflamacion aguda ó crónica de las membranas mucosas; «catarros, bronquitis,» gripe, «tos ferina» ó nerviosa, «ronquera, tísis, incipiente, etcétera. Alivia mucho en la tísis confirmada, contrarestando sus progresos y modificando los fenómenos que mortifican al paciente. «Elixir,» frasco de doce onzas con su instruccion, 20 rs., y de seis 10 rs

Píldoras: caja de setenta y dos 20 rs. y de treinta y seis 10 rs. Tienen igual virtud las «Píldoras» que el «Elixir.»

No hay medicamento, ni mejor, ni mas pronto, económico y verdadero. Pedid prospectos, que se remiten á todas partes. Pedidos al por mayor al autor, que hace rebajas, y por menor Madrid, Ruda, 14: En Sevilla, viuda de Garcia, botica de Gradas de la Catedral. p f 59—d

UNA SOLA VEZ

QUE SE PRUEBE EL PURGANTE OREFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO,

INVENCION DEL SEÑOR **ANDRES Y FABIÁ,**

es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes, por muy en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suav dad con que los produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellado cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dósis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo el preparársele cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho. A las señoritas jóvenes les es enteramente útil, por la parte de preparacion de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del dia, etc. etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTÍDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal síntoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de **Citrato de Magnesia**; es la especialidad en una palabra, que como simple purgante y como remedio heróico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.

Gran descuento á los señores farmacéuticos.

Depósito en Valencia, farmacia de su inventor don J. Andrés y Fabiá, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martin.—Madrid, Moreno Miquel, Arenal, 2.—Barcelona, Padró, plaza Real, y Casasa, calle Ancha, 56.—Zaragoza, Rios.—Alicante, R. Hernandez.—Valladolid y Leon, señor Perez Minguez.

Depósito en Sevilla, farmacia del señor Parras, Palmas, 62.

p f. 4.—3 j. y d.

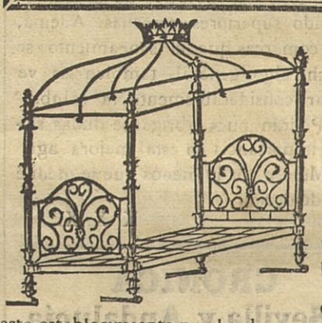

FABRICA DE CAMAS Y CUNAS DE HIERRO DULCE

DE JUAN SAENZ Y COMPANIA.

GÉNOVA 15.—SEVILLA.

Economía. Perfeccion. Elegancia.

Hé aquí los caractéres que distinguen nuestra fabricacion, y en los cuales no tenemos competidores en esta capital.

Así se esplica la extraordinaria acogida que el público le dispensa, y por qué los dueños de este establecimiento pueden hacer **una rebaja** sobre los precios conocidos, siguiendo el principio de que vale mas vender mucho barato, que poco caro.

Para atender al gran consumo de esta capital y á los pédidos de nuestros corresponsales, contamos con grandes elementos y con la actividad ya conocida en nuestra fabricacion; pudiendo por este motivo ofrecer un grandioso surtido á precios fabulosamente económicos, como que hay camas-catres desde **75** reales, cunas desde **60** y palanganeros desde **11**. p f. 6.—d

PASTA PECTORAL DEL DOCTOR ANDREU.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS CATARROS, RONQUERAS, ETC, FACILITANDO SIEMPRE LA ESPECTORACION **TOS**

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta, basta decir que muchos facultativos de Barcelona, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la tos con esta pasta pectoral, despues de haber recurrido á todas las fórmulas mas conocidas, por cuya razon la prescriben constantemente á sus numerosos enfermos, de los cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento mas cómodo y agradable que se conoce, no molesta en lo mas mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas mas delicadas.

Millares de cajas espendidas mensualmente y un incesante número de pedidos que tenemenos de toda España y algunas poblaciones del extranjero son tambien una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

Puntos de venta en SEVILLA.—Farmacia del Dr. Montels, plaza de la Encarnacion número 5.—Farmacia del Ldo. D. Gabriel Campelo, calle de San Pablo número 59. p f 97—alt

Imprenta de LA ANDALUCIA, Monsalves número 4 moderno

Año IV. Sevilla.—Domingo 18 de Febrero de 1872. Núm. 803.

EL ORIENTE.

En Sevilla al mes, reales vellon. . . 8
Fuera. 10
En Ultramar y el Estranjero. . . . 25

DIOS. PÁTRIA. REY.

Se suscribe en la Administracion é imprenta de este periódico, calle Mercaderes núm. 70 (antes Escobas.)

EL ORIENTE.

EL LIBERALISMO
DEL PARTIDO MODERADO.

V.

La Legitimidad defiende su liberalismo en su número del jueves, y lo hace de tal manera, que casi nos quita las ganas de discutir. Son tales sus salidas de tono, sus involucraciones y su destemplanza, que tuvimos necesidad de toda nuestra paciencia para concluir la lectura de su artículo.

Vuelve con el tema de que para nosotros no hay mas católicos que los carlistas. ¿De qué manera, caro colega, os hemos de decir que no estais en lo cierto? ¿No hemos dicho que una es la cuestion de legitimidad y otra la del liberalismo? ¿no hemos dicho que defendiendo cualquier forma de gobierno se puede ser y no ser partidario del liberalismo? Pues entonces, ¿porqué tan cansada se muestra *La Legitimidad*? Pero despues de todo, ¿puede ser este un argumento en favor de que el liberalismo moderado no está condenado por el *Syllabus*?

Continúa la defensa de su liberalismo diciendo que, al ORIENTE «le »interesa mas, combatir á los anti»carlistas católicos que á los anti»católicos racionalistas... cargo que pe»sa sobre su publicacion.»—Este donoso cargo está contestado examinando la coleccion de EL ORIENTE. ¿Dónde han estado los redactores de *La Legitimidad* que no han leido nuestros repetidos artículos combatiendo á los enemigos del catolicismo? Con que haga en este punto la mitad de lo que hemos hecho nosotros, bien pudiera darse por satisfecha.—Pero aun cuando el cargo fuera esacto, ¿dedúcese de aquí que no sea liberal el partido moderado? Pues esta es la cuestion que se debate.

Dice asímismo el colega liberal que «D. Carlos en su manifiesto nos »ha dicho que *murieron antiguas insti»tuciones, entre las cuales, algunas no »pueden renacer*. ¿Cuáles son estas? por »esas palabras tan ambiguas queda puer»ta abierta para contentarlos á todos. »¿Serán las órdenes religiosas las que no pueden renacer en su reinado? »Hablad claro, que quizás si se des»cubre el velo seréis mas tolerantes y »desquidados en el bien de la Iglesia »que aquellos á quienes injustamente »atacais.»—¿Qué se contesta á esto? D. Carlos que proclama la libertad de la Iglesia; D. Carlos, que fué el primer príncipe que se sometió á las decisiones del último Concilio, puede ser mas descuidado en el bien de la Iglesia que..... el partido moderado? ¡Bah! Y bien ¿quiere esto decir que el *Syllabus* distingue entre el liberalismo prudente y el disolvente, que es la tésis de nuestro colega, que combatimos?

Sigue *La Legitimidad* diciendo que «D. Carlos admite bajo su bandera »á todos los españoles con armas y ba»gajes, *no escomulga á nadie de su ban»dera*; esto... no puede hacerlo como »católico. El católico no transige con »el herege y con el libre pensador.» —Y ¿quién os ha dicho, desdichados, que D. Carlos *transige* ni con unos ni con otros? D. Carlos dice que es rey de todos los españoles, que no es rey de un partido; no es como don Alfonso que solo es rey del partido moderado y *escomulga á los demás de su bandera*. D. Carlos, no, es rey de todos, porque es el rey legítimo. Pero esto ¿quiere decir que *transige* con todos, con el herege y con el libre pensador?—No queremos dar gusto á nuestro colega sacando la cuestion de su terreno. En su dia tratarémos del manifiesto de D. Carlos, si así place á *La Legitimidad*; pero ahora ¿puede ser pertinente esta cuestion cuando se trata solo del liberalismo del partido moderado? A este punto es al que nos debemos concretar.

Dice tambien nuestro cofrade: «no»sotros hemos sido mas católicos que »los carlistas, poniendo por lema *Uni»dad católica.*» Vamos despacio. Los carlistas tienen por lema *Dios, patria* y *rey*. Al decir Dios, todo el mundo sabe lo que queremos: el culto esclusivo del verdadero Dios. Al decir *patria*, es claro que, siendo españoles, á esta noble tierra que se llama España nos referimos; y al decir, por último, *rey*, todos entienden que nos referimos al rey legítimo: á D. Carlos de Borbon. ¿Hay quien dude nada de esto? Pues porque nadie lo duda, los carlistas no han tenido necesidad de esplicar mas su pensamiento.—Pues bien ¿qué ha pasado á *La Legitimidad*? Que si bien ha podido decir como nosotros *patria*, no ha podido, sin embargo, añadir *Dios* y *rey*, porque como el lema está colocado debajo del epígrafe que dice *Periódico moderado*, tenía que ocurrir naturalmente la duda de si admitía ó no la libertad de cultos, duda tanto mas legítima cuanto que se hablaba en aquellos dias de la fusion del moderantismo con el duque de Montpensier, que admite esta libertad, la cual cabe perfectamente dentro del liberalismo. Por eso *La Legitimidad* tuvo que decir expresamente *unidad católica*, pues de otro modo corría peligro de que nadie sospechara que la quería.—Del mismo modo no podía decir *Rey*, porque ¿quién es el rey de los moderados? ¿Isabel II, como lo es para algunos todavía, supuesto que una reina constitucional no puede abdicar sin permiso de las Cortes; ó Montpensier, como quieren otros, ó D. Alfonso como desean algunos?—Véase, pues, porqué *La Legitimidad* dice Unidad católica y Alfonso XII; porque era menester decirlo para que se entendiera; así como no dice España en vez de patria, pues esto estaba claro. ¿No es verdad, estimable colega?

Agrega el periódico liberal refiriéndose á las palabras del romano Pontífice que citábamos el otro dia: «¿Qué »razon tiene EL ORIENTE para supo»ner que nosotros somos los aludidos »por Nuestro Santo Padre cuando ha»bló del doctrinarismo hipócrita?» Ninguna, carísimo colega. No creemos que el Papa aludiera al partido moderado, ni á doña Isabel ni á D. Alfonso, pues no estimamos que tuviera para qué acordarse ni de unos ni de otros, pues seguramente poco pensará en ellos. El Papa no ha aludido á nadie, ha condenado la doctrina hipócrita del doctrinarismo; y el que la sustente, como el partido moderado, está comprendido en la condenacion pontificia. Esto dijimos y esto repetimos.

Y continúa *La Legitimidad:* «Y os llamais católicos cuando no teneis reparo en abusar de las palabras de Nuestro Santo Padre, utilizándolas en vuestro provecho con ofensa de su elevada intencion?»—¿Qué abuso hemos hecho de las palabras de Pio IX? Nosotros no hemos hecho mas que citar algunas proposiciones que sostiene el partido moderado, las cuales están condenadas por la Silla Apostólica; y lo que importa á *La Legitimidad* es demostrar que esas proposiciones no las sostiene ese partido. Mientras esto no haga, son vanas todas sus declamaciones, y solo vendrán á justificar que tenemos razon en todo lo que la hemos dicho. Déjese de recriminaciones al partido carlista, que este no es el punto en cuestion.

Por esto, aun cuando ya hemos dicho que en ningun sentido somos ni queremos ser liberales, no queremos entrar por ahora en esta cuestion que inicia *La Legitimidad*. Dia [illegible] que se ventilen todas las que hagan relacion al partido carlista, si así se quimientras tanto lo que está en tela juicio es el liberalismo del partido moderado.

Continuarémos en otro artículo.

EL OBISPO DE OSMA
AL SEÑOR MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dos años ha que se dijo primero en esta diócesis, como consta en ese ministerio, y se probó luego, que el patronato Real había dejado de existir en España. Despues acá no se que se haya hecho nada que pueda hacerle revivir; antes bien, se ha hecho mucho que confirma aquella asercion. Por estas razones he juzgado innecesario por mi parte el recurrir á V. E., á fin de que se sirviera dejar sin efecto el decreto del 11 de Diciembre último sobr provision de deanatos y otras prebendas, pues de premisas que no hay no se puede deducir consecuencia alguna, si bien en todo caso no podría deducirse la de V. E., porque en la conclusion no deben estenderse los estremos mas que en las premisas, como dice una regla de lógica.

Aunque el Patronato Real existiese, solo serviria para presentar beneficios eclesiásticos, para eso solo fué concedido, y no beneficios eclesiástico-civiles, como parece que concluye V. E., dando á aquellos en el preámbulo de dicho decreto un carácter que repugna á su naturaleza. Por otra parte, en la Iglesia no se ha conocido jamás ni se conocerá nunca ningun beneficio eclesiástico cuyo poseedor sea por el hecho representante de la potestad civil; entonces dejaría de ser tal beneficio, y debería llamarse beneficio civil, ó por lo menos civil eclesiástico, ó eclesiástico civil, cosas todas que envuelven contradiccion; y lo que implica contradiccion ni existe ni puede existir. ¿Quién ha oido jamás que un prebendado sea ó pueda ser llamado beneficiado civil, ó beneficiado eclesiástico civil? Las prebendas las confiere la Iglesia solamente, y por lo mismo son beneficios puramente eclesiásticos, sin tener absolutamente ni poder tener nada de civil.

Tampoco he recurrido á V. E. para que se sirviese abrogar la órden del 11 de Enero próximo anterior, en la cual manda que los hijos habidos en matrimonio cristiano, única union lícita entre católicos, se asiente como naturales en el registro civil; y no he recurrido, porque me había propuesto ir al Senado á interpelar á V. E. respecto de esa facultad que se ha atribuido, y aun á presentar contra la misma una proposicion á la Cámara, y otra si era necesario, para que se declarase si el poder legislativo podía ser limitado por el ejecutivo, pues si este daba disposiciones con fuerza de ley sin que ninguna ley le autorizase para ello, lo que está y estaba sucediendo en España contra las doctrinas políticas de los mismos que tanto las encomian y pregonan, como dije yo en la sesion del 10 de Junio, ó añadía ó quitaba algo á las leyes, que es lo mismo que hacer leyes nuevas, y el Senado decía que estaba en su derecho para ello, despues de probarle que aquel cuerpo se anulaba á sí mismo, le hubiese propuesto que nos marchásemos todos del local, demostrando así prácticamente la inutilidad de los Cuerpos Colegisladores. Pero habiendo sido [illegible] las Córtes, no me queda otro recurso que el de unir mi protesta á la de los ilustres Prelados que ya la han hecho; cumpliéndome decir á la vez que aunque nadie hubiese protestado, y aunque la órden fuese una ley, lo que no puede menos de ser no dejaría de ser, porque no hay fuerzas humanas que puedan hacer que no sea lo que Dios quiere que sea; y como Dios bendice y santifica el matrimonio cristiano, y tanto que no hay poder en la tierra para separar á los así unidos, es claro que aun si por una hipótesis, por mas que sea hipótesis absurdísima, dijese todo el mundo que son hijos naturales y no legítimos los nacidos de matrimonio cristiano, antes faltaría el mundo que dejasen de ser legítimos y de legítimo matrimonio.

Debo añadir tambien que en este obispado, en conformidad á lo prescrito por el Ritual Romano, no se pone en las partidas sacramentales nota infamatoria á nadie, aunque no sea habido en matrimonio canónico; y que si el registro civil se lleva de la manera que se previene en la órden que motiva esta comunicacion, y que es contraria á los sentimientos generales del país, será muy probable que andando el tiempo sea destruido por las personas interesadas, y tal vez quemado en la plaza pública por mano del verdugo cuando España recobre su dignidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgo de Osma, 7 de Febrero de 1872.—PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma*.—Señor ministro de Gracia y Justicia.

Con fecha 2 del corriente publicó el Excmo. Sr. Obispo de Jaen una notabilísima pastoral que nos ha sido imposible insertar en EL ORIENTE por la mucha estension y el poco espacio de que nos deja disponer la abundancia de materiales. Queremos, sin embargo, que nuestros lectores conozcan algunos de sus párrafos:

«¡Cuántos, esclama el Sr. Monescillo, »van atropellados por corrientes impetuo»sas! ¡Cuántos seducidos por falsa *mode»racion*! ¡Cuántos son víctimas de suges»tiones egoistas! ¡Y cuántos mas dan au»xilio positivo á la iniquidad con solo re»traerse, con guardar silencio culpable, »con ir y venir sobre las propias conveniencias, sin cuidarse de que la tierra esté en »desolacion!»

»Sucede en verdad que gentes no mal »compuestas, ni mal miradas, en lugar de »leer y aprender la verdad cristiana por »libros y ejemplos católicos, por docu»mentos y enseñanzas emanadas de la Cá»tedra de San Pedro, ó del cuerpo epis»copal, se alimentan é instruyen con la »lectura de periódicos enemigos declara»dos de la Iglesia, ó *con la de otros que, »fingiéndose amigos de la Religion y del ór»den, templan á su modo el rigor de la verdad »cristiana, atenúan su importancia, califican »de inoportunos los actos pontificales, ó bien »de exagerados, desvirtúan por medio de un »arbitraje doctrinario el efecto de las buenas »doctrinas, y se convierten en maestros, jueces »y doctores del Episcopado.* (Periódicos católicos de *doublé*,) no hay que decir el daño »que tal conducta ocasiona. Los bondado»sos lectores de semejantes publicaciones »no sabrán jamás la verdadera historia »contemporánea de la Iglesia, y teniendo »por abultados los sufrimientos que la »aquejan y el tormento que la mortifica, »desconocen la gravedad de los males »presentes. Pobres siempre de ánimo y ti»bios en resoluciones, á causa de la im»perfecta y veleidosa instruccion en que se »inspiran, aprenden á ver las cosas por »el impasible criterio de su indiferentismo »práctico. Por sospechosos tiene la Iglesia »aun los libros buenos impresos en paises »disidentes.»

Con esto bastaría para que se conociera que el ilustre prelado de Jaen alude á la prensa *suprema*; pero era preciso que á sus diocesanos no quedase duda de que se trataba de preservarlos de las *aguas tibias envenenadas*, y el bosquejo de los periódicos moderados fué retocado lo bastante para convertirlo en este acabado retrato.

—¡Oh! si, esclamó Mariana, por amor de Dios! hablad, os sonreis; bueno! no lo haríais si hubiera algun motivo desagradable. ¿No es verdad?

—Sin duda, contestó Manners, y soy feliz en traeros por primera vez buenas noticias. Pero es menester que os tranquiliceis porque no lo son del todo, aunque han desaparecido nuestros mas sérios temores.

—¡Basta! basta! esclamó Mariana. Como no le hayan asesinado, cualquiera otra cosa puedo soportar con ánimo y ahora que me veis serena, contádmen todo.

—En primer lugar, permitidme defender á Mirs Falkland y á vuestra prima, replicó Manners dando treguas para que su oyente se preparase; ninguna de ellas podia daros informes precisos porque hasta esta última media hora nada de positivo se sabía.

—¡Oh! pero estaban mas enterados que yo. dijo Mariana, si es que mi doncella no miente, pero creo que nada sea cierto, porque no puedo creer que Eduardo esté salvo si se han visto sus sangrientas huellas, y el sitio en que cayó.

Al concluir estas frases se cubrió el rostro con las manos.

Juzgó el coronel Manners lo mas prudente disuadirla,— y no traigais á la memoria, mi apreciable Miss De Vaux, la dijo, ideas tan dolorosas, mucho menos cuando os aseguro que no hay fundamento para suponer que vuestro primo haya sufrido lo que nos imaginamos. Mis informes acerca de esto son escasos; y hasta mañana no me pregunteis como los he adquirido, pero tengo la mas completa seguridad de que Eduardo vive, aunque enfermo.

—¡Gracias á Dios por su salvacion! esclamó Mariana; ¿pero estais completamente seguro de ello , coronel Manners? No trato de haceros pregunta alguna que no debais contestar; pero respondedme á esta sola.

—Estoy perfecta y completamente convencido, respondió Manners; y de cualquiera que haya sido el accidente que le impidió volver á casa, se halla ahora seguro y asistido por manos amigas. Podeis creer esto, Miss De Vaux, como si lo estuviérais viendo.

—¡Mil gracias, mil gracias! replicó

le. Mis [illegible]e Vaux quería venir conmigo, y nos re[illegible]amos de pensar en el alboroto que se armaría, si la encontrasen por esas trochas y veredas con el mas feo coronel de dragones al servicio de S. M.

—¿Pero estais obligado á ir solo? preguntóle Mrs. Falkland.

—Esta es una de las condiciones, y á pie tambien, respondió Manners.

—Y eso que estábais rendido hace una hora, dijo Mrs. Falkland, y ya que no puedo persuadiros que suspendais vuestra espedicion hasta mañana, es preciso que os exija que tomeis alguna cosa. Asi diciendo, tiró de la campanilla, y prosiguió:—No necesito preguntar quién os ha dado las noticias; del mismo modo que estoy segura de que son ciertas, porque vos las dais crédito, y porque proceden de su conducto.

—Ahora me quedo yo á oscuras, dijo Mariana, tanto de ese hombre de quien hablais como de Isidora. ¿Por qué habeis preguntado á mi tia, coronel Manners, sobre la mejoría de mi prima?

—Es historia muy larga para referirla en este momento, contestó Manners; mientras tanto presentóse un lacayo á

Pharold, y estuvo á punto de meterla en la mano, pero de repente se puso á contemplarla y, maldita seas, esclamó con amargura, falso amigo é infiel siervo! ¡Abandonar á tu amo en el momento crítico! y rompiéndola contra su rodilla tiró los pedazos al pie del monte sin reparar en que el coronel Manners contemplaba absorto su rara y vehemente conducta.

Embebido en sus pensamientos llegó Manners á Morley House, siendo la primera cosa que preguntó si estaba Mr. Ardent; pero el anciano despensero, con una mirada de solemne importancia, le respondió que el magistrado hacía hora y media que se marchó dejando un recado al coronel de que no le era posible esperarle por sus muchas ocupaciones, pero que volvería por la mañana temprano.

—Ha hecho muy bien, contestó Manners. El despensero que aun no había depuesto su gravedad, prosiguió: Señor, Miss Mariana, quiero decir, Miss De Vaux, ha enviado á su doncella con la órden de que cuando viniérais se le avise porque desea hablar con vos.

«*¿No ha de serlo el periódico que á nombre »de una templanza y de una moderacion de his»toria demasiado triste se erige en doctor de »los mismos maestros, en regulador del dogma »cristiano y de la moral evangélica?* Pues »bien: los ministros de la Religion deben »estudiar y conocer la historia contempo»ránea de la Iglesia y el curso de los »acontecimientos religiosos, no con rela»cion á *periódicos doctrinarios, que domi»nados de una vanidad magistral interpretan »en sentido de transacciones imposibles y de »conciliaciones arbitrarias el espíritu y letra »aun de los documentos apostólicos*, sino be»biendo la enseñanza en las puras fuen»tes de la doctrina católica, trasmitida »por el Episcopado, y publicada en pe»riódicos de crédito. Hablo de lo que sé, »de lo que toco con mis manos y de lo »que contemplo, no sin amargura. ¿Có»mo, cómo ha de haber espíritu de celo, »ni espíritu y amor intrépido á la verdad? »Habrá, sí, el espíritu del mundo y el tem»ple de la época; mas no el espíritu de un »apostolado animoso.

Hé aquí pintados al vivo los que no queriendo renunciar á la heregía liberal pretenden distinguir entre *liberalismo católico y herético*, poniendo en tortura el testo del Syllabus é INTERPRETANDO EN SENTIDO DE TRANSACCIONES IMPOSIBLES Y DE CONCILIACIONES ARBITRARIAS EL ESPÍRITU Y LETRA AUN DE LOS DOCUMENTOS APOSTÓLICOS.

Los revolucionarios que pasan su vida conspirando ó comiendo del presupuesto, llevan su cínica hipocresía, (permítasenos la espresion) al estremo de echar en cara á los católicos su conducta *anticristiana*, porque contra lo que se previene, segun la teología liberal, en los preceptos evangélicos, desobedecen los mandatos de los que los tiranizan y quieren obligarlos á apostatar de la verdadera religion. Para estos tambien tiene su parrafito el Sr. Obispo, enseñando á quiénes y cuándo se debe obediencia y en qué ocasion debe resistirse el mandato aun á condicion de perder el fruto de las carreras.

«Predicada ya la verdad del derecho, »la verdad de la libertad y la libertad »de la verdad, no puede omitirse una re»comendacion íntima en favor de la au»toridad y de la obediencia á las potes»tades. Sean monarcas ó dictadores, prín»cipes ó tribunos, á toda autoridad cons»tituida se debe racional obediencia. Si »en regiones católicas, como lo es nues»tra España, por la misericordia de Dios, »vienen nuevos regidores al pais y en »todo se muestran hijos sumisos de la »Iglesia, no señores del báculo pastoral, »ni en actitud de regir y gobernar á los »Obispos puestos por el Espíritu Santo »para regir ellos y gobernar la Iglesia, »para enseñar y corregir á grandes y pe»queños, ¡bien venidos sean! ¡Que vengan! »¡Que obedezcan, protejan y amparen á su »Madre! ¡Aceleren su venida! ¡Que Dios les »abra su camino de ventura! Mas si olvida»dos de su condicion de hijos, solo re»cuerdan su potestad y pretenden inva»dir el santuario, sea en forma de domi»nacion ó de disimulo, bien colorando »dudosas protecciones, bien imponiendo su »voluntad á los ministros de Dios, ¡que »no vengan! Que no vengan jamás! Si »vinieren con semejantes propósitos, no »deben ser obedecidos. Autoridad y poder »era el Sanhedrin, y mandó con impe»rio á San Pedro y á los Apóstoles, *Præci»pientes præcipimus vobis*, que no predica»ran la doctrina de Jesucristo, y ellos con»testaron con ejemplar intrepidez: «Es me»nester obedecer á Dios antes que á los »*hombres.» Respondens autem Petrus, et »Apostoli dixerunt: Obedire oportet Deo magis, »quam hominibus.* (Act., cap. V, vers. 29.) »La Iglesia recibe y aplaude los dones y »sacrificios de sus hijos; mas no vende su »libertad ni la verdad de su libertad á nin»gun precio. Obedece y predica la debida »obediencia á las potestades, no solo por »temor, sino por conciencia; mas no reco»noce potestad en el cesarismo, ni tolera »se usurpe por nadie la autoridad que ella «recibió de Dios.»

Esperando estamos á que mañana nos copie *La Legitimidad* algun párrafo mutilado del Sr. Monescillo para decirnos que estamos condenados por S. E. Ilma., de la misma manera que su errónea doctrina se encuentra *aprobada* por el Obispo de Salamanca.

La Legitimidad de *doublé* nos dedicó ayer el artículo de fondo, nueve sueltos, un cuento y una fabulita. Sabiendo el mal rato que, con ocuparse de nosotros, da á sus abonados, segun nos ha dicho, figúrense ustedes qué dia mas terrible habrá sido el de ayer para los lectores del diario liberal moderado de esta plaza.

Hace el periódico alfonsino vano alarde de su catolicismo que dice está *por cima de todas las miserias de partido y de todas las cosas del mundo*; pero, sin embargo, no se muestra arrepentido de haberse proclamado *liberal* ni de que *siempre* lo fuera D. García; y el liberalismo y el catolicismo son inconciliables.

Agrega que mal y despiadadamente tratan á la patria *los que siembran la perturbacion en las filas del órden y de la sociedad*; y en esto conformes estamos, y por eso hacemos la guerra á los moderados; que su partido, impotente para combatir á la anarquía, nació con la revolucion liberal y vive con ella.

«¡Pero qué mucho, añade, si ellos (*es decir, nosotros*) tambien germinaron con la revolucion de Setiembre, revolucion que vino á darles vida y á convertir en crisálida el olvidado insecto que dormía envuelto en el espeso tejido de sus errores, como espiacion de los desórdenes á que dieron motivo, de la sangre que hicieron verter, de las depredaciones de todo género que España esperimentó con asombro de la Europa entera!»

Indudablemente la revolucion de Setiembre trajo á muchos hombres de buena voluntad á nuestras filas; porque como por el fruto se conoce el árbol, por la revolucion de Setiembre se dió á conocer, para los que no lo conocían, el árbol del moderantismo, y hubieron de convencerse de que gobernantes ineptos no eran los mas hábiles para salvar á España, ni liberales los mas apropósito para servir al catolicismo. Por eso el insectillo del carlismo, que dormía, despertó, y frente á frente de los revolucionarios enarboló su bandera, y en su derredor se unieron los hombres verdaderamente católicos y sinceramente monárquicos. Cerca de esa bandera se colocó un exiguo grupo, como en ademan espectante. Pasó algun tiempo y al lado opuesto apareció el pendon de Cain II, hecho girones y embadurnado con mil indignidades. Miráronlo los del grupo con el interés y las simpatías del hermano; y el del pendon dió un paso hácia los espectantes, y estos otro en direccion al pendon, y concluyeron por unirse en estrecho abrazo jurándose amor eterno...

Lo que despues aconteció, la historia del año 72 lo reza. El del pendon se prestó á que por los del exiguo grupo se enarbolára un banderin formado de un retazo de cada una de las dos banderas que en Setiembre de 1868 se izaron á un lado y otro del memorable puente de Alcolea; y á la sombra de tan noble enseña apareció *La Legitimidad* de D. Alfonso, si bien con disgusto de hombres importantes de la comunion moderada de esta provincia, que rechazaron y rechazan con indignacion la tolerancia del periódico citado con el tio político del marquesito de Covadonga.

Entre tanto, el insectillo carlista se vió halagado por los partidarios del moderantismo. *La Legitimidad* no contesta á lo del apoyo de los carlistas que los moderados pretendieron; si quiere nombres propios, sitios y horas se los dirémos en confianza.

Pero tambien supusimos que habían adulado al duque de la Victoria; y el colega nos dice, que cómo así si este señor ha roto su historia política. Pues muy sencillo; porque lo de la adulacion tenía lugar antes de que jurára obediencia á D. Amadeo el general Espartero.

Tampoco quiere reconocer que apelaran los alfonsinos á las Cortes Constituyentes y al partido progresista... Pregúntele V. á *El Tiempo*, en cuya coleccion lo hemos leido; y, por cierto, que no hace mucho que publicamos en EL ORIENTE algunos párrafos de aquel periódico, en que tales solicitudes se formulaban.

Esto tiende á probar, que si el partido carlista vió engrosar sus filas por la revolucion, esto es, por la guerra que á la revolucion tiene declarada, los moderados han recurrido á todos los partidos revolucionarios ó no, en demanda de auxilio, y solo cuando cuentan con el de Montpensier se atreven á levantar cabeza.

En cuanto á lo que ha dado motivo á la espiacion de los moderados, toda su historia lo proclama. La gran calamidad de España está condenada á sufrir todas las calamidades, y si conserva un resto de vida es porque todavía debe pasar dias de dolor y de vergüenza.

Viene ayer el periódico de marras con unos misterios, con unas reservas y reticencias tales, que es lo que hay que ver.

Siguiendo su sistema nos dice que existe una persona elevadísima que *un tiempo* representó uno de los primeros papeles en la corte y ejército de D. Cárlos y que al paso que guerreaba contra los liberales, en sus ratos de solaz se entretenía en comprar por segunda ó tercera mano bienes nacionales de los que Mendizabal á la sazon lanzaba al mercado. «Si EL ORIENTE, dice *La Legitimidad*, tiene curiosidad por saber el nombre de ese personage previsor, se lo dirémos al oido, pues nos hemos propuesto no personalizarnos con nadie.»

Es una lástima que no piense de otro modo el diario liberal, entre otras razones porque nos priva de conocer el nombre de ese *elevadísimo* personage que *un tiempo* militó con D. Cárlos y compraba bienes nacionales en aquella época. ¿No podrá variarse por esta vez siquiera aquel propósito?

Deliramos por la claridad, y como somos afectos á dar *suum cuique*, nos gusta que no se reserven ciertos nombres.

Habla *La Legitimidad* liberal:

«Amigo ojalatero: ¿Conque en tiempo de los moderados se vendían canongías y prebendas á veinte y treinta mil reales? Diga V. ¿y quien las compraba?»

Pues está claro; los malos clérigos, los clérigos *liberales*.

Pero ¿quiénes se guardaban los *veinte* y los *treinta mil* del pico?—Esto podrán [illegible] moderados; nosotros lo que sí [illegible] que un par de estos clérigos solicitaron de S. S. la absolucion de las censuras eclesiásticas y que se les confirmára en los beneficios que simoniacamente poseían, y sus instancias fueron decretadas con estas palabras: *Dimittat restituta et pœniteat.*

La Legitimidad de *doublé* dice que en una sola ciudad de Andalucía hay media docena de grandes cruces del tiempo de D.ª Isabel que hoy son carlistas y que *tete á tete* nos puede decir sus nombres.

Pues dígalo V. porque queremos conocerlos para darles la enhorabuena; pero nada de *tete á tete*, sino *coram pópulo* para que todo el mundo se entere.

Somos partidarios de la publicidad.

La ominosa liga alfonsino—cainica no se ha roto, como algunos supusieron. Para vergüenza de los hombres honrados nos lo asegura *La Epoca* en las siguientes lineas:

«Hemos visto, dice, cartas de Paris anunciando que de un momento á otro regresaría el duque de Montpensier, cuyas relaciones con toda la familia real de España eran cordialísimas, y tan estrechas como no habian sido nunca. Habíase sabido con viva satisfaccion que el partido conservador de España aplaudia la íntima union de los que no debieron separarse jamás, y veia en ella presagio de mas próspera suerte para la patria.

Si estas noticias no son del gusto de el *Pensamiento Español* lo sentimos, sin llorarlo, porque al fin y al cabo el *Pensamiento* defiende intereses que no son los nuestros. Bástanos que el *Pensamiento* crea en la sinceridad de la union entre la reina Isabel y el duque de Montpensier, pues todo lo demas que pregunta el colega es secundario, y depende del patriotismo de los partidos, á cuya penetracion no puede ocultarse que los esfuerzos aislados á nada conducen, como lo demuestra una ya larga esperiencia.»

Damos la mas cordial enhorabuena á la revolucionaria *Legitimidad*, que en sus ensueños habrá ya vislumbrado la aurora del dia feliz en que Cain II rija los destinos de esta desdichada nacion á nombre de S. M. Alfonso XII,

---

La Legitimidad deja á «nuestra consideracion la oportunidad y la discrecion de publicar en nuestras columnas una circular de sus amigos á otros que dice lo son tambien, y cuyo apoyo, agrega, se solicita como es cosa corriente entre correligionarios.»

Esto merece rectificacion La carta publicada por nosotros era una *circular impresa* que recibió un correligionario nuestro, no de *La Legitimidad*, y el cual, por cierto, cayó en el lazo tan hábilmente tendido,

En cuanto á la discrecion.., hemos cumplido con ella con no publicar las firmas *ad evitanda majora*.

Añade *La Legitimidad*:

«Como tenemos muy alta la frente, y muy descubierto el rostro, poco se nos importan (*Pues no se conoce*) Mirándola despacio tal vez se nos aumente la propaganda que hacemos (*Por eso precisamente la insertamos nosotros)* Con que si gusta nosotros le enterarémos de nuestra organizacion. propósito y recursos (*No nos interesa; sabemos lo bastante*) ¿Quiere EL ORIENTE que le imitemos y descubramos algo que sabemos y él piensa que ignoramos.?»

Esta pregunta nos pone en tal aprieto que rogamos á *La Legitimidad*, por lo que mas quiera en el mundo, hasta por su liberalismo, que descubra ese *algo* fatal y lo ponga en letras gordas en su primera plana para escarmiento de pícaros.

«Si señor es un vicio muy feo jurar la Constitucion ATEA de 1869 PARA NO PERDER EL FRUTO DE UNA LARGA CÁRRERA DE BUENOS SERVICIOS. Suponemos que ningun amigo de EL ORIENTE habrá incurrido en esa falta, ni siquiera *parte del clero de su* opinion, no obstante lo que todos los dias nos dice la *Gaceta*. Verdad es que, como dijo el zarzuelista:

«Pues que ¿no ha de ser mentira,
Trayéndolo la *Gaceta*?»

Hasta aquí el organillo moderado. ¿Conque han jurado la Constitucion apesar de ser ATEA *por no perder el fruto de una larga carrera de buenos servicios*? Luego entre el ATEISMO y el FRUTO, se quedan *con el fruto y el ateismo* Por supuesto que al obrar asi ellos que enarbolan la bandera católica se habrán propuesto seguir el ejemplo del episcopado en el cual figura el Obispo de Salamanca, cuya carta por cierto no hemos visto todavía en las columnas de *La Legitimidad*, no obstante que está tan conforme, segun dice, con las doctrinas liberales de nuestro cofrade.

Aunque en la *Gaceta* se haya hecho mencion de algunos clérigos que han jurado la Constitucion ATEA *para no perder el fruto*, no sabemos cuándo el periódico oficial habrá dicho que esos *ilustrados sacerdotes* sean carlistas. Nos tememos que cuando otra vez escriba otra zarzuela el tal zarzuelista va á sustituir la *Gaceta* por *La Legitimidad*. Pero ¿porqué padecerá tantas *equivocaciones* el organillo de doublé?

DISCUSION LEVANTADA.

Hasta ayer no hemos tenido el gusto de ver á el periódico de los bisuteros colocarse en buen terreno contestando directamente á nuestros cargos y aplastándonos con una lluvia de... razones. Somos justos, y no queremos privar á nuestros lectores del disgusto que han de tener al saber la paliza que nos han dado, *nosotros á ella*; véase la contundente réplica que endereza la «Ilegitimidad» á los artículos que nuestros abonados han visto en EL ORIENTE en estos últimos dias:

«Vosotros, ciegos ultramontanos cuando os conviene y regalistas cuando nó, sois papistas si el papado ampara á vuestro pretendiente á la corona de España, y os rebelais contra el pontificado si el egrégio príncipe D. Alfonso es acogido y considerado en Roma como la esperanza de la pátria y el futuro paladin de la Iglesia; contra el episcopado sí, como el prelado de Salamanca y otros, hace á sus diocesanos las oportunas distinciones para separarlos de todo error.....

Muy mal estamos así, pero el poder en vuestras manos sería causa de hacer zozobrar la nave del Estado que sobre el escollo de la supersticion se estrellaría.

. . . . . .

»Ahogaríais la prensa y la tribuna porque no está en vuestros principios, amortizaríais la riqueza del pais porque no entendeis de su fomento, volveríais en las áulas á dar la preferencia á esa dialéctica inútil que sirve solo para la estéril disputa, alzaríais un muro en los Pirineos y estableceríais una cadena de inmensos eslabones en los puertos que cerrara el paso á las ideas; pero ellas mas fuertes que todo vuestro poder, mas incoercibles que cuerpo alguno, minarían la granítica montaña, limarian los férreos lazos tendidos bajo la superficie del mar, llegarían con el aliento perfumado de la primavera, con el soplo de los vientos invernales, y destruirían vuestra obra nueva torre de Babel alzada por vuestro orgullo y herida como la antigua por la mano de Dios.....

»Por lo demas, como los rios no se revuelven hácia sus fuentes hasta llegar á la esfera de accion de las mareas; como el alud no se detiene al caer con fragor de la montaña; como la catarata se precipita de la altura, severa, implacable, así la losa que cubre el cadáver del carlismo se apresta á oprimirlo tenaz sobre la tierra y á encerrar para siempre sus ilusiones y esperanzas.

»Porque ni la aristocracia de la sangre, en su inmensa mayoría, está con él, ni la del saber, ni la del dinero tampoco.....

»Nos hemos estendido demasiado. Nuestros lectores nos lo dispensen, pero háganse cargo que en uno solo hemos contestado diferentes y variadas lucubraciones de nuestro colega».....

¡¡¡¡!!!!

Dijimos á *La Legitimidad de doublé* que el haber ido con menos firmas que las que debió llevar la esposicion dirijida á las Córtes por los sevillanos para que no concluyeran con la *unidad católica* se debió entre otras causas á que «los santones del »moderantismo de esta ciudad se negaron »á firmar, pretestando que *no estábamos en »tiempos de esposiciones sino de orar y pedir á »Dios*. Y no contentos con esto, levantaron »una formal cruzada contra la esposicion, »y asustando á muchas timoratas señoras

—Pues bueno, respondió Manners, ya podeis avisar mi llegada.

—Miss Mariana, señor, está en la sala baja, replicó el despensero, esperando hace mas de diez minutos, sin que Mrs. Falkand lo sepa por hallarse en compañía de Miss Isidora que se cayó al agua, mojándose el vestido y por poco se ahoga segun, dicen, aunque...

Manners, sin aguardar mas informes de un acontecimiento que ya sabía, subió las escaleras entrando en la sala. Sentada estaba Mariana en un sofá, con su hermosa cabeza reclinada en la mano, y su brazo descansando sobre una mesa, y mas descolorida que la última vez, sus ojos tristes y lánguidos, brillantes con alguna lágrima que á pesar de sus esfuerzos se deslizaba, los tenia sobre un libro abierto, sin que lo pudiese leer. No oyó cuando abrieron la puerta, pero el primer paso de Manners, llamó su atencion, y se alzaron sus ojos. ¡Oh! coronel Manners, dijo al momento de verle. Me alegro mucho que hayais venido porque deseaba ardientemente hablaros; pero estaréis muy cansado; sentaos, á no ser que el tiempo urja.

—Lo primero, dijo el coronel Manners, que debo hacer es disculparme, mi querida señora, de mí falta de cortesía esta noche cuando nos vimos; pero considerad que no soy mas que un rudo soldado, mas acostumbrado á conocer mi obligacion que la política, y confio en que las buenas noticias que traigo conseguirán mi perdon,

—Si vuestra perseverancia ha ganado esas buenas nuevas de mi pobre sobrino, contestó Mrs. Falkland, mi perdon por tan leves ofensas es muy corta recompensa.

—Espero que Miss Falkland esté enteramente restablecida, continuó Manners; pero la madre esclamó con una sonrisa.— No enteramente! Vamos, coronel Manners, no os escapeis sin responder; sepa yo tambien el parte que habeis traido á Mariana. ¿Cuáles son vuestros descubrimientos?

—Voy querida señora, á deciros la pura verdad. He averiguado de positivo que Eduardo vive, aunque no está bueno; y no me hagais mas preguntas hasta que pueda responderos mas cumplidamente. Dentro de una hora me llevará á ver-

Mariana, dejando caer algunas lágrimas de ternura. ¿Le habeis visto coronel Manners? preguntó dudosa aun.

—Todavía no, contestó Manners, pero me han prometido solemnemente llevarme al sitio donde se halla, esta misma noche.

—¡Ah! dejadme ir con vos! esclamó Mariana levantándose.

—Mucho me temo que no pueda ser, replicó Manners sonriendo. Pensad en lo que diría el mundo, mi querida Miss De Vaux, viéndoos por esos andurriales, de noche, sin mas escolta que un coronel de dragones.

Sonrióse Mariana; é iba á contestar si en el mismo instante no hubiera entrado Mrs. Falkland que ignoraba la entrevista.—Mariana! Coronel Manners! esclamó, y los dos riendo! alguna noticia agradable tenemos!

—La mayor, mi querida tia, dijo Mariana. El coronel, á quien nunca podré pagar, ha descubierto el paradero de Eduardo y que vive.

—¡Dios sea loado! esclamó Mrs. Falkland. Comunicadme lo ocurrido, y que participe de vuestra narracion.

—De ningun modo, respondió Manners con una sonrisa preparando el camino para mejores noticias. A la verdad, yo creo, Miss De Vaux, que aunque no me hubiérais enviado vuestra órden, la habría solicitado por mi parte.

—El hecho es, coronel Manners, dijo Mariana, que deseo saber la verdad. Mi querida tia y mi prima, con la mejor intencion, me la ocultan, segun he podido calcular por lo que me ha contado la doncella. Ahora me haría menos mal, de lo que ellas piensan averiguarlo de una vez; y estoy segura, coronel Manners, que tendréis la bondad de hacerlo así, y de sacarme cuanto antes de este horroroso estado de incertidumbre.

Manners tomó su mano mirándola con cierta espresion de bondad y de esperanza, pero Mariana trémula de emocion, volvió á caer en el sofá de donde se había levantado para hablar.

—Veo que vuestra fortaleza no es tan grande, dijo Manners sentándose á su lado; os suplico me escuchéis con calma.

»con los peligros que corrían los firman»tes, hicieron que estas obligasen á sus »hijos y familias á retirar las firmas ya »puestas; algun curioso conserva todavía »pliegos de firmas inutilizados por los ta»chones que aconsejaban aquellos sesudos »padres del liberalismo católico.»

A esto contesta aquel periódico que en aquella época los moderados por su parte elevaron á las Córtes la esposicion de que se trata, y no solo esto, sino que algunos suscribieron tambien aquella á que EL ORIENTE alude, y es mas todavia, forma parte importante de su redaccion una persona que firmó la esposicion de que se trata, y cuyos pliegos existían en EL ORIENTE. Si despues de todo eso lo dudamos, agrega que el sugeto en cuestion se personará en nuestra redaccion para convencernos llevando su cédula de vecindad, si es preciso, que acredite la identidad del portador á guisa de elector oposicionista en tiempos revolucionarios.

El sugeto en cuestion, sobre el cual no hay cuestion, y que forma parte importante de su redaccion, no es de seguro ningun *santon* de los aludidos en nuestra aserccion, y puede venir si gusta á nuestra redaccion donde será recibido con la atencion que merecen las personas de su posicion; pero esto no es razon para rebatir nuestra proposicion y hace inútil su anunciada presentacion con el vecinal talon á guisa de elector de oposicion.

El caso no es este; el caso es, y no hay que salirse por la tangente, que en tanto que ningun carlista se negó á firmar aquellas esposiciones, los mas caracterizados del moderantismo, entre ellos algunos padrotes que el vulgo apellida *neos*, no las suscribieron é impidieron que otros lo hicieran.

Que haya entre los moderados quiénes fueran á las calles del Peral y de los Ciegos y corrieran riesgos personales, tampoco lo ponemos en duda; y esto no lo decimos por privarnos de la visita que se nos ofrece por *La Legitimidad*, siempre recibirémos á esos señores con mucho gusto, si se dignan honrar con su presencia esta su casa.

Por lo demás, conste que tambien hubo federales que autorizaron con sus nombres las esposiciones referidas.

SECCION DE NOTICIAS.

Le Monde publica varios despachos telegráficos de Roma. En ellos se habla de las discusiones públicas que se están allí celebrando entre católicos y protestantes y se anuncia una gran manifestacion revolucionaria y anti-francesa que habrá tenido lugar el dia 12 en la puerta de San Pancracio para conmemorar el aniversario del establecimiento de la república ien Roma

—Leemos en una correspondencia de Paris:

«Con la llegada del Conde de Chambord á Gante (Bruselas) coinciden los rumores de el próximo manifiesto á la nacion francesa que desde la frontera dirigirá el augusto príncipe Enrique V. Lo que no cabe duda es la salida repentina de varios puntos de la Francia de infinidad de amigos y partidarios del heredero de la corona de Cárlos X, que dirigiéndose á la nacion en que aquel se halla llevan el propósito de presentarle de nuevo sus homenajes, así como consultarle varios planes políticos.»

—Agítanse cada vez mas los ánimos en Paris con motivo de la soberbia actitud de los bonapartistas. Algunas correspondencias aseguran que esto ha dado lugar á que el gobierno francés piense en separar del servicio á muchos jefes del ejército y otras, haciéndose cargo de este rumor lo desmienten de una manera terminante. Lo que ha dado ocasion á dicho rumor, dice á este propósito un periódico belga, es una entrevista que, segun se ha dicho, pidió Mr. Gambetta al presidente de la república para darle conocimiento de las tendencias que se observan en ciertos jefes del ejército.

—Hé aquí el resultado conocido en Paris de las elecciones parciales verificadas en Francia el 11 del corriente. Está asegurada la eleccion de Mr. Rouher, por Córcega; de Mr. Le Gal La Salle, por las costas del Norte, y de Mr. Letouzé, por el Eure. Las opiniones del primero son bonapartistas, el segundo pertenece al partido conservador liberal, y el último es republicano.

La eleccion de Mr. Rouher no debe haber sido muy agradable á Mr. Thiers, porque despues de los sucesos recientes de Córcega, con motivo de las elecciones para consejeros generales, la votacion del antiguo ministro del emperador, es una verdadera derrota.

Los otros dos diputados dejan en el mismo estado á las dos grandes fracciones de la Asamblea, pues como llevamos dicho, cada uno pertenece á una de ellas.

—*Le Journal des Debats*, órgano de Thiers, y *La Republique Francaise*, periódico de Gambetta dicen que se oponen al plebiscito, porque sería el triunfo del imperio. Este lenguaje de estos dos periódicos no puede ser mas significativo.

—Dice *L' Univers*:

«El Sr. Durando, embajador italiano en Lóndres, escribe que el *Foreing O fice* es absolutamente contrario á la intervencion italiana en España, y que es preciso desistir de todos los proyectos que tengan por objeto sostener el vacilante trono de D. Amadeo, sino se quiere tropezar con el gobierno inglés.

El Sr. Nigra, embajador en París, que pinta con sombrios colores la irritacion que causan en Francia los aprestos y amenazas de la prensa italiana, da los mismos motivos de abstencion.»

—En el canal de Suez ha ocurrido un siniestro. El vapor *Electra*, procedente de Lisboa, chocó á las doce del dia 10 con el buque mercante *Dhollach*, y se fué á pique. Han perecido el capitan y otras diez y siete personas.

—Puede darse por terminada la espedicion inglesa contra los indios, pues segun dice un despacho de Calcuta, el general Reyes, despues de haber sujetado á la ciudad de Hider-Kail y castigo á los rebeldes, ha vuelto á la capital.

—Los diarios de Ginebra anuncian que el Gran Consejo ha aprobado en tercera lectura un proyecto de ley restrictivo de la libertad de las corporaciones religiosas. Segun dicho proyecto, toda corporacion que se establezca en el canton sin autorizacion ó que despues de obtenida esa autorizacion aya infringido las condiciones que fueron impuestas, será disuelta por el Consejo de Estado y cerrado el establecimiento. Todas las corporaciones congregaciones religiosas existentes en el territorio del canton, quedan obligadas á solicitar la autorizacion en el plazo de tres meses á contar desde la promulgacion de esta ley. Se establecen penas fiscales que varían de 500 á 10,000 francos contra los refractarios.

El canton de Ginebra se ha señalado en todos tiempos por su hostilidad sistemática á las corporaciones religiosas, las cuales son allí poco numerosas y tienen una existencia de las mas precarias.

A *El Correo de Andalucia* escriben del Peñon de la Gomera que en la noche del 5 el muro de la batería de San Francisco que mira al Sur se desprendió de su base, cayendo sus ruinas sobre dos casas situadas en el departamento inferior de la plaza almacen de carbon de la administracion militar, y antiguo cuerpo de guardia de la marina, donde por desgracia pernoctaban dos penados que estaban dedicados al trasporte de los efectos de los moros que abastecen la misma, los cuales sucumbieron en el acto; hundiéndose tambien el puente del foso del Baradero por igual motivo, habiendo quedado obstruido el paso que hay de la plaza á la marina.

Acudieron las autoridades, logrando salvar una desgraciada familia que habitaba en la última casa de la poblacion. Se habían pedido útiles y operarios á Melilla, pero si las fortificaciones no han de repararse á tiempo, no vale la pena de esponer á compatriotas nuestros á tantos percances.

—El *Boletin oficial* de Oviedo ha publicado una circular del gobernador de aquella provincia anunciando al público que ha sometido á la accion de los tribunales á los autores del Manifiesto carlista publicado en *La Unidad*, y calificando de *infame* la escitacion á la resistencia al pago de las contribuciones.

La Junta provincial católico-monárquica de Oviedo ha tomado por primera providencia el demandar de injuria al gobernador por suponer éste en su circular que la Junta escita á la sedicion.

—Los periódicos de Valladolid dan cuenta de la manera como se ha llevado á cabo la reconciliacion entre los cadetes de caballería y el cuerpo escolar de aquella Universidad. El sábado por la tarde se presentó en esta una comision de alumnos y catedráticos del colegio de caballeria, siendo recibida por el rector, por el decano de la Facultad de medicina y por varios profesores. Hubo discursos y abrazos, y despues se trasladaron todos al colegio acompañados de varias músicas de regimiento y tambien allí se repitieron los discursos y abrazos. El domingo, primer dia de Carnaval, recorrieron las calles de Valladolid estudiantes y cadetes, fraternalmente unidos.

A peticion del presidente de la Audiencia se ha mandado sobreseer en la causa instruida con motivo de estos sucesos.

—Sin comentarios, porque no los necesita, insertamos á continuacion un párrafo tomado de una carta de Valladolid que anoche publica *La Epoca*, y que se refiere á un hecho ya casi olvidado.

Dice así el párrafo á que nos referimos:

«Ya que escribo á Vd., voy á aprovechar esta ocasion para decirle y darle cuenta de otro suceso que es tambien la conversacion del dia. Parece, si no estoy mal informado, que hace dos meses pusieron presos á varios sargentos de uno de los regimientos de guarnicion en esta capital, por haberlos encontrado con nombramientos de oficiales espedidos por el Duque de Madrid. El consejo de guerra se celebró en la semana pasada. Ahora cuentan malas lenguas lo siguiente, «que sin garanti»zarlo, trascribo: «uno de los jefes confa»bulados con un sargento hizo y repartió los »nombramientos; pero ¡como Alá es gran»de! hé aqui, señor director, que cuando »fué el jefe conspirador á delatar tamaña »conspiracion al capitan general, aun no ha»bía repartido su cómplice los nombra»mientos, y no teniendo tiempo para ello, »fué encontrado con *las manos en la masa*... »Grandes fueron los apuros del jefe al ver»se delatado á sí mismo; y si mi pluma cor»riera bajo la direccion de *Un aldeano*, gran »figura creada por la inspiracion de un gran »génio para cantar desde la *aldea* las proe»zas de los héroes contemporáneos, yo des»cubiría aquí las amarguras, las tristezas, el »berrinche y los sinsabores del jefe y su sar»gento al ver desaparecer como por encan»to de sus mangas una estrella cuando me»nos como premio de su delacion; que no »con otra cosa fueron pagados otros dignos »émulos.»

¡Los desgraciados sargentos han sido absueltos; y por lo tranto puestos en libertad; y el jefe y el sargento.... *no* ha resultado *nada* contra ellos!»

—Ayer por la mañana llegó á Madrid un ayudante del capitan general de las provincias Vascongadas, el cual se presentó al señor ministro de la Guerra, con quien conferenció sobre las dificultades que ofrece en aquel distrito militar el dar posesion á los capellanes castrenses nombrados por el intruso Sr. Pulido y Espinosa.

—El párrafo siguiente es de una carta que publica *La Tertulia* de uno de sus correligionarios de Priego.

«Me apresuro á comunicar á Vd. una noticia de suma gravedad, que entraña la resolucion que este Gobierno tiene de no respetar nada con tal de salir adelante con sus criminales propósitos. En el momento que le escribo, se está haciendo saber á este pueblo liberal, por medio de bando, que el gobernador civil de la provincia *ha tenido á bien acordar* la disolucion de este batallon de voluntarios, debiendo presentar en el término de 24 horas las armas que les fueron entregadas, para que inmediatamente sean remitidas á superior autoridad.»

—Aunque parezca mentira, el Gobierno no encuentra candidatos que presentar por los distritos de Madrid.

Tanto Espartero como Galdo, á quienes se habia ofrecido por el Gobierno presentarlos, se han negado á ello.

¿Si tendrá Sagasta que echar mano de fronterizos?

—La sesion celebrada por el nuevo municipio de Tortosa el dia 5 del corriente fué borrascosísima, ocurriendo incidentes que convirtieron la sala capitular en un campo de Agramante. Hubo protestas, gritos, amenazas, y la presidencia se vió obligada á llamar en su auxilio, para apaciguar el conflicto, á los alguaciles y serenos.

Segun parece, uno de los concejales no adictos al Gobierno, presentó una proposicion que no fué muy del agrado de los ministeriales, y éstos viéndose en insignificante minoría provocaron un escándalo.

Los amadeistas son los mismos en todas partes.

—Leed las víctimas que hace la libertad de imprenta y meditad despues lo que debe pasar en regiones elevadas.

«El Norte de Castilla» ha sido denunciado.

«El Tiempo» lo fué 2.ª vez por sus *Telégramas de familia*.

La Revolucion Social lleva dos denuncias.

En la *Gaceta* se cita, llama y emplaza á D. Juan G. Benitez, Director del periódico *La Mosquita Muerta*, para que comparezca en el juzgado del Centro á prestar indagatoria en la causa que se instruye por injurias á D. Amadeo.

El número de *El Radical* de Valencia, correspondiente al jueves, ha sido denunciado por algunos sueltos tomados de otros periódicos y por el manifiesto de la Asociacion internacional de trabajadores. El lúnes fueron llamados á declarar el director, los redactores y hasta el personal de la administracion. El tribunal se presentó en la redaccion y recogió todos los ejemplares. *El Radical* esclama: «Se conoce perfectamente que D. Federico Villalba es gobernador de Valencia. ¡¡¡Viva la libertad de imprenta!!!»

El Avisador de la Coruña publica al frente de su número la siguiente advertencia:

«En este mes llevamos dos denuncias que son dos causas, y otra que tenemos de antes, son tres.

A la hora en que escribimos estas lí[illegible] cuerpo de vigilancia registrando la imprenta y la redaccion, y no hallan mas que dos ejemplares de la coleccion.

Estamos de enhorabuena. La gente del poder se porta. ¡Qué felices somos los españoles!.»

El Tiempo da cuenta de otra denuncia en la siguiente forma:

«*¡Otra! ¡Otra!* Nuestro número del dia 10 ha sido denunciado.

Cero y van tres.

Afortunadamente el Carnaval se está acabando y las caretas van á caer.

El Norte de Gerona dice que el juez de primera instancia de aquella ciudad ha confirmado el fallo del juez municipal imponiendo al periódico carlista una multa por haber insertado la opinion del Consejo de Estado sobre el asunto de los Padres Escolapios de Olot.

Consecuencias de la libertad de imprenta.

¡Adelante, Adelante, que ya estamos cerca! Fuegooooo!!!

GACETILLAS.

Seguidillas ojalateras á volapié

A vuelta de correo,
Por contestarme,
Me encajas una ristra
De disparates:
Y ese es tu oficio
Despachar como oro
Doublé del fino.
Mariana no dijo
Lo que le imputas,
Y Lafuente ha mentido,
Como acostumbra.
¡Qué liberales
Habrán dicho en su vida
Cuatro verdades!
Te contemplo sin plumas
Cacareando,
Cual de Moron refieren
Que lo hizo el gallo.
Es evidente
Que el que no se consuela
Es que no quiere.
De punta-pié no hablemos,
Que fuera triste
Me dieras en revancha
Punta-narices.
Contra ese arma
No puedo defenderme
Con mi *ojalata*.
Tu dices que ganaste;
Pues ponte el tanto.
Y si no ponte el tonto
Y has acertado.
No te lo pongas,
Que fuera redundancia
Mas que notoria.

Impulsados por un sentimiento patriótico altamente laudable, los franceses residentes en Sevilla han acordado coadyuvar al buen éxito de la suscricion iniciada en su país para salvar aquel territorio de la ocupacion prusiana. Con este objeto se reunirán hoy en los salones que ocupó la Sociedad Filarmónica, calle del Amor de Dios.

Cuentan de un vizco, que un dia
tan desesperado estaba,
que cada instante clamaba:
«*¡Tornarmi alla patria mia!*»
«¿Habrá otro (entre sí añadía)
mas triste que yo?—No, no.»
Y en esto la voz oyó
de un pobre, Maximiliano,
que le dijo: «Calla hermano,
que peor me encuentro yo.»

†

E. P. D. A.

EL ALMA DEL

EXCMO. SR. D. ANTONIO VINENT
DE GOLA,

Marqués de Palomares del Duero, Gentil hombre de Cámara de S. M., con ejercicio, Caballero Comendador y Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Caballero de la ínclita Orden de San Juan de Jerusalem, etc., marido que fué de la Excma. señora D.ª Ana Valiente y Correoso.

Su viuda, madre política, hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, hermanos políticos, primos, sobrinos, demás parientes, Director espiritual y afectos, suplican á sus amigos le encomienden á Dios Ntro. Señor, y asistan al funeral que en sufragio de su alma se ha de celebrar en la parroquia del Arcangel San Miguel á las once de la mañana del domingo 18 del corriente, y enseguida al trasporte del cadáver á su panteon familiar en el cementerio de San Fernando: favor que agradecerán.

Las misas que se digan en dicha parroquia hoy y mañana, serán aplicadas por el alma del finado.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy.—S. Simeon, Ob. y Mr. y S. Eladio, Arz. de Toledo.

Liturgia.—Se reza de la Domínica primera de Cuaresma.

Cultos.—En la Sta. Iglesia Catedral predica de la Domínica 1.ª de Cuaresma el [illegible] Dean de la misma Dr. D. Cristóbal [illegible]. —En S. Nicolás concluye el [illegible]ario del Señor de la Salud, predicando [illegible] la funcion matutina el Pbro. D. Anto[illegible] de la Peña; y por la tarde el Pbro. Li[illegible]ciado D. Agustin Sanchez Torres.—En S. Lorenzo habrá funcion matutina en honor de Ntra. Sra. de la Soledad, estando el sermon á cargo del Pbro. D. Marcelo Spínola y Maestre; y por la tarde principia el quinario siendo el orador el Pbro. Don José Perez y Rivas.—Por la tarde habrá en Capuchinos despues de los ejercicios dominicales del V. O. T., sermon doctrinal, que dirá el Pbro. D. Miguel Mijares.—En la Parroquia de S. Miguel se manifestará á D. M. á las cinco de la tarde siguiendo los devotos ejercicios y el sermon doctrinal.—En S. Andrés se practicarán á las cuatro y media de la tarde los ejercicios dedicados al glorioso Patriarca Señor San José, predicando el Pbro. D. Antonio Tapia y Pereira.—En el Salvador predicará de Domínica el Pbro. D. Manuel de la Oliva, misionero Apostólico.—En Sta. Cruz predica esta noche el Sr. Cura de la misma iglesia.—El V. O. T. de S. Francisco tendrá tambien sus ejercicios acostumbrados en S. Buenaventura, S. Antonio, S. Pedro de Alcántara, Terceros y Sta. María de Jesús.—En la iglesia de la Paz, como dominco tercero, la congregacion de los Sagrados Corazones tendrá los ejercicios de su instituto.—Sermon doctrinal en el Sagrario, S. Bartolomé, Sta. Maria la Blanca, Magdalena, S. Julian, Sta. Marina, S. Vicente y en las demas parroquias por sus respectivos Sres. Curas.—En Sta. Isabel predica por la noche en los ejercicios dominicales el Pbro. D. Francisco García Tejero.—En S. Andrés predica por la noche sobre el Evangelio del dia el Pbro. Dr. D. José Maria Mirete.

Indulgencias.—El Jubileo circular se gana en la iglesia del Pozo Santo.—Indulgencia plenaria segun la Bula de la Sta. Cruzada.

Santos de mañana.—S. Gabino, Pbro. y Mr. y S. Alvaro de Córdoba, Cfr.

Liturgia.—Se reza de S. Anastasio.

Cultos.—Misa y procesion de Animas en el Sagrario.—En S. Lorenzo continúa el quinario de Ntra. Sra. de la Soledad, siendo el orador el referido Sr. Perez y Rivas.—Como dia diez y nueve habrá ejercicios en honor de S. José en su capilla titular, en S. Isidoro, en S. Miguel á las oraciones y en S. Andrés tambien por la noche, predicando en esta última el Sr. Cura de la misma.

Indulgencias.—El Jubileo circular termina en la iglesia del Pozo Santo: mañana empieza en S. Lorenzo.

Santos del martes.—S. Eleuterio, Ob. y mártir.

Hoy á las nueve, despues de la misa, darán principio los ejercicios religiosos con plática, que anualmente se celebran en la Iglesia de los Venerables, para los alumnos del Colegio de primera clase de San Fernando, continuando á la misma hora en los demás domingos de Cuaresma.

El Domingo 18 del corriente mes de Febrero se espondrá á la pública adoracion de los fieles el Smo. Sacramento en la iglesia de San Pedro Alcántara, desde las siete y media á las doce de la mañana, y por la tarde, de 3 á 6 y media, en desagravio á su Divina Magestad y sufragio por el alma del Sr. D. Antonio Leon y Villalon (q. e. p. d.) Se suplica la asistencia de los fieles á este acto religioso.

CORREO DE ANOCHE.

Madrid 17 de Febrero de 1872.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

Estamos en plena crísis ministerial. Los unionistas han creido llegado el momento para reclamar mayor participacion en el ministerio, á fin de evitar sucesos como el de los ascensos militares últimamente hechos, que tanta sensacion han causado en los círculos militares y en los políticos. Ayer tarde, despues de conferenciar el Sr. Topete con el Duque de la Torre y algunos otros personajes importantes de la union liberal, manifestó el ministro de Ultramar á los Sres. Sagasta y Malcampo, que si había de continuar el Gabinete, era á condicion de que este se reformase entrando en él algunos representantes mas de sus ideas políticas, y organizándose un verdadero ministerio de conciliacion.

El Sr. Sagasta debió pedirle tiempo para resolver cuestion tan grave, pues el ministro de Ultramar aconsejó á sus amigos políticos que tuvieran paciencia hasta la noche de hoy.

En el Consejo de ministros que se está celebrando esta tarde debe resolverse la crísis, y se ignora todavía en qué sentido, no teniendo fundamento alguno el rumor que hacen correr algunos ministeriales, de que todo está arreglado, y de que en el caso de persistir el Sr. Topete en su salida del ministerio le reemplazará el señor Romero Robledo.

Esta mañana ha tenido el Sr. Sagasta varias conferencias políticas importantes.

Una ha sido con el general Rey, capitan general de Cataluña, acalorándose bastante los interlocutores.

Otra con los Sres. Groizard y de Blas, sin duda para convencer al primero de que no debe hacer causa comun con el Sr. Topete en los actuales momentos.

Lo que mas debe molestar al Sr. Sagasta es que muchos de sus partidarios y amigos critican, lo mismo que los unionistas, el nombramiento de mariscales de Campo que publicó ayer la *Gaceta*.

Ademas de ocuparse el consejo de ministros de la crísis, trata tambien esta tarde de tan importante asunto el comité ministerial de elecciones, á cuya sesion han sido citados los ex-senadores y ex-diputados que se encuentran en Madrid y apoyan el ministerio.

Créese que, si los unionistas se separan del Gabinete, no le sea facil á este hacer las próximas elecciones generales, en cuyo caso el poder irá á los radicales ó á los conservadores. Estos últimos comprenden la dificultad de formar ministerio faltando tan pocos dias para las elecciones y siendo la inmensa mayoría de los ayuntamientos progresistas ó republicanos.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha llegado hoy á Madrid.

El ministro de Fomento se muestra decidido á anular el decreto que declara la inamovilidad de los funcionarios del ministerio.

Es cosa segura que no se dictará auto de prision contra los firmantes del manifiesto carlista por considerarse el delito de recomendar la resistencia del pago de contribuciones, como cometido por medio de la imprenta, lo cual rebaja mucho la penalidad y escluye la prision preventiva.

El comité electoral no ha podido ocuparse esta tarde de la crísis porque, apenas empezada la sesion, el Sr. Santa Cruz y otros miembros del mismo han sido llamados para una conferencia celebrada por varios ex-ministros unionistas en casa del Sr. Santa Cruz.

El general Rey ha detenido su viaje á Barcelona, sin duda por el disgusto que ha tenido con el Sr. Sagasta.—A última hora había pocas esperanzas de que se arreglase la cuestion ministerial.

ULTIMA HORA.

La «Ibéria» confirma las exigencias de los conservadores para la modificacion ministerial. Nada se ha resuelto todavía.

El «Imparcial» cree que la cuestion se someterá hoy á D. Amadeo, la que se resolverá con la salida de un Ministro.

Madrid 17 á las 8 de la mañana.
Recibido á las 10,30 de la mañana.

Se ha verificado un largo consejo de Ministros que ha durado hasta la madrugada.

Se tienen esperanzas de arreglo.

SECCION DE ANUNCIOS.

OFICIALES.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta Ciudad dictada por ante mí en los autos ejecutivos á instancia de don José Manuel Peñalver y Valiente contra don Manuel de Veas y Silva, como representante de sus hijos menores D. Antonio y don Juan, se saca á pública subasta la finca siguiente:—Un cortijo nombrado del Yugo, en término de Arcos de la Frontera, de cabida de trescienta sesentas y tres fanegas de tierra con su casa de mamposteria, que linda por el Norte con tierras de don Cárlos Torralva, Levante haza de tierra llamada de D.ª Francisca y la Sierra Gamasa, Sur con el rancho de Guardaperos y otro de Carrascosa, y Poniente con este rancho y tierras del de la Verdad: clasificado por los peritos en la forma siguiente:—De primera clase, cincuenta fanegas:—De segunda, ciento:—De tercera de labor como la anterior, ciento veinte y cinco:—De tercera de montes y pastos y en parte muy pedragosa, cincuenta y cinco y de cuarta de igual circustancia que la anterior, treinta y tres fanegas. Dicho acto tendrá efecto el dia once de Marzo venidero, bajo el tipo de cuarenta y dos mil trescientas treinta y una pesetas y veinte y cinco céntimos en que ha sido retasado, en la sala audiencia de este juzgado situado en la calle de las Palmas, n.º cicuenta y tres, y hora de las doce de su mañana. Y para la debida publicidad se inserta el presente y otros de su tenor. Sevilla diez de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—El actuario, *Antonio Castro y Saavedra.*

2. v. (n.º 29.)

DIRECCION
DEL
Hospicio Provincial
DE SEVILLA.

En virtud de autorizacion de la Comision permanente de la Excma. Diputacion Provincial, se contrata en pública subasta la adquisicion de 3000 libras de tocino fresco, equivalente á 2760 kilgrs. 558 gramos, al tipo de una peseta veinticinco cénts. cada libra, que se necesitan para el consumo de este Hospicio. El remate tendrá efecto por pliegos cerrados, segun el modelo adjunto, en las oficinas de esta Direccion, situadas en el edificio de San Luis, el 28 del corriente á las doce de su mañana, ante la Junta administrativa de este establecimiento, siendo requisito indispensable para hacer postura, que los licitadores segun el pliego de condiciones que queda de manifiesto en sus oficinas, depositen 400 pesetas en la Debrero de 1872.—El Director, Federico García de Leanis.—Tiene su rúbrica.

Modelo de Proposicion.

D. F. de tal, vecino de calle núm. , se obliga á entregar 3.000 libras mayores de tocino, para el consumo del Hospicio Provincial, equivalentes á 2.760 kilógramos 558 gramos, al precio de cada libra, conforme á las condiciones establecidas para el contrato.

(Número 30.)

COMUNICACIONES.

FERRO-CARRILES.

De Sevilla á Córdoba.

Tren correo, sale todos los dias á las 10'15 de la mañana; llega á Córdoba á la 1'10 de la tarde.

Tren misto, sale los lúnes, miércoles, viernes y domingos á las 6 de la mañana y llega á las 12 de la misma; y los mártes, jueves, sábados y domingos, á las 5'35 de la tarde y llega á as 11'35 de la noche.

De Córdoba á Sevilla.

Tren correo: sale todos los dias á las 2'10 de la tarde y llega á Sevilla á las 5'53 de la misma.

Tren misto: sale los martes, jueves, sábados y domingos, á las 6'55 de la mañana y llega á las 12'55 de la tarde; y los lúnes, miércoles, viérnes y domingos, sale á las 4'30 de la tarde, y llega á Sevilla á las 10'30 de la noche.

Precios de Sevilla á Córdoba y al contrario: En 1.ª clase, 57 rs. 75 cénts.; 2.ª, 43'25; 3.ª, 26.

De Córdoba á Madrid.

Tren correo: sale á las 2'23 de la tarde, llega á las 6'5 de la mañana.

De Madrid á Córdoba.

Tren correo: sale á las 9 de la noche, llega á las 12'53 de la tarde.

Precios de Córdoba á Madrid y al contrario En 1.ª, 194'50; en 2.ª, 150'75; 3.ª, 92'50.

De Córdoba á Málaga.

Tren correo: sale á las 2 de la tarde, llega las 8'1 de la noche.

Tren misto, sale á las 5'40 de la mañana

De Málaga á Córdoba.

Tren correo: sale á las 7'30 de la mañana ega á la 1'31 de la tarde.

Tren misto, sale á las 3'25 de la tarde, llega á las 10'23 de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y al contrario: En 1.ª, 95'50; 2.ª, 70'25; 3.ª, 42'50.

De Sevilla á Cádiz.

Tren correo: sale á las 5'53 de la tarde, llega á las 10'10 de la noche.

Tren misto: sale á las 7'26 de la mañana, llega á las 12'25 de la tarde.

De Cádiz á Sevilla.

Tren correo: sale á las 5'40 de la mañana llega á las 10'1 de la misma.

Tren misto: sale á las 5'50 de la tarde, llega á las 10'50 de la noche.

Precios de Sevilla á Cádiz y al contrario: En 1.ª, 70; 2.ª, 51'25; 3.ª, 30'75.

De Utrera á Moron.

Salen dos trenes, uno á las 9'30 de la mañana y llega á las 11'4 de la misma; otro á las 7'10 de la tarde y llega á las 8'43 de la noche.

De Moron á Utrera.

Sale uno á las 7'5 de la mañana y llega á las 8'40 de la misma; otro á las 4'50 de la tarde y llega á las 6'20 de la misma.

Precios de Utrera á Moron y al contrario: en 1.ª, 20; 2.ª, 14'50; 3.ª, 9'50.

CORREOS.

Horas de las entradas y salidas en la Administracion principal de esta capital.

ENTRADAS.

Madrid	5'45 de la tarde.
Córdoba (2.ª espedicion.)	10'45 de la noch.
Cádiz (1.ª)	10'15 de la mañ.
Idem (2.ª)	10'50 de la noch.
Huelva	7 de la mañ.
Alcalá de Guadaira, Mairena y Viso del Alcor.	7 de la mañana.
Badajóz	8'50 de la noche.

SALIDAS.

Madrid	9 de la mañ.
Córdoba (2.ª espedicion.)	5 de la tard.
Cádiz (1.ª)	6 de la mañ.
Idem (2.ª)	4'30 de la tard.
Huelva	7 de la tard.
Alcalá de Guadaira, Mairena y Viso del Alcor.	7 de la tard.
Badajóz	10 de la noch.

Los correos de los demás pueblos de casco de esta capital, entran y salen todo los dias las siete de la mañana.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Capitanía del Puerto de Cádiz.

Buques entrados el dia 16 *de Febrero de* 1872.

Fragata francesa, capitan Eguay, de Burdeos.

Vapor francés, capitan Garay, de Málaga.

Una polacra-goleta, una goleta y cinco menores de Sanlucar; españoles.

Salidos.

Vapor español, correo, A. Lopez, para Puerto-Rico y la Habana.

Bergantin italiano, capitan A. Mancini. para Montevideo.

Fragata española, capt. don Juan Moratau, para Montevideo.

Bergantin español, don Pablo Sust, para Montevideo.

Polacra goleta española, c. don Mariano Gil, para San Luis del Marañon.

Bergantin goleta español, c. don Franquito Curos, para Montevideo.

Bergantin español, c. don Francisco Morell, para la Habana.

Bergantin español, c. don Pedro Coil, para Montevideo.

Bergantin goleta español, c. don José Micó, para Santander

COMERCIALES.

ALHONDIGA.

Estado de las fanegas de granos vendidas ayer y sus precios:

FANEGAS.		PRECIOS.	FANEGAS.		PRECIOS.
2	á	40	»»	á	»»
14	á	42	»»	á	»»
8	á	45	»»	á	»»
12	á	47	»»	á	»»
4	á	48	»»	á	»»
10	á	50	»»	á	»»
»»	á	»»	»»	á	»»
»»	á	»»	»»	á	»»

CLASIFICACION DEL TRIGO.

Estremeño. Fuerte, »» fanegas, de »» á »». —Pinton, 26 fanegas, de 47 á 50.

Del Pais, fuerte, »» fanegas, de »» á »» —Pinton, 22 fanegas, de 42 á 45 —Tremés, fanegas, de »» á 40 —Blanco, »» fanegas, de á ».

BALANCE DEL TRIGO.

Sobrante del dia 16 de Febrero.	590
Entrada de ayer.	88
Total.	678
Fanegas vendidas.	50
Existencia para e. de 19 Febrero.	628

Precios de los granos y semillas fuera de a Alhóndiga, el 17 de Febrero de 1872.

Trigo, , , , de	41 »[» á 46 »[».
Cebada, , , de	21 »[» á 23 »[».
Garbanzos, de	60 »[» á 70 »[».
Habas, , , , de	34 »[» á 35 »[».
Maiz, , , , , de	38 »[» á 40 »[».
Yeros, , , , de	34 »[» á 35 »[».
Alberjones, de	30 »[» á 32 »[».
Altramuces, de	20 »[» á 21 »[».
Alpiste, , , de	58 »[» á 69 »[».

MATADERO.

Reses muertas en la casa de matanza d esta ciudad, el 17 de Febrero de 1872.

30 vacas, 1 terneras, á 38 »[» y 39 »[» cuarto al dueño; al público, varios precios.—» carneros á »»[» cuartos al dueño; al público, varios precios —18 machos, á »» »[» y 26 »[» cuartos al dueño; a público, varios precios.—Total de libras, 4611 »[» —Reses reprobadas en este dia, 2: carneros »»

ACEITE.

Precios del vendido en la Calzada el dia 17 de Febrero de 1872.

Entrada general de ayer, 3000 arrobas.
A porte, de »» »[».
Viejo, de »» »[» á »» »[».— »»» arrobas.
Nuevo, de 44 1[4 á 44 5[8.—3000 arrobas.
Aljarafe, de »» »[» a «» »[».—»»» arrobas.
Endeble, de »» »[» a »» »[».— »»» arrobas

VARIOS.

LOSAS DE MARMOL SUPERIORES

á 28 *cuartos.*

Por cuenta del fabricante se venden e el taller de mármoles de Barrado, plaza d Villasis, cocheras de Pineda. (n. 25,)

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo orígen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dán tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en estremo salutífera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dán vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas ménos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja de medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumátismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la paralísis.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento ván acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar el medicamento,

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central. 533, Oxford Street, Lóndres.

D. JULIO BEAUCHY,

habiendo recibido un gran surtido de géneros en reemplazo de los destruidos en el incendio de su fábrica, tiene el honor de ofrecer á sus favorecedores en su estabecimiento calle de la Sierpes 30 los siguientes á

PRECIOS MUY ARREGLADOS.

Espejos de todas dimensiones, marcos y listones dorados.
Molduras para obras, jambas, cimacios. cornizas etc.
Butacas, confidentes, sillas, portiers.
Papel para decorar habitaciones de todos precios.
Objetos de escritorio, papel, reglas, plumas etc.
Papel para dibujo, colores al óleo y acuarella, estuches matemáticas, compases, reglas, curvas y todo lo concerniente al *dibujo, pintura y bellas artes.*
Estampas. grabadas y litografiadas, mapas geográficos de España y de todo el globo.
Petacas, bolsas, porta monedas, fosforeras, boquillas para fumar, carteras, juguetes.
Perfumeria, agua legítima de *Colonia* de *J. M. Farina*, jabónes, pomadas aceites y vinagre para tocador etc.
En su fábrica se hacen marcos dorados al gusto. segun el encargo.

EL MEDIODIA.

COMPAÑÍA DE

SEGUROS CONTRA INCENDIOS,

Á PRIMA FIJA.

DIRECTOR GENERAL

D. MIGUEL DE NEIRA Y DE LA PUENTE.

Esta Compañía ha sido fundada esclusivamente para las Provincias de Andalucía y Estremadura, con tarifas especiales para todos los riesgos, atendiendo muy particularmente á la riqueza agrícola de este país.

Los nombres de los individuos que forman el Consejo de Administracion, así como los que componen las Juntas de Vigilancia especiales para cada Provincia, son la mejor garantía que puede ofrecerse á los Asegurados.

Direccion General en Sevilla, Calle de San Isidoro n.º 24

SAN FERNANDO

COLEGIO DE PRIMERA CLASE.

Calle Rodrigo Caro núm. 1 *(junto á la Catedral) Casa Palacio de los Sres. Duques de Alba.*

En este acreditado Establecimiento, el mas antiguo de esta Ciudad, se cursan todas las asignaturas de la segunda enseñanza completa, las preparatorias para carreras especiales, instruccion primaria y ramos de adorno.

La mejor recomendacion que puede hacerse de este establecimiento por ser la de más interés para los padres de familia, es que de los 393 exámenes verificados por sus alumnos en los tres últimos cursos, merecieron la aprobacion en 390 y fueron premiados 27 de ellos en las oposiciones públicas del Instituto.—Se admiten alumno sinternos, medio pensionistas y esternos.

LOS LEGITIMOS POLVOS DE LA HORTELANA
O LA TIA ANDREA,
INFALIBLES CONTRA LAS CALENTURAS INTERMITENTES
N. 142 **vuelven á venderse en la huerta pel retiro.** a.

IMPERNTA
DE
EL ORIENTE.

Se hacen impresiones con prontitud y economía.

OBSERVACIONES

al discurso del Sr. D. Francisco Escudero y Perosso, sobre el concepto filosófico de la moral, y á sus dos réplicas á las objeciones que se le han hecho

POR

DON FRANCISCO PAJÉS DEL CORRO,

ACADEMICO DE LA DE BUENAS LETRAS DE ESTA CIUDAD.

Este folleto, de 114 páginas, se encuentra de venta en la Administracion de este periódico al ínfimo precio de 4 reales.

POMADA TANICA.

Este producto, cuyas condiciones conocen muchos como uno de los mejores específicos, para volver el color primitivo al cabello, acaba de recibirse de Paris.

NIGRITINI.

Tambien se ha recibido este específico para teñir en seguida el pelo.

Filtros paraagua.

El uso de estos sencillos aparatos está generalizado en todos los paises, y recomendado por los médicos: quitan las impurezas sin hacer perder al agua ninguna de las sustancias saludables de que se compone, conservando las sales y dejándola pura y cristalina, lo que no sucede con las piedras destiladoras ni otros aparatos.

Sus precios varian desde 60 á 120 reales.

TOISON DE ORO

Sierpes 22. *Precio fijo.*

PERFUMERIA,

Gran surtido de las mejores fábricas.—Crema, Duquesa de Violet.—Jabonería superior.—Agua Dr. Pierre.—Cold-Cream.—Polvos de Malvarosa, tan buenos para el cútis y que tienen tan gran aceptacion.—Bazar de Perfumería, Sierpes 1,

TABACO DE LA HABANA.

En la antigua y acreditada tabaquería de la Campana, esquina á la calle de las Sierpes, se acaba de recibir un nuevo surtido, tanto de tabacos como de cigarrillos y libras prensadas de varias fábricas, entre ellas, algunas nuevas. Se avisa á las personas que tenian hechos algunos encargo.

DENTISTA.

D. Antonio Miranda ha mudado su domicilio á calle Confiterías n.º 3, donde sigue ocupándose de toda clase de piezas artificiales y demás operaciones del arte.

En la calle de S. Roque núm. 3 (próximo á S. Pablo), se admiten uno ó dos caballeros ó sacerdotes, en clase de pupilos, con esmerada asistencia y en un precio módico. (n. 26.) 6, v.

En la calle Toqueros número 24 se componen y lavan sombreros de paja y encaje, y se hacen adornos de todas clases. (n. 24) 4 v.

ARRENDAMIENTOS.

Se arrienda una casa acristalada con omba y sus correspondientes grifos, espacioso jardin y azoteas con vistas al real de la Feria y ferro carril de Cádiz, situada en calle Lope Rueda núm. 24 novisimo.

Dan razon calle Fabiola núm. 24 novisímo. (Núm. 18.)

Se arrienda la casa calle de Luchana núm. 10. Dentro darán razon. (24.)

Se arrienda en precio módico la bonita casa, calle Herrera n.º 9. Cuna 5 informarán. 4 v. r n.

Se vende un piano vertical en buen estado. Bustos Tavera 24, (d. 16.)

Se arrienda la casa principal calle de Santa Ana núm. 33, con cochera cuadra, agua de pié, cuarto de baño, jardin y muchas habitaciones empapeladas. En la plaza de San Lorenzo núm. 4. daran los informes necesarios. (21.)

Se arrienda la casa, calle San Julian núm. 4, con mucha capacidad. Darán razon en la calle Martinez Montañez, núm 5: tiene dos corrales la dicha casa.

La casa Plaza de los Zurradores número 11: dentro dan razon.

En un precio módico se alquila un piso principal amueblado. Calle Mercaderes núm. 69.

Se arrienda la casa núm. 6 de la calle de San Francisco de Paula. Tiene seis habitaciones y se da en un preci módico. Bautista 4, informarán.

Imprenta de El Oriente, Mercaderes, n. 70,

D. José de la Vega
vecino y del Comº de esta
Ciudad. calle Cabo arenas
Nº 1 se compromete facili-
tar las tres mil libras de
tocino para el Hospicio
Provincial por el precio
de Una peseta y veinte
centimos cada una
Sevilla 28/72.
José de la Vega

Juan Calbo y Calbo vecino de esta Ciudad C.e Calderon nº. 8. se obliga a entregar 3.000 libras mayores de tocino, para el consumo del Hospicio provincial, equivalentes á 2.760 kilogramos, 558 gramos, al precio de una peseta, diez y seis céntimos cada libra, conforme a las condiciones establecidas para este contrato.

Sevilla 28 de Febrero de 1872.

Juan Calbo

Pedro Alonso Vecino de esta Ciudad en la Calle de Matahacas nº 37 y con puesto de chasina en la Cª de la Imagen, hoy Calvo Asencio, se obliga á entregar tres mil libras mayores de tocino para el consumo del Hospicio Provincl, equivalentes á 2,760 Kilogramos 558 gramos al precio de una peseta diez y ocho cent. Sevilla 28 de Febrero de 1872.

Pedro Alonso

Sr. Director del Hosp.l Inv.l

Pliego cerrado para la subasta
de 3,000 libras de tocino fresco
p.a dicho Establecim.to

Juan Díaz Gutiérrez vecino de esta ciudad
Su domicilio. Santillana nº 5. se obliga a
ha dar en este orpicio provincial, tres mil
libras de tocino Bajo el pligo de condiciones
a una peseta y diez y ocho centimos Sevilla. 28.
de Febrero de 1872

Juan Díaz Gutiérrez

Dn. José Cansino vecino de Se-
villa Alameda de Hercules nº 71
se obliga á entregar 3,000 libras mayores
de tocino para el consumo del Hospicio pro-
vincial equibalentes á 2.760 kilogramos 558
gramos, al precio de una peseta veinticuatro
centimos cada libra conforme á las condi-
ciones establecidas para el contrato.

Sevilla 28 de Febrero de 1872

José Cansino

D.n Antonio Carmona Vecino de Sevilla C.e Conde de Barajas n.º 6 se obliga á entregar 3,000 libras mayores de tocino para el consumo del Hospicio Provincial equivalentes á 2.760 kilogramos 558 gramos, al precio de una peseta Veinticinco céntimos cada libra Conforme á las condiciones establecidas para el contrato.

Sevilla 28 de Febrero de 1872

Antonio Carmona

D. Manuel Benitez vecino de esta Ciudad calle Baños N.º 22 se obliga á entregar 3,000 libras. mayores de tocino para el consumo del Hospicio provincial equivalentes á 2.760 kilogramos, 558 gramos. al precio de una pesetas diez y siete centimos cada libra, conforme á las condiciones establecidas para este contrato.

Sevilla 28 de Febrero de 1872.

Manuel Benitez

En la Ciudad de Sevilla á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron en el Hospicio de esta Prov.ª el Sr. D.n Federico Garcia de Leaniz Director del mismo y el Sr. D.n Antonio de Barcena Secretario Contador, con objeto de celebrar la subasta de tres mil libras de tocino, equivalentes á dos mil setecientos sesenta kilogramos, quinientos cincuenta y ocho gramos, dando principio al acto con la lectura del pliego de condiciones y anuncio de la subasta. Seguidamente señaló el Sr. Director media hora p.ª la admision de los pliegos cerrados que habian de contener las proposiciones.

Trascurrida esta se dió principio abriendo los pliegos presentados, previo el deposito prevenido en la forma siguiente.

D. Jose de la Vega ofreció dar las tres mil libras de tocino á una peseta veinte y cinco cent.

D. Juan Calvo á una con diez y seis.

D. Pedro Alonso á una con diez y ocho.

D. Juan Diaz Gutierrez á una con diez y ocho.

D. Jose Cansino á una con veinte y cuatro.

D. Antonio Carmona á una con veinte y cinco, y

D. Manuel Benitez á una con diez y siete.

Y no habiendo entre los licitadores proposicion mas ventajosa que la hecha por D.n Juan Calvo se le adjudicó, sin perjuicio de la aprobacion de la

Exma. Diputacion Provincial y estando presente el rematante lo aceptó desde luego; obligandose con sus bienes y rentas á su cumplimiento.

Federico Garcia de Leaniz Antonio de Barrena

Juan Calbo

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion 6ª

Núm. 196

La Comision provincial en sesion del dia de ayer, acordó aprobar el expediente de subasta instruido por esa Direccion para adquirir 3000 ℔s de tocino que se consideran necesarias para el consumo de ese establecimiento del digno cargo de V. S. y visto que de las proposiciones presentadas ofrece mas ventajas, dentro del pliego de condiciones, la hecha por D Juan Calvo,

que ofrece dar el tocino
por una peseta diez
y seis céntimos, ha re-
suelto de conformidad
con lo prevenido, se
le adjudique la licita-
cion previas las forma-
lidades y requisitos acos-
tumbrados en estos casos.
Lo que tengo el honor
de comunicar a V.S. pa-
ra su conocimiento cum-
pliendo el acuerdo y con
devolucion del expediente
de subasta, a fin de que
se lleve á cabo la es-
critura de la obliga-
cion que el Sr Calvo

tiene contraida con ese establecimiento.

Dios gue á V. S. m.s a.s

Sevilla 6 de Marzo de 1872.

El Presidente

Camilo Benitez de Lugo

Director del Hospicio

N. 133.

HOSPICIO PROVINCIAL

DE

SEVILLA.

Año de 1872. Negociado Hosp.º

N.º

Expediente sobre la adquisición de 3,000 libras de tocino fresco.

R.do

HOSPICIO PROVINCIAL

DE

SEVILLA.

1872 – Febº 8.

El Sr. Director dispuso que para la adquisicion de 3,000 lib. de tocino que se necesitan adquirir para el consumo de este establecimto. se formara un pliego de condiciones, y efectuado se remitiera para su aprobacion á la Exma. diputacion Provl.

P. O.

A Carquez

dho. dia. –

Se formó el pliego en este dia y se remitió con ofº. á la Exma. Dipn. Provl.

Febº 14.

La Exma. Diputn. en ofº. fha. 14 dice que la Comision provl. se ha

servido aprobar el adjunto pliego de condiciones para la subasta de las 3,000 lib.s de tocino que se consideran necesarias para el consumo de esta Casa y que desde luego se proceda á la publica licitacion previos los requisitos correspond.tes

P. O.

Antonio Carques

Feb.o 15.

Procedase desde luego á la publicacion de la subasta en los Periodicos de esta Cap.l, Porvenir, And.a, Constitucional y Oriente, remitiendose otro al Sr. Gobernador de esta Prov.a p.a que se sirva mandarlo incertar en el boletin of.l

Federico Garcia de Leaniz

Dho.

dia.

Ejecutado el anterior acuerdo y que se anuncie por tres dias consecutivos. P.O.

Antonio Vargues

Nov 28 = Celebrada la subasta en este dia á la hora prefijada, se presentaron dos pliegos y el que mas beneficia ofrecio fue el de D. Juan Calvo que dijo dar la especie á una peseta diez y seis centimos, y se acordó adjudicarsela al mismo por dha cantidad, sometiendo estas actuaciones á la aprobacion de la Diputacion Provincial.

P.O.

Ant.º Vargues

Marzo 6 =

El Sr. Presidte. de la Excma. Diputacion Provl. manifiesta á V. S. que la Comision provl. en sesion del dia 5 acordó aprobar el espedte. de subasta instruido por esta Direccion para la adquisicion de 3,000 kil. de trigo que se conceptuan necesarios para el consumo de este Establecimto.; y que en atencion á que de las proposiciones presentadas la que mas ventaja ofrece és la del Sr. Juan Salom que lo dá en una peseta diez y seis cents., ha resuelto de conformidad con lo preceptuado se le adjudique la licitacion previas las formalidades y requisitos acostumbrados en estos casos.

José Jimenez.

Hto.

dia =

Hagasele saber á D.n Juan Calvo que la Comision provincial le há adjudicado la subasta delas 3,000 libras de tocino, para que desde luego dé principio á traerlas.

El Director

Llaury

dho. dia. =

Instruido D.n Juan Calvo del decreto que antecede, manifestó estar conforme y que desde mañana empezaria á suministrar las 3,000 lib.s de tocino, comprometiendose á verificarlo en el termino preceptuado en el pliego de condiciones; y por lo tanto firma dicha conformidad. Juan Calvo

Hab.do

concluido de hacer la entrega del trigo tal como se había comprometido en la subasta, dispuso el Sr. Director se le abonase su importe, consistente en 2.507 pesetas 55 cent.

Sevilla 18 de Marzo de 1872.

José Jiménez.

Vto. Bno.

Pagador.

de Febº de 1872.

Modelo de proposicion.

D. F. de tal vecino de ___ calle ___ nº. _ se obliga á entregar 3,000 libras mayores de tocino para el consumo del Hospicio Provincial, equivalentes á 2,760 kilogramos 558 gramos al precio de ___ cada libra, conforme á las condiciones establecidas para este contrato.

A los redactores de la Andalucía, Porvenir Constitucional, Oriente y Boletin Oficial
nº. 106, 7, 8, 9 En 15 de 7bre de 1872

A la mayor brevedad y por tres veces consecutivas, se servirá V. dar publicidad en su apreciable periódico al adjunto anuncio, remitiendo a las oficinas los ejemplares, en que tenga efecto pª que obren en su espediente. Dios

En virtud de autorizacion de la Comision permanente ~~provincial~~ de la Excma. Diputacion Provincial, se contrata en pública subasta la adquisicion de 3,000 lib.s de tocino fresco equivalentes á 2,760 kilogramos 558 gramos, al tipo de una peseta veinte y cinco cent.s cada libra, que se necesitan para el consumo de este Hospicio. El remate tendrá efecto por pliegos cerrados segun el modelo adjunto en las oficinas de esta Direccion situadas en el edificio de San Luis, el 28 del corriente á las 12 de la mañana, ante la Junta administrativa de este Establecim.to, siendo requisito indispensable para hacer postura, que los licitadores segun el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Depos.a de esta casa. depositen 400 pesetas. Sevilla 15

Exma. Diputacion Provl.

nº 117.

Sevilla 28 de Febº. de 1872.

E. S.

Adjunto tengo el honor de remitir á V. E. el espedte. original de la subasta de 3,000 lib. de tocino pª. el consumo de este Establecimto. celebrada en este dia por si merece su aprobacion.

Dios &.

Sr. Gobernador Civil de esta Prov.a

n.o 105. Sevilla 15 de Feb.o 1872.

Tengo el honor de remitir á V. S. en cumpliento á la autorizacion acordada por la Comision permanente de la Exma Diputacion Prov.l el anuncio para la subasta de 3,000 lib. de tocino que necesita adquirir el establecim.to de mi cargo; esperando de la bondad de V. S. que se servirá disponer su insercion en el Boletin oficial de la Prov.a

Dios &.

N. 126.

HOSPICIO PROVINCIAL

DE

SEVILLA.

Año de 1872. Negociado de Hosp.ª

N.º

Expediente sobre vender en pública subasta los enseres del taller de Lencería.

R.do

1872. = Mayo 8. =

Debiendo establecerse la imprenta acordada por la Excma. Diputacion Prov.l en el local que ocupan los encarc.s que constituian el taller de lexcena, mandado cerrar anteñormente por la falta de producto; pasese oficio á dicha Corp.n pidiendole autorizacion para venderlos en publica subasta.

El Director.

Leanz

En dho. dia se pasó el oficio. =

Mayo 11. =

El Sr. Presid.te de la Excma. Diputacion Prov.l en oficio fecha de este dia, dice que la Comision Prov.l en sesion del dia de ayer autoriza á V.S. para la venta en publica

subasta de todos los enseres existentes en el taller de lencería, conforme á lo solicitado por V.S. en oficio 8 del corriente por estar demostrada su inutilidad y los pocos productos que reporta á la casa.

José Jimeno.

Marzo 15 =

En vista de la autorización manifestada en el oficio ant.º procédase desde luego al apremio de dichos enseres y verificado, fórmese el pliego de condiciones, anunciándose para el 23 de dho. mes la subasta para la venta de los mismos en los Periódicos Andalucía, Oriente, Porvenir y Constitución.

El Director.

Con fecha 16 de dho. mes se fijaron y remitieron para su publicación los edictos mandados en el decreto ant.

dho. día =

El Maestro Dn. Antº. Brihuega hizo el aprecio de los enseres de dho. taller, mandado pr. el decreto antr. importante 2,091 rs. cuyo por menor obra en este espedte.

Jimenez

Marzo 23 =

En este día se reunieron á las 12 de la mañana, los Sres. Dn. Federico G. de Leaniz Director y Dn. Antº. de Barcena Srio. Contador, con el objeto de celebrar la subasta anunciada, y pasada la media hora que se dió de termino para empezarla, se presentó Dn. José Rivero haciendo la proposicion de dar por dichos enseres ochocientos rs. y los gastos de subasta y no habiendo llegado al tipo de 2,100 rs. por lo que salia á pregon; se dispuso que sin causar efecto se admitiese

dicha proposicion; sacandose nuevamte á subasta para el 6 de Abril proximo, con la baja de la 3.ª parte de su aprecio ó sean 1,400 r. vons.

Jimenez

Posteriormente se presentó D.n José Rivero y Benitez haciendo proposicion por 1,000 r. que se le admitió condicionalmente.

Abril 6. =

En este dia se volvieron á reunir los Sres. D.n Federico Garcia de Leaniz y D. Ant.o de Barcena, con el objeto de celebrar la subasta anunciada p.a este dia, y pasada la media ora de costumbre, se presentó D.n José Rivero y Benitez, amparando la proposicion que tenia hecha anteriormente de dar por los enseres de dicho taller

de lencería 1,000 y ampliándola con los gastos de subasta; y no habiendo quien mejorase la proposición, se acordó adjudicarsela al Sto. Dn. José Rivero y Benitez, el que estando presente la aceptó, firmando su conformidad.

Antonio de Barrera

José Mª Rivero

Pliego de condiciones para la adquisicion en subasta de una porcion de varas cuadradas de lozas de marmol de Genova en el Hospicio Provincial, de esta Capital.

1.ª — Todos los licitadores, depositarán en las oficinas dela Direccion, para hacer proposicion la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

2.ª — Las lozas serán de marmol de Genova, blancas y negras de superior calidad.

3.ª — El tipo para la subasta será el de doce pesetas veinte y cinco centimos, para lozas de media vara y once pesetas setenta y cinco centimos, para las de una tercia, admitiendose proposiciones en baja; reservandose la Direccion el tamaño que mas le convenga.

4.ª — La Direccion escojerá el dibujo que juzgue mas conveniente, el cual estará de manifiesto.

5.ª — Será de cuenta del rematante los portes, cortado, retaseado y ~~pulimentado~~ asperoncado delas mencionadas lozas.

6.ª — Las lozas que toque á los piés delas mesas, se cortarán y ajustarán completamente á ellos.

7.ª — El rematante podrá empezar sus trabajos cuando la Direccion determine.

8.ª — Tan luego como se dé la obra por terminada, y reconocida completamente por el Maestro de obras dela casa para su aprobacion, será en

tregado el importe delas bozas al rematante y
se le devolverá el deposito. — — — — — —

Con cuyas condiciones sale á subasta la obra que tiene
que hacerse en el refectorio de Varones de dicho establecim.to
el 29 del corriente mes, á las 12 de la mañana.

Sevilla 24 de Mayo de 1872.

El Director.

Federico Garcia de Leaniz

El que suscribe se compromete á poner las losas de marmol de doce pulgadas, para el pavimento del refectorio de la casa hospicio, con arreglo al plano y pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de la misma, por la suma de Cuarenta y cuatro y medio reales la vara cuadrada y para que conste lo firmo en Sevilla á 29 de Mayo de 1872

Rafael Barrado

BLANCO Y C.ª
MARMOLISTAS
SEVILLA

Los que suscriben se obligan á dar las losas de mármol de Italia blancas y azules, de la medida de 19 pulgadas en cuadro cada losa, para el pavimento del Refectorio de Varones de este Hospicio Provincial, por el precio de Doce pesetas cada vara cuadrada que resulte, admitiendo las condiciones contenidas en el pliego expuesto en las oficinas de dicho Establecimiento.

Sevilla 29 de Mayo de 1876.

Blanco y C.ª

1 vara de losas de 1/2 v.ª con las condiciones que se nos han manifestado la hacemos en once pesetas cincuenta centimos.

1 id de losas tercia en once pesetas.

Moreno Hermanos

Proposicion de Moreno
Hermanos para la subasta
de soleria mas mar que se
ha de hacer en el Hospicio
prov.ª de Sevilla

OBRAS PÚBLICAS
DE
ARQUITECTURA CIVIL.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Presupuesto de la obra de ampliacion y reforma que debe hacerse en el Hospicio de S. Luis de esta ciudad.

Mts.		Pesetas. cs.
	Departamento de ancianos	
	Demolicion de las divisiones que hay en el local que sirve de estancia de los ancianos, y las necesarias para correr los dormitorios en el sentido de su long., como asi mismo el muro contiguo al patio	120,00
28,00 cubicos	De apertura de zanjas y relleno de cimientos, para la prolongacion de los muros forales que cierran el dormitorio á 6 pst.	168,00
2,16 cub.os	De id. id. para los dos pilares que sostienen las planchas en la prolongacion de esta nave á 6 pst.	12,96
11,00 cub.os	De id. id. para el muro que divide el dormitorio del transito á los patinillos á 6 pst.	66,00
84,94 cub.os	De fabrica de ladrillos para la prolongacion de los dos muros del dormitorio á 28,75 pst.	2442,02
39,43 cubicos	Del muro que divide la pieza dormitorio del transito á los patinillos á 28,75 pst.	1.133,61
115,56 cub.os	De construccion de los suelos hollados del piso pral. y segundo á 13 pst.	1502,28
7,68 cub.os	fabrica de ladrillos para el crecimiento de los pilares que reciben las planchas á 28,75 pst.	220,80
	Suma y vuelve	5.665,67

Mds.		Pesetas. cs.
	Suma anterior —	5665,67
6,48	id — id — para el crecimiento de los pilares hasta recibir la hilera — á — 28,75 —	186,30
84,00	cud.os De cubierta á dos aguas en toda la parte prolongada — á — 16,25 —	1365,00
16,60	cud.os De los dos colgadizos en los patinillos de luces á — 13 pst. —	150,80
9,38	cud.os De puertas de maderas para el dormitorio y pasillo á — 13 pst. —	121,94
	Colocacion de las dos ventanas existentes en los muros de los patinillos —	10,00
2,69	cud.os Construccion de otra puerta de ventana, con rejas y cristales — á — 37 pst. —	99,53
5,38	cud.os De puertas de cristales para las ventanas existentes — á 11 pst. —	59,18
16,72	cud.os De puertas de madera y cristales para luces y ventilacion de los dormitorios — á 24 pst. —	401,28
	Establecimiento de 8 ventiladores bajos en el antedicho dormitorio — á — 10 —	80,00
	Idem — ide — en el dormitorio del segundo piso — á — 10 —	80,00
	Resano y composicion de la escalera que conduce á estos dormitorios —	25,00
	Zaguan principal	
34,43	cud.os De cancela de cristales para el arco del centro en el corredor primero, entrando, y los dos laterales los cuales formaran una rotonda ó cancela á — 16,25 —	559,48
	Suma y sigue —	8.804,18

Mrs.	Ds.		Pesetas	Ds.
		Suma anterior	8.804,	18
9,	00	cudos. De cancela de hierro para el comedor á 32,50	292,	50
207,	00	cudos. Solería del patio ó jardin que sirve de desahogo para los ancianos á 2 pts.	414,	00
37,	00	lins. de tubo de plomo que empalmando en el corredor del patio principal, conduzca el agua á un grifo que se establecera en un patinillo de luces en el departamento de ancianos á 6 pts.	222,	00
		Por pintura y blanqueo	125,	00
		Por alquileres de madera de andamios trallas tiros y espuertas	100,	00
		Total	9.957,	68

Asciende este presupuesto á la cantidad de nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas y sesenta y ocho centimos de otra.

Sevilla y Marzo 27 de 1872

Juan de la Alcaine



MORENO HERMANOS



VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR.
DEPÓSITO DE MARMOLES DE CARRARA.

CERRAGERIA Nº 17

SEVILLA

FABRICA DE MÁRMOLES DEL PAIS.
MÁRMOLES DE BELGICA Y FRANCIA.

Sr. D. *Nota de precios* Debe

Lit. Alemana Geneva é Sevilla

		Precio	Reales	Cents.
	Una vara en cuadro de losas de tercia, marmol Italia	"	46	"
	Una id de losas de media vara de igual clase de marmol	"	46	"
	Nota			
	Será de nuestra cuenta el porte de dichas losas á la obra, como el corte, retaceo, y asperonearlas			
	30 Abril 1872			

ORO

PLATA

FUNDICION DE HIERRO DE M. GROSSO

Plaza de Armas y San Pablo,
antigua en los Descalzos.

Maquinaria,
Motores de vapor y de agua,
Prensas, Molinos, Norias, Bombas,
&.&.

Cerragería
Cierros para cristales, Cancelas,
Balcones, Rejas, Cocinas económicas, Arcas,
&.&.

Sevilla 30 de ~~Agosto~~ Junio de 1872.

Sr. D. Hospicio Provincial.

N.º 5879. Debe

X.º Agosto	4.	pares pesas p.ª gimnasia	32.	8.
	4.	" " "	40.	
	4.	" " "	48.	
	4.	" " "	56.	
	4.	" " "	64.	
	4.	" " "	80.	
	4.	" " "	96.	
	4.	" " "	112.	
	4.	" " "	128.	
	4.	" " "	144.	
	4.	" " "	160.	
	4.	" " "	176.	
	4.	" " "	192.	
	4.	" " "	208.	
	4.	" " "	224.	
	4.	" " "	240.	
	4.	" " "	256.	
	4.	" " "	272.	
	4.	" " "	288.	
	4.	" " "	304.	
	4.	" " "	320.	
Juegos	84.	Libras	3440.	á 1 rs. 3440.
		Por 3 mandados	á 6.	18.
		Por pintar y numerar los 84 juegos	á 3.	252.
				3.710.

Conforme
Juan Rod.

971.9
L.
1920
9719.00

Extma. Diput.n Provincial.

Sev.a 13 de Marzo de 1872.

E. S.

Deseosa esta Direccion de proporcionar á los acojidos en este piadoso establecim.to lo necesario para el desarrollo, há pensado ~~en pr~~ establecer una clase de ginnacia, en la que todos los que esten raquiticos, puedan robustecerse y ser un dia util á sus familias; á cuyo fin dispuse la formacion del adjunto presupuesto, imp.te 9,404 r. ~~26 r.~~ para si merece la aprobacion de V. E. se sirva autorizarme para su instalacion, para lo cual en el presup.to adicional que se acabó de hacer, figura una partida de 10,000 r. para dicho objeto.

Presupuesto probable para el establecimiento de una clase de ginnacia, en el Hospicio Provincial de esta Capital

	Rvons. cent.
Por 80 pares de pesas con 3,440 libras á un r.	3,440. —
Por 21 juego compuesto de un cáncamo, una argolla, y una ese á diez r.	210. —
Por pintar y numerar cada juego á tres r.	63.
Por 182 varas cuerdas, con distinto peso y precio y el trabajo de empalme y colocación	509 — 75.
Por la madera	781 — 50.
Por la mano de obra	500.
Por el cerrin	900.
Para correas	2,000.
Por gastos imprevistos	1,000.
Total.	9,404,25.

Sevilla 13 de Marzo de 1872.

El Director.

Para gastos del Director nada se pone por no haber aun convenido en el tanto que se le há de señalar.

ORO

PLATA

FUNDICION DE HIERRO DE M. GROSSO

Plaza de Armas y San Pablo,
antigua en los Descalzos.

Maquinaria,
Motores de vapor y de agua,
Prensas, Molinos, Norias, Bombas,
&. &.

Cerragería
Cierros para cristales, Cancelas,
Balcones, Rejas, Cocinas económicas, Arcas,
&. &.

Sevilla 7 de Febº de 1872

Sr D

Nª Presupuesto á Dn Antonio Valcarce Debe

4	Pares de pesas de h.º c. p.ª gimnasia de	4 lib.	32
4	" " " " "	5 "	40
4	" " " " "	6 "	48
4	" " " " "	7 "	56
4	" " " " "	8 "	64
4	" " " " "	10 "	80
4	" " " " "	12	96
4	" " " " "	14	112
4	" " " " "	16	128
4	" " " " "	18	144
4	" " " " "	20	160
4	" " " " "	22	176
4	" " " " "	24	192
4	" " " " "	26	208
4	" " " " "	28	224
4	" " " " "	30	240
4	" " " " "	32	256
4	" " " " "	34	272
4	" " " " "	36	288
4	" " " " "	38	304
4	" " " " "	40	320
			3440

Son 3440 Libras á 1 r.s una R. 3440
Cada juego, compuesto de un cáncamo, una argolla y una ese Rvon 10 r.s
Por pintar y numerar cada juego de pesas 3 r.s

2	tablas enteras de 8 pies Padron de 12 p.s	a 12	R 24
2	Cuartones de 7 varas 3 y 6 pulg.s	21	42
4	Planchas de 9 varas 8 x 12 pulg.s	6 mrs pulg.s	612
5	Tablas enteras 4 v.s 12 pulg.s Padron	17.	85
1	d. hilo almo	d.	18.50
		Rs	781.50.

EL MARINERO

JOSE ALCON

Fabrica de Cáñamo en rama y labrado por mayor y menor



Alforgas de lana, gerga y otros varios efectos.

CALLE ALCUCEROS, 8.

20 y 22

El Sr. D ..... Debe

Sevilla 9 de Febrero de 1872

Lit. de Gentil y Ariza, Genova 22 y 23.

30 vs. de cuerda con peso de	20 lbs	á 5	100	..
80 " de id. mas delgada con id. de	49 1/4	á 5	246	25
56 " de id. " " con " de	21 1/2	" 5	107	50
16 vs. de id. " " á real vara			16	..
			469	75
Por trabajo de empalme y colocacion			40	
Rs. vn.			509	75

Nº

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SEVILLA.

Beneficencia
Nº 2416

Dando á conocer la experiencia las ventajas de los ejercicios Gimnasticos para el Desarrollo físico de los jovenes, que tanto contribuye al de las facultades intelectuales; y no pudiendo asistir al gimnasio que costea la Diputacion en el Instituto, el gran número de jovenes asilados en el Hospicio, y á quienes convendria practicar estos ejercicios, no solo como util entretenimiento, sino co-

no medio higiénico, em
pleado bajo ciertas re-
glas para conservar la
salud, y aun corregir cier
tos defectos de constitu
cion; la misma en se-
sion del dia 12 del cor-
riente mes, acordó encar
gar de la instalacion
y Direccion del que há
de establecerse en el de
su Digno cargo, al pro-
fesor D Juan Rodri-
guez, asignandole el
haber de 1,500 pesetas
anuales, que es el mis-
mo que disfruta el del
Gustituto, incluyéndose

dicha cantidad en el pre-
supuesto del mismo Es-
tablecimiento, asi como
la necesaria para los
útiles de la clase.

Lo que tengo el ho-
nor de comunicar á
V. S. para su conocimien-
to y á fin de que se sir-
va hacerlo saber asi al
repetido D Juan Rodri-
guez.

Dios que á V. S. ms as. Se-
villa 25 de Abril de 1872.

Camilo Benitez
de Lugo

Sr. Director del Hospicio

Instruido del contenido dela solicitud que hace el Director del Gimnacio ~~en este~~ para que se le abonen los sueldos que tiene devengados desde el 1º de Mayo ultimo en que se le dió posecion de dicho destino, por estar dirijiendo las obras que se estan practicando con el objeto de que puedan empezar las clases lo mas breve posible, la creo justa, pero como en el presupuesto adicional la partida que está aprobada es unicamente de 16,000 ps. para los gastos de instalacion, no mes es posible abonarle lo que solicita, como por esa Exma. Diputacion Provl. no se me autorice para verificarlo dela partida consignada pa. las obras del mismo, pero advirtiendo a V. E.

que si no se aprueba el ordinario p.
el proximo año economico, no puede
abonarse los sueldos, por tener hechos
gastos hasta el completo de los 10,000
que podran pagarse con los
4000 r. que figuran en el, para ut.
de la clase.

Sevilla 17 de Junio 872.

Sr. Vice presid.te de la Dip.n Prov.l

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SEVILLA.

Beneficencia
Nº 351.

La Comisión provincial en sesión del Día de hoy, y en vista de lo expuesto por V.S. en el oficio que emitido en la instancia del profesor del Seminario de ese Establecimiento, acordó que estando propuesto el gasto del mismo en el proyecto del presupuesto ordinario correspondiente al año económico de 72 á 73, y hallarse ya establecida, autorizar á V.S. para satisfacer de la parti

consignadas en el adicio-
nal de este año p.ª gas-
tos de instalación los há-
beres que devengue el
dicho profesor en los
meses de Mayo y Ju-
nio del corriente año.

Lo digo a V. S. p.ª
su conocimiento y efec-
tos consiguientes.

Dios gue a V. S. m.s a.s
Sevilla 19 de Junio de 1872

P. O.

Joaquin S. de Santamaría

Sr. Director del Hospicio

Exma. Diput.n Prov.l

Sevilla 8 de Marzo de 872.

Ex. S.

En este Establecim.to existia un taller de lencería el cual no daba producto por los muchos que hay de su clase en la Capital, por cuya razon fue mandado cerrar por uno de mis antecesores, y siendo de urgente necesidad el local que ocupan los enseres del mismo, me ha parecido oportuno venderlos en pública subasta con el fin de poder establecer en el mismo la imprenta aprobada por V. E.; esperando en su vista se sirva autorizarme para proceder desde luego á la espresada subasta

Dios &.—

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SEVILLA

Beneficencia
Nº 210

La Comision Provincial en sesion del dia de ayer, acordó autorizar á V. S. para la venta en pública subasta de todos los enseres, que existen en el taller de lenceria de dicho Establecimiento, conforme á lo solicitado en su oficio de 9 del corriente, y por cuanto de nobleda su inutilidad, y pocos productos que reporta á la casa.

Lo

que tengo el gusto de
participar á V. S. p.ª
su conocimiento, cum-
pliendo el acuerdo á
los fines oportunos.
Dios gue á V. S. m.s a.s
Sevilla 15 de Marzo de 1872.

Camilo Benitez
de Lugo

Sr. Director del Hospicio

En virtud de autorizacion dela Comision permanente dela Exma. Diput.n Prov.l se sacan p.a la venta en ~~a~~ publica subasta, todos los enseres pertenecientes al taller de Lencería de este Establecim.to El remate tendrá efecto en las oficinas de esta Direccion situadas en el Edificio de San Luis el 23 del actual á las 12 de su mañana, ante la Junta administrativa de esta ~~establec~~ Casa; donde ~~Los que quieran~~ estarán de manifiesto dichos enseres y el pliego de condiciones, para los que desen enterarse.

Sev.a 16 de Marzo / 872.

Sres. Redactores del Porvenir, And.a, y Constitucional, y Oriente.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada ~~p.ª el 23 del actual~~ por falta de licitadores dela venta delos enseres pertenecientes al taller de lencería de este establecim.to; se sacan nuevamente con baja dela 3.ª p.te de su aprecio, para el 6 del actual á las 12 de su mañana en las oficinas dela Dirección situadas en el Edificio de S. Luis. Ser.ª 1.º de Ab.l de 1872.

Sres. Redactores del Porvenir, Ant.ª y Const.l

Nota de los enseres pertenecientes al taller de Lencería del Hospicio Provincial y su aprecio.

9 telares completos con aviaduras para tejer crea y cañamazo á 100 d. uno	"	900. "
1 id. de cintas caseras de hilo, montado con catorce lanzaderas á la vez	"	200. "
1 urdidor	"	100. "
7 tornos	"	120. "
7 banquillos	"	28. "
8 embalados de varias cuentas y 15 peines de acero	"	200.
20 libras de hilo nº 20, medio blanco	"	120.
100 carretes con solada y llenos de cañamazo nº 16, cantidad 18 mazos	"	115.
3 mazos hilo azul, nº 16.	"	18.
3 rastrillos	"	30.
8 telares incompletos	"	200.
1 plegador	"	60
		2091

Sev.a 16 de Marzo 1870. Antonio Bribiesca

Pliego de condiciones para la venta en publica subasta delos enseres que constituian el taller de Lencería del Hospicio Provincial.

1.ª — No se admitirá postura que baje dela cantidad de 2,100 r.s por la que salen á subasta dichos enseres.

2.ª — Los efectos que se subastan son los que con su aprecio, aparecen dela nota adjunta.

3.ª — El rematante abonará los gastos que se causen para dicha subasta.

4.ª — Si no hubiese lizitador que llegue á ofrecer lo que la administracion juzgue oportuno, esta resolverá lo que estime mas conveniente.

Sevilla 16 de Marzo de 1872.

El Director.

Fidelis Garcia de Leaniz

Hospicio Provincial de Sevilla

Estado numérico de los acojidos en el mismo con expresion de los cupos a que corresponden.

	Cupos	29 Abr 1865 Asignados	Acojidos	Del mas	Del menos
	Pueblos de la Provincia	292	213	2	81
1865	Partidos Judiciales	44	13	1	32
1865	Sevilla	111	102		9
	Cupos de Expósitos y de oficio	253	264 / 274	185	
1868	Se aumentaron en 1868 á 1869 353	100			
		800	866	188	122

Sevilla 10 obre 1872

[illegible]

Presupuesto para solar el comedor de niños mayores y mediano del Hospicio provincial de esta Ciudad.

Por trecientas varas cuadradas de Losas de Genova trasportada recortadas retaseadas y bruñidas á 49.rs ——— 14,700.rs

Siendo las misma varas del Reino con las misma condiciones á 43.rs vara ——— 12,900.rs

Sevilla 15 de Abril de 1872.

José Barrado

Pavimento del Refectorio en losas marmol de Italia de media vara blancas y azules, cortadas á plantilla retaceadas y bruñidas, toda la obra concerniente al marmolista.

Son 300 varas cuadradas, á razon de cincuenta R.s vara cuadrada — 15000.

Por solería de 6 ventanas y un hueco de la puerta, R.s — 350.

Total R.s — 15350.

Sevilla 5 mayo 1872

Sr. Dn. Federico Garcia Leanis

muy Sr. mio; le dare las losas que nesesita á 50. rs la vara cuadrada, siendo de Carrara las blanca y de Belga las negras. dimencion de 1/3 -

de mi cuenta transporte al Local, cortada, Retaceada y Esperonada.

Su af.o Sr. J. Frapoli

Sr. director del Hospicio Provincial de Sevilla

En la Ciudad de Sevilla á veinte y ocho de Feb.o de 1872, se reunieron en el Hospicio de esta Provincia el Sr. D.n Francisco García de Leaniz Director del mismo y el Sr. D.n Ant.o de Barzena Secretario Contador, con objeto de celebrar la subasta de Cien libras de tocino, equivalentes á dos mil setecientos sesenta kilogramos, quinientos cincuenta y ocho gramos, dando principio al acto con la lectura del pliego de condiciones y anuncio de la subasta. Seguidamente señaló el Sr. Director media hora para la admision de los pliegos cerrados que habian de contener las proposiciones.

Trascurrida esta se abrió el pliego presentado por D.n José de la Vega vecino de esta Ciudad, habiendo hecho el deposito prevenido, y ofreció dar las Cien kil.s de tocino á una peseta veinte cent.s

D.n Juan Calvo d. d. á una peseta diez y seis cent.s

D.n Pedro Alonso d. d. á una con diez y ocho.

D.n Juan Diaz Gutierrez á una con diez y ocho.

D.n José Carmona d. d. á una con veinte y cuatro.

D.n Ant.o Carmona d. d. á una peseta veinte y cinco c.s

D.n Manl. Benitez d. d. á una con diez y siete

y no habiendo entre los licitadores proposicion
mas ventajosa que la hecha por D.n Juan
Calvo se le adjudicó, sin perjuicio de la apro-
bacion de la Excma. Diputacion Provincial, y es-
tando presente aceptó el dicho remate, obligando
á su cumplimiento sus bienes y rentas. Sev.a
28 de Feb.o 872.



Nº2502961

Sor Director del Hospicio Provincial

Dn. José Romero y Humanes, Maestro de Obras por la Escuela profesional de Bellas Artes de Sevilla, á V.S. con la debida consideracion expone, que hallandose vacante la Plaza de Maestro de obras del Hospicio Provincial de Sn. Luis, y estando dispuesto el que suscribe á desempeñar sin sueldo alguno dicho cargo, percibiendo solo los honorarios que le correspondan en los distintos trabajos que se ofrescan en el mencionado establecimiento.

Suplica á V.S. se sirva concederle el oportuno nombramiento. Gracia que no duda alcanzar de la atencion de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 19 de Febrero de 1872

José Romero y Humanes



Hospicio Provincial de Sevilla

Cuenta que rinde la Junta del mismo, en unión del Arquitecto del Dor. por los gastos hechos en la construcción de dos cunetas, en los términos de Pegueros y Bamba en virtud de la autorización concedida por la Comisión Provincial en sesión de [illegible]

1877				
Ab.	Vors	Vor oficial de Albañil a 14 r. los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30	336,	"
		Vor 15 jornales a un Ayudante a 10 r. en los días 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30	150,	"
		Vor 6 jornales a un Of.l de Carpintería en los días 24, 25, 26, 27, 28, y 30	84,	"
Mayo		Vor 25 jornales un Of.l de Albañil a 14 r. en los días 1, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30	350,	"
		Vor 8 id a un Ayud.te a 10 r. en los días 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9	80,	"
		Vor 12 id a un Peon a 6 r. en los días 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30	72,	"
		Vor 15 id un of.l de Carpint.a a 14 r. en los días 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18	210,	"
		Vor 3 id a otro Carpint.a los días 16, 17 y 18 (a 13 r.)	39,	"
Ab.	3	A Joaquin Vargas, su cta de ladrillo según rbo n.º 1	98,	"
"	"	A José Marquez, su id de cal rbo n.º 2	175,	"
"	30	A mismo, su id. rbo n.º 3	162,	48
Mayo	3	A Joaquin Vargas, su cta de materiales rbo n.º 4	334,	"
"	31	A Joaquin G.a su cta de herraje, rbo n.º 5	78,	"
			2.668,	48

		Suma ant.r	2.668,	48
Mayo	31	A José Marquez, su cta de cal, r.bo n.º 6	450,	"
"	"	A Joaquin Vargas, su cta de ladrillos r.bo n.º 7	472,	20
Junio	13	A los Sres Sanchez G.a y Comp.a su cta de plomo en plancha, r.bo n.º 8	252,	12
"	15	A Soto y Tello, su cta de azulejos, r.bo n.º 9	50,	"
"	25	Al mismo id. r.bo n.º 10	46,	"
"	30	A la Vda. de Alvarez, su cta de yeso, r.bo n.º 11	195,	50
"	"	A Moreno Herm.s su id. de marmol, r.bo n.º 12	699,	"
		Rvon	4833,	30
		Vtas	1.208,	32

Importa esta cuenta las figuradas mil dos cientas ocho pesetas con 32 cent.s Sevilla 30 de Junio de 1877.

El Depositario

4833,30
4149,66
8982,96

El Arquitecto de la Provincia

El Sro Contador

El Director

Hospicio Provl de Sevilla

Cuenta de los gastos hechos en el reparo de un angulo contiguo al Cº Huerta del Sto en virtud de la autorizacion concedida por la Comision provl en 31 de Agosto último.

			Reales	Cs
1877				
Abril	2	Un oficial de Albañil ———	14	"
	3	Idem id ———	14	"
	4	Idem id ———	14	"

1a Cuenta

29 1
26 2
198

Hospicio Provincial de Sevilla

Cuenta que rinde la adon del mismo en union del Arquitecto de la Prov.ª por los gastos hechos para levantar una tapia en la parte que da á la Calle de Atralle y en los cuartos de correccion del Cit.º

1877.			Reales	Cs.
Jun.º		Por 25 jornales á un of.l de Albañil á 14 r.s en los dias 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 30	350,	"
		Por 12 id á un Ayud.te á 12 r.s en los dias 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 30	144	"
		Por 25 id á un Peon, á 6 r.s en los dias 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 30	150,	"
		Por 25 id á un Carp.º á 14 r.s en los dias 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 30	350,	"
"	30	A José Romero, su cta por corte de ladrillos, segun r.bo n.º 1	73,	50
"	13	A Calisto Paz, su id de maderas, r.bo n.º 2	1.450,	22
"	30	A José Marquez su id de cal, r.bo n.º 3	357,	44
"	"	A Joaquin G.a su id de herrage, r.bo n.º 4	74,	"
	"	A Joaquin de Vargas, su id de ladrillos r.bo n.º 5	681,	"
	"	A Joaquin G.a su id por una cancela de hierro, r.bo n.º 6	519,	50
		Rvon	4.149,	66
		Pesetas	1.037,	41

Importa esta cuenta las figuradas mil treinta y siete pesetas cuarenta y un cent.s Sevilla 30 de Junio de 1877.

El Depositario

El arquitecto de la Prov.ª

El Sr. Contador

El Director

N.º 4.º

HOSPICIO PROVINCIAL

DE

SEVILLA.

Año de 1868. Negociado de Hospicio

N.º 222

Expediente sobre gastos de oficina

R.do al libro 7.º f.º 120 vto

Sevilla 31 de Julio de 1868.

El Portero Santiago Ferreras presenta cuenta de gastos de oficina ocurridos en dho mes y es como se demuestra

Hilo	Rs. 250 mrs.
Agujas	48.
Papel de Pobres	„ 142
Aceite	1,600
Obleas y Arenilla	„ 250
Aves de Limpieza	„ 350
Tinta	„ 350
84 sellos de recibos y 34 de franqueos	5,900
Diario del Porvenir numes á 22 de Julio	1 „
Una pieza de cinta ancha y cinco chicas	1,500 „
	11,390 „

El que suscribe, ha examinado

la antr. cuenta y no le ha notado defecto alguno que impida su aprobacion y abono p.s los efectos que contiene se han anotado en esta Seccion á mi cargo. Sin embargo, puede V.S. servirse disponer que pase á la mejor censura y examen del Sr. Contador

V.S. no obstante &c.

Sev.a 1.o de Ag.to de 1868

Ant.o Carquet

Conforme: pase á examen del Sr. Contador

El Director

Encuentro conforme la anterior cuenta con sus comprobantes

Sevilla 18 de Ag.to de 1868

J. de Grimarest

Ag.to

19 de 1868.=

Paguese.=

El Director

Agto 19 D. José Geofrín, presenta cuenta de gastos por papel, imprecs, libros y carpetas ascendente a 26 escdos 200 mils.

La cuenta precedente, está conforme con los vales espedidos pr. esta Sección y por lo tanto previa censura del Sr. Contador Opino por su aprobación y pago.

V.S. sin embargo &a Sevilla 30 de Agosto de 1868

A. Carquet

Conforme; pase á examen del Sr Contador.

El Director

[illegible]

Encuentro conforme la anterior cuenta con los vales dados por la seccion = Sevilla 3 de Setᵉ de 1868 =

J. de Grimarest

Novᵉ 10 de 1868

Paguese con fondos del presupᵗᵒ ampliado.
El Director,

Jaserna

Campᵈᵒ en id

Agosto 31 El Portero D. Santiago Jerreras presenta cuentas de gastos de oficina del mes del margen y del de Setᵉ y es como se demuestra

Agosto

24 sellos de recibos y 34 de franqueo	2,900 "
Aceite	1,600 "
Tinta	350 "
Obleas	350
Porvenir	1 "
Papel del sello 9º y 8 pˢ papel de sobres	296
	006,496

Suma ant.^r	06.496
Abios de limpieza	350
	06,846

Set.^e

34 sellos de franqueo y 24 de recibos	2,900
Aceite	1 600
Arios de limpieza	350
tinta	350
obleas y arenilla	300
Sordenes	1
botella y vasos	1 600
papel de pobres	138
	8,298

Resumen

Agosto	6.846
Set.^e	8 248
	15,094

Las cuentas que preceden, han sido examinadas por el que suscribe y no le ha notado defecto alguno que impida su aprobacion y abono y en su virtud opina porque se acuerde el abono de ambas importantes quince escudos

noventa y cuatro mil.s

V.S. no obstante, resolverá como siempre lo mejor.

Sevilla 9 de Octubre de 1868

Por el Sr. Contador

El oficial 1.º

Antonio Carquet

Páguese

Por el Director,

El Contador.

Grimavert

Oct.e 31 = El Portero Santiago Ferrera presenta cuenta de gastos de oficina de dho mes y es como se demuestra.

18 sellos de recibos y 32 de franqueo	2 500
Aceite	1 600
Tinta	350
Obleas	300
Porvenir	1
Limpieza de ofic.s	2 800
	8,550

Suma ant.r	8,550
mudada	2,400
Avios de limpieza	" 350
un Cristal	" 200
Algofifas	" 371
	11,871

La cuenta que precede, está justificada y no se ofrece reparo alguno al q.e suscribe en que se apruebe y disponga su abono. V.S.S. no obstante &a.

Sevilla 1.o de Dic.e de 1868.

Ant.o Carquet

Dic.e 30 = El mismo presenta tambien las cuentas de Nov.e y Dic.e en la forma siguiente.

Sellos y tts de recibos	4 — "
Tinta	" 350
Obleas y arenilla	" 200
Aceite	1,600
Abio. de limpieza	350
Cabos de plumas	300
Papel del sello 9.o	200
Id de pobres	289
	7,289

Suma ant.r		7,289
Suscricion al Porvenir		1 "
		8.289
Dic.e Sellos	2	900
Aceite	1	600
Tinta		350
Obleas y arenilla		300
Abios de limp.za		350
Botella y dos bazos	1	700
Plumas	1	400
Lapiz		300
Papel de pobres		377
Porvenir	1	
		10,277

— Resumen —

Oct.e	"	11,871
Nov.e	"	8 289
Dic.e	"	10 277
		30,437

Las anteriores cuentas están justificadas y no se nota defecto alguno el que suscribe en

su aprobacion y pago; pero es de parecer pasen á la mejor censura del Sr. Contador.

Sev.ª 8 de En.º de 1869

Ant.º Carquet

Conforme
Por El Director
Grimarest

Las encuentro conforme con sus comprobantes = Sevilla 10 de Enero de 1869.

F. Grimarest

Páguese.

Ejecutado en 10 de En.º de 1869.

En.º 31. = El mismo presenta cuenta de gastos causados en dho mes y es como se denun

Extra

Cisco y aceite —	4 800
24 sellos de recibo y 34 de franqueo —	2 900
Tinta —	350
Obleas —	300
Avios de limpieza —	350
	8.700

El que suscribe ha examinado esta Cuenta y no encuentra inconveniente en que V.S. dispongan su aprobacion y pago, previa mejor censura del Sr Contador.

V.S. no obstante &a. Sevilla 18 de Fbro. de 1869.=

Antº Carquet

Conforme: pase á examen del Sr Contador.=

El Director

Las encuentro conforme con sus comprobantes= Sevª 20 Febº 1869.

J. de Grimarest

Pagueseles los ocho escudos setecientos
milésimas de los gastos del mes de
Enero.= Sevilla 20 de Febrero de 1869=
El Director

21 Dic.= D. José Geofrin, dueño de la
Imprenta de la librería española
y extrangera de Sevilla, pide se
abonen de cuenta de papel y libros
que ha facilitado á las oficinas
del Hospicio y es como sigue.

Por 100 sobres	6
Por 1 resma de papel	58
1 libro rayado de 40 hoj.	18
1 id de 40 hojas apaisado	42
Otro de 4 manos	60
	184

El papel y libros á que hace
referencia la anterior cuenta

se ha recibido en la Seccion
á mi cargo y opino por tan
to por su aprobacion y abono
previa censura del Sr. Contador.

V.S. no obstante &a. Sev.a
22 de Fbro de 1869.

Antonio Vazquez

El Contador no encuentra re
paro que oponer á la anterior
cuenta y opina por su apro-
bacion y pago. Sev.a 28 de Fbro
de 1869 =

Pague.

Fbro 28. El Portero Santiago Ferre
ras presenta cuenta de

gastos de oficina de dho mes
y és como se demuestra

Cisco — — — — — — — "	750
aceite . . . . . — "	1.600
Porrenir . . . . . "	2
Plumas de acer . . . . "	" 300
Tinta . . . . . "	" 350
Obleas y arenilla . . . . "	" 300
Hilo ——— — — "	" 350
agujas . . . . . "	" 50
24 sellos de recibos y 12 de franqueo — "	1 800
	7.500

Examinada la antr. cuenta no resulta equivocacion alguna y puede V.S. dispensarle su aprobacion y acordar su abono Sevª 28 de fbro de 1869

A. Carquet

Conf.e con la antr. cuenta
El Contador

Páguese
El Director

DIRECCION
DEL
HOSPICIO PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

NEGOCIADO DE HOSPICIO.

N.º

Vale por un libro rayado con 40 hojas p.ª estas oficinas.

Sevilla Nov.e 20 de 1868.

El oficial 1.º

Antonio Carquet

Hospicio Provincial

Vale por una resma de papel de bombas
superiores y un paquete de sobres para
cartas para el uso de las Oficinas de la
Dirección de este establecim.to

Sevilla 21 de Ag.to de 1868

El Oficial 1.o

Ant.o Vazquez

SIERPES,

IMPRENTA:

LIBRERÍA ESPAÑOLA Y EXTRANGERA.

SEVILLA.

NUM. 35.

La Junta de Gobierno del Hospicio Provincial de Sevilla p.ª el Negociado de Hospicio Debe.

Por 100 sobres	—	—	—	6
Por 1 r.ª papel	—	—	—	58
Por un libro rayado de 40 hojas en f.º	—	—	—	18
Imp.on 1 libro de 40 hojas apaisado	—	—	—	42
Id. 1 libro de 4 manos encuadernadas para Beneficencia	—	—	—	60
			Suma	184

Duplicada

Sevilla 31 de Dic.e de 1868

P.P. Rafael Tarsó

Rdo. libro 7º fº 73 nº 38

JUNTA PROVINCIAL
DE BENEFICENCIA
DE
SEVILLA.

N.º 143

Dese el Cumplimto debido á la precedente orden

El Vl. Director

Cumplido.

A fin de evacuar cumplidamente el servicio que tiene reclamado de esta Junta la Dirección Gral. del ramo, hé de merecer de V. S. que con la urgencia posible se llenen las casillas del adjunto modelo, con arreglo á lo que resulte en el presupuesto económico de 1865 á 66, devolviendo el mismo á esta oficina.

Dios

Que á V. S. m.s a.s Sevilla 12 de Febrero de 1867.

El Presidente

Joaquin Auñon

El Srio

S. Manuel Garcia

S. Director del Hospicio provincial

Provincia de

Establecimientos provinc.s, municipales y particulares de Beneficencia

Titulo del establecimiento	Poblacion	Fundac.n	Objeto	Clasificacion	Renta an.l	Deficit	Total
Hospicio Prov.l	Sevilla	3 de Set.e de 1830.	Socorro de huerf.s de ambos sexos	Prov.l	3327 esc.dos	57014	60341

N.o de acogidos

740

Precio de estancia

300

Rdo. libro 7º fº 78 nº 202

JUNTA PROVINCIAL
DE BENEFICENCIA
DE
SEVILLA.

N.º 832.

En el mismo dia se facilitaron los datos á la Srta de la junta

Conforme á los modelos que se publicaron en el Boletin oficial nº 1174 de 11 de Agosto espero de la atencion de V.S. se sirva disponer con urgencia la redaccion de relaciones nominales para que puedan englobarse desde luego y dar cumplimiento por esta Junta á un servicio acordado en 16 de Agosto.

Lo digo á V.S. á los efectos correspondientes.

Dios

Que á V.S. m.s a.s Sevilla
20 de Setiembre de 1867.
El Presidente

Joaquin Aurdon

El Srio
S. Manuel Garcia

Sr. Director del Hospicio provincial

ALCALDÍA CORREJIMIENTO
DE
SEVILLA.

Seccion 8ª
N.º 1617

Sett 24

Contestese q. aunq. ya este servicio se ha evacuado á la junta prov.l de beneficencia, se remiten las noticias conducentes

El Director,

Para cumplir órden de la junta general de estadística en la formacion de un estado de los establecimientos y asociaciones de beneficencia, ruego á V.S. se sirva remitirme una nota que comprenda las noticias siguientes.

1ª Número de vocales que compo-

nar la Junta
administrativa
2ª Número de
empleados.
3ª Objeto á que se
halla destinado el
Hospicio Provin-
cial.
4ª Importe del
presupuesto en el
año económico
de 1866 á 67 expre-
sando con separa-
ción los gastos
del personal y
material
5ª Recursos con
que cuenta el
establecimiento
para atender á

sus obligaciones
expresando su im-
porte.

Interesa á V.S. en
el breve despacho
de este asunto á
fin de remitir
el resúmen de
estos antecedentes
al Gobierno de Pro-
vincia que los
reclama con ur-
gencia.

Dios gue á V.S. ms.
as. Sevilla 21 de Se-
tiembre de 1867.

Joaquin Aurdon

Sr Director del Hospicio Provincial

4

Nota del numero de empleados en este establecimto, objeto á que el mismo está destinado, y recursos con que cuenta pa atender á sus oblig.s

Número de empleados con inclusion de facult.s prof.s herm.s practic.s 27 sirv.s

El objeto á que está destinado es el socorro de los ~~necesi~~ ~~tados~~ fanos y desempeñados de ambos sexos de la prov.a

Los recursos con que cuenta son los sig.tes

Por rentas	2.352,517
Eventuales	11.900
Total	14252517

Ilmo. Sr. Alcalde Corregr. de esta Ciudad

En 24 de Sete. de 1867.

Con fecha de anteayer ha ~~remitido~~ facilitado esta Dirección á la junta prov.l de beneficencia las ~~mismas~~ noticias que V. S. I. se sirve pedirla en su atenta comunicación de 21 del actual, ~~p.a la formación de un estado~~ á fin de llenar el servicio reclamado por la junta general de Estadística á que V. S. I. se refiere. ~~Alguna de las~~ ellas ~~y se sirva~~

~~[illegible]~~ Mas ~~cumpliendo~~ en debido cumplimiento
su orn. me apresuro á faci-
litarle los datos que me
reclama ~~[illegible]~~ en la adjunta
~~[illegible]~~ nota, y en los ter-
minos que es posible
hacerlo, dado el sistema
de admon de este estableci-
miento, ~~por el q. desde~~ en el que no
~~luego~~ existe junta ad-
ministrativa, ni solo Direccion; y cuyo presu-
puesto no es mas que
una relacion del forma-
do por la ~~junta prov.~~ prov.a de benef.a ~~q.~~
~~puede ser alterado por~~
~~la misma~~ D. V.a

Rdo. libro 7º fº 79 vto. nº 273

JUNTA PROVINCIAL
DE BENEFICENCIA
DE
SEVILLA.

Nº 1098

Remito á V.S. el adjunto modelo para que se sirva disponer que se llenen sus casillas y sea devuelto á la Secretaría de esta Junta con toda la brevedad posible.

Lo digo á V.S. por mi acuerdo de hoy. Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla 12 de Dicbre. de 1867.

El Presidente

Joaquin Auñon

Dicbre. 14

Cúmplase este servicio desde luego

El Director,

El Srio.

S. Manuel Garcia

Sor. Director del Hospicio provincial

Ill.mo Sr. Presid.te de la junta prov.l de Beneficencia

En 18 de Dic.e de 1867

~~Tengo~~

Ilmo. En debido cumplimiento á lo dispuesto por V.S. y en su atento ofic.o de 12 del que rige; tengo el gusto de ~~devolver~~ restituirle ~~le~~ el adjunto modelo llena ya sus casillas, ~~[illegible]~~ escepto la q.e dice relacion á la ~~[illegible]~~ fha de la clasificacion de este estable-

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

HOSPICIO PROVINCIAL

DE

SEVILLA.

NEGOCIADO DE HOSPICIO.

N.°

N.º 2.

Sra Superiora del Hospicio

En 14 de Mayo de 1867

En ~~Para~~ cumplimto á lo dispuesto pr. el Iltmo Sr. Gobernador de la provª en espedte instruido sobre prolijacion que ofrece Rosario Escobar á la exposita Carlota se servirá V. decirme si dha hospiciana es gustosa en ~~ir~~ con la que la pretende, si esta la lactó y si el ingresar en el hospicio fue devido á recojida emana ó a por efecto á lo dispuesto pª con todos los expositos ó por motivos especiales espresando en su caso los que fueren

Ytto Encarezco á V. la brevedad en facilitar el infl. que le pido pª q. cuanto antes sea resuelto el espediente ~~a que ha~~ que hago referencia Dios &

Sr Cura de Omnium Sanctorum

En 14 de Mayo de 1867

~~Antes de resolver el~~

El Ilmo Sr. Gobernador de la prov.a ha dispuesto se oficie de nuevo á V. p.a q.e en obsequio á la horfandad desvalida y á la mejor suerte de la exposita Cartola se sirva consignar los hechos relativos á la conducta moral de Rosario Escobar y á la posibilidad que tenga de mantener á la referida exposita q.e pretende prohijar.

No omito ~~Escuso~~ manifestarle V., que ~~Dho~~ al inf.e que evacue V. se le considerará en esta oficina con el caracter de reservado.

Dios &

~~Dho~~

Recibí de D. Manuel Leal, la cantidad de ciento ochenta escudos, como deposito para hacer proposicion en la subasta de 4.000 tib. de tocino que ha de celebrarse en este dia, para dicho establecimiento. Sevilla 30 de Marzo de 1869.

Son ## 180 ## Escudos.

Fco Collantes

Deposito del licitador á quien se adjudicó esta subasta

Collantes

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

Seccion 6ª
Negd. 44

Remitido con ftra 21 de Febrero=

N. 20 2ª.

Sirvase V. S. remitir á esta Diputacion acompañados de oficio los Reglamentos respectivos á el Establecimiento benéfico de su cargo, cuyo servicio aspira á llevarse con la mayor posible brevedad.

Dios gue á V. S. m. s. a. Sevilla 20 de Febrero de 1869.

El Vice-Presidente 1º=

Francisco Sanchez de Nieva

Sr. D. Francisco Collantes Director de Beneficencia del Hospicio

N. 1.

Excma Diputacion de esta Provincia

21. de Febrº de 1869.

Cumpliendo lo que se sirve V.E. prevenirme por su comunicacion del dia de ayer, tengo el honor de remitirle el reglamento de esta piadosa casa.

Dios

N. 21.

Escma. Diputacion de esta Provincia

E. S.

nº. 30.

La niña de 18 años Mª Josefa Millan y Vazquez que ocupaba plaza por el cupo de Coria del Rio ha sido dada de baja en este establecimiento de mi cargo, por haberlo solicitado su abuela que tiene medios pª sostenerla y buena conducta, segun los informes que he adquirido.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S.

Dios G. Sevilla 5 de Abril de 1869.

N.º 31. Escma. Diputacion Prov.l N. 22.

Sevilla 7 de Abril de 1869.

E. S.

fho, En el dia de hoy hé dado de baja en este establecimiento de mi cargo, al huerfano Saturnino Teodoro Burle y Reynalde de edad de 11 años, que ocupaba plaza, por el cupo de Oficio, á solicitud de su tia D.a Dolores Reynalde que cuenta con medios para sostenerlo, segun me hán informado.

Dios &.

Sr Alcalde 1º Popular

N. 23.

34.

9 de Abril de 1869

El Domingo próximo se administrará la Sagrada comunion pascual á los enfermos de este Establecimiento, ~~para cuyo acto se necesitan algunos ramos de flores, mediante á q~~ sacandose ~~se saca~~ en procesion solemne la Magestad Divina, con asistencia de ~~asistiendo á este acto~~ la Exma Diputacion de la Provcia

En esta virtud me dirijo á V.S. suplicandole que se sirva comunicar sus ordenes para q se faciliten algunos ramos de flores con destino á la espresada solemnidad, admitiendo por ello la seguridad de mi agradecimiento.

Dios

ALCALDIA 1ª POPULAR
DE
SEVILLA

N. 24.

De conformidad con los deseos manifestados por V. en su atenta comunicación fecha 9 del actual, esta Alcaldía expide en el día de hoy la orden oportuna para que le sean por ella entregados los ramos de flores que en ese edificio con destino al establecimiento de su cargo.

Lo que tengo el gusto de participar á V. para su satisfacción y demas efectos.

Dios

guarde á S.S. m.s a.s Sevilla
10 de Abril de 1869.

Fernando Cruz

Sor. Director del Hospicio Prov.l

N. 25.

Exma Diputacion de la Prov.ª

12 Abl 1869

26

Es

En el dia de hoy he dado de baja en este Est.º de mi cargo, al anciano Jose Molina Reyes de edad de 60 años que ocupaba plaza por el cupo de Ecija por haberlo solicitado el interesado

Dios

N. 26.

Ex.ª Diputacion Prov.l

12 Abl 1869

Es

En el dia de hoy ha fallecido en este Establecimiento de mi cargo, el expósito Arcadio de edad de 7 años

Dios &c.

JG.

Hospicio Prov.l
de
Sevilla

Liquidacion de las estancias causadas en este establecimiento por albergados procedentes de la provincia de Huelva

Ignacio Vara natural de Valverde del Camino por 053 estancias á 3 r.s desde el dia 7 de Mayo al 30 de Junio inclusive ..... 159 -
Dolores y Catalina Perejil naturales de la Villa de Villalba del Alcor por 053 dias cada una al mismo precio que el anterior importa ..... 318 -
477 -
477 3

Importa esta liquidacion la cantidad de cuatrocientos setenta y siete reales vellon por equivalente de las estancias causadas por los en ella comprendidos desde el dia nueve de Mayo del corriente año al treinta de Junio ppdo en Sevilla veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro

El V.l Director

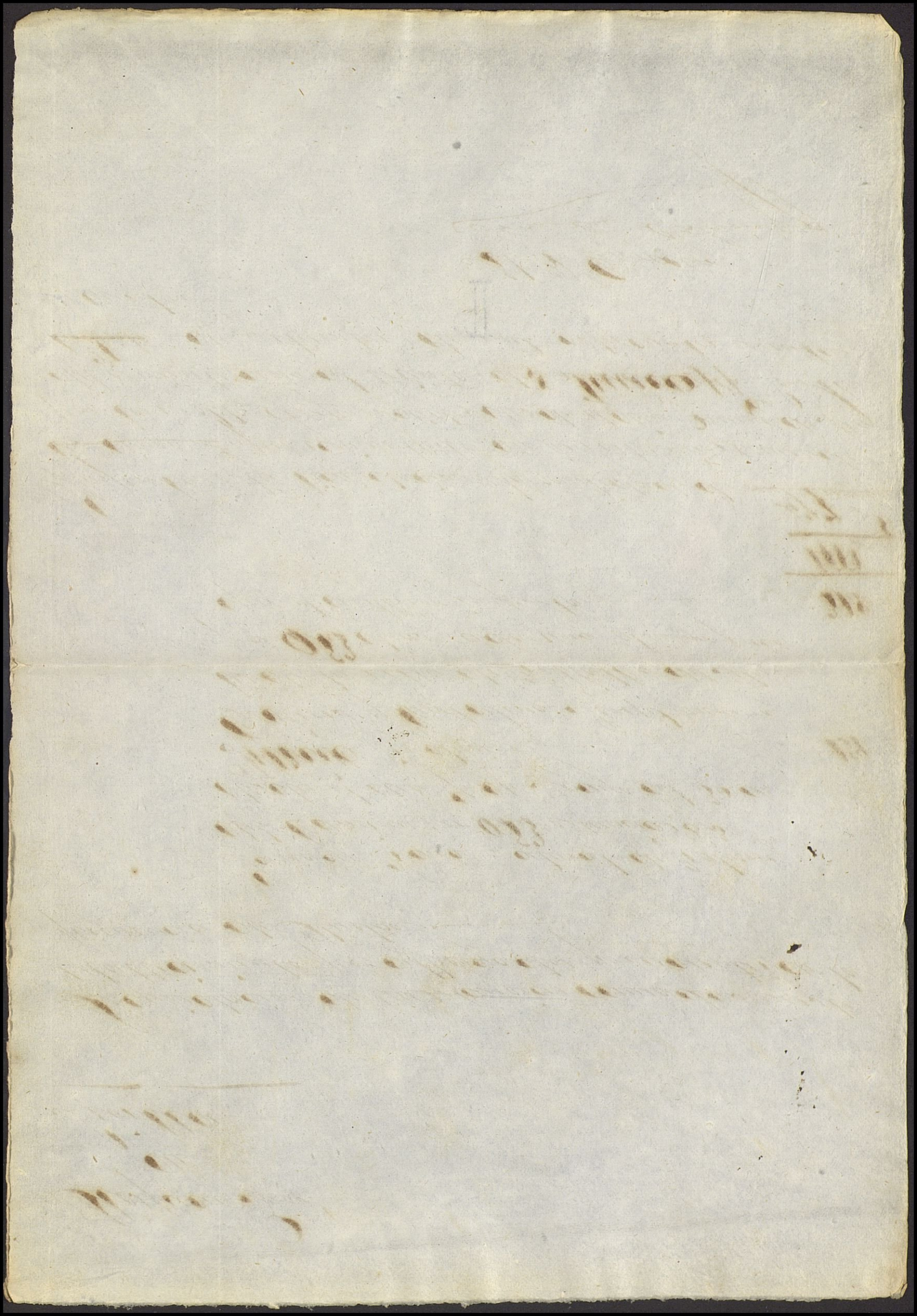

Al Sr Presidente de la Junta
Provincial de Beneficencia

En 24 de Enº de 1865

Tengo el honor de pasar a manos de V.S. liquidacion de las estancias que han causado en este establecimto tres individuos de la provincia de Huelva en el primer semestre del año economico vigente, afin de que pasandola a la referida provincia se obtenga su abono con la que dirijí en 27 de Setl. ultº referente á estancias correspondientes al ejercicio del año economico anterior. ~~Esta~~ Ascienden ambas liquidaciones a 2133 rs. y confia esta Junta ~~reclamara~~ hara V.S. reclamacion energica á la Provl. de Huelva pa. que este establecimiento y la provincia se reintegre de cantidades que legitimamente le corresponden

Dios &c.

Hospicio Provincial
de Sevilla

Liquidacion de las estancias causadas en este establecimiento por albergados procedentes de la provincia de Huelva en el 1er semestre del año economico de 1864 á 1865.—

Atn.

Ygnacio Vara natural de Valverde del Camino por 184 estanc.s desde el 1º de Julio á fin de Dic.e de 1864 á razon de 3 r.s ocarios — "	552 — "
Dolores y Catalina Perejil naturales de la Villa de Villalba del Alcor por 184 estancias cada una en la misma epoca y al mismo valor — "	1104
	1656

477
1656
2133

Importa esta liquidacion la cantidad de 1656 r.s por equivalente de las estancias causadas por los en ella comprendidos desde 1º de Julio al 31 de Dic.e de 1864 Sev.a 24 de En.o de 1865.

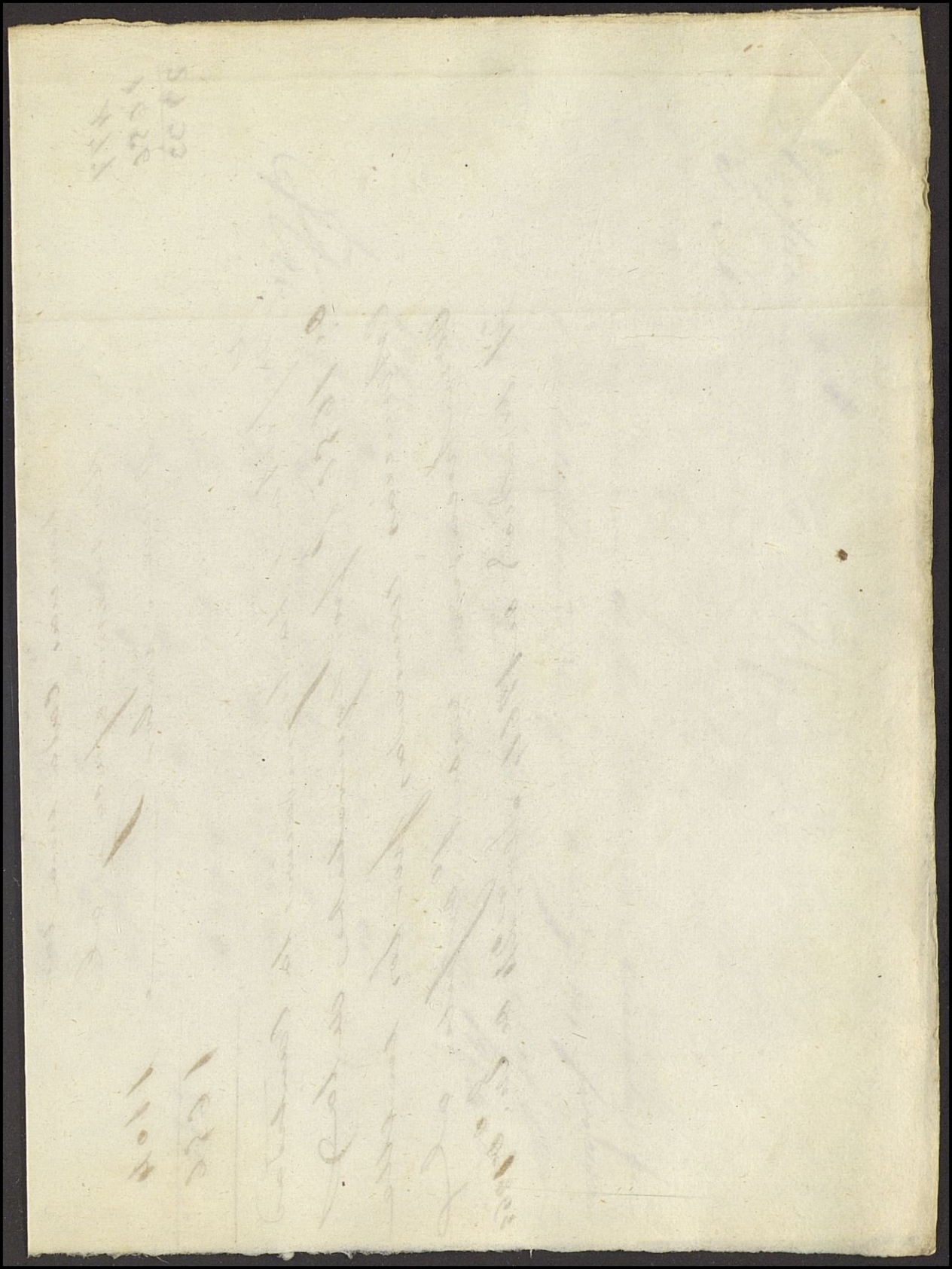

SANITARIO
DE LA
NACION

Pliego de condiciones para la subasta de cuatro mil libras de tocino equivalente a tres mil seiscientos ochenta kilogramos setecientos cuarenta y cuatro gramos, que se necesitan para el consumo del Hospicio de la Provincia

1ª No se admitirá postura que cubra el tipo de quinientas milesimas de cada libra.

2ª El Tocino será de buena calidad y en hoja (recomendandose) reconociendose á su entrega por la persona que se comisione al efecto, quedando en la obligacion el contratista de retirar las hojas que se desechen por que no sean de recibo, sin que tenga derecho á pedir nuevo reconocimiento ni á promover reclamaciones de ninguna clase, bien por razon de perjuicios ó por cualquier otro concepto.

3ª El Contratista queda obligado á entregar el Tocino en el termino de quince dias contados desde que se le comunique la aprovacion de la subasta, haciendo en este tiempo remesas parciales para que pueda hacerse la labor.

4ª En la cantidad que resulte subastada cada libra de tocino, se comprenden los gastos de su condicion al en-

tablecimiento, los de salarlo, menos la Sal y el pago de cualquier derecho que se imponga á este artículo

5.ª La Subasta será por pliegos cerrados teniendo obligacion los licitadores de hacer previamente un deposito de ciento ochenta escudos, que quedará á favor del Establecimiento si deja de cumplirse lo estipulado en el contrato

6.ª El pago del Tocino se verificará á las veinte y cuatro horas de haber hecho las entregas en el Hospicio

7.ª Los gastos para la celebracion de la Subasta serán de cuenta del rematante

Sevilla 10 de Marzo de 1869

El Director

Fco Collantes

MINISTERIO DE HACIENDA

En la Ciudad de Sevilla á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunieron en el Hospicio de esta Provincia el S. D. Federico Garcia de Leaniz, Diputado Provincial y Visitador del Establecimiento, el Director del mismo D. Franco de P. Collantes, y el Yntº Oficial interventor, con objeto de celebrar la subasta de cuatromil libras de tocino, equivalentes á tresmil seiscientos ochenta kilogramos setecientos cuarenta y cuatro gramos, dando principio al acto con la lectura del pliego de condiciones y anuncio de la subasta. Seguidamente señaló el S. Presidente media hora para la admision de los pliegos cerrados que habian de contener las proposiciones—

Transcurrida esta se abrió el unico pliego presentado en que D. Manuel Leal de este domicilio, previo el deposito de ciento ochenta escudos, ofreció entregar las cuatro mil libras de tocino al precio de quinientas milésimas cada una— ——— ———

Y no habiendo otra proposicion se adjudicó el servicio á D. Manuel Leal, sin perjuicio de la aprobacion de la Escma Diputacion de esta Provincia, y estan

do presente el licitador aceptó el remate obligando

á su cumplimiento sus bienes y rentas de que certifico=

Federico Garcia de Leaniz Fran.co Collantes

Manuel Leal José Jimenez

Sres D. José Suarez y Hurtado y
D. José Santisteban.

nos
18 y 19.

24 de Marzo de 1869.

Pongo en conocimiento de V. q. la Escma Diputacion de esta Provincia ha acordado contratar en pública subasta 4,000 ℔ de tocino que se necesitan para este Establecimiento, celebrandose el remate el dia 30 del corriente en la casa de S. Luis, segun el pliego de condiciones que queda de manifiesto.

Dios gue. &.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SEVILLA.

Subasta para la compra de 4,000 libras de tocino

En el Boletin ofl. nº 70 de esta fecha se ha publicado un edicto con el objeto que al margen se expresa, el cual remite V.S. en 22 del actl.

Dios gue á V.S. ms. as.

Sevilla 25 de Mzo 1869

P.O.

Bme Camerano

Sr. Director del hospicio provl.

Sr. Dn Federico García de Lemaiz —

N. 22. 29 de Marzo de 1869.

Mañana 30 del corriente, á las 12 en punto de ella, se celebrará en la oficina de esta Dirección, la subasta de 4 vacas libres de tocino, anunciada por acuerdo de la Comisión permanente de Beneficencia y cuyo acto debe presidir V.S. como Visitador del Establecimto.

Lo que tengo el honor de participarle para su conocimiento, reiterándole con este motivo la seguridad de mi consideración y aprecio —

Dios &.

Hno.

Exma Diputacion de esta Prov.ia

30 de Marzo de 1869 —

nº 23.

E. S.

Verificada la subasta de 4.000 libras de tocino que se necesitan para este establecimiento en este dia; tengo el honor de remitir á V. E. el espediente original para su aprobacion.

Reitero á V. E. con este motivo la seguridad de mi consideracion y respeto.

Dios &.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

Seccion 6ª
Núm.º 145.

La Comision permanente de Beneficencia de esta Excma Corporacion ha tenido á bien aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las 4.000 libras de Tocino que se sirvió V. remitirle con fecha 30 del mes actual y acordado que préviо los anuncios correspondientes, se saque á pública subasta el dia 30 de este mismo mes á las 12 de la mañana á cuyo acto asistirá el Diputado Provincial Sr. D. Federico García de Leaniz, Visitador de este Establecimto en su concurrencia se servirá

V. dar aviso á esta Ex.ma Diputacion con la oportunidad devida.

Lo que digo á V. en cumplimiento del indicado acuerdo, é incluyendole el pliego de condiciones y proposiciones que no han sido admitidas por esceder del tipo señalado.

Dios gue á V. m.s años. Sevilla 20 de Marzo de 1869.

El Secret.o int.o
P. O.
Vicente Abal de Lepejo

El Vice-Presidente
Pedro Rodrig.z de la Borbolla

Sr. Director del Hospicio.

D. Manuel Leal vecino de Sevilla calle de Las armas num.° 62 se obliga á entregar cuatro mil libras mayores de tocino para el consumo del Hospicio provincial que equivalen á 3,680 kilógramos 77.4 gramos, al precio de quinientas milesimas cada libra conforme á las condiciones establecidas para este contrato. Sevilla 30 de Marzo de 1869.

Manuel Leal

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

Seccion 6ª 11

Núm. 201.

Abril 2.

Comuníquese al contratista de la aprobacion del remate y que el espediente se ha remitido á la notaría del Establecimiento, lo que se efectuará desde luego.

Collantes

Habiendo sido aprobado por la comision permanente de Beneficencia la subasta de la adquisicion de 4.000 libras castellanas de Tocino, de la acordado devolver á V. el oportuno espediente para que á la posible brevedad se otorgue la correspondiente escritura de obligacion.

Dios

Que á V. m. a. = Sevilla
de Abril de 1869.

El Vicepresidente.
Pedro Rodriguez de la
Borbolla

El Secretario int.
José Franco y Avenas

Sr. Director del Hospicio.

Invitado por el Director del Hosp.^o Prov.^l para encargarme de la provicion de 4.000 libras de tosino para el consumo de dho. establecimiento bajo las bases q.^e há sido contratado por la Hospitalidad ó sea por el precio de 462 milecimas cada libra; presento la proposicion siguiente. Entregaré las citadas 4.000 libras carniceras de tosino al precio de 500 milesimas cada una, por entregas parciales de 300 libras cada tres dias y en el concepto de que recibidas se me há de abonar su importe en plata ú oro.

Los gastos dela conducion al establecimiento serán de cuenta

del mismo.

El tocino que me propongo entregar es fresco y de buena calidad siendo de cargo del establecimiento el salario para lo que proporcionare personas inteligentes en el concepto de que há de pagar el hospicio sus jornales. Esta operacion costara doce escudos.

La presente obligacion me obligo á sostenerla si se me invita á ello hasta el Domingo de la presente semana, pues la hé hecho teniendo en cuenta los precios del jueves.

Mi domicilio es Plaza de Mendizabal nº 9.

Sevilla 18 de Marzo de 1869.

José Suarez y Montado

Muy

55 @ castellanas de tocino se
han recojido por el contra-
tista ——————— " 687 1/2

Ha entregado libras mayores — " 196.
Mas ——————— " 84.
40 libras en 7 Octubre ——————— " 40.
40 ——————— " 40.
40 ——————— " 40.
34 ——————— " 34.
6 ——————— " 6
30 ——————— " 30.
40 ——————— " 40.
30 ——————— " 30.
30 ——————— " 30.
66 ——— fueron 68 las recibidas ——— " 68
30 ——————— " 30.
30 ——————— " 30
66 ——————— " 66.
764

30 el dia 24 Nbre ——————— " 30
30 — — 25 p ——————— " 30
124 — — 26 p ——————— " 124
30 — — 6 Dbre ——————— " 30
30 — — 7 p ——————— " 30
30 — — 10 p ——————— " 30
49 1/2 — 11 p ——————— " 49 1/2

1.087 1/2
687 1/2
400

18572
249
18821

Sr. D. Manuel Leal.

Sevilla 17 de Abril de 1869

no 47. Estando concluido el plazo que se estipuló para la entrega del tocino contratado por V. y no habiendose recibido el completo de las 4000 libras, le prevengo que facilite el resto en un breve plazo p.ª de no hacerlo me veré en la necesidad de dar cuenta á la Escma Diputacion de la Prov.ia

Dios &c. ---

22 de Abril

50 Con fecha 17 del corriente dirijé á V. el oficio que sigue: (aquí)

Y no habiendo V. hecho entrega del tocino, he resuelto prevenir á V de acuerdo con el Sr. Diputado Prov.l - visitador

del Establecimiento, que si no cumple su compromiso desde luego ~~inmediatamente~~; no se le admitirá el tocino, remitiendo el espediente á la Esma Diputacion ~~de la Prov.cia~~ p.a q. disponga lo q. juzgue oportuno.

Rvi Sr

Estoy conforme en suministrar las 4.000 lt de tocino p.ª el Hospicio Provincial por el tipo de 5 rs cada una y en la forma y condiciones propuesta por D.n José Suarez

Sevilla 11 de Marzo de 1869.

Fran.co Valenzuela

Vivo C.e del Conde n.º 37 —

Por acuerdo de la Comision permanente de Beneficencia de la Estma Diputacion de esta Provincia, se contrata en pública subasta la adquisicion de 4.000 libras de tocino fresco equivalentes á 3.680 kilogramos 744 gramos, al tipo de 500 milésimas de escudo cada libra. El que se necesitan pª el consumo de este Hospicio — El remate tendrá efecto por pliegos cerrados segun el modelo adjunto ~~q. se pone á continuacion~~, en las oficinas de esta Direccion situadas en el ~~mismo Esta~~ edificio de S. Luis, el dia 30 del corriente á las 12 de la mañana, bajo la presidencia del Sr Diputado Provl visitador del Establecimiento, siendo requisito indispensable pª hacer postura, q. los licitadores segun el pliego de condiciones q. queda de manifiesto depositen 180 escudos — Sevilla 22 de Mzo de 1869 —

Modelo de proposicion —

D. J. de T. vno de ——— calle — nº — se obliga á entregar 4000 libras mayores de tocino pª el consumo del Hospcio Provl equivalentes á 3680 Kilogmos 744 gramos — al precio de ——— milésimas cada libra conforme á las condiciones establecidas pª este contrato.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SEVILLA.

Seccion 6ª

Número — 93

Marzo 11 —

Contestado segun minuta

El dia 4 del mes actual se dió cuenta á la Comision permanente de Beneficencia del oficio de V. del dia anterior por el que manifestaba á esta Exma corporacion q. no habia existencia necesaria de Tocino para el consumo del año y que faltaban para completar el gasto 4.000 libras

Teniendo presente la comision las observaciones de V. en el concepto de adquirir este artículo con las ventajas que corresponden, acordó que inmediatamente y con la premura que el caso requiere por lo avanzada de la estacion, que se saque á subasta el su

ministro del Cocino q. recla-
ma, como tambien que si se
puede hacer sin la subasta
y dentro de los limites adqui-
ridos para el de la Hospita-
tidad Provincial que se
proceda á ello con formacion
de espediente y con obliga-
cion de dar aviso oportuno
á la Comision para su
debido conocimiento é in-
tervencion.

Dios gue á V. m. a.
Sevilla 8 Marzo 1869
El Vice-presidente
Pedro Rodrig.z de la
Borbolla

El Secretario interino
Jose Franco y Arenas

Sor Director del Hospicio

Escma Diputacion de esta Provincia

2

3 de Marzo de 1869

He examinado la despensa de este Establecimiento, y noto que no hay la existencia necesaria de tocino p.a el consumo del dia, pues faltan p.a completar el gasto 4.000 libras ó sean 3680 kilogramos 764 gramos.

Como quiera que se halla muy adelantada la estacion para adquirir con ventaja este artículo, me apresuro á participar á V.S. la indicada necesidad, p.a q.e se sirva resolver lo que estime conveniente, respecto á su compra.

nº 7.

Excma Diputación de esta Provª

10 de Marzo de 1869

E. S.

En cumplimiento de lo que se sirve V.E. prevenirme, por su atº oficio fha 8 del corriente, respecto á la adquisición de 4000 libras de tocino pª el consumo de este Establecimiento; he tratado de buscar persona qº se encargase de suministrarlo, por el tipo del qº tiene contratado la Hospitalidad.

Y no he invitado á D. José Santisteban á quien se declaró la mencionada subasta, pª que segun las noticias que he adquirido, aun no ha hecho las entregas de tocino que tiene estipuladas; prefiriendo tratar con D José Suarez que me informan es la persona

que venia sirviendo al Establecimiento
de este artículo y ha cumplido exactamente.
tambien invité al C. Fran.co Valenzuela
~~establecim~~ tratante de este artículo en
la Plaza de la Encarnacion, y ambos
como probará V.E. observar, han dado el mis-
mo tipo, sin que por mi parte les hubiese
hecho indicacion alguna de q.e pensaba ha-
blar con otras personas.

Por consecuencia como no aceptan el tipo
de la Hospitalidad, remito á V.E el pliego
de condiciones p.a la subasta, á fin de q.e
acuerde la resolucion q.e mas ~~co~~ convenga,
teniendo p.r ello en cuenta q.e el precio
actual del pernoc es de 36 1/2 á 39 cuarto
libra.

Dios G.

Pliego de condiciones para la subasta de 4000 libras de tocino equivalentes á 3680 kilogramos 744 gramos, que se necesitan para el consumo del Hosp.cio dela Provincia

1.a No se admitirá postura q.e esceda del tipo de 500 mil.s de escudo cada libra

2.a El tocino será de buena calidad y en hojas reconociendose á su entrega por la persona q.e se comisione al efecto, quedando en la obligacion el contratista de retirar las hojas q.e se desechen p.r que no sean de recibo, sin q.e tenga derecho á pedir nuevo reconocimiento, ni á promover reclamaciones de ninguna clase, bien por razon de perjuicios, ó por cualquier otro concepto.

3.a El contratista queda obligado á entregar el tocino en el término de quince dias contados

desde q.e se le comunique la aprobacion de la subasta, haciendo en este tiempo remesas parciales para que pueda ~~ir~~ hacerse la salazon ——

4.a En la cantidad que resulte subastada cada libra de tocino, se comprenden los gastos de su conduccion al Establecimiento, los de salarlo, menos la sal y el pago de cualquier derecho q.e se imponga á este art.o ——

5.a La subasta será por pliegos cerrados teniendo obligacion los licitadores de hacer previamente un deposito de ciento ochenta escudos, que quedará á favor del Establecimiento si deja de cumplirse lo estipulado en el contrato.

6.a El pago del tocino se verificará á las 24

horas de haber hecho las entregas en el Hospicio—

7.ª Los gastos p.ª la celebracion dela subasta serán de cuenta del rematante.

Sev.ª 10 de Marzo de 1869

fho.

Siendo dadas las tres de la tarde del dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, se ha presentado en el Hospicio de esta Provincia D. Manuel Benitez Vecino de esta Ciudad en la Calle de los Baños número veinte y dos para hacer entrega de una gran cantidad de tocino fresco por cuenta de las que tiene contratadas D. Manuel Leal — Manifestandole que en primer lugar no podia reconocerse la personalidad del Benitez y que en segundo habia pasado el término para la entrega del tocino; por lo q. en el dia anterior el oficial de la Administracion de este Establecimiento manifestó de palabra á la esposa del Leal, por ausencia de este, que no seria recibido el tocino; espresó que iban á causarsele perjuicios considerables y que si el objeto de esta disposicion era por la seguridad del resultado de la salazon, estaba pronto á no cobrar su importe hasta que se hubiese consumido ——————————

En vista de las razones espuestas y con el deseo tambien de conciliar ambos intereses, dispuse que se pesara el tocino, colocandolo en una habitacion baja de buenas condiciones, á satisfaccion del D. Manuel Benitez, para que una vez salado, se fuera usando mientras que fuese bueno; en el concepto de q. lo

que se dañase había de retirarlo, pues la entrega no queda hecha hoy, si no depositado por equidad, y en defensa de sus intereses ——————

Hecho el peso resultó, tener la partida de tocino, mil doscientas treinta y seis y cuartas libras mayor, delas que corresponden al Benito quinientas sesenta y una, tres cuartas libras y á Leal seiscientas sesenta y cuatro y media libras -; pero de todas responde Dn. Manuel Benitez, por cuya cuenta quedan en el Establecimiento. ——————

Y de este documento se firman dos copias, entregando una con las llaves del local á Dn. Manuel Benitez — Manuel Benitez

Flo. C. Martes

3ª f. 174.

Direccion del Hospicio Provincial de Sevilla.

Espediente de subasta para la contrata de 4000 libras de tocino.

Ha quedado otorgada la Escra. en el protocolo de la Notaría de D. Franco. Sanchez de Nieva y dia 14 de Abril de 1869.

Me hago cargo en la Huerta de los Toribios de los rosales que la misma adquirió en propiedad del Colono anterior por la suma de tres mil doscientos $, sin perjuicio de esperar cuantos esto sean, hecho que sea el inventario que se ha mandado ejecutar, á cuyo efecto me pondré de acuerdo al instante con el perito nombrado por la Junta y si este no compareciese al acto, lo pondré en su conocimiento para que determine lo que crea oportuno.

Sevilla Octubre 6 de 1861

El Colono de la Huerta de los Tori
bios se pondrá de acuerdo con el
perito que la Junta de hospicio ha designado p.a
contar los rosales de que ha de
hacerse cargo y si aquel no
se prestase ó el tubiese algo
que alegar lo dirá por escrito
p.a proceder á lo que haya lu
gar p.a adiccionar el inven
tario cual corresponde

Relacion de los Jovenes que estan reconocidos para tomar los baños en Cadiz en la 1ª temporada

Nº	Mayores		Parvulos
116. 4	Antonio Gª Cabezas	358. 2	Rafael Rosales
161. 9	José Aguilar Gonzalez	324. 9	Miguel Fernandez Gallego
185. 27	Juan Simon Cañestro	430. 8	Antº Calvado Perez
680. 51	Antº Sanz Carnicer	39. 19	Julian Esposito
298. 67	José Mª Valverde	355. 31	José Alarcon
		341. 36	José Mª Castafortia
	Medianos	49. 49	~~Cristoval~~ Gregorio Cristoval
487. 3	Luis Berro Carmona	250. 41	Juan Trinidad
478. 6	Mariano de la S. T.	448. 33	Antº Perez Nuñez
825. 18	Manuel Casares Carrasco		
787. 23	José Mª Ossorio Salazar		
858. 27	José Mª Llarvona Sanz		
828. 38	José Lopez Crespo		
458. 40	Tomas Cº Apolinar		
541. 49	José Dominguez Martin		
609. 56	Antº Elias Nicolas		
714. 73	José Mª de los Dolores de la S. T.		
408. 86	Antº Teodoro		
	Pequeños		
193. 14	Benito Sebastian		
129. 18	Rafael Esposito		
20. 26	Juan de la Cruz		
450. 27	Enrique Portillo		
243. 33	José Perez Gil Leon		
252. 47	Manuel Muñoz		
124. 59	Ildefonso Morales		
18. 63	Enrique Montaño		
112. 121	Pedro Esposito		
225. 122	Angel Sanz Morilla		
866. 144	Antº José Peregrin		
830. 148	Cecilio Cº Andres		
385. 135	Manuel Fernandez		

170.60.

4.16

Me hago cargo en la Huerta de los Toribios á los rosales que la misma adquirio en propiedad del Colono anterior por la suma de 3200 r.s sin perjuicio de espresar cuantos estos sean hecho que sea el inventario que se ha mandado ejecutar á cuyo efecto me pondré de acuerdo al instante con el perito nombrado por la Junta y si este no compareciese al acto lo pondre en su conocimiento p.a que determine lo que crea conv.te

Oct.e 26 de 1864

Duplicado

El Hospicio Provincial de esta Ciudad á la Compª del Ferro Carril de Sevilla á Cadiz

		Debe Reales
Agosto 8	Por 45 ~~medios~~ villetes de 3ª con baja del 50 p% p.ª mn. que van á bañar á Cadiz	689,40
	Por 18 ~~cuartos de~~ villetes con baja del 75 p% p.ª mn. parbulos id.	139,86
	Por el impuesto de 63 villetes á 4 S 16 cent. cada uno	262,08
	Total Reales	1091,34
	Pesetas	272,83

Importa doscientas setenta y dos pesetas ochenta y tres centimos

Sevilla 8 de Agosto 1874

El dia 11 se pagó la misma suma por el regreso

26

11
18

27

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Sección de
Beneficencia y Sanidad
Nº 2923.

Adjunta tengo el honor de pasar á V.S. la liquidacion de las estancias que causaron en el Hospicio de esta Ciudad los Obligados que procedentes de su establecimiento vinieron á tomar baños de mar, esperando que su importe de Quinientos Setenta y Siete reales de vellon disponer se haga efectivo, por ser de absoluta necesidad para atender á las perentorias obligaciones del citado Hospicio.

Dios

Gue. á V. S. m.s a. S.
Cádiz 16 Sept.e 1874
El Vice presidente

Manuel Daunes

Sor Director del Hospicio provincial
de Sevilla

N. 129

HOSPICIO PROVINCIAL

DE

SEVILLA.

Año de 1861 Negociado Hospicio

N.º 43

Expediente sobre suministrar el pan
cocido de Beneficencia por la
Panadería de esta Casa

R.da

1871
Abril 16 Reuniendo en la actualidad la Panadería, las condiciones necesarias para suministrar el pan de los Establecimientos de Beneficencia pongase oficio á los Señores Directores de la Hospitalidad Prov.l y Casa de expósitos para que manifiesten si no tienen inconveniente en que se les facilite el necesario para el consumo

El Director
Calzada

16 En cumplimiento al anterior decreto se puso oficio á los Señores Directores de la Hospitalidad y Casa de expósitos para que si no tenían inconveniente se surtieran del pan que necesitaran de la panadería de esta Casa y se puso en cono-

cimiento dela Ecma Diputacion Prov.l

21 Obre La Casa Prov.l de espósitos pide la muestra del pan que se elavora para resolver sobre el particular

5 Obre Habiendo reconocido al maestro panadero del Hospicio el pan que consume la Casa de espósitos dice puede elavorarlo dela misma calidad un cuarto en hogaza mas varato

17 Obre El Sor Director dela Casa Provincial de espósitos esta conforme que desde 1.º de Nbre prosimo se le ministren veinte hogazas diarias que son las que necesita a 19 cuartos

12 Obre El Sor Director dela Hospitalidad contesta que solo podra tomar por ahora cincuenta y una hogaza diarias y que se le avise cuando empieza el ministro

14 Obre En vista dela contestacion dela Hospitalidad Provincial, se dio cuenta a la Ecma Diputacion manifestandole la conveniencia que resultaria de que todo el pan que consuma el Hospital se le facilite por esta Panaderia

Oct.e 24 de 1871.

El Sr. Presid.te de la Exma. Diput.n Prov.l dice con esta fecha que la Comision permanente ha determinado se adquieran por licitacion pública todos los artículos de consumo á escepcion del pan. =

Id. — 31 = El Sr. Director del Hosp.l dispuso oficiar á los Directores del Hosp.l y Casa de Expd.tes manifestandole que desde el 16 de Nov.e se empezará á dar el pan á estos establecim.tos, en virtud á lo determinado por la Comision de la Diput.n =

Enero 21 — Imponiendo cese de encargado de Manuel Rod.z

Feb.o 7 de 1872 =

El dicho Director dispuso se pasase oficio á los Sres. Administradores de los Hosp.l de la Santa Caridad, San Bernardo, Vulgo de los Viejos, y Ntra. Sra. de la Paz, Vulgo de San Juan de Dios, invitandolos para que se surtan del pan que se elabora en el Hosp.l

Id. 12 — El Hermano Mayor del Hosp.l de la

1872 Santa Caridad contesta que tendrá una particular satisfacción en aceptar la oferta, si existiera en dicha casa un sistema de provisión contratado con un Panadero de Alcalá de Guadaira, por ser el pan de mas alimento que el que se amasa aquí

Febº 14.= contesta el Admor. del Hospl. de San Juan de Dios que acepta con gusto el ofrecimto que se le hace del pan, aunque el consumo es corto, manifestando se le remitan una hogaza de cada clase y sus precios para designar la que sea conveniente, cuyo importe abonará.

d– 21.= El del Hospl. de los Viejos, dice que cotejado el pan con el que se suministra por dicho establecimto no ventaja en nada y careciendo de motivos para despedir al panadº, no puede aceptar el ofrecimto pero que en el momento que tubiese

1872 que variar, desde luego lo comunicaria.

Febº 22 = La comision Provl. segn. oficio de 10 de este mes, deseosa de resolver con el mejor acierto el espedte. de la indemnizacion que reclama Dn. José Antº. Vals, Admor. Depº. que fué del Hospl. de los gastos de la instalacion de la Maquina de la Panaderia que funciona en este establecimto., acordó reclamar las cuentas del costo de dicha maquina y una liquidacion de las utilidades desde su fundacion hasta hoy

id. 28 = Contestandole no aparecen antecedtes. referentes á la instalacion de la panada. y que los unicos que habia fueron remitidos á dicha corporacion en 2 de Julio de 1869, nº. 137. =

Mayo 18 = El Sr. Director del Asilo de S. Fernando dice se le remita una muestra del pan que se elavora en el Hospº. para que los Sres. que componen la Junta puedan

1872 apreciar su calidad y precio =

Mayo 20 = Remitiendole la muestra del pan que pidió el Director del Asilo =

do 21 = El dicho S.r Director contesta haber presentado la muestra á la Junta y que esta considera superior á la en el que se da á los asilos en este Hosp.l pero que el estado de sus fondos no le permitia poder aceptar la proposicion de 160.tos

do 22 = El Sr. Director del Establecim.to del Hosp.l que pandize de la calidad del pan para que se remedie dicha falta =

do 24 = Contestandole haberse dado las ordenes oportunas para remediar dicha falta =

Junio 19 = Invitando á los Directores de los Colegios de Jesuitas, San Diego y San Alberto para que se surtan del pan de este establecimiento =

Junio 21. =

1872 A los Directores del Hosp.l Central y Casa de Expositos diciendoles que desde 1.º de Julio se les dará el pan á 2 r.s =

Julio 4 Reponiendo en el cargo de encargado de la Panaderia a D. Manuel Rod.z Calzada

Agto 72 / 8 El Director de la Hospitalidad Provincial se queja de la calidad del pan

Ag.to 872 El Sr. Gobernador Civil traslada una comunicacion que há dirijido á la Comision permanente de la Dip.n, el Director de la hosp.dad de la proposicion hecha por D.n José Nogueras antiguo proveedor de pan de los Hospitales, de seguir dando dho. articulo con las mismas condiciones de calidad, que lo facilita este establecim.to al precio de 16 c.tos hogazas en vez de los 19, que le cuesta hoy, manifestando que antes de resolver desearia oir el dictamen de V. S. =

Agosto de 1872 =

contestado manifestando que con fecha 21 de junio, se le comunicó que desde 1º de Julio se le daría el pan á 2 R. y con respecto al informe sobre la proposicion de D. José Noguera, que si la Diputacion facilita recursos p.ª hacer los acopios de trigo á su tiempo, podria suministrarlo á 16 rs. ó quizás mas bajo. =

Set.e 3 de 1872.

El Sr. Gobernador Civil dice á V. S. con esta fha. que en 2 de Agosto actl. acordó la Diputacion Prov.l que no notandose hasta el presente ninguna baja en el precio del trigo en los mercados publicos, parecia conveniente el hacer los acopios de este artículo, cuando se fije el precio, á fin de que por este medio no sufra perdida alguna los fondos del establecim.to =.

No habiendo fondos para hacer los acopios, nada se determinó. =

Octe. 31 de 1873.

El Sr. Director dispuso que en atencion á la subida que há tenido el precio del trigo desde 1.º de Novre. se pusiera á 18 ctos. el pan que se suministra á la Hospitalidad y Casa de Espositos haciendoselo saber por medio de oficios.

José Jimenez

Cumpdo.

Febo. 11 de 1874.

Hagasele saber á Dn. Manl. Rodriguez que en virtud delo dispuesto por la C. Diputacion Provl. de 6 del actual queda suprimida la plaza de Maestro que venia desempeñando, y á Dn. Manl. Diaz que desde este dia queda encargado dela Panada. para que se haga cargo de todo lo perteneciente á dicha industria.

El Director.

Tablantes

11 de Febrero. =

Ofíciese al Sr. Director dela Hospitalidad, manifestandole que al hacerme cargo de este establecim.to hé visto se adeudan 180,730 r.s 78 c.s por el pan suministrado hasta fin de Enero ultimo, para que advitre medios para solventar dicho adeudo.

El Director

Tablantes

Cump.do

Feb.o 18.

El Sr. Director dela Hospitalidad provincial dice á V.E. que ayer tomó posecion de su cargo y al enterarse del estado de la Admon. há visto que se adeudaban al establecimiento 180,730 r.s 78 cent.s á fin de Enero lo cual colocaba á V.E. en la necesidad de no poder continuar suministrando dicho articulo si no se solventaba dho. atrazo, que penetrado dela justicia que le asiste y del apuro de este establecim.to, desde luego se ocuparia de arbitrar recursos prometiendose un favorable resultado, si

como espera las autoridades superiores atienden sus reclamaciones; tributandole en nombre delos pobres enfermos las mas espresivas gracias. V. E. en su vista se servirá acordar lo que estime mas conveniente. Jimenez.

23 de Febº. de 1874.

Contestesele felicitandolo por haber sido nombrado Director y manifestandole que confió en que adquirirá medios pª. la solvencia del atrazo, esperando que á medida que reuna fondos entregará algunas cantidades á buena cuenta.

El Director

Tablantes

Cumpdº. nº. 31.

Marzo 26.

Ofíciese al Sr. Director dela Hospitalidad Provincial, manifestandole que la situacion dificil en que se encuentra este establecimiento me imposibilita á continuar

suministrando el pan á los hospitales, por no poder con los fondos que suministra la Diputacion seguir aumentando la deuda, con perjuicio delas atenciones diarias del establecim.to; y que lo único que se puede en beneficio delos hospitales, es suministrarle el pan que necesite semanalmente desde 1.º de Abril y este pagarlo cada ocho dias.

El Director

Tablantes

Cump.do
n.º 66.

Marzo 31.

El Sr. Director dela Hospitalidad dice á V. E. con esta fecha, que en vista de su comunicacion del 26 del actual conoce que unicamente el estado angustioso de este establecimiento le ha puesto á V. E. en el caso de suspender el suministro de pan y guiado de su

interés por el bien de los pobres, propone el unico medio que en cierto modo pueda evitar el conflicto dela Hospitalidad, el cual acepta desde luego el abono semanal del pan, que se consuma, y que se complace en espresar á V. C. su gratitud por las atenciones estraordinarias que há prestado y sigue prestando á los pobres enfermos. V. C. en su vista se servirá acordar lo que estime conv.te

Jimenez

dho. dia =

Enterado y sigase suministrando el pan, mientras cumplan abonando semanalmente, como ofrece; y es de esperar

El Director

Tablantes

27 de Abl. de 1874.

En atencion á la subida del trigo ofíciese alos Sres. Directores dela Hospitalidad Provl. y Casa de Expositos, participandole que desde el 24 del actual se suben 2 ctos. ala hogaza de pan, que se suministra por este establecimto.

El Director

Tablantes

Cumpdo.
nl. 73 y 74.

CASA PROVINCIAL DE ESPÓSITOS

DE

SEVILLA.

Direccion.

La Sra Superiora de las hijas de la Caridad de esta Casa Central, ha manifestado, que el pan que se recibe hace algun tiempo de ese Hospicio provincial al digno cargo de U.S. es de bastante inferior calidad á la del que se practó y empezó á recibirse en Noviembre del año proximo pasado, añadiendo que si no se suministra de la clase pactada, será imposible aplicarlo á este Establecimiento donde por destinarse en su mayor parte

á la manutencion de amas de cria, es indispensable sea de buena calidad.

En su consecuencia tengo el honor de manifestarlo á V. S. esperando de su reconocida atencion y celo por el mejor servicio, se sirva decirme si hay posibilidad de suministrar á este Establecimiento el pan de la buena calidad que queda indicada, para en otro caso tomar la determinacion que parezca mas conveniente y que concilie las necesidades y circunstancias de ambos Establecimientos.

Dios

gue á V. S. m. a. S.

Villa 21 de Agosto de 1872.

El Director interino

Por autorizacion

Enrique Xifra

Sr. Director del Hospicio provincial.

